

Nº 5 - 6 09/06/2012

SUMARIO

ISSN 1989-5577

Artículos

5.00. Introducción.

Comité de redacción.

5.01. Architectural Records and Information Systems: a tool for community building.
João Vieira.

5.02. Herramienta y memoria: la Arquitectura, el Urbanismo y la Ingeniería en los
Archivos Españoles.
Ángel Laso Ballesteros.

5.03. Edificación y obras públicas para la mejora en una ciudad según sus
documentos: el ejemplo de Bogotá.
Mariela Álvarez Rodríguez.

5.04. La documentación de ingeniería y las nuevas tecnologías de la información.
Antonio Martín Navarro.

5.05. La teoría desde la práctica. Nuevas reflexiones sobre el concepto de "serie
documental".
Patricia Ruíz de Galarreta Tovar, M^a. Dolores Cabrera Déniz y J.Manuel Rodríguez
Acevedo.

5.06. Fuentes documentales en el Archivo Histórico Provincial de Jaén para el estudio
de la Sociedad Minera "El Centenillo".
Manuel Roll Grande.

5.07. Human Rights, Human Wrongs, and Archives.
Trudy Huskamp Peterson.

5.08. Collective Rights and Individual Rights. A Knowledge of Archives.
Jens Boel.

5.09. Derecho a saber, derecho a proteger.
Ángel Sánchez Blanco.

5.10. La destrucción y la ocultación de los símbolos: documentos, archivos y
mentalidad colectiva.
Esther Cruces Blanco.

5.11. Los trabajos en las fosas comunes del cementerio de San Rafael (Málaga): metodología, arqueología y fuentes documentales.

Andrés Fernández Martín.

5.12. Bonne pratique administrative et transparence: l'apport des archives.

Lydie Padré Baroan-Dioumency.

5.13. Políticas archivísticas para la defensa de los Derechos Humanos.

Antonio González Quintana.

5.14. Los archivos de los desaparecidos en Chile.

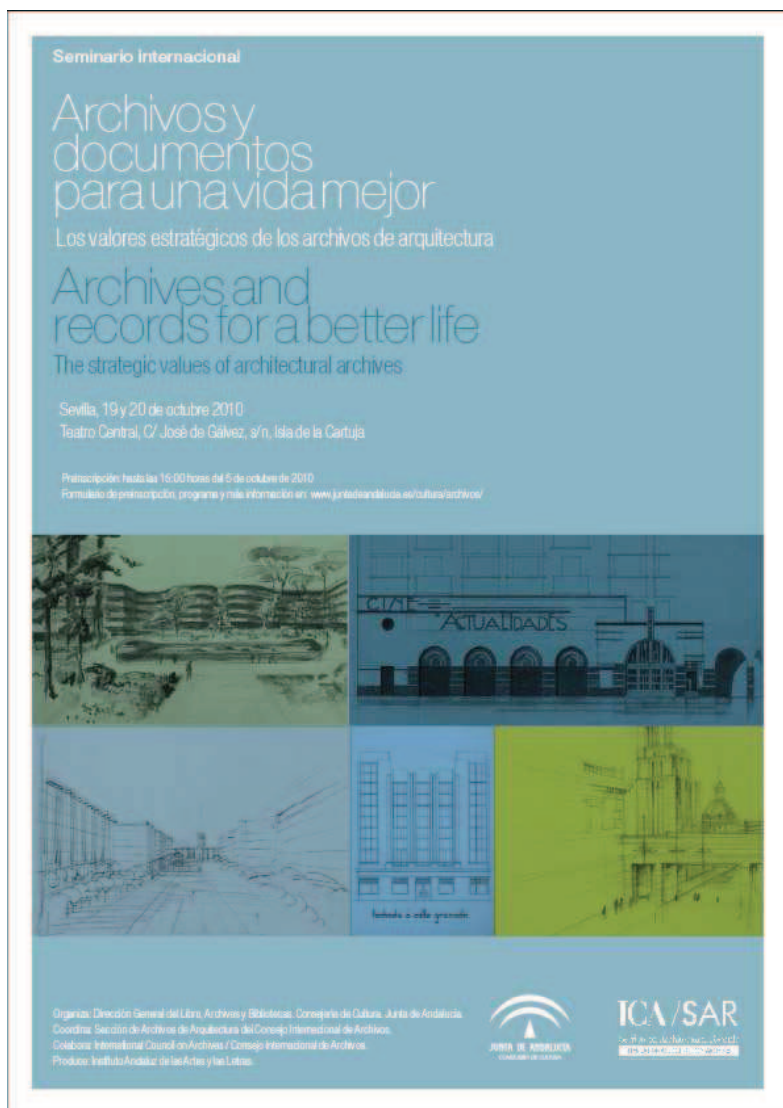
María Paz Vergara Low.



Revista Andaluza de Archivos

Seminarios Internacionales de Archivos desde Andalucía / *International Seminars on Archives from Andalusia*

Desde el año 2009, con la celebración de la Jornada “Métodos y medios para la recuperación del Archivo de Colonia”, la Consejería de Cultura inauguró la organización de una serie de eventos de estudio y difusión de carácter internacional en torno a los archivos, que finalmente cristalizaron en la iniciativa global “Seminarios Internacionales de Archivos desde Andalucía”. Este número doble de **Arch-e** recoge en sus páginas algunas de las aportaciones de los especialistas a los dos últimos de estos seminarios celebrados.



El primero, “Archivos y documentos para una vida mejor. Los valores estratégicos de los archivos de arquitectura”, congregó a arquitectos, archiveros e ingenieros, entre otros especialistas, los días 19 y 20 de octubre de 2010, para analizar cómo la arquitectura influye en la mejora de las condiciones de vida, cómo quedan documentadas estas actividades de planeamiento y construcción y cómo se debe intervenir en la gestión, conservación y difusión de esos documentos. De todo ello ofrecemos en este número algunas de aquellas intervenciones. **João Vieira**, presidente de la Sección de Archivos de Arquitectura del Consejo Internacional de Archivos, estudia el papel de los documentos de arquitectura y de los sistemas de información del patrimonio arquitectónico como herramientas vertebradoras en la construcción de identidades colectivas. **Ángel Laso**, director

del Archivo Histórico Provincial de Valladolid, analiza con detenimiento y exhaustividad la

presencia de la Arquitectura, el Urbanismo y la Ingeniería en los archivos españoles. **Mariela Álvarez Rodríguez**, subdirectora de Gestión Documental de la Alcaldía Mayor de Bogotá, ejemplifica en el caso de esta capital colombiana la intervención de los archivos y documentos de obras públicas en la mejora global de una ciudad. Finalmente, **Antonio Martín Navarro**, catedrático de Ingeniería de la Construcción de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla, examina las características específicas de la documentación técnica y el impacto que las nuevas tecnologías de la información tienen en su tratamiento.

El segundo bloque se dedica al Seminario “Archivos y Derechos humanos” que congregó en Málaga, entre los días 14 y 16 de diciembre, a expertos de primer orden del ámbito de los derechos humanos, los archivos y la investigación, que debatieron sobre el papel insustituible y básico que los archivos están adquiriendo en un sistema de garantías y derechos ciudadanos, y particularmente en los procesos de restitución de la dignidad y la justicia –incluyendo bienes y derechos expropiados–, de recuperación de la memoria y de las políticas de gestión del pasado. **Trudy Huskamp Peterson**, presidenta del Grupo de Trabajo de Archivos y Derechos Humanos del Consejo Internacional de Archivos, se centra en el



estudio del derecho a la propiedad de la tierra y los recursos archivísticos que lo protegen. **Jens Boel**, presidente de la Sección de Organizaciones Internacionales del ICA, reflexiona sobre la importancia de la Declaración Universal sobre Archivos de la UNESCO y propone una serie de acciones para el cumplimiento y seguimiento de esta declaración. **Ángel Sánchez Blanco**, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Málaga y buen conocedor de los archivos, estudia la materialización del derecho a saber en el ordenamiento legal de nuestro país. **Esther Cruces**, directora del Archivo Histórico Provincial de Málaga e impulsora del

Seminario, examina el papel insustituible de los archivos en relación con las acciones de restitución y justicia en materia de derechos humanos, y cómo precisamente por eso y por su papel simbólico han sido históricamente objeto preferido de destrucción sistemática. **Andrés Fernández Martín**, del Grupo de Investigación de la Universidad de Málaga “Fosas del Cementerio de San Rafael”, nos cuenta cómo las fuentes documentales y la investigación en archivos fueron un apoyo absolutamente imprescindible en la metodología arqueológica empleada para la recuperación de los restos de los fusilados en ese cementerio malagueño. **Lydie Padré**, Subdirectora de Documentación y Archivos de la Dirección General del Tesoro de Costa de Marfil, señala que el papel de los archivos y archiveros en el campo de los derechos humanos comienza más básicamente con una gestión documental que asegure una buena gestión de los asuntos públicos y, por tanto, de los derechos ciudadanos. **Antonio González Quintana**, coordinador del Grupo de Trabajo “Archivos y Derechos Humanos” del ICA y director del Archivo General de la Comunidad de Madrid, aboga por una archivística transicional en consonancia con los procesos de justicia transicional en el paso de regímenes represivos a regímenes democráticos. Y finalmente **M^a Paz Vergara Low**, archivera y secretaria ejecutiva de la Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad de Chile, analiza el determinante papel jugado por este archivo en la acción de la justicia con la recuperación de la democracia en Chile.

Entre ambos bloques, un artículo de los archiveros canarios **Patricia Ruíz de Galarreta**, **María Dolores Cabrera** y **José Manuel Rodríguez Acevedo** de reflexión eminentemente archivística en torno al concepto de ‘serie documental’, y otro artículo de **Manuel Roll Grande**, ayudante de archivos del Archivo Histórico Provincial de Jaén en torno a las fuentes documentales de la Sociedad Minera “El Centenillo”, completan el carácter misceláneo de este número especial de nuestra revista.

El Comité de Redacción





Revista Andaluza de Archivos

Architectural Records and Information Systems: a tool for community building / *Documentos de arquitectura y sistemas de información: una herramienta para la construcción comunitaria*

João Vieira

Presidente de la Sección de Documentos de Arquitectura (ICA/SAR)

Consejo Internacional de Archivos

vieirajoaosantos@gmail.com

Resumen

La reivindicación en favor de la función probatoria primaria de documentos y archivos, de alguna manera ha minimizado su importancia social inherente como herramientas para el fortalecimiento de las identidades colectivas. Este artículo se centrará en el valor potencial de los documentos de arquitectura y de los sistemas de información como herramientas para la construcción comunitaria. El autor compartirá una serie de reflexiones sobre el tema, extraídas de las experiencias en curso proporcionadas por el Sistema de Información del Patrimonio Arquitectónico Portugués (SIPA).

Abstract

The claim in favour of the primary evidential function of records and archives has somehow underplayed their inherent social significance as tools for the reinforcement of collective identities. This paper will focus on the potential value of architectural records and information systems as tools for community building. The author will share a number of reflections on the subject drawn from on-going experiences within the Portuguese Architectural Heritage Information System (SIPA).

Palabras clave: Archivos – arquitectura – Sistema de Información del Patrimonio Arquitectónico (SIPA) – Portugal

Keywords: Archives – Architecture – Architectural Heritage Information System (SIPA) – Portugal

It is currently accepted that contemporary societies are based on the primacy of knowledge. The control of information and communications has long been understood to shape how societies develop and behave. The effective control and access to available information, to the sources of knowledge, are increasingly considered as distinction and competitiveness factors for governments and public administrations, social and economic agents, communities and citizens.

Archival professionals and institutions worldwide have long sought to emphasize the role of archives as key components of corporate information systems, as causes of effectiveness and efficiency of administrative action, as a prerequisite for governance transparency and accountability and, ultimately, as the guarantee of rights and duties of states, organizations and citizens.

However, this claim in favour of the primary evidential function of records and archives has somehow underplayed their inherent social significance as tools for the reinforcement of collective identities. This paper will focus on the potential value of architectural records and information systems as tools for community building. The author will share a number of reflections on the subject drawn from on-going experiences within the Portuguese Architectural Heritage Information System (SIPA).

•

Architecture is one of the most remarkable creations of mankind, one that induces the greatest impact on diverse scales of social life - from the social whole, to the individual, from the various communities to specific groups and organizations -and on many of its plans- political, socioeconomic, environmental, technological, scientific, cultural, symbolic, psychological, etc..

The architectural field convenes a number of different social actors –politicians, legislators, promoters, developers/builders, authors, owners, managers, users, litigants, conservators, critics, publicists, researchers, educators, students, etc.– interacting throughout multiple and intersecting activities. Often these activities are developed through highly complex administrative, scientific, technical and technological processes, where only specialists have the capacity and the legitimacy to intervene. On other occasions, though, architectural activities stir up public opinion, being subject of strong politicization and intense media coverage. In short, Architecture is an area par excellence for communication and exchange of ideas, values, meanings and emotions. But it is also a territory where diverse interests and expectations tend to confront.

Understood in its broadest sense, Architecture encompasses not only the buildings, but also the urban settlements and the landscapes that successively contextualize each single built work¹. In addition to structurally complex, architectural objects are also dynamic. They tend to endure over the long run, crossing several generations and suffering from changes induced by political, economic, social, technological and cultural developments at different scales of the territory.

¹ According to William Morris' definition, Architecture encompasses all activities relating to *"the molding and altering to human needs of the very face of the earth itself."*

Beyond its physical attributes, architectural structures often incorporate an immaterial dimension generated by the significant bonds that link them to communities and individuals. In fact, the buildings themselves do not have nor determine any signification. They acquire the meanings assigned to them by individuals and groups with which they interact. These meanings will be different for different individuals at different times, in different contexts. Throughout the historical process of the life of a building a dialogue is established between the sphere of practices and the sphere of spaces, the outcome of which is always unpredictable². The potential meanings that Architecture can virtually produce, anchor and transmit are, thus, inextricably associated with the values assigned to it by communities, organizations and individuals: from the functional to the economic/financial values, from the artistic and cultural to the scientific and technological values, from the historical/biographic and documentary to the symbolic and identity values.

In summary, one may say that architectural heritage is a dynamic complex composed, on one hand, by the multi-level physical structures and, on the other, by the corresponding web of meanings that a determined community, organization or individual acknowledge and especially value in a given historical moment.

•

It is now generally agreed that architectural heritage, being a relevant component of the cultural heritage of a region or a community, is a powerful factor of social distinction and identification for individuals, groups and organizations. The buildings and cities survive beyond the time limits of each generation of their inhabitants. They leave visible traces on the territory, but also in the collective imaginary and habits. These marks can survive beyond the physical presence of the architectural and urban objects that were in their origin. In short, the buildings and cities become, to a great extent, the most persistent material expression of the community's culture³.

Most of our mental maps - an individual's own internal map of his known world - tends to stress and focus on our own neighbourhood, the site that is familiar to us. Particularly public buildings and monuments in the cities are objects easily remembered by individuals and groups. They function as "identification devices", as they can give a distinctive and recognizable form to the neighbourhood or the city as a whole, a visible mark to which the community can relate and through which can be internally and externally identified. This is a legacy successively transmitted, adapted and transformed, as consecutively reinterpreted. The buildings and the city are thus the source and basis of traditions, grounded on memory to create shared identities. They are focuses of collective and individual identification, statements of culture.

² João Paulo MARTINS, "Uma cidade deve ser como uma casa grande para ser uma verdadeira cidade" in, Filomena BANDEIRA et al., *Arquitetura de serviços públicos em Portugal: os internatos na justiça de menores (1871-1978)* (Lisbon: Direcção-Geral de Reinserção Social, Instituto da Habitação e da Reabilitação Urbana, 2009).

³ Walter ROSSA, "História do Urbanismo e Identidade: A Arte Inconsciente da Comunidade", *História*, III série, Ano XXII, n.º 27, Jul. 2000, pp. 40-47 (p. 42).

•

Despite its importance as both support and component of civilization and culture, as a basis for social and individual identities, Architecture is an object difficult to grasp, represent and document, given its dynamic and multidimensional complexity. Nevertheless, Architecture is an area of business within which information and records are produced, processed, transmitted and (re)used in large numbers. In addition to that architectural records often present complicated administrative, scientific, technical and technological contents, complex documentary structures and are created using different languages, types of representation and encoding and inscription methods. Despite the social and cultural relevance of architectural information and documentation, there are also strong limitations to public access, obstacles imposed either by conservation reasons, or by the overriding need to protect intellectual property and privacy rights, as well as to ensure the safety of buildings and their users.

And yet, documenting Architecture, as well as architectural activities, processes and agents, and making the resulting records available for public access are consensually considered essential contributions to the understanding, enhancement and appropriation of this cultural legacy by communities and individuals, as well as to support its management and protection. This is a key idea that underlies any system of information and documentation on Architecture.

Ultimately, architectural information and documentation may be consider as “Architecture’s metadata” and, within this “metadata device”, architectural authentic records and archives play a central role, given not only the in-depth of the information stored in them but also their incomparable evidential strength. Even though, none of the abovementioned characteristics of architectural information and records reconcile easily with the documentary efficiency architectural information and records are supposed to guarantee as “Architecture’s metadata”, let alone when it comes to granting access to them by the general public or by communities of non-specialists.

In the past, public architectural organizations and architectural firms and professionals supplied their own information needs through the construction and maintenance of architectural register and inventory systems. Most of them were paper-based. Some addressed legal matters; others, instead, had a pure historical and artistic scope. They all tended to document exceptional architectural isolated pieces only, using very formal representation methods. Relevant data to assist conservation activities and the overall management of the buildings and structures, including their use, were normally missing. Also the relationship between these architectural registers and inventories and the corresponding records and archives was rather weak and indirect, if existing. Moreover, the management of archives has long been dominated by a limited conception of its organizational potential, merely as a documentary evidence of specific legal transactions.

In short, these were architectural information and documentation systems created exclusively by and for public architectural authorities and, eventually, for the art and architectural professional elites. The general public and local communities weren’t obviously their target audience.

For quite some decades now, especially with the dissemination of the new information and communication technologies (personal computers, corporate networks and more recently internet), modern computerized tools support the creation, processing, transmission and use of

architectural information and documentation in nearly all kinds of sophisticated formats and using different software packages, including robust database systems. Interrelated textual, tabular, raster, vectorial and 3D files can be summoned in order to create complex and reliable representations of architectural objects in both their material and immaterial dimensions, and to accurately record all different kinds of managerial (architectural and non-architectural) activities performed on those objects.

On the other hand, the interrelation between these architectural information databases and repositories and the corresponding architectural records systems and archives is not only viable but, in some cases, firmly encouraged as a benchmarked solution. In fact, building up an integrated architectural information and documentation system that relies on a strong functional interdependence and interoperability between Information (structured data files) and Documentation, in other words, between an architectural inventory's database and the architectural records themselves, is considered a proven informational strategy. Records are expected to be the inventory's documentary resources, as well as its evidential support. On the other hand, as a consistent database on architectural objects, the inventory is expected to work as a privileged interface in the access to those records. In addition, this cooperative relationship between informational and documentary resources has the added advantage of structuring the final "informational package" in different layers in order to better tailor it to the diverse needs of potential users: the upper layer (Database files) including highly structured Information, although with limited depth; the lower layer (Records) integrating unstructured information but of great depth.

In a context where:

- the very concept of built heritage has gone through a process of expansion over the last decades,
- the awareness of policy makers, private sector, communities and individuals of the strategic value of architectural heritage for the qualification and the economic development of places and regions and for the reinforcement of communitarian identities has raised significantly,

these new TIC (technologies of information and communication) and the opportunities created for building up information networks based on integrated solutions endorse and facilitate the creation of central architectural information and documentation systems that aspire to:

- provide informational and documentary support to land use management, urban planning and cultural heritage policy making and assessment processes;
- promote the creation and conservation of and access to accurate information and authentic records on architectural, urban and landscape heritage;
- raise the collective and individual awareness of the quality of the built environment and the importance of safeguarding this heritage, bearing in mind its possible social values—functional, economic, artistic, cultural, scientific and technological, historical, documentary, symbolic and in forming identities;
- promote scientific and technical research in associated fields of study;

- encourage the use of architectural contents as an educational and recreational resource.

In short, we are clearly not anymore, as we were before the TIC revolution, facing linear and monofunctional architectural information and documentation systems aiming at creating formal representations of architectural exceptional isolated objects for the use of architectural authorities and professional elites only. On the contrary, these new systems have reasonably tackled and incorporated the overwhelming complexity of multidimensional, multi-scale and dynamic architectural objects. And, since they generally are web-based, these systems can also provide extensive access to content to diverse audiences, including the general public and local communities.

Despite of their power and sophistication, these new architectural information and documentation systems haven't so far succeeded overcoming a weakness, namely the fact that their contents frequently end up serving out the unilateral perspective of their owners and managers. This is an unfortunate consequence of the traditional top-down strategy that orients the information collecting, processing and disseminating processes. And it turns out to be an handicap in view of those systems' potential as communitarian as well as individual identity devices.

•

On the other hand, as we move into the new century, *"(...) new paradigms of communications are beginning to take hold. The range of sources of information has multiplied exponentially with the arrival of satellite communications and the internet. No longer are we reliant on a single or limited number of sources that define our understanding and opinions, but we may gather information from a heterogeneous collection of places. Although much of it is the same, we now have at our disposal an unprecedented ability to see from other perspectives, through different eyes."*⁴

Not only that, but it is two ways: people do wish to comment, to communicate their interpretation of events, to participate in the culture they are part of. This radical shift in information flow and control away from large institutions (both public and private) to ordinary people can have a profound social and cultural impact on daily life, as well as on social and community relations. It can have a significant consequence on how we take part in and build a better civil society.

In fact, "the future for our society lies in broadening the capabilities of its members to be actors, agents and authors, not merely consumers of a culture created by others employed in the 'culture industry'." Using network technologies (e.g. mobile network technologies such as mobile phones) to gather, create and share knowledge at grassroots –no matter how informal– offers the possibility of profound changes to the way in which we engage with our environment and the people who inhabit it.⁵

⁴ Giles LANE, "Social Tapestries: public authoring and civil society", in *Proboscis Cultural Snapshots*, nr 9, July 2004, pp. 4. Available at : http://proboscis.org.uk/publications/SNAPSHOTS_socialtapestries.pdf

⁵ Giles LANE, *op.cit.*, p. 4.

“The impact of the revolution in communications has been to shift our perceptions of space and territory so that we are no longer defined or our horizons limited by the (particularly nineteenth century) concept of nationhood. Our sense of where, to whom and what we belong to alters too. In an age of conflicting loyalties and populations that are less and less ethnically or religiously homogenous, this presents a major problem to the traditional apparatus of power, yet offers extraordinary possibilities for individuals and communities.”⁶

The development and the continuing maintenance of integrated, accurate and relevant architectural information and documentation systems independently of their juridical/territorial and subject scopes and the diversity of visions and perspectives to be conveyed call for solid expertise, depend on genuine and effective networking and cooperation of a number of different agents (public and private sector) in the field and rely on steady funding policies and mechanisms. These are some of the challenges most of the architectural information and documentation systems are facing right now.

•

SIPA, the Portuguese *Architectural Heritage Information System*, is a good example of this tendency. SIPA is a governmental architectural information and documentation program and repository currently run by the Institute for Housing and Urban Renewal (IHRU), a department of the Portuguese Ministry of Environment. Launched in the early 1990s by the former Directorate General for National Buildings and Monuments (DGEMN / Ministry of Public Works), SIPA’s work is based on the abovementioned premise that “*documenting architecture, as well as architectural activities and agents, and keeping the resulting records preserved over time and available for public access constitutes a crucial contribution to the understanding, enhancement and appropriation of that complex and multidimensional cultural legacy by communities and individuals, as well as to supporting its management and protection*”.

SIPA provides a set of specialized and interrelated information and documentation resources on Portuguese architectural, urban and cultural landscape heritage. Its resources include, among others, databases, archives, and a library. In particular, SIPA offers three databases:

- The *Architectural Heritage Inventory*, which currently includes around thirty thousand database files comprising textual and iconographic information on Portuguese buildings and monuments, urban settlements, sites and cultural landscapes, both in Portugal and in some of the territories of the former Portuguese empire.
- The *Landscapes and Urban Settlements Database* which is developed in a geographic information system (GIS) environment and provides information in the form of thematic maps characterizing the urban fabric and the humanized landscape.

⁶ Giles LANE, *op.cit.*, p. 5.

- *SIPA Thesaurus*, an ongoing structured vocabulary on architecture, town planning, landscape, territory, documentation, and associated areas, whose main objective is to control the terminology used in the production, representation, research and exploration of contents within the context of the information system.

SIPA also holds an architectural archive, an analogue and digital repository of original records on architecture and associated arts in Portugal, comprising the archival fonds generated by the various governmental services and public bodies preceding the IHRU (namely, the abovementioned DGEMN), as well as private archives and collections created by Portuguese architects, urban planners and designers from the twentieth and twenty-first centuries. These archival fonds, especially those originating from public organizations, preserve the memory of the Portuguese government's large and small-scale public architectural projects from the mid nineteenth-century onwards, including construction, major repair, renovation, extension, conservation and restoration programs.

The archives include around one million measured drawings (200,000 of which are available in digital form), 600,000 photographs (236,370 in digital form), 6,125 linear meters of textual records (12.5 million pages of which are available in digital form) and a small collection of architectural models. These materials extensively document the following topics: historic and contemporary buildings of diverse architectural typologies⁷; urban settlements; sites and landscapes; sculpture and painting; decorative arts; medieval and modern epigraphy; mechanisms, equipments and special supporting systems; principles, policies and strategies of intervention on architectural heritage; construction techniques and materials; disasters and other physical causes of structural decay; building or restoration projects, both executed and unexecuted; workers and other specialized agents; as well as everyday and special uses of architecture.

Finally, SIPA maintains a specialized library covering topics such as housing, urban renewal, architecture and architectural heritage, history of art and architecture, construction and conservation techniques, and related fields.

SIPA offers a range of architectural research, information and documentation activities and services. Examples of these activities include the identification, documentation, interpretation, study and publicizing of buildings and built structures, urban settlements and cultural landscapes, as well as the acquisition, archival processing, conservation and dissemination of information and authentic records on those architectural objects.

The outcomes of some SIPA research projects are published as books. SIPA has electronically published several guides to inventorying architectural heritage, and also plans to publish a collection of books on each architect or architectural firm represented by holdings in its

⁷ These include office buildings, churches, custom houses, post offices, public banks, military and police facilities, schools and universities, public libraries, archives and museums, scientific laboratories and experimental farms, hospitals, legislative and presidential buildings, courts of law, penitentiaries, and embassies.

architectural archives. Selected research outcomes authored by SIPA team members are periodically published in Monumentos, a semiannual national journal specialized in areas such as architectural and art history, architectural heritage and urban renewal.

SIPA has been developed by an experienced and multidisciplinary team of thirty-five collaborators with different backgrounds: architecture, landscape architecture, urban planning, history and art history, geography, archival and library sciences, and conservation. A significant number of GIS information producing entities, research institutions, and managers of architectural, urban and landscape heritage also contribute to the development and improvement of the various SIPA products and services.

Distinct kinds of corporate and individual users' groups intensively search and access SIPA information and documentary contents, namely professionals in architectural, urban and landscape heritage, public and private sector managers, students and educators, researchers, and the general public. Access to SIPA's information and documentary contents occurs mainly via the website www.monumentos.pt. Nevertheless, a significant group of users –mostly scholars and graduate students who need to carry out sophisticated queries or access classified materials– often request our on-site reference, consultation and reproduction services, which are based at the Forte de Sacavém.

SIPA has its headquarters in the Forte de Sacavém, a small nineteenth-century fortress located twelve kilometres away from central Lisbon. This fully restored and expanded building supports all SIPA activities and is also the centre for promoting and disseminating SIPA contents in analogue and digital format. Forte de Sacavém complies with the most demanding technical, technological and functional requirements, assuring high standards for the preservation of archival material.

Since 2007, SIPA's projects and activities have been guided, among others, by the following strategic objectives:

- To promote extensive online and on-site access to all architectural databases and associated archival contents (except for those classified or protected by copyright).
- To develop and reinforce the SIPA network through the creation of partnerships which will contribute to the enhancement of the contents' relevance and quality and to the financial sustainability of the program. In particular, SIPA pursues partnerships with other public and private sector architectural agents —from national to local— given their potential value as SIPA content providers and users and with other creators of geographical information relevant to contextualizing and deepening the SIPA information and documentary contents.
- To create a SIPA Extranet as a tool to enable data and documents interchange between SIPA network partners and corporate and individual users and to renovate the SIPA website www.monumentos.pt in order to convert it into the system's dissemination and communication platform. This new website and extranet (currently under construction) will facilitate logged-in institutional and individual contributors to upload new or updated contents to SIPA subject to validation. It will also include the possibility of adding

comments to and voting each content in the website. Finally, it will create a number of different content out-put formats according to the diversity of the audiences.

- To strengthen the scientific component of our projects and activities, by establishing partnerships with research centers in scientific areas relevant to SIPA, such as architecture, art and architectural history, archival and library sciences, and conservation.
- To develop capacity-building projects, such as creating and disseminating standards and best practices, and providing training courses on architectural documentation and inventorying.
- To increase outreach initiatives, such as group visits and public lectures on architecture, architectural documentation, art and architectural history and allied fields; and develop other educational programs.

We believe most of these objectives will certainly contribute to reinforce the social relevance of SIPA as a tool for community building, as they create the possibility for individuals and groups to contribute to the central system with their own views and perspectives on what they specially value as a common cultural legacy of the community they belong to.

arch-e

Revista Andaluza de Archivos

Nº 5-6, enero-junio 2012

Consejo Asesor

Amparo Alonso García
Archivo Histórico Provincial de Sevilla
María José de Trías Vargas
Archivo Central Consejería de Educación
Antonia Heredia Herrera
Joaquín Rodríguez Mateos
Archivo General de Andalucía
Maribel Valiente Fabero
Unidad de Coordinación @rchivA
Ana Verdú Peral
Archivo Municipal de Córdoba

Redacción

Ana Melero Casado
Mateo Páez García
José Antonio Fernández Sánchez
Javier Lobato Domínguez

Dirección Postal
Arch-e: Revista Andaluza de Archivos
Dirección General del Libro, Archivos y
Bibliotecas
Consejería de Cultura
C\ Conde de Ibarra, 18
41004 Sevilla
arch-e.dqlab.ccul@juntadeandalucia.es

Derechos de autor

El contenido de la revista se encuentra protegido por la ley de propiedad intelectual. Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de su propiedad intelectual.

ISSN 1989-5577
Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura
2009 © de la Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura



Revista Andaluza de Archivos

Herramienta y Memoria: la Arquitectura, el Urbanismo y la Ingeniería en los Archivos Españoles / *Tool and Memory: Architecture, Town Planning and Engineering in the Spanish Archives*

Ángel Laso Ballesteros

Director del Archivo Histórico Provincial de Valladolid

Avda. Ramón y Cajal 1, 47005 - Valladolid

983 255385

lasbalan@jcy.es

Resumen

La utilización de los documentos de archivo para fines distintos a la investigación histórica está consolidada en España como función habitual en las instituciones archivísticas. Esa utilización es apreciable en los documentos relacionados con la arquitectura, el urbanismo y la ingeniería.

Se hace un somero repaso a la multitud de fondos existentes en los archivos españoles, siguiendo el orden de sus variadas titularidades, al depender de diversas administraciones públicas, con el objetivo de hacer patente su contribución a la conservación y promoción del patrimonio inmueble no solo de España, sino también de amplias áreas de África, América, Asia y Europa.

Concluye con unas conclusiones referidas a la evolución de los archivos españoles durante los últimos de 30 años en relación a este ámbito de interés, resaltando su operatividad en la conservación y difusión de estos documentos, con el fin último de mantener toda su significación y funcionalidad.

Abstract

The use of the archives documents for purposes different to historical research is consolidated in Spain as a usual function in the archive-related institutions. That usage is noticeable in the documents concerning architecture, town planning and engineering.

A brief review to the multitude of existing funds in the Spanish archives is outlined, following the order of its varied ownerships, since they depend on different

public administrations, with the aim of outstanding its contribution to the conservation and promotion of the building heritage not only in Spain, but also in extensive areas of Africa, America, Asia and Europe.

It finishes with certain conclusions referring to the evolution of the Spanish archives during the last 30 years with reference to this area of interest, emphasising its operational capacity on the conservation and spread of these documents, with the final purpose of maintaining all their significance and functionality.

Palabras clave: Archivos españoles – arquitectura - fondos documentales - ingeniería - urbanismo

Keywords: Spanish Archives – Architecture - Documentary Fonds – Engineering - Town Planning

“Esta pelea cuerpo a cuerpo contra una arquitectura da siempre un poco de miedo, porque uno teme que el hombre agote en este esfuerzo todas las energías que, bien administradas, le garantizarían largos años de vida”.

Óscar Esquivias: *La ciudad del Gran Rey*, 2006, p. 148.

La relación o incluso interdependencia entre los archivos y la arquitectura, el urbanismo y la ingeniería nos puede parecer evidente. Si consultamos algunos diccionarios especializados veremos que esto no es así. El *Diccionario general de arquitectura e ingeniería* de Pelayo Clairac y Sáenz, publicado en 1879, define brevemente la voz ‘archivo’ y hace una brevísima historia de los archivos, pero sin ninguna conexión con la conservación, organización y difusión de los documentos de la arquitectura y la ingeniería. En el *Diccionario clásico de arquitectura y bellas artes* de Andrés Calzada¹, en el *Diccionario de historia urbana y urbanismo* de M^a Jesús Fuente², en el *Diccionario de geografía urbana, urbanismo y ordenación del territorio* del Grupo ADUAR³ o en el *Diccionario urbano* de Jorge Benavides⁴ ni siquiera aparece la voz ‘archivo’.

Y la relación existe y en ambas direcciones. Los archivos no existirían ni sus documentos se conservarían sin el concurso de la arquitectura. De hecho, en ocasiones, la vinculación es plurisecular. Es el caso del Archivo General de Simancas establecido desde su creación y hasta hoy en un castillo o el Archivo Catedralicio de Burgos, que desde 1596 se encuentra en el mismo local anexo a la catedral.

Por la otra parte, los archivos representan la memoria del proceso de creación de lo construido, incluso en ocasiones, lamentablemente frecuentes, aportan el único testimonio de las obras perdidas, son el sustituto del patrimonio irrecuperable. Aportan la fuente primaria de donde parten los estudiosos de la arquitectura, el urbanismo y la ingeniería para después continuar con las demás actividades que les demande su trabajo. Sirva de ejemplo la *Restauración monumental en España durante el siglo XIX* de Ignacio González-Varas⁵, elaborado a partir de documentos del Archivo General de la Administración.

La consulta de los documentos conservados en los archivos facilita la labor de los profesionales y las administraciones públicas a la hora del mantenimiento, rehabilitación o reforma de edificios e infraestructuras. De hecho, sin documentos accesibles se dificulta la acción para el desarrollo. Desde hace mucho tiempo se insiste en el despilfarro que supone realizar estudios o proyectos sobre la misma obra o edificación: *“también de la documentación de las carreteras efectivamente construidas cuya reparación después de varios años sin mantenimiento exige operaciones de envergadura. A falta de documentos hay que rehacer los estudios de la A a la Z”*⁶.

¹ Elaborado entre 1928 y 1938 pero publicado en 2003.

² De 1999.

³ De 2000.

⁴ De 2009.

⁵ Valladolid, 1996.

⁶ KECSKEMETI, Charles. “Archivos, desarrollo y soberanía nacional” en *La Administración moderna de Archivos y la Gestión de documentos: El Prontuario RAMP*. París, 1985 (1971).

Es cierto que, en general, no existe suficiente conciencia de que los archivos están emplazados en el centro del funcionamiento de nuestra sociedad. Ahora bien, pocas cosas son posibles sin el recurso a la memoria: *“se puede asegurar que la preservación y disponibilidad de las fuentes archivísticas pueden facilitar la planificación del desarrollo, evitar la duplicación innecesaria de esfuerzo y de errores anteriores, promover la continuidad y proporcionar los beneficios brindados por la experiencia anterior”*⁷. De esta manera, los archivos no constituyen un objetivo sectorial en una jerarquía de prioridades sino una herramienta indispensable para mejorar la gestión económica y administrativa del país.

Toda buena administración implica un buen archivo, toda comprensión adecuada del territorio y la ciudad implica un buen archivo. En el ejercicio de la eficacia los archivos, la arquitectura, el urbanismo y la ingeniería siempre se han encontrado comprometidos.

En el sector concreto de la restauración de edificaciones e infraestructuras antiguas impulsada por la Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico de 1975, ya está consolidada entre los profesionales una metodología que parte del conocimiento del origen y vicisitudes de la obra a intervenir, lo que supone la consulta de los documentos de archivo y su posterior análisis⁸.

Por todo lo dicho ya debería estar asentado el principio según el cual la adquisición y conservación de documentos sobre arquitectura e ingeniería son algunos de los medios principales para definir el sentido y permitir la identificación, la comprensión, el reconocimiento, la salvaguarda y la valoración del patrimonio arquitectónico e ingenieril, proyectándose al patrimonio arqueológico, etnográfico e industrial.

La vocación de los documentos archivados que están relacionados con la arquitectura y la ingeniería es que sean útiles para restauraciones, estudios históricos y, en general, para las múltiples necesidades de organismos públicos y entidades privadas relacionadas con estos sectores.

En definitiva, el deseo de durar y servir asocia a los buenos archivos con la buena arquitectura y la buena ingeniería, el uso y los cambios los ponen en peligro, pero con un poco de atención son capaces de prevalecer.

1. Documentos y contextos

La arquitectura y la ingeniería son algunos de los productos humanos más visibles y de los que generan un mayor impacto en la vida de las personas y la evolución de las sociedades. La práctica y el conocimiento arquitectónicos e ingenieriles son complejos y multidimensionales. Su plasmación documental también lo es. Los documentos que atestiguan modificaciones en el territorio, crecimientos urbanos, cambios paisajísticos, construcciones arquitectónicas o de ingeniería, industriales o comerciales son muy variados tanto por su soporte como por el sistema de representación, de manera que se han de tener en cuenta incluso los sellos medievales de corporaciones civiles o eclesiásticas.

⁷ SMITH, Wilfred I. “Los archivos en países desarrollados. Una contribución al desarrollo nacional” en *La Administración moderna de Archivos y la Gestión de Documentos: El Prontuario RAMP*. París, 1985 (1972).

⁸ RIVAS QUINZANOS, Pilar. *Fuentes documentales para la intervención en el patrimonio arquitectónico y urbanístico*. Madrid, 1999.

Los documentos presentan una gran variedad, los más importantes serían “*las ordenanzas y planes de urbanismo o de edificación, ya sean nacionales, regionales o municipales. Los proyectos, anteproyectos, croquis, dibujos, planos, diseños, contratos, encargos, reclamaciones, juicios sobre incumplimientos de ordenanzas o de contratos y toda clase de documentos relacionados con las obras arquitectónicas, tanto de edificios públicos como privados, sean civiles o militares, individuales o conjuntos*”⁹.

Por la forma en que transmiten la información podemos establecer dos grandes clases: los documentos textuales, en los que se utiliza la escritura, y los documentos gráficos. Entre éstos, tenemos los mapas, representación convencional de un territorio extenso, los planos, que representan superficies muy limitadas o un espacio u objeto tridimensional, los croquis, con carácter aproximativo o de borrador y las fotografías, en todos sus tipos como las fotografías aéreas.

Xavier Tarraubella estableció la siguiente tipología:

- *“Documentación generada por las administraciones públicas.* A partir de sus competencias en la materia local, autonómica y central que tienen diferentes responsabilidades en la gestión y control de aspectos relacionados con la arquitectura, el urbanismo y la construcción y que han generado permisos de obras, construcción y mantenimiento de obras de infraestructura.
- *Documentación colegial.* A partir del control sobre la actividad profesional de sus miembros... colegios de aparejadores y arquitectos técnicos, colegios de arquitectos y de ingenieros.
- *Documentación profesional.* Aquella documentación que los profesionales de la materia pueden producir y acumular a lo largo de su vida laboral y puede ser útil para el estudio de su actividad.
- *Documentación notarial.* Necesidad de validar y hacer auténticas las relaciones jurídicas privadas: protocolos de contratación de obras, escrituras de compra y venta, inventarios de bienes, testamentarias, etc.
- *Documentación fiscal.* Tipologías documentales de origen fiscal que contienen información de interés, contratas, padrones de fincas e inmuebles, documentación referente a la contribución territorial urbana
- *Documentación registral.* La documentación de las antiguas contadurías de hipotecas y de los actuales registros de la propiedad que contienen documentación arquitectónica.
- *Documentación familiar y patrimonial.* Producida y acumulada por un núcleo familiar referente a la actividad de la vida cotidiana de sus miembros.

⁹ MATILLA TASCÓN, Antonio. “Fuentes archivísticas de la arquitectura”. IV Congreso Nacional de Archivos: ponencias, comunicaciones y crónica. Madrid, 1975, p. 75.

- *Documentación eclesiástica.* Generada por las diferentes instituciones eclesiásticas, relacionadas con la construcción, mantenimiento y gestión de su importante patrimonio inmobiliario.
- *Documentación militar.* Instituciones que generan o acumulan documentación referida a poblaciones situadas en zonas fronterizas o marítimas... Edificios y elementos arquitectónicos considerados estratégicos, fortificaciones, castillos, ciudadelas.

A todos estos tipos documentales agrupados en diversos centros dependientes de la administración central del Estado, de la administración autónoma, de la administración local, corporaciones y entidades oficiales, archivos eclesiásticos, archivos familiares y patrimoniales, archivos fotográficos.... habría que añadir toda aquella información que se encuentra fuera del ámbito de actuación de la región. Es decir archivos de ámbito nacional y archivos extranjeros”¹⁰.

Evidentemente el documento más ligado a las cuestiones aquí planteadas y el de mayor relevancia es el proyecto, también el más frecuente en la actividad del arquitecto, el urbanista o el ingeniero. “Es una unidad documental compleja integrada por documentos textuales y gráficos: memoria, presupuesto, pliego de condiciones, planos y a veces fotografías”¹¹.

Si la función y el contenido de los documentos es relevante su contexto de creación y acumulación también lo es, incluso para una mentalidad posmoderna es lo más importante. El contexto explica y determina el documento en sí, dado que las circunstancias y especificidades del entorno explican su origen y formalización. Lo que los archiveros denominan principio de procedencia marca todo el tratamiento que reciben los documentos de la arquitectura, el urbanismo y la ingeniería. Todo parte de la propia definición de documento de archivo: “toda expresión, independientemente de su fecha, forma o soporte documental, producido, recibido o acumulado naturalmente por cualquier persona en el ejercicio de sus funciones, actividades y procedimientos, de carácter obligatoriamente único y seriado, organizado y conservado como garantía de derecho y como fuente de información”¹². La organicidad y la vinculación contextual determinarán que los documentos nunca sean considerados de forma aislada sino estructurados jerárquicamente en fondos, series y unidades documentales. El estudio de la entidad que produce “naturalmente” los documentos marcará las pautas de su organización. Evidentemente es más fácil el estudio institucional de los organismos de la Administración Pública, sin embargo ello no quiere decir que para tratar un archivo producido por un arquitecto o ingeniero no sea necesario conocer y respetar el sistema de trabajo del mismo e incluso, como en algunas ocasiones ocurre, el propio sistema de clasificación y ordenación que tal profesional aplicó a su archivo. La especificidad de los documentos de la arquitectura, el urbanismo y la ingeniería no es tanta¹³ como para que no se les apliquen con provecho los principios y técnicas de la archivística.

¹⁰ TARRAUBELLA, Xavier. *Urbanisme, arquitectura i construcció a Catalunya: guia d'arxius i fonts documentals*. Barcelona, 1993.

¹¹ CARRASCAL I SIMON, A. y GIL TORT, R. M.. *Los documentos de arquitectura y cartografía: qué son y cómo se tratan*. Gijón, 2008, p.39-40.

¹² LORENZO CADARSO, P. L. y VIVAS MORENO, A.. *Lecciones de archivística general y documentación del Patrimonio Histórico*. Sevilla, 2004, p.13.

¹³ THOMINE, Alice. “La invención de los archivos de arquitectura”. *Actas del I Congreso Internacional de archivos de arquitectura*. Alcalá de Henares, 2004, p. 401.

El respeto al principio de procedencia y de respeto al orden original¹⁴ sólo tiene una aparente excepción con los documentos de gran formato; para su conservación se extraen de su expediente o proyecto original y pasan a ser instalados en muebles planeros, aunque intelectualmente se mantiene la vinculación de origen. Conviene *“insistir en la noción de integridad de los fondos. La única selección de bellos dibujos que practican todavía algunas instituciones, es una calamidad para el historiador”*¹⁵.

La coherencia con estos principios supone que *“los archivos de arquitectura no existen. Existen, en cambio, documentos de instituciones que pueden tener en mayor o menor grado, actividades o competencias en el campo de la arquitectura. Es más, afirmamos que no existe ningún organismo, ni público ni privado que no desenvuelva alguna actividad no relacionada, de alguna manera, con asuntos arquitectónicos. Y por supuesto, existen algunos altamente especializados, que desarrollan todas sus funciones en este campo de conocimiento y afines”*¹⁶.

2. Los archivos de los poderes públicos

A lo largo de períodos muy diferentes, desde siglos a sólo unas décadas, numerosas instituciones públicas en España han generado y reunido un impresionante acervo documental referente a la arquitectura, el urbanismo y la ingeniería que, en la medida que vicisitudes de todo pelaje lo han permitido, se ofrece hoy en los archivos públicos.

Siguiendo la estructura jurídico-institucional existente hoy en día, podemos hacer un somero repaso a los innumerables fondos documentales que conservan los archivos españoles al respecto.

2.1 La Corona

Creado en 1814, el Archivo General de Palacio reúne unos 120 millones de expedientes y documentos relativos a la administración de la Casa Real y del Patrimonio de la Corona, además de los Reales Patronatos (siglos XII a XX)¹⁷.

Sobre arquitectura, urbanismo e ingeniería dispone de numerosos documentos en la Sección de Administración General (como la serie de aguas, de 1592 a 1935), en la de Administraciones Patrimoniales, en la de Reales Patronatos y en la de Planos y Dibujos, con 7.000 planos de arquitectura y obras públicas. Su colección fotográfica supone 60.000 piezas, incluidos álbumes de fotos de temática ferroviaria. Valga como curiosidad: los numerosos dibujos, generalmente

¹⁴ Ya en Washington, año 1992, el ICA/PAR recomendó que *“la clasificación y la descripción de los documentos y fondos de arquitectura se hagan respetando los principios de procedencia y respeto de los fondos”*.

¹⁵ CULOT, Maurice. *“Los archivos de arquitectura moderna y contemporánea”*. *Arquitecturas dibujadas: I Jornadas Internacionales sobre el estudio y conservación de las fuentes de arquitectura*. Vitoria, 1996, p.39.

¹⁶ LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. *“Normas descriptivas para documentos arquitectónicos: la práctica en España”*. *Reunión del Grupo de Trabajo de los Archivos de Arquitectura del Consejo Internacional de Archivos (ICA/PAR)*. Washington, 1992.

¹⁷ GONZÁLEZ CRISTÓBAL, Margarita. *“Archivo General de Palacio”*. *Arbor*, CLXIX (2001), p.267.

acuarelas, del arquitecto Narciso Pascual y Colomer (1808-1870), el más destacado del Madrid romántico.

2.2 Las Cortes Generales

Cada una de las cámaras legislativas cuenta con su propio archivo¹⁸. En sus labores de control de la actividad del poder ejecutivo, en la actividad legislativa y como portavoz de inquietudes e intereses de grupos y entidades públicos y privados, han reunido numerosos documentos sobre arquitectura, urbanismo y sobre todo, obras públicas posteriores al año 1834. Así en el del Senado podemos acceder a documentos sobre el fomento de la construcción de puentes en Puerto Rico hacia 1894 o sobre el derribo de parte de las murallas de Pamplona en 1914.

Dependiente de las Cortes, existe desde la Ley de 25 de agosto de 1851 el Tribunal de Cuentas, actúa como órgano externo de revisión y aprobación de las cuentas de las administraciones y empresas públicas. El interés de su archivo se puso de manifiesto al testimoniar las obras públicas realizadas por los presos republicanos tras la Guerra Civil.

2.3 La Administración General del Estado

2.3.1 Los archivos históricos nacionales

La mayoría de los países disponen de un archivo nacional que recoge sus documentos históricos de ámbito estatal, pero la complejidad y amplitud de la historia de España han exigido más.

- Archivo de la Corona de Aragón

Creado por Jaume II en 1318¹⁹, recoge la documentación de los reinos de Aragón, Cataluña y Valencia y sus posesiones italianas, como el plano del castillo de Caller (Cerdeña) de 1625.

En varias de sus secciones encontraremos documentos referidos a la arquitectura, urbanismo e ingeniería. Caso de la Comandancia de Ingenieros de Barcelona, Consejo de Aragón, Real Audiencia, Real Patrimonio (como la información sobre una carretera en Massanet, 1619) o la de Mapas y Planos (como el plano de una presa sobre el río Ebro para el molino harinero de Flix, 1780).

- Archivo General de Simancas

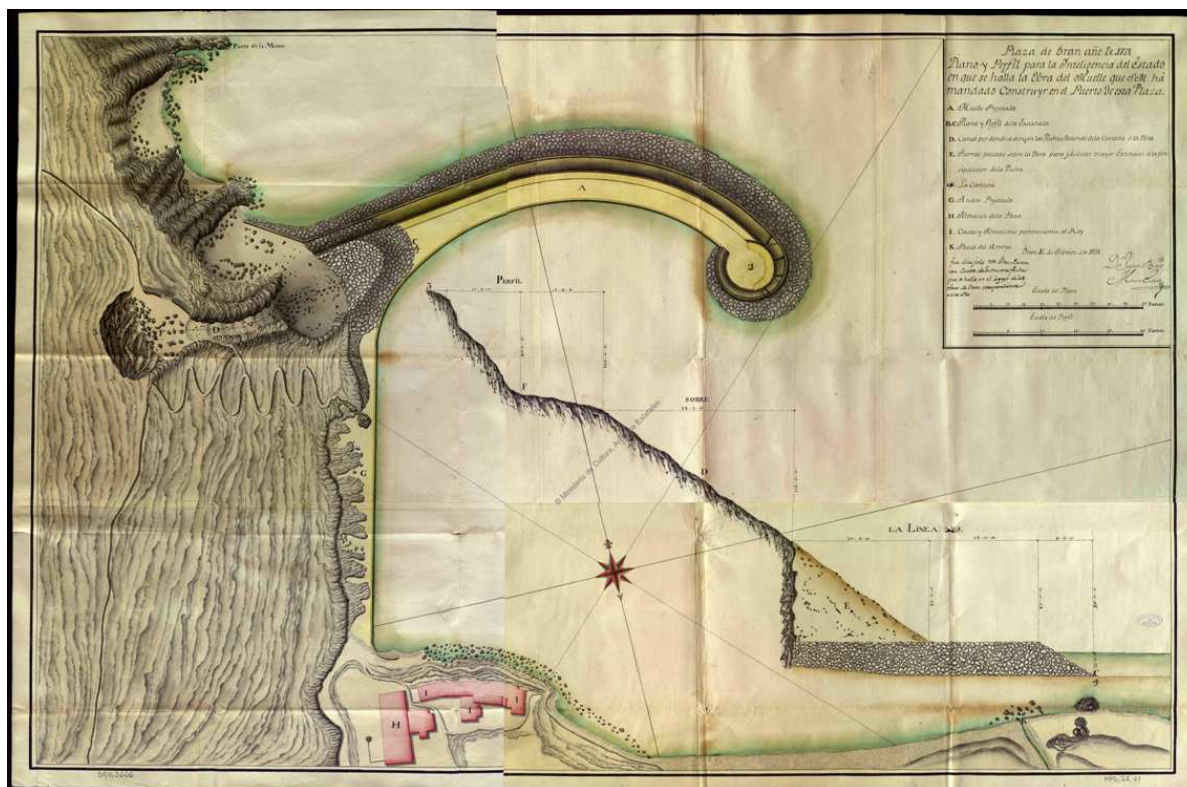
El gran archivo de la Monarquía Hispánica, dispone desde su puesta en marcha en 1544²⁰, de numerosos documentos de nuestro interés. Podemos consultar desde obras en los presidios del norte de África a las fortificaciones de Flandes, Milán o Nápoles, pasando por la construcción de

¹⁸ MACÍA, Mateo y VALLE DE JUAN, M^a Ángeles. “Los archivos del poder legislativo”. *Revista General de Información y Documentación*. Vol. 12, nº 1 (2002).

¹⁹ LÓPEZ RODRÍGUEZ, Carlos. *¿Qué es el Archivo de la Corona de Aragón?* Zaragoza, 2007.

²⁰ PLAZA BORES, Ángel de la. *Archivo General de Simancas: guía del investigador*. Madrid, 1980.

numerosos puentes y caminos, sin olvidar la construcción de la presa de Ontígola²¹ por Felipe II, una de las mayores obras de ingeniería civil del siglo XVI, el pleito de Hernán Cortés con un cantero que trabajó en la fortaleza de Veracruz, de 1529, o el plano de un cuartel de infantería en Zamora, de 1737.



Plano y perfil del muelle del puerto de Orán, Juan Bautista MacEvan, año 1738. Archivo General de Simancas

- Archivo General de Indias

Establecido en el año 1785, no dispone de secciones ni series dedicados monográficamente a la arquitectura, o la ingeniería, cada proyecto “puede tratarse a la vez en distintas series, según el origen administrativo, el estadio de la tramitación o las características particulares del expediente, aunque algunas series dentro de las Audiencias son más ricas que otras en cuanto a documentación sobre arquitectura se refiere”²², por ejemplo la construcción de la Casa de la Moneda de Potosí en el siglo XVIII, ocupa varios legajos de la Audiencia de Charcas.

La riqueza que la mayoría de las secciones atesora sobre la arquitectura urbanismo e ingeniería en América y Filipinas es apabullante, como puso de manifiesto hace casi 80 años Diego Angulo Iñiguez en los siete volúmenes de *Planos de monumentos arquitectónicos de América y Filipinas*

²¹ RIVERA BLANCO, Javier y GARCÍA TAPIA, Nicolás. “Juan Bautista de Toledo, Jerónimo Gili y Juan de Herrera: autores de la mar de Ontígola”, *Boletín de Seminario de Arte y Arqueología*, LI (1985), p. 319.

²² COLOMAR, M^a Antonia. “Documentos arquitectónicos de América en el Archivo General de Indias”. *Arquitecturas dibujadas: I Jornadas Internacionales sobre el Estudio y Conservación de las Fuentes de Arquitectura*. Vitoria, 1996, p.128.

existentes en el Archivo de Indias. Sólo la sección de Mapas y Planos reúne 7.000 piezas que nos dibujan desde catedrales a ingenios mineros, pasando por la Real Fábrica de Pólvora de Bogotá, de 1784.

- Archivo Histórico Nacional

El estado liberal lo puso en funcionamiento en 1866²³. La enorme amplitud cronológica e institucional de sus fondos garantiza un gran aporte de recursos para acercarnos al pasado de la arquitectura, el urbanismo y la ingeniería. Podemos manejar los planos del palacio de la Diputación Provincial de Orense de 1904 o las obras de la sede del Tribunal de la Inquisición de Cartagena de Indias de 1632, la instalación de un aeródromo en Tetuán en 1922 o un plano de un fuerte en Jujuy, provincia de Tucumán, en 1754.

Emblemáticos para la historia del urbanismo son los documentos de las Nuevas Poblaciones en Sierra Morena entre 1748 y 1855, aunque los proyectos de obras en puertos cubanos o en puentes de Filipinas, de 1882 a 1894, también son relevantes. El recorrido sería interminable.

En la Sección de Nobleza, instalada en Toledo, entre sus decenas de fondos nobiliarios, encontramos documentos como los dedicados a la construcción del ferrocarril de Pamplona a la frontera francesa, de 1861, o los planos de las casas que el conde de la Puebla de Montalbán poseía en Madrid en 1643.

- Archivo General de la Administración

Empezó a funcionar en el año 1972 como archivo intermedio, el paso de los años y la imposibilidad de transferir documentos al Archivo Histórico Nacional, lo han transformado parcialmente en un archivo histórico.

En sus numerosos fondos conserva infinidad de documento de este ámbito. De hecho es el archivo español con más documentos de arquitectura, urbanismo e ingeniería.²⁴ Por su carácter casi especializado destacan el fondo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con documentos de 1788 a 1992 sobre carreteras, ferrocarriles, faros, obras hidráulicas o puertos; el de Regiones Devastadas, recoge numerosas obras tras la Guerra Civil, de 1939 a 1957, en quince provincias (además incorpora un importante archivo fotográfico); el del Ministerio de la Vivienda, de 1936 a 1979, que incluye la Junta Nacional de Reconstrucción de Templos Parroquiales; o el del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Más específicos son otros como el del Ministerio de Presidencia, con obras realizadas por la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, el Ministerio de Educación, que incluye la Junta de Construcciones Escolares y numerosos proyectos de restauración de monumentos anteriores a 1965, la Alta Comisaría de España en Marruecos, con planos de ciudades y trazados urbanos, el Gobierno General de Guinea, con una serie de proyectos de obras públicas, o la

²³ CRESPO NOGUEIRA, Carmen (dir.). *Archivo Histórico Nacional: guía*. Madrid, 1989.

²⁴ CONDE VILLAYERDE, M^a Luisa. “El Archivo General de la Administración: una experiencia de tratamiento de grandes volúmenes de series documentales de arquitectura, urbanismo e ingeniería, en la etapa contemporánea”. *Actas de I Congreso Internacional de Archivos de Arquitectura*. Alcalá de Henares, 2004.

Organización Sindical Española, que incluye los documentos de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura y el Sindicato Nacional de la Construcción. El fondo del Ministerio de Cultura, además de continuar desde 1964 la serie de proyectos de restauraciones, incluye las declaraciones de monumento histórico-artístico y, desde 1985, de bien de interés cultural.

2.3.2 Archivos de las reales chancillerías de Granada y Valladolid

Ambos archivos recogen básicamente los fondos judiciales de las reales chancillerías y las audiencias territoriales de Granada y Valladolid, así arrancan en el siglo XV y llegan al XX.

A través de sus pleitos y procesos apreciamos la conflictividad en torno a la propiedad y en torno a la actividad de los maestros y oficiales dedicados a la construcción y la edificación²⁵. Caso paradigmático es el pleito del concejo de Alcalá la Real con Juan Méndez en 1588 sobre si el oficio de cantero es arte y no está sujeto a examen, o el del concejo de Pedrosa del Príncipe (Burgos) con Manuel Serrano, maestro de obras, en 1787 por incumplir el contrato para realizar una presa en el río Pisuerga. Se puede seguir su aportación en el libro *Tesoros de la Real Chancillería de Valladolid: planos y dibujos de arquitectura*, de 1988.

2.3.3 Archivos históricos provinciales y de reinos

Estos 47 archivos de titularidad estatal se caracterizan por reunir numerosos fondos documentales de ámbito provincial²⁶. Dado que la arquitectura, el urbanismo y la ingeniería son actividades con una fuerte presencia en cualquier ámbito económico, social y administrativo, vamos a encontrar documentos referidos a ellos en prácticamente todos los fondos documentales de esta red de archivos, en bastantes de ellos se supera el centenar de fondos por centro de archivo, por ello algunas menciones son muy superficiales y algunos fondos se quedarán sin señalar, caso de las direcciones provinciales de educación.

En los fondos judiciales de audiencias y juzgados encontramos referencias parecidas a las de las reales chancillerías, aunque limitadas a los siglos XIX y XX: litigios por propiedades o incidencias en las actividades de ingenieros y arquitectos, algunas ya previstas en el Código de Hammurabi.

Los protocolos de los escribanos y notarios son una mina inagotable de información desde el siglo XV en la antigua Corona de Castilla y desde el XIII en la antigua Corona de Aragón. Al poco de crearse los archivos históricos provinciales ya se constató que los protocolos serían *“la fuente más interesante y verídica de la historia social y económica, de la vida familiar y colectiva, de la biografía, de los oficios y profesiones, y del arte en general”* y que *“deberán ser objeto de encabezamiento en las cédulas del índice de materias (entre otros) los edificios, civiles o religiosos, que consten”* en los instrumentos notariales, así como *“los establecimientos de cultura,*

²⁵ PEDRUELO MARTIN, Eduardo. “Experiencia de tratamiento global de documentación histórica sobre arquitectura y urbanismo en archivos judiciales: El caso del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid”. *Actas del I Congreso Internacional de archivos de arquitectura*. Alcalá de Henares, 2004, p.169.

²⁶ LASO BALLESTEROS, Ángel. *Los archivos provinciales: qué son y cómo se tratan*. Gijón, 2009.

educación, industria, comercio y agricultura”²⁷. Prácticamente no hay edificio civil o religioso que no se documente antes de su restauración sin recurrir a los protocolos. Por otra parte no es raro que junto al contrato, la escritura de obligación o el pliego de condiciones, aparezca la traza, nombre que se daba a los diseños o bocetos de edificios o elementos de arquitectura e ingeniería.

Interés más puntual es el de los fondos de los distintos servicios provinciales del Ministerio de Agricultura, aunque destacan los de las jefaturas provinciales del IRYDA, con documentos sobre los pueblos de colonización y el desarrollo rural.

Si bien podemos encontrar documentos que estudian e intervienen en edificios urbanos e infraestructuras en las efímeras direcciones provinciales del Ministerio de Cultura, los expedientes de las comisiones provinciales de patrimonio histórico, que arrancan en el año 1970, “a veces, constituyen verdaderas monografías sobre determinados monumentos, a los que en algunos casos se les ha dotado de una nueva planimetría”²⁸, además de realizar amplios reportajes fotográficos.

En los fondos de las delegaciones del Ministerio de Hacienda podemos encontrar numerosos documentos sobre la adquisición y pérdida de la propiedad de bienes raíces. Destacan los documentos del Registro Fiscal de Edificios y Solares desde 1894²⁹, así como las fichas de edificios de 1933 a 1940.

No cabe duda que la documentación cartográfica de las gerencias territoriales del catastro, a pesar de su fin tributario, nos permite estudios de detalle de los microespacios rústicos y urbanos desde principios del siglo XX. Una pequeña joya son las ponencias elaboradas entre los años 1966 y 1972 para determinar la contribución urbana que se implantaría en cada localidad, son auténticos estudios sobre la tipología de edificios existente en cada una de ellas, ilustrados con una foto por cada tipo edificatorio.

En los fondos de los gobiernos civiles destacan los expedientes de subvenciones a obras municipales y los de distintos patronatos de viviendas sociales, pero sin duda el bloque fundamental es el de las comisiones provinciales de servicios técnicos³⁰, a través de sus proyectos de arquitectura, urbanismo e ingeniería asistimos a la salida del subdesarrollo para numerosos barrios y pueblos españoles. Por supuesto, las posibilidades de estos fondos son numerosas, valga el ejemplo del falansterio de 1884 existente en Cádiz, sin olvidar los planos de teatros, cines y salones de baile de las juntas consultivas e inspectoras de espectáculos.

Lo habitual en los fondos de los servicios provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo es una deslumbrante riqueza documental desde mediados del siglo XIX, referida a

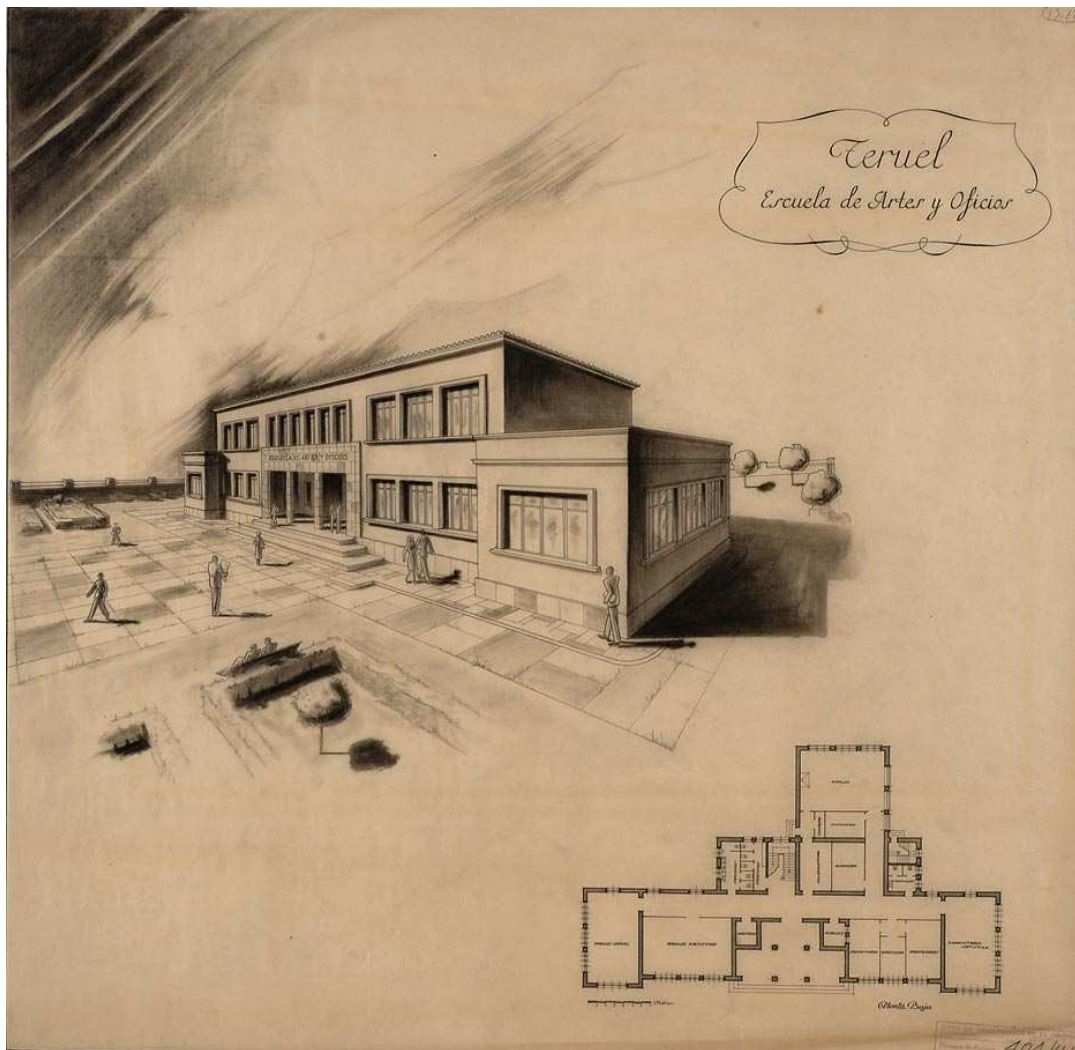
²⁷ GÓMEZ DEL CAMPILLO, M.. *Instrucciones provisionales para la ordenada clasificación y catalogación de los archivos históricos provinciales*. Madrid, 1933, p.11 y 12.

²⁸ RAVINA MARTÍN, Manuel. “Los proyectos de papel en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz”. *Los proyectos de papel: Cádiz siglos XVIII-XX*. Cádiz, 2003, p.33.

²⁹ VILAR BONET, María. “Fondos documentales de los archivos de las delegaciones de Hacienda para la historia de la arquitectura y el urbanismo”. *IV Congreso Nacional de Archivos: ponencias, comunicaciones y crónica*. Madrid, 1975, p.85.

³⁰ LASO BALLESTEROS, Ángel. “El papel de la autoridad: los documentos del Gobierno Civil de Valladolid”. *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, nº 30 (2010), p.233.

carreteras, caminos, puentes, ferrocarriles, tranvías o servicios hidráulicos, incluso obras realizadas por particulares como balnearios, hoteles o chalets en provincias de costa. Es necesario mencionar que aquí, en los proyectos de instalaciones eléctricas de finales del XIX y principios del XX, encontramos los primeros planos de cascos urbanos realizados en muchas localidades rurales.



Plano de la Escuela de Artes y Oficios de Teruel, Alejandro Allánegui Felez, año 1943. Archivo Histórico Provincial de Teruel

Los documentos de las delegaciones del Ministerio de la Vivienda nos traslucen no sólo la situación del parque de viviendas, también los esfuerzos públicos en promoción de vivienda y de polígonos industriales. También de interés, para la segunda mitad del siglo XX, son los documentos de las comisiones provinciales de urbanismo.

En los fondos de las desaparecidas cámaras oficiales de la propiedad urbana encontramos información sobre numerosos edificios a partir del año 1910.

Bastantes colegios oficiales de arquitectos han depositado sus documentos en estos archivos, en su mayoría proceden del visado colegial que afecta a diversos trabajos profesionales.

Varios de los archivos históricos provinciales han recogido en donación o en depósito archivos privados de diferentes arquitectos, caso de José González Edo (1894-1989) en el de Málaga o de Font de Bedoya (1939-1975) en Palencia.

También han recogido los archivos de numerosas empresas, algunas de interés en estas cuestiones, como el de la Compañía Minera de Sierra Menera en el de Teruel o el de ENSIDESA en el de Asturias.

2.3.4 Archivos centrales de los ministerios

En cada ministerio se conservan los documentos que aún tienen uso administrativo y no pueden enviarse todavía al Archivo General de la Administración. Hay varios archivos centrales que destacan en el ámbito de la arquitectura, el urbanismo y la ingeniería:

Primero el del Ministerio de Fomento, con obras hidráulicas, puertos, aeropuertos, ferrocarriles, urbanismo y arquitectura.

El del Ministerio de Cultura, con expedientes de construcción de infraestructuras culturales, restauraciones y declaraciones de bienes de interés cultural.

El del Ministerio de Hacienda, sobre todo los documentos de la Dirección General del Patrimonio del Estado, que incluye la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas.

El del Ministerio de Agricultura (actualmente de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino), que todavía conserva los fondos del IRYDA y sus antecesores, el INC y el Instituto de Reforma Agraria de la II República en el Centro Nacional de Tecnología de Regadíos de San Fernando de Henares.

2.3.5 Otros archivos y entidades estatales

El Archivo del Banco de España conserva los expedientes de obras de sus sedes y sucursales provinciales, además de documentos sobre la financiación de obras públicas.³¹

El Archivo Histórico Ferroviario conserva nueve fondos de compañías suprimidas en 1941 (1848-1941), el de la empresa pública RENFE, una colección de 50.000 fotografías y otra de planos y dibujos de 1860 a 1929, con presencia de puentes, estaciones de trenes y otras infraestructuras.³²

³¹ TORTELLA, Teresa. “El archivo del Banco de España: nuevas líneas de investigación”. <www.usc.es/estaticos/congresos/histec05/b21_tortella.pdf> [consultado en octubre de 2010].

³² MUÑOZ RUBIO, Miguel. “El patrimonio documental ferroviario”. *Patrimonio cultural y Derecho*, nº4 (2000), p.239-248.

La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, entidad de derecho público adscrita al Ministerio de Hacienda, dispone de un archivo que reúne el fondo del Instituto Nacional de Industria y de 23 empresas industriales y de ingeniería.

En los 27 puertos comerciales de interés general el Ministerio de Fomento tiene establecida una Autoridad Portuaria como entidad de derecho público. Desde 1987 en que se puso en marcha el archivo portuario de Tarragona, otras Autoridades han seguido su ejemplo. Recogen los fondos de las juntas del puerto y de las juntas de obras, desde mediados del siglo XIX, con proyectos, planos y fotografías.

El Instituto del Patrimonio Cultural de España, adscrito al Ministerio de Cultura, dispone de un Servicio de Documentación que conserva sus expedientes desde el año 1940, en su mayoría proyectos e informes técnicos de conservación y restauración, además de 800.000 fotografías desde mediados del siglo XIX.

La Biblioteca Nacional conserva el archivo del arquitecto y urbanista Secundino Zuazo, el de Antonio Fernández y dispone de un Servicio de Dibujos y Grabados.³³

El Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo, dependiente del Ministerio de Fomento, tiene una importante colección de fotografías de infraestructuras y copias de planos, tanto de España como de América. Además custodia el archivo del ingeniero Carlos Fernández Casado (1931-1982) y el de Eduardo Torroja.

Los registros de la propiedad, creados en 1861 para dar publicidad y seguridad jurídica a la propiedad inmobiliaria, en sus oficinas conservan documentos de interés, de cada finca urbana se puede obtener además de los sucesivos propietarios, los arquitectos, cambios de uso e “incluso hay casos en que aparece una descripción pormenorizada de los edificios”.³⁴

2.4 Administración militar

El sistema de Archivos del Ministerio de Defensa cuenta con más de 25 centros de archivo³⁵. Mencionaremos los siete históricos, pero en los otros también hay documentos de interés, es el caso del Archivo Militar Intermedio de Melilla, con 26.328 expedientes de construcciones y obras realizadas en Melilla y en el Protectorado de Marruecos, su plano más antiguo es de 1734.

- Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Ejército

Es de obligada consulta para los estudiosos del urbanismo español e hispanoamericano, con 40.000 planos y dibujos, incluido el plano inicial de La Carolina y otros de las Nuevas Poblaciones

³³ SANTIAGO PAEZ, Elena. *Dibujos de arquitectura y ornamentación en la Biblioteca Nacional: siglos XVI y XVII*. Madrid, 1991.

³⁴ RIVAS QUINZAÑOS, Pilar. *Op.cit.* p.10.

³⁵ <www.portalculturamde.es/cultural/archivos> [consultado en octubre de 2010].

- Archivo General Militar de Madrid

*Plan de la muralla o la ciudad de "Veduggia" que mas al N. se fortifica por el agua, en 26 de Setiembre 1879.
comprando el plano original y a la comision a los señores Sr. a Capitan y al ingeniero de Topografia en Rio de*

The drawing is a perspective view of a long, low stone wall that follows the curve of a shoreline. The wall has several small, square bastions or towers along its length. In the center, there is a larger, arched gatehouse. To the right of the gatehouse, the wall continues to a tall, square tower. Behind the wall, there are some buildings, including a large one with a red roof and a smaller one. The water is depicted with light blue washes. A road, labeled 'Carr. de Veduggia', runs along the water's edge. Below the drawing is a scale bar with markings for 10, 20, 30, 40, and 50. A circular seal is stamped on the left side of the drawing. Handwritten text at the top describes the plan and its date, and at the bottom right, there is a signature and the word 'Ebro'.

- Archivo Histórico del Ejército del Aire

Junto a 200.000 fotografías, conserva documentos posteriores al año 1917 sobre instalaciones aeroportuarias y auxiliares, no sólo militares, también civiles, ya que el Ejército del Aire tuvo todas las competencias aeronáuticas hasta 1977.

2.5 Las administraciones autonómicas

La mayoría ya disponen de un sistema archivístico en funcionamiento. Podemos encontrar documentos referidos a la arquitectura, el urbanismo y la ingeniería, casi todos posteriores a 1980, en los archivos centrales de las consejerías o departamentos encargados de la cultura (destacando proyectos e informes técnicos de restauración), de las obras públicas, transportes y vivienda, generados y reunidos en el ejercicio de sus competencias. Incluso alguna empresa pública dispone de archivo central, ejemplo es ADIGSA, empresa pública de vivienda que depende de la Generalitat de Cataluña.

En algún caso se ha ido más allá, es el caso de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Andalucía con su Programa de investigación y difusión del patrimonio, que ha localizado y descrito documentos técnicos y fotografías en diversos archivos de Madrid. Otro caso es el Departamento de Cultura de Cataluña que ha creado un repositorio digital³⁶ para difundir reproducciones de planos, fotografías, memorias de excavaciones y expedientes de declaración de bienes culturales.

Algunas de estas administraciones ya cuentan con archivos históricos para conservar sus documentos de valor permanente. En el Archivo General de Andalucía ya cuentan con parte del fondo de la empresa Pública del Suelo (1976-2004) y el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. En el de Cataluña conservan el fondo del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas. Lo mismo acontece en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

Además existen otras instituciones autonómicas con interesantes fondos, es el caso del Archivo del Patronato de la Alhambra y el Generalife, que aparte de sus propios documentos, en 2010 ha adquirido los del arquitecto Leopoldo Torres Balbás.

2.6 Las administraciones locales

2.6.1 Archivos municipales

Desde la Edad Media fue competencia municipal el conservar y reparar caminos, calles o murallas. Será sobre todo a partir del municipio liberal del primer tercio del siglo XIX, cuando se atribuye a los ayuntamientos competencias y funciones de control de la construcción y la edificación en el término municipal, las obras públicas de alcance local y la regulación urbanística del territorio bajo su jurisdicción; por ello los archivos municipales ofrecen una cantidad ingente

³⁶ <<http://calaix.gencat.cat>> [consultado en octubre de 2010].

de documentos sobre estas materias, hasta el punto que a veces han sido considerados los más importantes.

En los cuadros de clasificación de los fondos documentales, las cuestiones de arquitectura, urbanismo e ingeniería suelen plasmarse en la sección de Obras y Urbanismo con cuatro apartados:

1. *Planeamiento:*
Expedientes de parcelaciones, expedientes de valoraciones, normas subsidiarias y complementarias, estudios de detalle, planes generales y parciales, proyectos de urbanización, planes de reforma interior, expedientes de la Junta de Compensación, expedientes de convenio urbanístico y expedientes de expropiación.
2. *Obras municipales:*
Proyectos técnicos de obras públicas y edificios, expedientes de demolición, expedientes de ruina, expedientes de obras.
3. *Obras particulares:*
Expedientes de infracciones urbanísticas, expedientes de demolición, expedientes de ruina, expedientes de obras mayores y menores.



Edificio de viviendas en Plaza Mayor 39 y 40, Vicente Lampérez Romea, año 1907. Archivo Municipal de Burgos

4. Industrias: Expedientes de licencia de apertura, inspecciones de industria³⁷.

Además estos archivos suelen conservar los fondos de patronatos o empresas públicas de promoción de viviendas.

Menos evidente es la información que sobre estas cuestiones aparece en los libros de actas, libros de decretos y ordenanzas. Cualquier sección de un archivo municipal nos puede sorprender. Así, si conserva los documentos de los subdelegados de montes del siglo XVIII³⁸, a las peticiones de tala de árboles podían acompañar informes técnicos que nos describen el estado inicial y la obra a realizar en viviendas, puentes, iglesias y ermitas. Algunos de estos archivos han recogido archivos de arquitectos, como los de Antonio Tenreiro Rodríguez y Antonio Tenreiro Brochón, desde 1920 a 1988, en La Coruña.

2.6.2 Archivos de diputaciones provinciales

Desde mediados del siglo XIX, estos archivos suelen conservar documentos de nuestro interés en la sección de Servicios³⁹. En la subsección de Vías, obras y urbanismo encontramos planos y proyectos de urbanismo, carreteras locales, caminos, instalaciones deportivas y edificios. La otra subsección es la de planes provinciales.

2.7 Administración corporativa

2.7.1 Reales academias de bellas artes

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando se creó en 1752 con ámbito nacional, entre otras labores se encargó de “*el examen y aprobación o enmienda de los diseños de obras de... arquitectura que se construyan si han de estar en parajes públicos*”, el artículo 2º de sus estatutos actuales encarga a la Real Academia “*velar por la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, natural y cultural de España*”. En su archivo, junto al fondo de la Comisión Central de Monumentos Históricos y Artísticos, encontramos proyectos de cárceles, puentes o lazaretos junto al de restauración de la Alhambra o el Ensanche de Barcelona, informes de la Comisión de Arquitectura junto a miles de planos de ciudades y edificios. Conserva también el archivo de los arquitectos Pedro y José Muguruza.

Algunas academias de ámbito provincial disponen de archivos relevantes, como la de San Jorge de Barcelona, con proyectos desde 1860.

³⁷ La mayoría de estas series documentales están estudiadas en la *Compilación de manuales de tipología documental de los municipios*, por el Grupo de Trabajo de Archiveros Municipales de Madrid, publicada en 1997.

³⁸ Caso de Olmedo en el Archivo Histórico Provincial de Valladolid.

³⁹ GRUPO DE TRABAJO DE ARCHIVOS DE DIPUTACIONES PROVINCIALES DE CASTILLA-LA MANCHA. *Los archivos de las diputaciones provinciales: propuesta de clasificación de fondos documentales*. Cuenca, 2002.

2.7.2 Colegios oficiales

La mayoría de estas corporaciones de derecho público dispone de un archivo en que conservan los proyectos de sus colegiados⁴⁰, desde 1931 para los arquitectos y desde 1974 para los ingenieros. Algunos colegios han ido más allá, el de Arquitectos de Cataluña creó en 1969 un Archivo Histórico y ha reunido numerosos archivos personales de arquitectos desde el año 1828, el de Sevilla constituyó la Fundación para la Investigación y Difusión de la Arquitectura, cuyo archivo reúne 300.000 proyectos y cinco archivos personales.

Caso curioso es el del Colegio de Arquitectos de Madrid, crea la Fundación Arquitectura COAM donde reúne casi 30 archivos personales y a la vez envía los proyectos visados al Archivo General de la Administración.

Lamentablemente la crisis económica iniciada en 2008 se está cebando en los colegios de arquitectos, con graves repercusiones en sus archivos, incluidos despidos de su personal archivero.

3. Archivos de propiedad privada

3.1 Archivos eclesiásticos

Desde hace siglos la Iglesia Católica promueve la construcción y mantenimiento de innumerables edificios, lo que tiene su reflejo en sus ricos archivos.

En el ámbito parroquial estos documentos están en la sección de administración general, subsección de obras⁴¹ con proyectos de obras, expedientes de obras, libro de fábrica o de obras, cuentas de fábrica y libros de visita. En el ámbito catedralicio, cuyos documentos a veces arrancan de la plena Edad Media, nos encontramos los mismos tipos documentales, ejemplar brillante sería la traza de Juan de Herrera para la nueva catedral de Valladolid, el archivo catedralicio de Sevilla conserva 532 planos y dibujos, además del fondo de la Junta de Obras fundada en 1881. En los archivos diocesanos estos documentos están adscritos a la subsección de fábrica/delegación de obras y Patrimonio Histórico⁴², el de Sevilla cuenta con el fondo de la Junta Diocesana de Construcción y Reparación de Templos, con documentos desde mediados del siglo XIX.

⁴⁰ CARBALLO CARRIÓN, Elisa Isabel. “Los archivos del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias”. <http://coac-lpa.com/files/documents/cultura/090519_ext_libro.pdf> [consultado en octubre de 2010].

⁴¹ GÓMEZ GONZÁLEZ, Pedro. “Propuestas de organización para archivos eclesiásticos (1): el cuadro de clasificación de fondos parroquiales de la diócesis de Ciudad Rodrigo”. *Tabula*. nº 9 (2006), p.252.

⁴² GÓMEZ GONZÁLEZ, Pedro. “Propuestas de organización para archivos eclesiásticos (2): el cuadro de clasificación de los fondos de la curia diocesana de Ciudad Rodrigo (archivo episcopal)”. *Tabula*. nº 10 (2007).

3.2 Archivos nobiliarios

Durante la Edad Moderna los grandes linajes aristocráticos actuaron como mecenas de la arquitectura y como promotores de obras públicas en sus señoríos. Muchos de sus documentos han pasado a la Sección de Nobleza del Archivo Histórico Nacional, pero otros no menos importantes continúan en manos de sus descendientes. Archivos destacables son el de los Duques de Alba en Madrid, el de los Duques de Alburquerque en Cuellar o el de los Duques de Medina Sidonia en Sanlúcar de Barrameda.

3.3 Archivos de empresas

Durante la Edad Contemporánea buena parte de las actividades en los campos de la arquitectura, el urbanismo y la ingeniería se materializa a través de muy distintas empresas.

De algunas de ellas se conservan relevantes archivos, a veces adscritos a fundaciones instrumentales. En el caso de la Fundación Riotinto, de la que depende el Archivo Histórico Minero, con documentos desde 1873, la Hullera Vasco-Leonesa, el archivo de la Fundación Telefónica, el de la Fundación Gas Natural. Dependiendo directamente de la empresa están el de Iberdrola o el de Repsol.

3.4 Archivos fotográficos

La imagen de la arquitectura, el urbanismo y la ingeniería puede seguirse por las numerosas fotografías conservadas en los archivos públicos. Esto no obsta para reconocer el extraordinario valor de los fondos de agencias como European Pressphoto Agency, Agencia EFE o Agencia Cover, de fototecas como Oronoz, Prisma o Editorial Espasa o de entidades como el Institut Amatller d'Art Hispànic con 500.000 fotos o el Institut d'Estudis Fotogràfics de Catalunya.

3.5 Archivos de profesionales

A día de hoy está plenamente reconocido el interés de estos archivos, de hecho hay “desde mediados del siglo XX un movimiento a favor de la preservación de los archivos privados de los arquitectos”⁴³.

En España son excepcionales los archivos de este tipo que mantienen su independencia institucional, ejemplar es el de Alejandro de la Sota, conservado por la fundación de su nombre en Madrid, constituida en 1997 para difundir y conservar su obra.

Lo habitual es que se conservan dentro de archivos públicos, como ya mencionábamos antes, o en otras instituciones: el de los arquitectos Renart en la Biblioteca de Cataluña, el de Luis Gay Ramos (1912-1996) en la Biblioteca Valenciana, el de Joseph Antoni Coderch (1913-1984), en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura (ETSA) de Barcelona, varios archivos privados en la Cátedra Gaudí de la Universidad Politécnica de Cataluña, una docena en la ETSA de Navarra, el de

⁴³ MIDANT, Jean Paul (dir.). *Diccionario Akal de la arquitectura del siglo XX*. Madrid, 2004, p.41.

Miguel Martín-Fernández de la Torre en la Biblioteca Universitaria de Las Palmas, el de Gabriel Pradal Gómez (1891-1965) en la Fundación Pablo Iglesias. Son sólo algunos ejemplos.

4. Unas conclusiones

Allá por el año 1975, Antonio Matilla podía afirmar con certeza que *“el material documental de arquitectura en nuestro país es muy rico y abundante, tanto antiguo como moderno, pero se halla muy disperso y en buena parte insegura su conservación”*⁴⁴, ante lo cual propuso crear un Archivo Central de Arquitectura, integrado en el Archivo General de la Administración, que reuniese TODO el patrimonio documental relacionado con la arquitectura.

Desde principios de los años 80, la mejora en instalaciones y recursos humanos que experimentaron los archivos españoles en su conjunto⁴⁵ ha ido permitiendo garantizar la conservación de los documentos, mejorar su tratamiento técnico y facilitar el acceso a estudiosos y ciudadanos.

Frente a esta realidad que parece incontestable, hace una década se volvía a defender la necesidad de *“un centro moderno dedicado específicamente a conservar, estudiar y difundir la riquísima memoria de nuestra arquitectura y urbanismo”*⁴⁶, insoslayable *“ante la incapacidad que los archivos generales tienen para dar una respuesta moderna a los interrogantes del usuario especialista”*⁴⁷.

Esta línea de pensamiento quizá tenga algo que ver con el Museo Nacional de Arquitectura y Urbanismo, creado por Real Decreto 1636/2006, que contará con un Centro de Documentación en Madrid para albergar un archivo temático.

Indudablemente lo que subyace es la idea de que estos documentos son antes de nada obras artísticas y necesitan un particular tratamiento que sólo podrán recibir en los “Archivos de Arquitectura”.

Tras treinta años de creciente actividad en los archivos públicos podemos asegurar que:

1. Se ha consagrado una parte importante de su trabajo a los documentos de la arquitectura, el urbanismo y la ingeniería, incluso frecuentemente se da prioridad a la descripción de los proyectos de restauración o construcción de edificios y obras públicas. Ya a mediados de los años 80 se realizó la catalogación informática de los documentos de la Dirección General de Regiones Devastadas en el Archivo General de la Administración.

⁴⁴ MATILLA TASCON, Antonio. *Op.cit.* p.83.

⁴⁵ Con excepción de muchos archivos municipales rurales.

⁴⁶ RUIZ DE AEL, Mariano J. *La memoria de la arquitectura y el urbanismo: el patrimonio documental*. Vitoria, 1998, p.17.

⁴⁷ RUIZ DE AEL, Mariano J. *Op. cit.* p.125.

2. Se ha garantizado la conservación de estos documentos, no sólo de los procedentes de organismos administrativos, sino también de particulares, sin considerar el importante esfuerzo económico (transportes, instalaciones, limpieza) sino también de restauración y de tratamiento técnico de documentos que a veces llegan en lamentable estado de conservación y organización. Dada su titularidad, la protección de los archivos privados depende demasiado del azar, pero rara será la provincia española que no tenga un archivo público dispuesto a albergar los documentos de un arquitecto o un ingeniero.
3. Una buena conservación y un correcto tratamiento permiten una adecuada atención a las personas interesadas en estos documentos. De hecho, en algunos archivos supone una parte fundamental de su público, así en el año 1993 el 53% de todas las consultas en el Archivo General de la Administración tuvieron que ver con las obras públicas⁴⁸, en 2004 de 5.776 usuarios 1.500 consultaron documentos relacionados con la arquitectura en este Archivo.
4. Sin ser una de sus labores prioritarias, los archivos públicos realizan actividades de difusión cultural orientadas a un público general que no suele acudir a los archivos como usuario. Por su carácter visual con frecuencia las exposiciones temporales incluyen documentos de la arquitectura, el urbanismo y la ingeniería, e incluso, se realizan exposiciones específicas con ellos, como la del Archivo Histórico Provincial de Teruel en 2005⁴⁹, la del de Huesca en 2004⁵⁰ o la del de Cádiz en 2003⁵¹. Incluso en las miniexposiciones conocidas como “el documento del mes”⁵² se da protagonismo a la arquitectura y las obras públicas. También se han realizado publicaciones como la del Archivo Histórico Provincial de Álava⁵³ en 2008 o del de Badajoz en 2004⁵⁴.
5. Ante el fenómeno reiteradamente expuesto de la “dispersión” de los documentos dedicados a estas cuestiones entre muy distintos archivos, algo lógico y casi necesario si los concebimos como documentos generados y reunidos orgánicamente por múltiples instituciones y entidades, la presencia de la información archivística en Internet permite al especialista localizar rápida y cómodamente referencias sobre documentos repartidos por la geografía española. Los proyectos de digitalización de documentos y su disposición en páginas y portales web favorecerán los accesos virtuales, sin alterar la organicidad de los fondos documentales.
6. Frente al énfasis en la dimensión artística, desde los archivos se constata que la arquitectura, el planeamiento urbano y la ingeniería no son parcelas de una cultura elitista, sino que pertenecen a la cultura cotidiana. Sus documentos tienen un valor estratégico para la comprensión de los edificios, espacios, carreteras e infraestructuras,

⁴⁸ “Los usuarios de los archivos”. *Tabula*. nº 3 (1994), p.266.

⁴⁹ *La reconstrucción de Teruel 1939-1957*.

⁵⁰ *Huesca siglo XIX: la ciudad vivida, la ciudad soñada*.

⁵¹ *Los proyectos de papel: Cádiz, siglos XVIII-XX*.

⁵² *¡Lo que hay que ver! La divulgación en el Archivo Histórico Provincial de Málaga: el “documento del mes”*. Cádiz, 2007.

⁵³ *Trazas: catálogo de mapas, planos y dibujos del Archivo Histórico Provincial de Álava*.

⁵⁴ *Fuentes documentales para el estudio de la arquitectura de los siglos XVII y XVIII en Mérida y su entorno*.

pudiéndose realizar de forma segura y barata intervenciones y modificaciones en esos bienes, y así mejorar el entorno y la vida de las personas.

Los archivos y la archivística tienen cierta analogía con la teoría de la evolución: cada día aparecen nuevas pruebas que la respaldan y son más sólidas que nunca, al mismo tiempo la oposición mal informada también cobra más fuerza. Cada vez desde disciplinas más diferentes se habla de la “dimensión archivística” sin considerarla más allá del almacenaje de una ingente cantidad de información más o menos diversa. Frente a ello los archiveros deben mantener la integridad y organicidad de los numerosos fondos documentales que en España han producido las administraciones públicas y distintas entidades, que incluyen documentos sobre la arquitectura, el urbanismo y la ingeniería. Responsabilidad mayor si se entiende que en esos fondos hay documentos sobre estas actividades en África, América y Filipinas, y tienen un gran valor dada su utilidad no sólo para estudiar la historia y el arte, sino por su aprovechamiento de cara a la adecuada intervención en el patrimonio inmueble, arqueológico, industrial y etnográfico. Deben aceptar el desafío extremo de “comunicar sin llegar a comprender” que en su día aceptara María Zambrano⁵⁵.

⁵⁵ JANES, Clara. *María Zambrano. Desde la sombra llameante*. Madrid, 2010, p.30.

arch-e

Revista Andaluza de Archivos

Nº 5-6, enero-junio 2012

Consejo Asesor

Amparo Alonso García
Archivo Histórico Provincial de Sevilla
María José de Trías Vargas
Archivo Central Consejería de Educación
Antonia Heredia Herrera
Joaquín Rodríguez Mateos
Archivo General de Andalucía
Maribel Valiente Fabero
Unidad de Coordinación @rchivA
Ana Verdú Peral
Archivo Municipal de Córdoba

Redacción

Ana Melero Casado
Mateo Páez García
José Antonio Fernández Sánchez
Javier Lobato Domínguez

Dirección Postal
Arch-e: Revista Andaluza de Archivos
Dirección General del Libro, Archivos y
Bibliotecas
Consejería de Cultura
C\ Conde de Ibarra, 18
41004 Sevilla
arch-e.dqlab.ccul@juntadeandalucia.es

Derechos de autor

El contenido de la revista se encuentra protegido por la ley de propiedad intelectual. Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de su propiedad intelectual.

ISSN 1989-5577
Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura
2009 © de la Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura



Revista Andaluza de Archivos

Edificación y obras públicas para la mejora en una ciudad según sus documentos: el ejemplo de Bogotá / *Construction And Public Works for the Improvement in a City According to its Documents: the Example of Bogotá*

Mariela Álvarez Rodríguez

Subdirectora de Gestión Documental

Alcaldía Mayor de Bogotá

archivo@alcaldiabogota.gov.co

Resumen

En esta exposición se presenta cómo en la sociedad del conocimiento, los ciudadanos demandan de los Archivos Municipales documentación e información para ubicar y gestionar recursos, organizarse y solucionar sus propios problemas como ciudadanos.

Abstract

This paper aims to show how in the knowledge society, citizens are demanding of the Municipal Archives documents and information to locate and manage resources, organize themselves and solve their own problems as citizens.

Palabras clave: Archivos Municipales – edificios – ciudadanía

Keywords: *Municipal Archives – Buildings -- Citizenship*

Introducción

Las Tecnologías de Información y la Comunicación-TIC –hardware, software y redes de comunicación– han evolucionado a gran velocidad y están propiciando transformaciones radicales en la estructura y las funciones de la administración municipal. Por otra parte, están contribuyendo a que el gobierno a nivel municipal, la organización pública, el control interno de las distintas instituciones Municipales, los Archivos y los individuos, adquieran más autonomía y recursos para satisfacer con celeridad las necesidades de tipo archivístico.

La actividad archivística moderna en un municipio, implica el conocimiento claro y preciso de procesos fundamentales, así como la utilización de la tecnología de la información y la comunicación, ya que permite la innovación de las funciones con las nuevas formas organizativas y la naturaleza del trabajo en el municipio. En otras palabras, el conocimiento se está convirtiendo actualmente en el único factor de la producción y ha desplazado, en cierta forma, al capital y al trabajo.

Para los Archivos Municipales, un Sistema de Archivo moderno consiste en la creación y puesta en marcha de un sistema de organización dinámico de los documentos, sean estos en papel o en otro soporte, dicho sea, el sistema de información documental derivado del análisis y procesamiento de la información contenida en los documentos de decisión, transmisión, constancia, juicio y de los ciudadanos de cada organización. Hoy en día se encuentra apoyado en los Manuales de Procesos, de Procedimientos, de Funciones, no pudiéndose olvidar que con la introducción de los modelos de gestión de calidad, se contemplan aspectos como la organización moderna del Estado, el enfoque sistémico, los conceptos de modelo y sistemas integrados, la gestión por procesos, la gestión, el gerenciamiento del talento humano, la identificación, análisis, valoración y administración de riesgos mediante la utilización de los mapas de riesgos, la comunicación pública y el manejo de la documentación e información apoyándose en los PHVA¹, facilitando los planes de mejoramiento continuo.

Por lo tanto los servicios de un Archivo Municipal deben considerar prioritariamente a sus usuarios, sean internos o externos, para que las decisiones en materia de servicios y preparación de auxiliares de consulta, sean de entero beneficio. Lo anterior implica una

¹ **PVHA:** El ciclo PHVA se basa en 4 pasos: Planificar, Hacer, Verificar y Actuar, los resultados permiten una mejora integral de la competitividad, de los productos y servicios, mejorando continuamente calidad, reduciendo los costes, optimizando la productividad, reduciendo los precios, incrementando la participación del mercado y aumentando la rentabilidad. "http://es.wikipedia.org/wiki/Ciclo_PHVA"

reflexión para que en los archivos de las municipalidades, se revisen aspectos de la gestión de documentos y administración de sus archivos.

El Archivo Municipal, hoy se considera como un servicio público de carácter administrativo especializado en la organización y el tratamiento de los documentos, en su custodia, su consulta y su divulgación. El fondo documental municipal está constituido por el conjunto de todos los documentos que proceden de uno o de varios organismos del municipio, ya que junto al fondo documental municipal, se pueden conservar otros subfondos documentales generados por las distintas secretarías y entidades del municipio.

1. Objetivo

Apoyar con conceptos teoría técnica y modernos conceptos dentro de las políticas y parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación de Colombia, la protección del patrimonio documental del Municipio, con el fin de facilitar el trámite de los asuntos, facilitar y contribuir a la transparencia de la gestión administrativa.

2. Estructura y Sistema Archivístico Nacional y Municipal

La estructura política del país determina la formalización del Sistema Archivístico Nacional, formado sustancialmente por una red de centros, unos órganos directores, un marco legal y unos recursos.

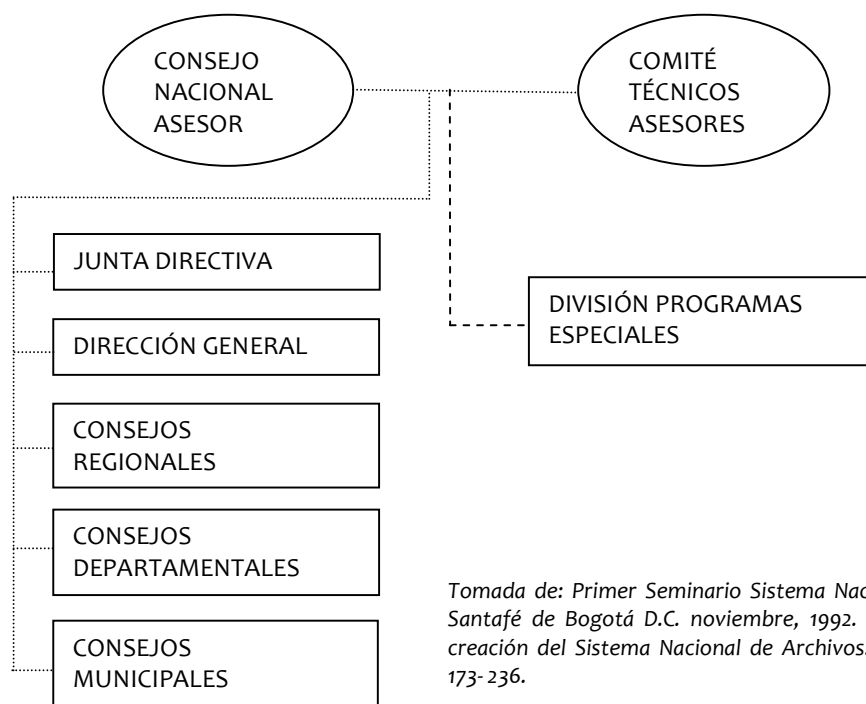
2.1 *El Sistema Nacional de Archivos en Colombia (Artículo 5. Ley 594 de 2000. Ley General de Archivos)*

El Sistema Nacional de Archivos (SNA) está integrado por el Archivo General de la Nación y los archivos de las entidades del estado en sus diferentes niveles de organización; los archivos privados pueden hacer parte del SNA. Las entidades del Sistema actúan de conformidad con las políticas y planes generales del Ministerio de la Cultura.

El SNA² busca esencialmente la modernización y homogenización metodológica de la función archivística y propicia la cooperación e integración de los archivos. Los proyectos y programas archivísticos de las instituciones que conforman el SNA se acuerdan, ejecutan y regula siguiendo los principios de participación, cooperación, descentralización y autonomía. La estructura del SNA se muestra en la siguiente figura.

² **SNA:** Sistema Nacional de Archivos.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



Tomada de: Primer Seminario Sistema Nacional de Archivos, Santafé de Bogotá D.C. noviembre, 1992. Propuesta para la creación del Sistema Nacional de Archivos. Bogotá, 1993. PP 173-236.

2.2 Archivos desde el Punto de Vista de su Jurisdicción y Competencia (Artículo 7 Ley 594)

Archivo General de la Nación (AGN) se clasifican en:

- Archivo General del Departamento (AGD)
- Archivo General del Municipio (AGM)
- Archivo General del Distrito (AGD)

2.3 Archivo General de la Nación – AGN

El Archivo General de la Nación en Colombia, se creó mediante la promulgación de la Ley 80 de 1989, adscrito al Ministerio de Gobierno, hoy del Interior y de Justicia, dotándolo de una sede especialmente diseñada y construida en el centro histórico de la ciudad de Bogotá D.C.

El Archivo General de la Nación reúne 500 años de información histórica: un vasto y rico potencial informativo (Bulas Papales, mapas, asignación de tierras, Constituciones, Decretos del Libertador Simón Bolívar, documentos del Cabildo Indígena, entre otros.) que nos permiten comprender la diversidad multicultural del país y fomentar la imaginación y la esperanza.

Tanto en el Archivo General de la Nación como en los archivos municipales se observa la figura de que son instituciones compartidas, facilitando la vida en la ciudad porque conservan los subfondos documentales de varias instituciones, lo cual es definido según la estructura del sistema nacional de archivos del país.

2.4 Los Archivos según la Organización del Estado (Artículo 9. Ley 594)

Se clasifican en:

- Archivos de la Rama Ejecutiva
- Archivos de la Rama Legislativa
- Archivos de la Rama Judicial
- Archivos de los Órganos de Control
- Archivos de los Organismos Autónomos

2.5 Archivos Territoriales (Artículo 8. Ley 594)

- Archivos de Entidades del Orden Nacional
- Archivos de Entidades del Orden Departamental
- Archivos de Entidades del Orden Distrital
- Archivos de Entidades del Orden Metropolitano
- Archivos de Entidades del Orden Municipal
- Archivos de Entidades del Orden Local
- Archivos de las nuevas entidades territoriales que se creen por Ley
- Archivos de los territorios indígenas, que se crearán cuando la Ley los desarrolle.

3.- Antecedentes de los Archivos Municipales

Para iniciar este tema de los Archivos Municipales, vale la pena recordar en forma breve, que los municipios aparecieron en la Edad Media, con el nacimiento de las villas, de las ciudades y los poblados. Cuando estos adquieren la carta de naturaleza y de autonomía, a partir del descubrimiento de América y el encuentro de estos dos mundos, se hizo necesaria la organización y el gobierno de las tierras descubiertas, por ello a América se trasplantaron los caracteres fundamentales del municipio castellano, es decir de los poblados que fueron fundando los españoles. A propósito de este tema, el profesor Morales Padrón señala que los municipios denominados cabildos en América, constituyeron la base de las ciudades que hoy existen.

“Entre los primeros Cabildos, se encuentran el de Santo Domingo 1526, México 1527, Panamá 1535, Guatemala 1542, Lima 1542, Guadalajara 1548, Santa Fe de Bogotá 1549, Charcas 1551, Santiago de Chile 1567, Quito 1661, Buenos Aires 1663-1671, Caracas 1777-1780, y Cuzco 1777-1780.”³

Con el paso de los años y de los siglos, los municipios se fueron desarrollando y crecieron en los países, ello trajo como consecuencia en la parte documental la reunión de diferentes archivos y tipologías documentales tales como “Actas del Concejo Municipal”, inventarios de Acuerdos del Concejo, Ordenanzas, Reglamentos, Cuentas, Nombramientos, Permisos de Construcción, Comunicaciones, y otros. Actualmente se conservan dichos documentos en los Archivos de los Municipios o aún, en el Archivo General de la Nación, en caso de no disponer de un archivo municipal organizado.

Como documentos importantes se considera a la serie libros en donde registraban la documentación producida o también la que se recibía, además los Libros de Reales de Cédulas y Provisiones, Libro de los Votos de Jueces en Pleitos Mayores, Libro de los Votos de Los Oidores en Materia de Gobierno y de Justicia, Libro de los Despachos de Gobierno y Oficio, Libro de los Negocios y Pleitos de la Real Hacienda, Libro de Cartas Escritas al Rey, Libro de Cartas Escritas al Consejo de Indias, Libro de Cartas Secretas Escritas por los Oidores, Libro de Vecinos y sus Servicios y Premios, Libro de Condenaciones, Libro de Consultas, Libro de Personas que Pasaban por el Territorio de la Audiencia y el Libro de Tasaciones.

El Expediente es un documento valioso. La Legislación Indiana manifestó que la documentación producida en las Audiencias debía quedar conservada en la misma. Algunas cuidadasas dedicaron una habitación en donde ésta se guardaba en armarios o arcones con llave.

³ VALDEAVELLANO, Luis G. 1968. *Curso de historia de las instituciones españolas; de los orígenes al final de la edad media*. Madrid, 1968. Página 563.

Los expedientes se conservaban en orden cronológico, con carátula en papel o en pergamino, con la indicación de las partes litigantes y el motivo del juicio. El Señor Canciller era el encargado de guardar las tres llaves del Archivo.

4.- El Archivo Municipal del Siglo XXI

El profesor Mariano García Ruipérez⁴, define en su texto “Los Archivos Municipales: qué son y cómo se tratan”, indica que el concepto de archivo municipal ha sufrido una interesante evolución a través de los siglos.

Es decir, se pasa desde una concepción pasiva que considera solamente la reunión de documentos, a otra activa, donde incluye varias facetas, desde la producción, identificación, organización y clasificación de los mismos en series y subseries integrando el fondo documental de la Municipalidad, conservándolos en locales, edificios, muebles metálicos y en cajas desacidificadas, para facilitar la consulta, hasta el apoyo a la gestión de la Municipalidad e integrando el patrimonio documental de la ciudad, concluyendo con los procedimientos de inventario, descripción y valoración documental, donde considera además el concepto del servicio a la ciudadanía y a los investigadores.

La profesora Vicenta Cortes Alonso⁵ en su texto Manual de Archivos Municipales indica que el Archivo Municipal se define como: *“el conjunto de documentos acumulados en un proceso natural por una persona o institución pública o privada en un proceso natural por una persona o institución pública o privada en el transcurso de la gestión de asuntos de cualquier índole, los producidos y los recibidos de cualquier fecha, los cuales se conservan y custodian para servir de referencia, como testimonio e información, por las personas responsables de tales asuntos y sus sucesores.”*

El archivero Ramón Alberch i Fugueras expresó lo siguiente: los Archivos Municipales constituyen la red más extensa y sólida en las estructuras archivísticas de un país. El desarrollo de la archivística de un Estado se mide frecuentemente por el desarrollo que alcancen los Archivos Municipales, se pueden definir como la a las Municipalidades o los ayuntamientos y en este sentido, este poder cercano al ciudadano tiene un valor que difícilmente puede conferirse en otro ámbito de la archivística.

⁴ GARCIA RUIPÉREZ, Mariano. 2009. *¿Los Archivos Municipales: qué son y cómo se tratan?* Gijón: Trea, página 19.

⁵ CORTES ALONSO, Vicenta. 1989. *Manual de Archivos Municipales*, 2ed. Madrid, ANABAD, página 31.

El Archivo General de la Nación-Colombia, define al Archivo Municipal como ente encargado de dirigir y coordinar el quehacer archivístico en el nivel municipal. Está conformado por los subfondos documentales procedentes de las entidades públicas y los recibidos en custodia de empresas privadas que por su especial valor para la investigación, la ciencia, y la cultura se incorporarían al patrimonio documental del municipio.”⁶

5. El Archivo General e Histórico de Bogotá D.C.

Se terminó de construir en el año 2003 para reunir la documentación de valor histórico de la ciudad; cuenta con 56 depósitos, áreas técnicas, auditorios, aulas y salas de consulta. En la siguiente fotografía se muestra un aspecto general del edificio del Archivo General e Histórico de Bogotá.



Actualmente, dentro de sus proyectos se encuentran en desarrollo importantes investigaciones con las universidades de la ciudad; en igual forma diversas publicaciones.

Con ocasión de la efeméride del Bicentenario de la ciudad, se abrió la “Urna Centenaria”; igualmente se efectuó un concurso para conocer la opinión de la ciudadanía sobre los documentos a guardar en la nueva urna que se abrirá en el año 3.010.

⁶ **COLOMBIA ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.-COLOMBIA.** 2000. *Pautas para la organización de los archivos municipales*, Bogotá, Archivo General de la Nación-Colombia.

6. Normas básicas para el Sistema de Archivos de la Administración Distrital

La dirección Distrital Archivo de Bogotá, adscrita a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con la misión de regular la función archivística en la administración distrital ha proyectado las siguientes normas básicas:

- **Decreto 173 de 2004** del 4 de junio por el cual normas para la protección de la memoria institucional, el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental en el Distrito Capital.
- **Decreto 475 de 2006** del 22 de noviembre, por el cual se crea el consejo Distrital de Archivos de Bogotá, D. C.
- **Decreto 514 de 2006** del 20 de diciembre por el cual se establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del sector público.

Hoy esta trabajando un proyecto de investigación, con la Universidad de La Salle, donde busca concretar la política archivística del distrito capital, así como aspectos fundamentales del subsistema interno de gestión de archivos.

6.1 Qué permiten los Documentos a los Municipios

Los documentos contienen información que constituye un recurso valioso y un activo importante al Municipio. La adopción de un criterio sistemático para los Programas de Gestión de Documentos - PGD resulta esencial para la organización y para la comunidad a fin de proteger y conservar los documentos como evidencia de sus actos. Un Programa de Gestión de Documentos se convierte en una fuente de información sobre las actividades de la organización, que puede servir de apoyo a posteriores actividades y toma de decisiones, al tiempo que garantiza la rendición de las cuentas frente a las partes interesadas presentes y futuras.

Los documentos permiten a los municipios:

1. Realizar sus actividades de una manera organizada, eficaz y responsable.
2. Ofrecer sus servicios de información y documentación de un modo coherente y equitativo.

3. Facilitar el respaldo de políticas y la toma de decisiones en el nivel directivo.
4. Suministrar coherencia, secuencia y productividad a la gestión del municipio y a su administración.
5. Permitir el cumplimiento eficaz de actividades en el municipio.
6. En caso de emergencias facilitar la continuidad del negocio.
7. Aplicar las normas archivísticas, de auditoria y de supervisión.
8. Ofrecer apoyo al municipio con la inclusión del mapa de riesgos.
9. Conservar la documentación que protege los derechos de los servidores públicos, los clientes y las partes interesadas presentes y futuras.
10. Facilitar las actividades de investigación y los resultados de la investigación histórica.
11. Conservar evidencias de actividades personales y culturales de los municipios.
12. Mantener conservada la memoria municipal, personal y de la ciudadanía.

Bibliografía Consultada

ALLEPUES ROS, Teresa (2001), *Gestores y consumidores de información en la economía del conocimiento*: [En línea]: España. <http://www.florida-uni.es/fesabid98/comunicaciones/tllapues.htm> [consulta: 1 de abril 2002]

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA (1997), *Tablas de retención y transferencias documentales*, Versión actualizada, Santa Fe de Bogotá, Archivo General de la Nación, 87 p.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA (1983), *Conservación y administración de los Archivos privados*, Bogotá, Archivo General de la Nación, 80 p. (Estudio RAMP, 6)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA (1995), *La función de la gestión de documentos y Archivos en los sistemas nacionales de información*, Bogotá, Archivo General de la Nación, 82 p. (PGI-83/WS/21)

-
- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA (2003)**, *Gestión Documental; bases para la elaboración de un programa*, Bogotá, Archivo General de la Nación, 15 p. (Mini/Manual 3)
- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA (2000a)**, *Reglamento General de Archivos*, 3 ed, Bogotá, Archivo General de la Nación, 94 p. (Textos legales, 1)
- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA (2000b)**, *Pautas para la organización de Archivos Municipales*, Bogotá, Archivo General de la Nación, 80 p.
- THE AUSTRALIAN SOCIETY OF ARCHIVIST (1993)**, *Keeping archives*, 2 ed, Sydney, D.W. Trope, 491 p.
- BAUDOT**, Marcel (1970), *Manuel d'Archivistique*, París, Asociación de Archivistas de Francia, 689 p.
- BOISARD**, P. (1995), *Por una política de las eliminaciones; reflexiones sobre la práctica de los Archivos del Sena; en la administración moderna de Archivos y la gestión de documentos*, Prontuario RAMP, París, UNESCO, 219 p.
- BOLES**, F. y **GREENE**, M. (1996). "Et tu Schellenberg?, Thoughts on the dagger of American appraisal theory", en *The American Archivist*. Chicago. Vol. 59, no. 3 (Summer); p. 298.
- CONDE VILLAVERDE**, María Luisa (1992), *Manual de tratamiento de Archivos administrativos*, Madrid, Dirección de Archivos Estatales, 129 p.
- COX**, Richard J. (1994), "The documentation strategy and archival appraisal principles: a different perspective", en: *Archivaria*. Ottawa. No 38; (Feb.-May); 11 p.
- CRUZ MUNDET**, José Ramón (1994), *Manual de archivística*, 3ª ed., Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruy Pérez, 318 p.
- CRUZ MUNDET**, José Ramón (2008), *La gestión de documentos en las organizaciones*, Madrid, Ediciones Pirámide, 311 p.
- DOYLE**, Murielle y **FRENIERE**, Andréé (1991), *La preparación de manuales de gestión de documentos para las administraciones públicas*, estudio RAMP, París, PGI / UNISIST/ UNESCO, 47 p. (PGI-91/WS18)
- LATORRE**, José Luis y **MARTÍN-PALOMINO**, Mercedes (2000), *Metodología para la identificación para la identificación y valoración de fondos documentales*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 98 p.
- LOPEZ GÓMEZ**, Pedro y **GALLEGO DOMÍNGUEZ**, Olga (1989), *Introducción a la Archivística*, Bilbao, Publicaciones del Servicio Vasco, Victoria-Gasteiz, 89p.
-

- REYES, Yolanda** (1991), “Importancia de los Archivos dentro de la gestión gubernamental”, en *Foro archivístico, Revista Técnica del Sistema Nacional de Archivos*, México. Vol.1 No. 1 (jun.); p.25.
- RHOADS, James B.** (1983), *La función de la gestión de documentos y Archivos en los Sistemas Nacionales de Información: un estudio RAMP*, París, UNESCO/ PGI / UNISIST, 98 p.
- ROMERO TALLAFIGO, Manuel** (1997), *Archivística y Archivos: soportes, edificios y organización*, Sevilla, Carmona, 398 p.

arch-e

Revista Andaluza de Archivos

Nº 5-6, enero-junio 2012

Consejo Asesor

Amparo Alonso García
Archivo Histórico Provincial de Sevilla
María José de Trías Vargas
Archivo Central Consejería de Educación
Antonia Heredia Herrera
Joaquín Rodríguez Mateos
Archivo General de Andalucía
Maribel Valiente Fabero
Unidad de Coordinación @rchivA
Ana Verdú Peral
Archivo Municipal de Córdoba

Redacción

Ana Melero Casado
Mateo Páez García
José Antonio Fernández Sánchez
Javier Lobato Domínguez

Dirección Postal

Arch-e: Revista Andaluza de Archivos

Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas
Consejería de Cultura
C\ Conde de Ibarra, 18
41004 Sevilla
arch-e.dglab.ccul@juntadeandalucia.es

Derechos de autor

El contenido de la revista se encuentra protegido por la ley de propiedad intelectual. Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de su propiedad intelectual.

ISSN 1989-5577

Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura
2009 © de la Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura



Revista Andaluza de Archivos

La documentación de ingeniería y las nuevas tecnologías de la información / *Engineering Records and New Information Technologies*

Antonio Martín Navarro

Catedrático de Ingeniería de la Construcción

Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Universidad de Sevilla

amartin@esi.us.es

Resumen

En primer lugar, se describen las características específicas de la documentación técnica asociada a las actividades de ingeniería y arquitectura, y su evolución a lo largo del tiempo.

El segundo aspecto tratado, es el impacto que las nuevas tecnologías de la información han tenido en el tratamiento de la información técnica y su correspondiente documentación.

Finalmente, se realiza un somero análisis de las tendencias futuras en el ámbito de la gestión de la información (datos y conocimiento).

Abstract

First, the specific characteristics of the technical documentation associated to engineering and architecture activities, and its time evolution, are described.

The second treated aspect, is the impact that the new information technologies have had in the processing of the technical data, and its corresponding documentation.

Finally, it is made a brief analysis of the future tendencies in the scope of information (data and knowledge).

Palabras clave: TIC – Proyectos de Ingeniería y Arquitectura – Sistemas CAD – PLM

Keywords: ITC – Projects Management – CAD Systems – PLM

1. Introducción

En general, los procesos asociados a la documentación y archivo de información pueden clasificarse en cuatro grandes grupos:

- * Generación
- * Almacenamiento
- * Transmisión
- * Manipulación

Por otro lado, es preciso concretar el tipo de información utilizado en dichos procesos, esto es, responder a las preguntas:

- ¿Que documentación se utiliza?
- ¿Qué contenidos tiene?
- ¿Qué usuarios la utilizan?
- ¿Qué usos tiene?
- ¿Qué soportes se utilizan?
- ¿Qué herramientas se utilizan?

En el caso de la ingeniería, antes de poder responder a dichas cuestiones, es preciso en primer lugar establecer claramente sus objetivos.

La Real Academia Española define la ingeniería como:

- 1.- *f. Estudio y aplicación, por especialistas, de las diversas ramas de la tecnología.*
- 2.- *f. Actividad profesional del ingeniero.*

Ampliando dicha definición, podemos entender la ingeniería como: **El conjunto de conocimientos y de técnicas que permiten aplicar el saber científico a la utilización de la materia y de las fuentes de energía, mediante invenciones o construcciones útiles para el hombre.**

En definitiva, las actividades del ingeniero van encaminadas a resolver los problemas planteados por el hombre, que previamente no hayan sido resueltos de forma natural por la propia naturaleza, utilizando para ello la ciencia y la técnica disponible en cada momento, en lugar del mecanismo de evolución natural que emplea la naturaleza.



Resolución de problemas

Así pues, los procesos de documentación y archivo en ingeniería se traducen en **Generación, Uso, y Transmisión de Conocimiento Técnico en general, necesarios para realizar las tareas asociadas a la propia ingeniería.**

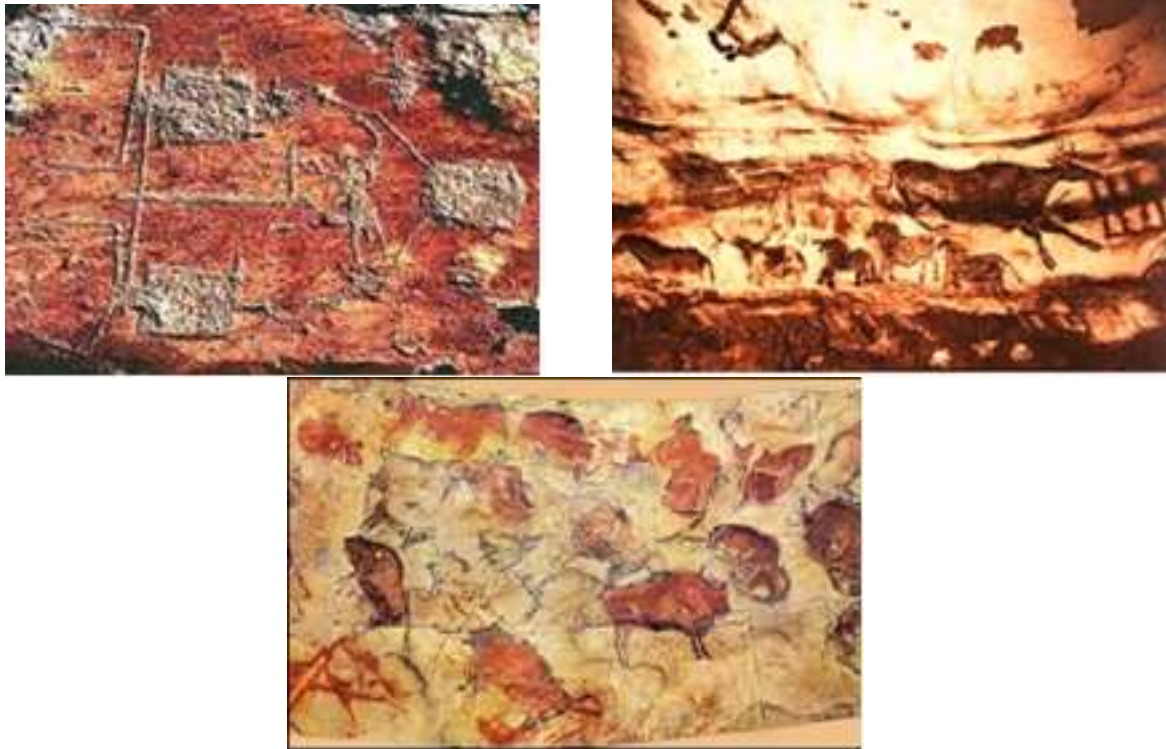
Es evidente que dichos procesos han sufrido diferentes cambios a lo largo del tiempo. La descripción de estos cambios, y el impacto que las nuevas tecnologías de la información han tenido en ellos es el objeto de esta ponencia.

2. Los primeros tiempos

La transmisión de información en forma documental entre los humanos ha sido una actividad primordial desde los inicios de la existencia del hombre, que ha utilizado básicamente tres vehículos, a saber:

- *El lenguaje gráfico
- *El lenguaje simbólico
- *El Lenguaje escrito

De cada uno de estos sistemas existen vestigios y documentos muy diversos y conocidos, tales como las pinturas rupestres, que pueden considerarse como las primeras representaciones gráficas



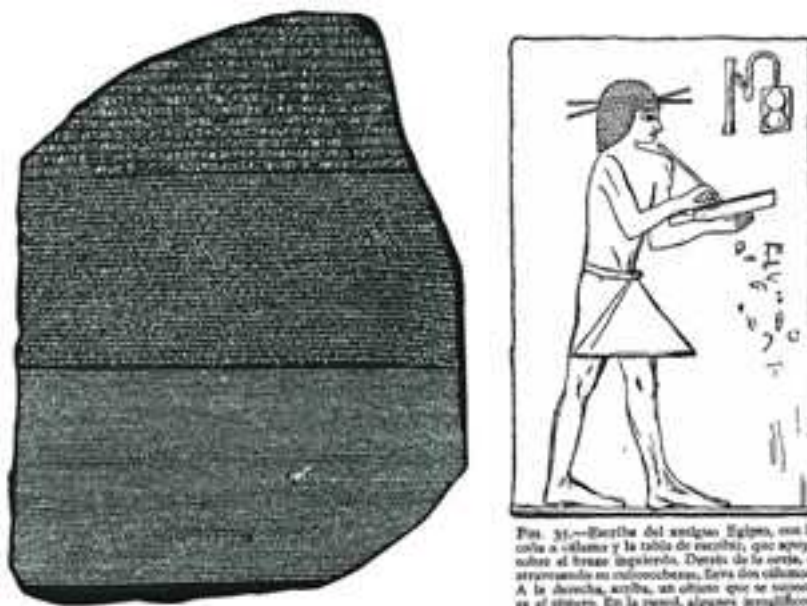
El lenguaje gráfico: Las pinturas rupestres

Un avance posterior es el que suponen los lenguajes simbólicos, como precedentes a la escritura basada en alfabetos.



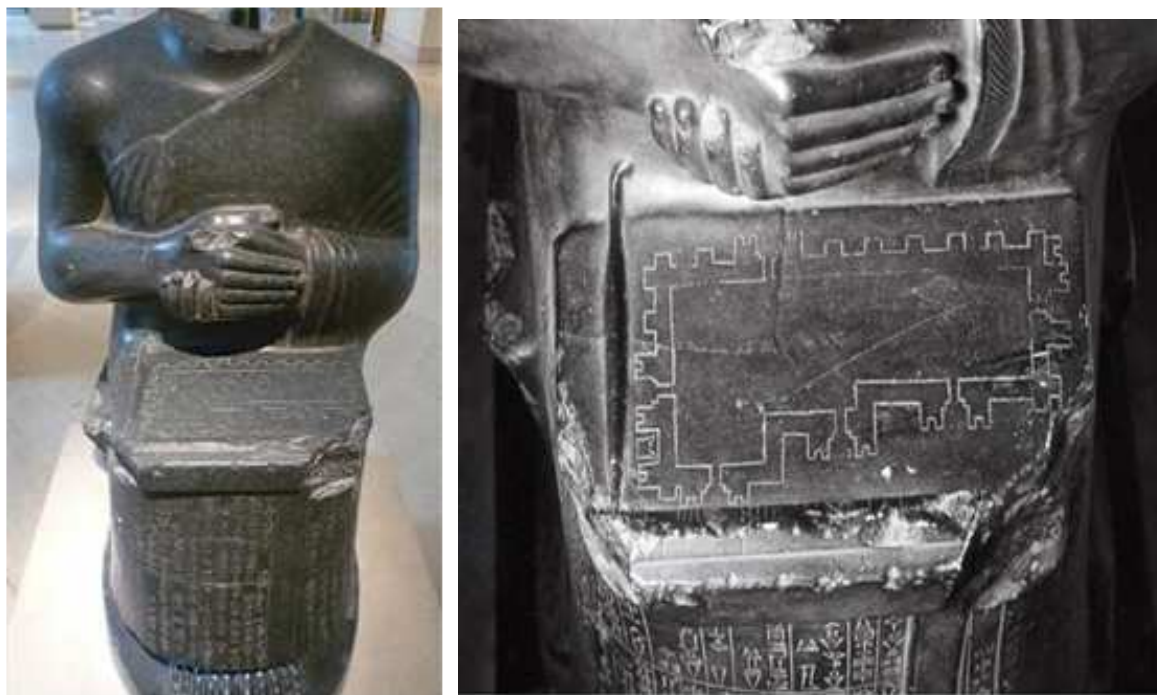
El lenguaje simbólico. La escritura cuneiforme

Entre los distintos usos del lenguaje, el asociado a la transmisión de información técnica ha sido uno de ellos, sobretodo el uso en agrimensura y arquitectura.



El lenguaje escrito. La piedra de Rosetta

Como primera manifestación del uso en arquitectura e ingeniería puede citarse el considerado como el primer plano del que ha quedado constancia: la planta de un zigurat (templo de configuración escalonada) esculpido sobre un tablero de dibujo (y acompañado de los utensilios utilizados para dibujarlo), que forma parte de la estatua del rey mesopotámico Gudea de Lagash que se encuentra en el Louvre y datada en el año 2130 A.C.



El lenguaje gráfico. Planta de un zigurat. Año 2130 A.C.

Finalmente, aparece la necesidad de transmitir información y conocimientos geométricos. Por ejemplo, fue el pueblo egipcio, quien como fruto de las mediciones en el Valle del Nilo y de las

necesidades surgidas de la construcción de las pirámides, desarrolló los primeros fundamentos de la Ciencia Geométrica. El papiro atribuido al egipcio Ahmes (1650 a.C) y conservado en el British Museum, es uno de los documentos más antiguos que se conocen sobre la transmisión de conocimientos geométricos. Este escriba egipcio, redactó, en un papiro de 33 por 548 cm., una exposición de contenido geométrico dividida en cinco partes que abarcan: la aritmética, la esteorotomía, la geometría y el cálculo de pirámides. En él, se explica como construir un triángulo cuyos lados están en la relación 3,4, 5, y se llega incluso a dar un valor aproximado al numero pi.



El lenguaje gráfico-escrito. El papiro de Ahmes. Año 1650 a.C.

En cuanto al tipo de soportes utilizados, aun cuando pueden considerarse variados, quizás la evolución se ha plasmado en el uso inicial de la piedra, para pasar posteriormente al papiro y el pergamino.



Los soportes. El papiro y el pergamino

Por último, respecto a las herramientas, la evolución ha ido unida al soporte utilizado, pasando del punzón al cálamo de caña, al posteriormente al cálamo de pluma de ave.

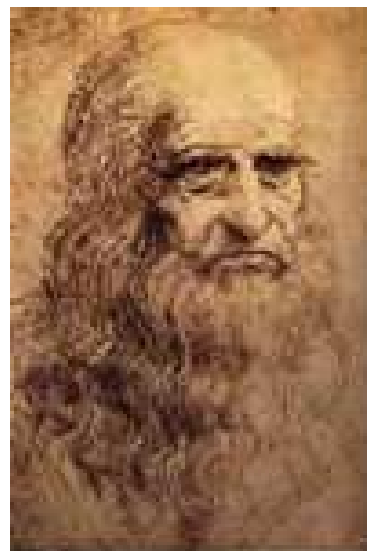


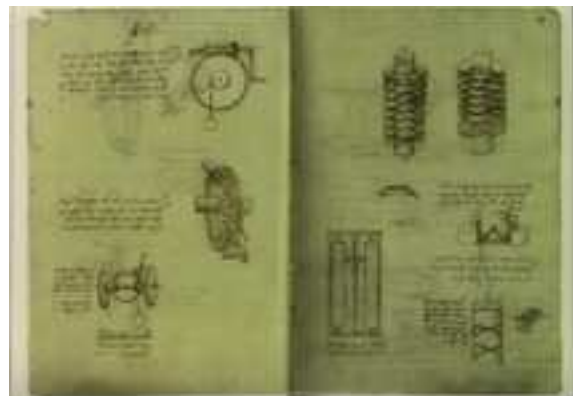
Las herramientas

3. El período clásico

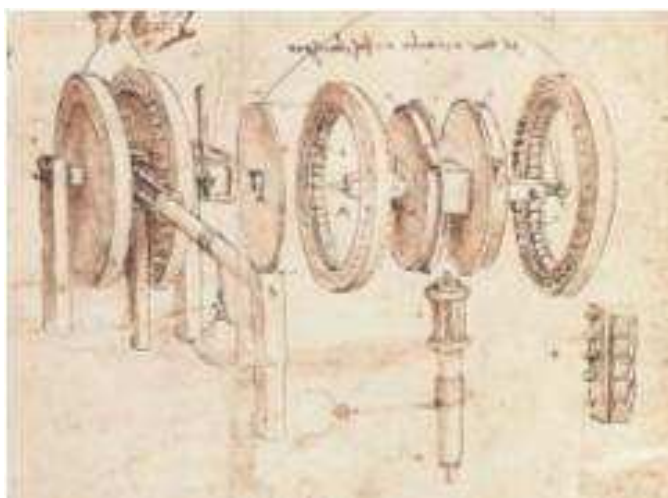
La evolución del lenguaje gráfico y escrito, una vez superada la etapa previa a la creación de los alfabetos puede considerarse desde el punto de vista tecnológico como muy estable, llegándose a una alta capacidad de representación de la información necesaria en arquitectura e ingeniería, especialmente en lo que se refiere a la representación gráfica y geométrica.

Respecto a los usuarios de la documentación técnica, podemos considerar que ésta se utiliza únicamente por un número muy reducido de personas, a su vez organizadas generalmente alrededor de la figura de un “maestro”, el cual era depositario de la información (datos y conocimiento), constituyendo “escuelas” o “talleres” propios, con sus métodos y técnicas de trabajo específicos, diferentes entre ellas, y con muy poca intercomunicación. Quizás el caso mas significativo de esta situación en el ámbito de la ingeniería puede ser el de Leonardo da Vinci.



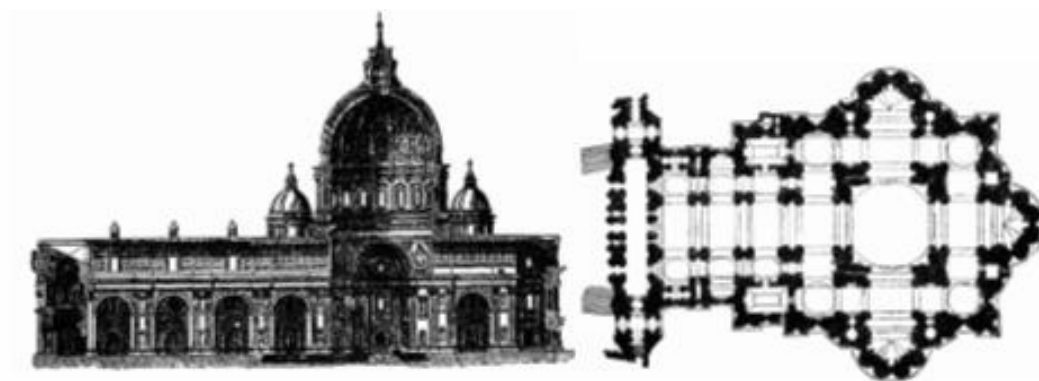


La documentación técnica de ingeniería. Los Códices de Leonardo de Vinci



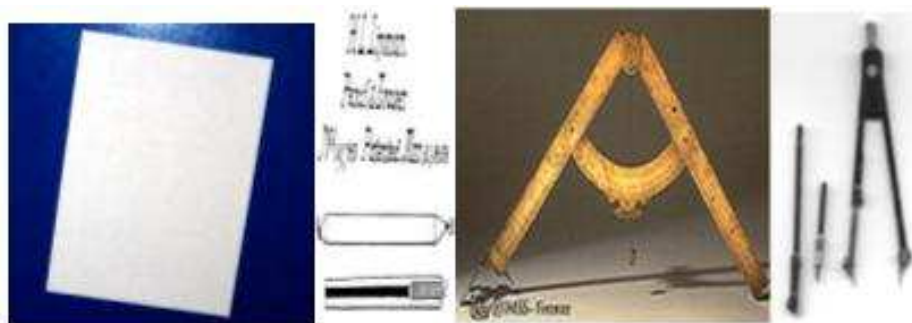
Perspectiva explotada de una máquina. Codex Atlanticus. Leonardo da Vinci

En cuanto a los soportes, se introduce de manera generalizada el uso del papel, aunque muy lentamente, ya que su descubrimiento se atribuye a Tsi Lun, un oficial del emperador chino de la dinastía Han, en el año 105 d.C., pero su difusión en Occidente fue debida a los árabes a partir de 751 d.C., y hasta los siglos X y XI no empieza realmente a ser usado en Europa y, con todo, tardará en desplazar al pergamino.



La documentación técnica de arquitectura. Los planos de la Catedral de San Pedro.

Respecto a las herramientas, se sustituye progresivamente la pluma de ave por la pluma metálica, inventada por el mecánico francés Arnoux, y finalmente por el lápiz de grafito de Faber.



Para la escritura, se usan tintas y tinteros, y para los dibujos se perfeccionan los compases y se introducen los primeros transportadores de ángulos y los juegos de escuadra y cartabón.

4. La época moderna. La Revolución Industrial

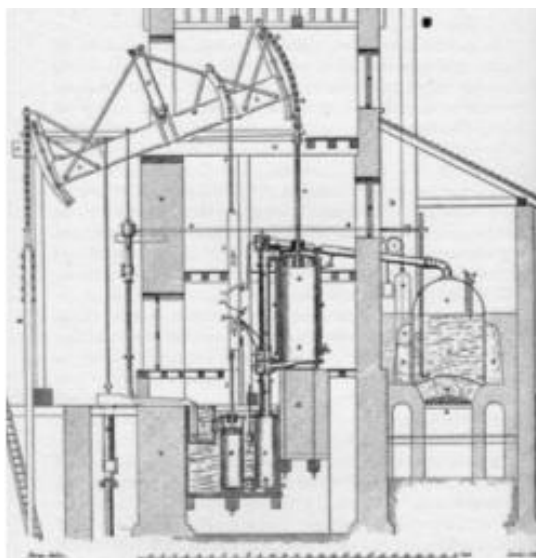
En el siglo XVII la ciencia experimenta un progreso impresionante, con las aportaciones de grandes figuras como Kepler, Galileo, Newton, etc. Ello es el origen del posterior desarrollo tecnológico que se produce durante el siglo XVIII, y que tiene como consecuencia la transformación radical de las actividades de ingeniería y Arquitectura.

Desde el punto de vista de la documentación técnica, estas transformaciones tienen evidentes repercusiones, que pueden sintetizarse en tres aspectos básicos.

- En primer lugar, el desarrollo de los conocimientos científicos generales modifica sustancialmente la forma en la que éstos se transmiten, pasándose de la organización clásica de “talleres de autor”, a la creación de escuelas institucionales con estudios generales organizados. Francia fue el primer país en reconocer esta transformación con la creación en primer lugar de la “Academia des Beaux Arts”, fundada en 1670, y posteriormente de otras como la “École des Ponts et Chaussées” en 1747 o la École Polytechnique de París en 1794. En España Agustín de Betancourt y Molina consiguió que se creara en 1802 la Escuela Oficial del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, teniendo su primera sede en el Palacio del Buen Retiro.



- En segundo lugar, la aplicación de los conocimientos recientemente formalizados, permite la invención de máquinas que mejoraban los procesos productivos. La máquina de vapor inventada y desarrollada por Watt en 1768, inicia la denominada Primera Revolución Industrial.



Plano de la máquina de vapor de Watt. 1788

- Finalmente, la necesidad de compartir generalizadamente la información por muchos usuarios, provoca la sistematización de ésta, y la aparición del fenómeno de la normalización. La implantación del sistema métrico decimal en Francia en 1800, y la creación del sistema de roscas de Joseph Whitworth en Inglaterra en 1841, pueden considerarse como los hitos que marcaron el comienzo de la normalización. En 1946, delegados de 25 países deciden crear la Organización Internacional de Normalización, ISO, cuyo objeto sería “facilitar la coordinación internacional y unificación de las normas industriales”, entidad que sigue siendo actualmente la más importante en el campo de la normalización.

El resultado de estas transformaciones es que la documentación técnica modifica radicalmente su estructura y contenido, ya que tanto la descripción de los conceptos, como la simbología y la representación gráfica de la información están fuertemente sistematizadas a través de las especificaciones recogidas en la normativa técnica desarrollada, que es de carácter internacional, y de uso generalizado.

Así, en cualquiera de los ámbitos técnicos de interés se establecen una serie de normativas que son de aplicación general, y que especifican al menos:

- Los conceptos involucrados en el ámbito de interés, a través de un glosario de términos con sus correspondientes definiciones.
- La información mínima que debe ser aplicada/utilizada.
- La simbología alfabética y gráfica aplicable.

Ello supone que toda la documentación que se genera debe seguir dichas reglas normativas, lo que hace que ésta pueda ser utilizada de forma generalizada por cualquier persona que conozca dichas normativas, independientemente de quién haya generado dicha documentación.

Quizás el ejemplo más significativo de este nuevo esquema de generación, almacenamiento, transmisión, y manipulación de documentos, es el de la normativa vigente en relación a la elaboración de documentación en ingeniería y arquitectura.

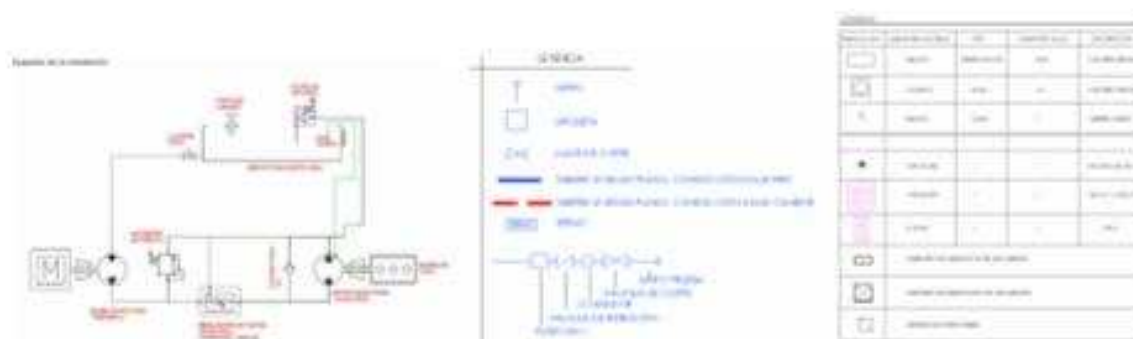
Así, la R.A.E. establece la siguiente definición:

PROYECTO: *Conjunto de escritos, cálculos y dibujos que se hacen para dar idea de cómo ha de ser y lo que ha de costar una obra de arquitectura ó de ingeniería.*

La normativa general que afecta a este concepto es la **UNE 157001: Criterios Generales para la Elaboración de Proyectos**, que efectivamente recoge tanto los conceptos generales como la forma en que debe ser desarrollada la documentación asociada a cualquier proyecto.

norma española UNE 157001 Pliegos (200) Pliego Criterios generales para la elaboración de proyectos	0 INTRODUCCIÓN 1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN 2. NORMAS PARA CONSULTA 3. DEFINICIONES 4. REQUISITOS GENERALES 5. ÍNDICE GENERAL 6. MEMORIA 7. ANEXOS 8. PLANOS 8. PLIEGO DE CONDICIONES 9. ESTADO DE MEDICIONES 11. PRESUPUESTO 12. ESTUDIOS CON ENTIDAD PROPIA
---	--

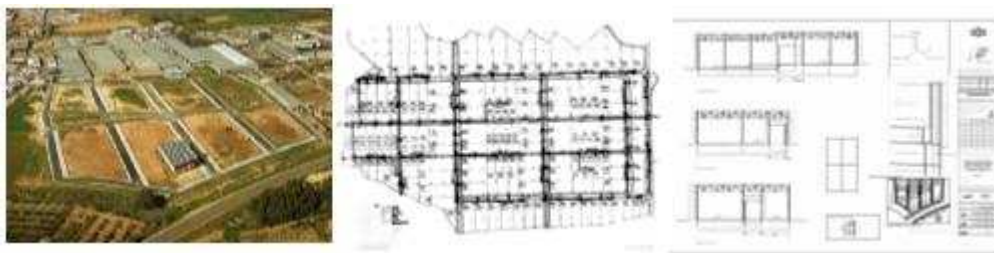
En cuanto a la información gráfica de los proyectos, la normativa es muy extensa, tanto en los aspectos de representación gráfica general como en los correspondientes a la simbología aplicable en cada uno de los ámbitos de interés (eléctrico, mecánico, químico, etc.).



Representación Técnica. Dibujo Industrial

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. PLANOS

UNE 1027, UNE 1032, UNE 1035, UNE 1039, UNE 1089-1, UNE 1089-2, UNE 1135, UNE 1166-1, UNE-EN ISO 3098-0, UNE-EN ISO 3098-2, UNE-EN ISO 3098-3, UNE-EN ISO 3098-4, UNE-EN ISO 3098-5, UNE-EN ISO 3098-6, UNE-EN ISO 5455, UNE-EN ISO 5456-1, UNE-EN ISO 5456-2, UNE-EN ISO 5456-3, UNE-EN ISO 5457, UNE-EN ISO 6433, UNE-EN ISO 10209-2, UNE-EN ISO 11442-1, UNE-EN ISO 11442-2, UNE-EN ISO 11442-3, UNE-EN ISO 11442-4, UNE-EN ISO 81714-1.



Documentación técnica. Planos. Simbología

En relación al soporte, el papel es ya utilizado de manera totalmente generalizada, pero la aparición de la maquinaria de imprenta y la utilización de las rotativas y de los distintos métodos de impresión como la flexografía, litografía, offset, etc, han supuesto una enorme transformación en la difusión y uso de la documentación en formato de libros y manuales, siendo ello de especial importancia en el ámbito técnico.



4. La época contemporánea. El ordenador

La aparición del ordenador a mediados del siglo XX, ha supuesto una nueva revolución en todos los ámbitos, equivalente a la ya mencionada revolución industrial, apareciendo en este caso la nueva Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC).



Desde el punto de vista de la documentación técnica de ingeniería y arquitectura los cambios han sido trascendentales, básicamente por dos cuestiones:

- Utilización de un nuevo soporte para la documentación: el soporte digital
- La aparición de un nuevo agente no humano: el ordenador.

En definitiva, es preciso resolver una serie de problemas no existentes hasta este momento, asociados fundamentalmente a la comunicación entre el hombre y el nuevo agente, el ordenador, y a la intercomunicación entre los propios ordenadores.

La primera cuestión fundamental a tener en consideración es que el entorno computacional de los ordenadores es digital, esto es, toda la información es manipulada por los procesadores internamente en formato binario (0,1). Así pues, es preciso definir una correspondencia entre el sistema de representación humano y dicho sistema binario.

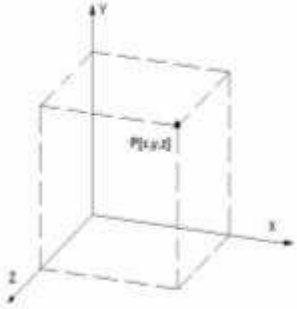
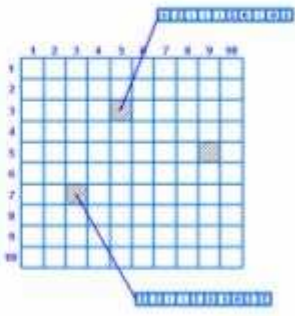
Este aspecto fue resuelto primeramente mediante la definición del denominado código **ASCII** (*American Standard Code for Information Interchange*, Código Estadounidense Estándar para el Intercambio de Información), y finalmente por la correspondiente norma internacional **ISO / IEC 10646** (Conjunto de Caracteres Universal **UNICODE**), que es un estándar industrial de codificación de caracteres diseñado para facilitar el tratamiento informático, transmisión y visualización de textos de múltiples lenguajes y disciplinas técnicas además de textos clásicos de lenguas muertas.

Símbolo	Hex.								
A	41	0	1	0	0	0	0	0	1
Z	5A	0	1	0	1	1	0	1	0
0	30	0	0	1	1	0	0	0	0
9	39	0	0	1	1	1	0	0	1

Respecto a los sistemas de representación gráfica, también se normalizan mediante la asignación de conjuntos de bytes (unidad básica de representación binaria formada por 8 bit [0,1]) a los valores decimales de las coordenadas de los puntos (Sistema Vectorial).

Finalmente para la representación de información de imágenes en forma binaria se adopta un esquema similar, esto es, asignando a cada punto de la imagen un conjunto de bytes normalizado en función de la intensidad de los colores básicos (Sistema Ráster).

Así pues, con estas normalizaciones se resuelve el problema de representación de todo tipo de información documental en el ámbito digital.

GRÁFICO: Sistema Vectorial [x ; y ; z]	IMAGEN: Sistema Raster [pixel]
	

En cuanto a la manipulación de la información digital es preciso resolver al menos dos aspectos:

- La interacción máquina-máquina
- La interacción hombre-máquina

La primera de las cuestiones es de carácter técnico puramente informático, mientras que la segunda es una cuestión mucho más general y compleja, que admite una gran diversidad de posibles soluciones. Ello además se asocia a la evolución de la capacidad de los ordenadores, que ha tenido como consecuencia, por un lado su utilización para la resolución de problemas cada vez mas complejos y ambiciosos, y por otro lado, su uso en todo tipo de actividades por personas en general, sin ninguna restricción en relación a sus conocimientos técnicos de esta nueva herramienta.



Desde el punto de vista documental, puede considerarse que en la actualidad se ha conseguido que prácticamente todas las actividades técnicas de ingeniería y arquitectura se desarrollan adecuadamente utilizando el ordenador tanto como herramienta de trabajo como de soporte, gracias a la normalización que ha trasladado los mecanismos de desarrollo de proyectos tradicionales al ámbito del ordenador.





5. La época contemporánea. Las nuevas TIC's

El continuo avance de los sistemas computacionales están permitiendo que se desarrollen nuevas formas de abordar los problemas, diferentes a las tradicionales, como ha sido el caso de las telecomunicaciones, donde la telefonía móvil y en fenómeno de internet han modificado sustancialmente los hábitos y métodos de comunicación.

En el caso de las actividades de ingeniería y arquitectura también se han producido cambios muy sustanciales en la forma de abordar el desarrollo de proyectos.



HARDWARE AÑO 2010 EQUIPO DE TRABAJO



HARDWARE AÑO 2010 PERIFÉRICOS

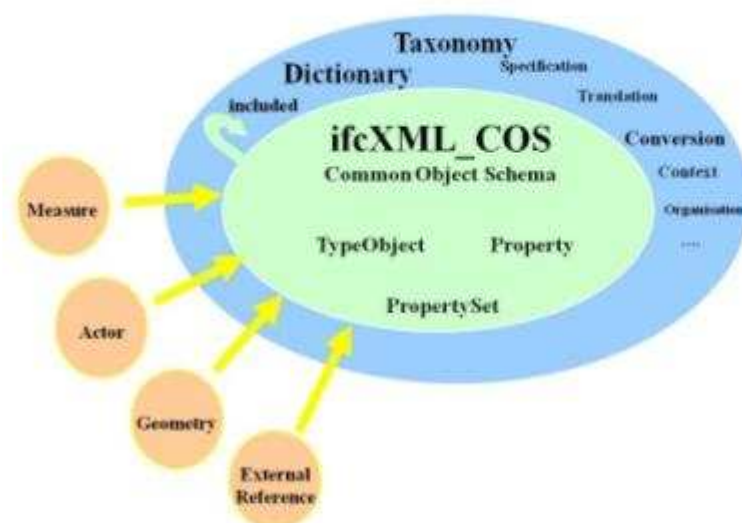
La primera y más evidente transformación ha sido la posibilidad de trabajar con el concepto de la tridimensionalidad directamente, esto es, sin necesidad de “simular” las tres dimensiones del mundo real en una representación bidimensional. Ello ha sido posible, por un lado, por la

potencia de los ordenadores, y por otro por la aparición de nuevas herramientas que permiten tratar las tres dimensiones, los denominados **SISTEMAS DE CAD – 3D**.



En definitiva, esta nueva forma de trabajo ha tenido como consecuencia que la documentación gráfica tradicional basada en representaciones bidimensionales transmitidas en forma de planos, sea sustituida paulatinamente por una **Representación Geométrica Modelos Tridimensionales**. Esto es, se sustituyen los documentos tradicionales (planos 2-D) por modelos CAD 3-D, cuya información de manipula directamente en su representación digital tridimensional normalizada (p.e. IFC), y consecuentemente, la documentación correspondiente queda afectada en la misma manera.

MODELADO EN INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN bcXML Meta-Schema V1.2.1-ID

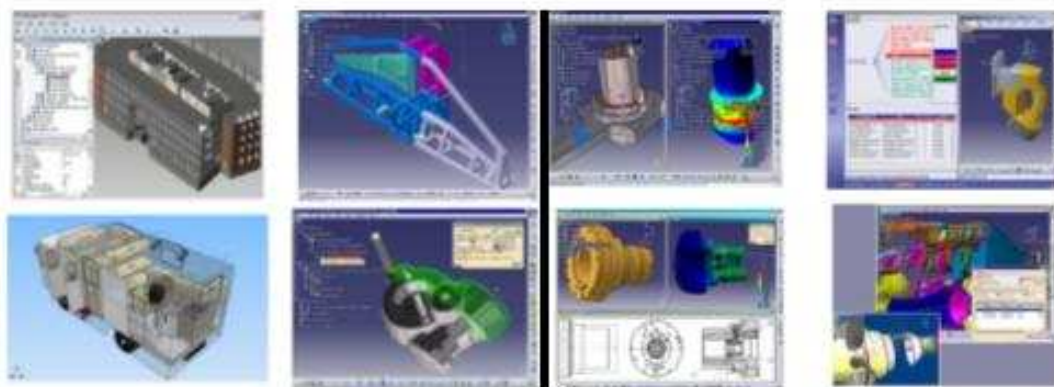


Otro efecto significativo que la potencia y diversidad de las nuevas TIC's ha producido, es la utilización simultánea de toda la información asociada a las actividades de ingeniería y arquitectura, eliminando la “sectorización” de la información en función de dichas actividades.

Así, las nuevas plataformas informáticas PDM y últimamente PLM, permiten manipular todo tipo de información asociada a los productos y procesos definidos en el correspondiente Ciclo de Vida de manera integrada, y por todos los agentes involucrados, tanto personas como ordenadores.



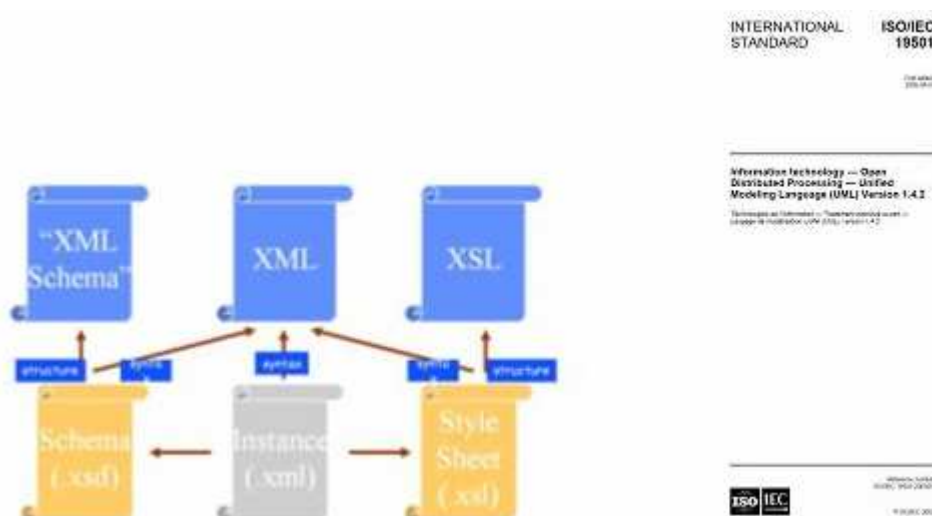
PDM (Product Data Management), PLM (Product Lifecycle Management)



APLICACIONES GENERALES DE INGENIERÍA.



Al igual que en los casos anteriores, estos cambios de metodologías han supuesto una transformación en la forma de generar y manipular la documentación correspondiente, que se realiza directamente en su representación digital integrada de toda la información asociada, independientemente de sus contenidos (texto, gráficos, modelos 3D, imágenes, etc.), su especialidad, la actividad o proceso que la utiliza, y utilizando la misma herramienta-soporte. Todo ello ha necesitado asimismo de la generación de nuevas normativas que regulen dichos entornos, talles como la **NORMA ISO 10303**, o los estándares **UML y XML**.



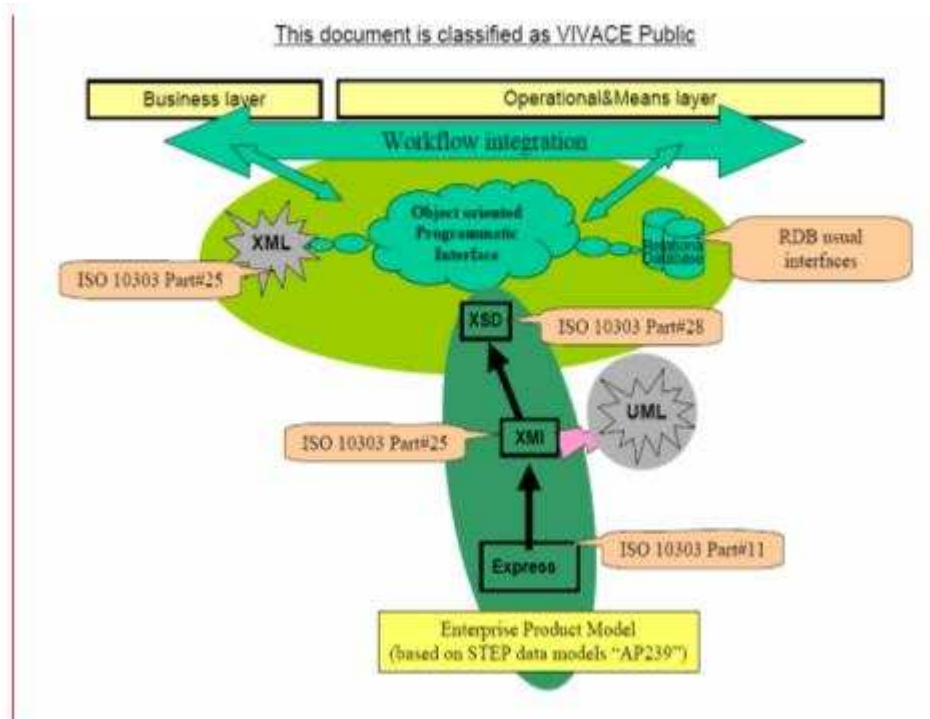
6. El futuro próximo

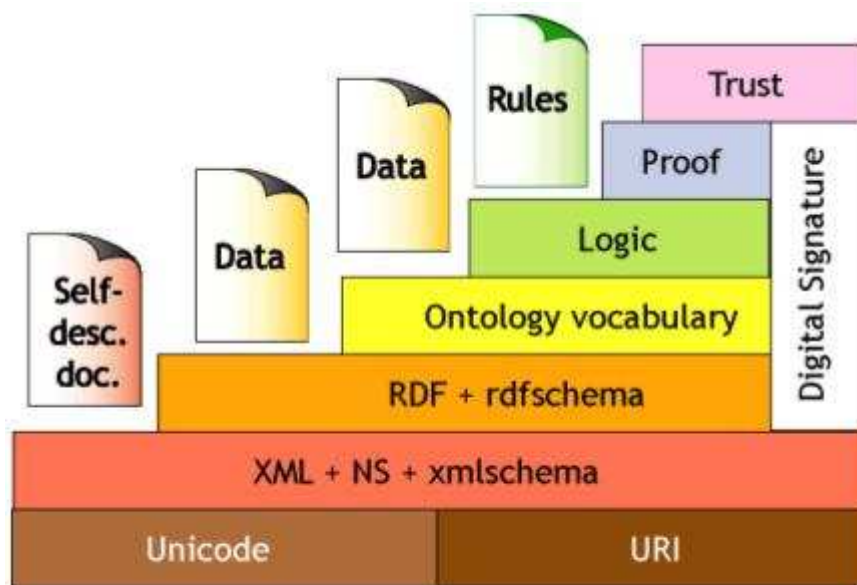
La evolución en los próximos años estará asociada a los futuros cambios tecnológicos previstos, analizados y planificados en nuestro entorno dentro de las denominadas Plataformas Tecnológicas Europeas.



De estas previsiones se deduce que la documentación asociada a las actividades de ingeniería y arquitectura evolucionará fundamentalmente en dos aspectos:

- Desde el punto de vista de la información de los productos, se desarrollarán nuevas formas de manipulación de información asociadas a los conceptos de realidad virtual (*Digital Factories* y *Virtual Factories*).
- La aparición de la denominada sociedad del conocimiento deberá traducirse en la necesidad de normalizar la representación del conocimiento en sí mismo, y consecuentemente, la documentación sobre el conocimiento se transformará radicalmente en su forma de expresión.



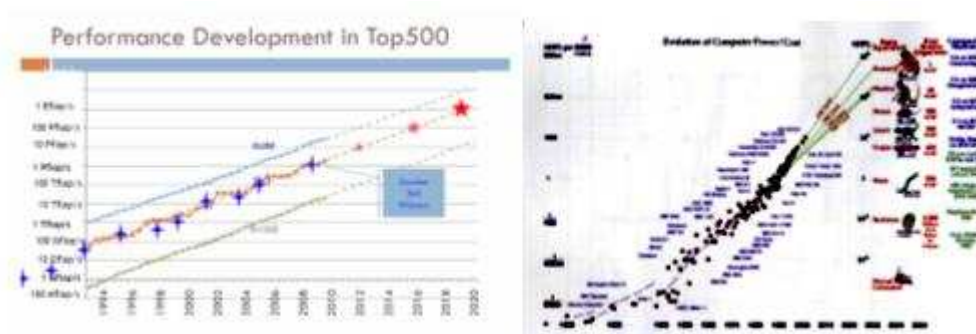


NEXT GENERATION INTERNET (NGI) The Semantic Web.

7. El futuro lejano

Como aspectos más significativos en el ámbito de la manipulación de documentación técnica en ingeniería y arquitectura, podemos mencionar dos muy singulares:

- La evolución tecnológica del hardware, cuyo horizonte para el año 2020 plantea alcanzar la potencia computacional del Exaflops/s, y con ello la potencia nominal del cerebro humano.



- La generalización del uso globalizado del ordenador como una “nube”, concepto denominado “cloud computing”.



Es evidente que estos fenómenos afectarán sustancialmente tanto a los sistemas de representación de la información como al mecanismo de transmisión de ésta entre el hombre y el ordenador. La forma en que ello se manifestará en los soportes documentales futuros es obviamente desconocida.

arch-e

Revista Andaluza de Archivos

Nº 5-6, enero-junio 2012

Consejo Asesor

Amparo Alonso García
Archivo Histórico Provincial de Sevilla
María José de Trías Vargas
Archivo Central Consejería de Educación
Antonia Heredia Herrera
Joaquín Rodríguez Mateos
Archivo General de Andalucía
Maribel Valiente Fabero
Unidad de Coordinación @rchivA
Ana Verdú Peral
Archivo Municipal de Córdoba

Redacción

Ana Melero Casado
Mateo Páez García
José Antonio Fernández Sánchez
Javier Lobato Domínguez

Dirección Postal
Arch-e: Revista Andaluza de Archivos
Dirección General del Libro, Archivos y
Bibliotecas
Consejería de Cultura
C\ Conde de Ibarra, 18
41004 Sevilla
arch-e.dqlab.ccul@juntadeandalucia.es

Derechos de autor

El contenido de la revista se encuentra protegido por la ley de propiedad intelectual. Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de su propiedad intelectual.

ISSN 1989-5577
Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura
2009 © de la Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura



Revista Andaluza de Archivos

La teoría desde la práctica. Nuevas reflexiones sobre el concepto de ‘serie documental’ / *Theory from Practice. New Reflections on the Concept of ‘Record Series’*

Patricia Ruíz de Galarreta Tovar

Archivera de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad
Gobierno de Canarias

María Dolores Cabrera Déniz

Técnico en gestión documental y archivos
Inspección General de Servicios. Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad
Gobierno de Canarias

José Manuel Rodríguez Acevedo

Técnico en gestión documental y archivos
Inspección General de Servicios. Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad
Gobierno de Canarias
jrodace@gobiernodecanarias.org

Resumen

Partiendo de la pregunta: ¿Qué debemos entender por el concepto de serie documental? un grupo de archiveros de la de la Administración Autonómica canaria tratamos de enfrentarnos a problemas concretos, reales, que surgen de la necesidad de identificar, valorar y clasificar funcionalmente las series documentales producidas por esta Administración y que requieren respuestas claras y coherentes.

Con este objetivo, iniciamos un recorrido por la normativa autonómica básica de gestión documental y archivos con la doble finalidad de conocer, por una parte, que comunidades cuentan con una definición legal explícita del concepto y por otra, el carácter pragmático de las mismas en la práctica archivística. Concluiremos con una propuesta de definición de serie documental que, no obstante, esperamos sirva como punto de partida a nuevas reflexiones.

Abstract

Starting with the question: What should we understand by the concept of record series?, a group of archivists from the Autonomous Administration of the Canary Islands are trying to face real and

concrete problems that arise from the need of identifying, assessing and functionally classifying the records series produced by the Administration, requiring clear and consistent responses.

With this aim, we started a review throughout the basic autonomic legislation about files and records management with a dual purpose; on the one hand, knowing which communities have an explicit legal definition of the concept, and on the other, the pragmatic nature of archival practice. We will conclude with a proposal to define record series that, however, we hope will be a starting point for new reflections.

First, the specific characteristics of the technical documentation associated to engineering and architecture activities, and its time evolution, are described.

The second treated aspect, is the impact that new information technologies have had in the processing of the technical data, and its corresponding documentation.

Finally, it is made a brief analysis of the future tendencies in the scope of information (data and knowledge).

Palabras clave: serie documental – subserie – procedimiento administrativo – actividad administrativa – función – sistema de gestión documental

Keywords: Record Series – Subseries – Administrative Procedure – Administrative Activity – Function – Records Management System

1. Introducción

En este artículo pretendemos adelantar algunas reflexiones que, sobre el concepto de serie documental, estamos haciendo un grupo de archiveros de la Administración Autonómica canaria. Alejados de teoricismos especulativos y partiendo de la idea de que la teoría no tiene sentido si no parte de la práctica, si no viene a dar respuesta a problemas reales surgidos en el trabajo diario, hemos querido hacer públicas algunas de las ideas que tenemos sobre el concepto de serie documental, con el ánimo de contribuir a un debate siempre necesario¹.

¿Podemos aportar algo de interés en el actual panorama archivístico español unos archiveros prácticamente desconocidos, sin renombre, que desde un lejano y minúsculo archipiélago atlántico venimos trabajando desde hace sólo unos pocos años en una Administración Autonómica como la canaria, que tan tardíamente se incorporó al mundo de las comunidades dotadas de sistema de gestión documental? En principio, creemos que sí. ¿Por qué no íbamos a poder? Contamos con una práctica diaria, que nos permite identificar problemas; reflexionamos sobre esos problemas, intentamos sistematizarlos y buscamos soluciones teóricas que sometemos luego a la verificación empírica, a la prueba de la práctica.

En este texto presentamos algunas de esas reflexiones, surgidas, no desde una aspiración a la normalización terminológica –siempre deseable– sino desde la necesidad práctica de identificar, valorar y clasificar funcionalmente las series documentales producidas por la Administración Autonómica canaria, y de los esfuerzos que estamos realizando actualmente para definir un sistema de gestión de documentos electrónicos².

A partir de esta experiencia nos hemos tenido que preguntar: ¿qué debemos entender por el concepto de serie documental? Lo que estamos buscando no es tanto una definición consensuada como una conceptualización verdaderamente operativa. ¿Podemos seguir considerando como series documentales algunas de las que actualmente tenemos identificadas como tales en nuestros sistemas de gestión documental o debemos de “fraccionarlas” en tantas series como procedimientos administrativos intervengan en la tramitación de determinados “expedientes”? Por ejemplo, ¿está correctamente identificada la serie de *Expedientes de autorización de máquinas recreativas y de azar*?, o los *Expedientes de seguimiento de viviendas de promoción pública* pese a que no están regulados por un único y determinado procedimiento sino que, por el contrario, responden a diversos procedimientos, cada uno con su inicio y su resolución? ¿Cómo las valoramos? ¿De forma conjunta o por separado? ¿Es correcto, en estos casos, hablar de “sub-procedimiento” y, por lo tanto, de “sub-expediente”? ¿O, por el contrario, la solución se encuentra en la identificación de series de “hiper-expedientes”³ o de “expedientes

¹ Una de las contribuciones más interesantes a este debate fue la que hiciera en 2001 Antonia Heredia, cuyo enfoque hemos tenido en cuenta para desarrollar nuestro planteamiento (HEREDIA HERRERA, Antonia [2001]. “Los niveles de descripción, un debate necesario en la antesala de las normas nacionales”. *Boletín de ANABAD*, LI, nº 4, p. 41-68).

² Los archiveros en la Administración Autonómica de Canarias formamos parte de los equipos y grupos de trabajo que se han puesto en marcha para implantar la administración electrónica en esta Comunidad.

³ Ricardo Rivero menciona la posibilidad de enlazar electrónicamente expedientes distintos pero relacionados en una especie de hiper-expediente administrativo (RIVERO ORTEGA, Ricardo [2007]. *El*

informativos”⁴ como una variedad de “expedientes no reglados”⁵? ¿Cómo clasificamos estos expedientes desde una perspectiva funcional cuando se mezclan en una misma unidad documental, por ejemplo, autorizaciones y sanciones, que son, evidentemente, actividades administrativas diferentes? Y ¿qué hacemos con los Expedientes de personal, que tampoco están regulados por un procedimiento concreto? ¿Y en los casos –existentes en algunos de nuestros archivos– de “series” que, en realidad no agrupan sino documentos correspondientes a un determinado trámite de un procedimiento más amplio? ¿Cómo tramitar estos expedientes electrónicamente desde unas plataformas diseñadas básicamente para gestionar procedimientos?⁶

Estamos ante problemas concretos, reales, que surgen de la práctica y que requieren respuestas claras y coherentes. Y las necesitamos ya.

2. El concepto de ‘serie documental’ en la normativa autonómica de gestión documental y archivos.

Antes de intentar responder a todos estos interrogantes vamos, en primer lugar, a hacer un breve repaso por la normativa autonómica básica de gestión documental y archivos, para observar cuáles son las Comunidades que cuentan con una definición legal explícita de lo que son las series documentales, revisando, en estos casos, la operatividad de dichas conceptualizaciones a la luz de la problemática que tenemos en este momento planteada⁷.

En este sentido, cabe señalar que, si bien el concepto de Documento de archivo ha sido reglamentado pormenorizadamente en la normativa archivística española, tanto estatal como autonómica, no puede decirse lo mismo de la serie documental, respecto a cuya regulación existen múltiples variables. Dicha variabilidad la encontramos no sólo en razón a su ordenación o no en la correspondiente normativa, sino en cuanto al grado de detalle en su tipificación y, por supuesto, en cuanto a la perspectiva de su concepción. Vamos a sintetizar brevemente este dispar panorama.

expediente administrativo, de los legajos a los soportes electrónicos. Navarra-España: Aranzadi, 2007, pp. 168-169).

⁴ RIVERO ORTEGA, Ricardo, op. cit., pp. 96-97.

⁵ En el concepto de expedientes no reglados se incluyen “aquéllos que materializan cualquier actividad de una oficina, sin que pretendan la resolución administrativa de un asunto. Responden a actividades que tienen como objeto el estudio de un determinado asunto, o simplemente se hallan en las oficinas a efectos de estadística, constancia o información. La actuación del órgano no está sometida a procedimiento. Su organización y tratamiento archivístico, sin embargo, es similar al de los expedientes reglados y forman sus propias series documentales” (*Manual de Archivística*, Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior, 2007, p. 6).

⁶ Este es, al menos, el caso de la plataforma de servicios PLATINO, que da soporte a la administración electrónica de la Administración Autónoma canaria.

⁷ Para ver las diferentes definiciones de serie documental existentes en la teoría archivística española, ver GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano (2007). “Series y tipos documentales. Modelos de análisis”. *Legajos. Cuadernos de Investigación Archivística y Gestión Documental*, nº 10, pp. 9-26.

2.1. Normativa autonómica en la que no se regula el concepto de serie documental.

Una primera cuestión que nos ha llamado la atención es que en un total de once Comunidades Autónomas, la normativa legal o reglamentaria en materia de patrimonio documental, gestión documental y archivos, no incluye una regulación explícita del concepto de ‘serie documental’. A su vez, dentro de este grupo, cabría hacer una primera subdivisión entre aquellos textos que, pese a destinar parte de su articulado a recoger definiciones y conceptos entendidos como básicos por el legislador –y que, en ocasiones, definen otros tipos de agrupaciones documentales–, obvian una regulación legal concreta de la serie, aunque la mencionan –salvo en dos casos– en diferentes apartados de su articulado.

En este primer grupo se encuentra la Comunidad Autónoma de Aragón. En su normativa archivística no se efectúa una regulación jurídica del concepto de ‘serie’, pese a que la *Ley 6/1986, de 28 de noviembre, de Archivos de Aragón* dedica gran parte de su articulado a regular distintas definiciones, preceptuando conceptos básicos como el de ‘Documento y Patrimonio documental’, ‘Archivo’, ‘Archivos públicos’, ‘Archivos privados’, etc.⁸ Tampoco en el *Decreto 12/1993, de 9 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Archivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se regula su organización y funcionamiento*, se recoge una definición explícita, si bien el término de ‘Serie documental’ aparece citado en dos artículos, siempre en relación con la regulación de los procedimientos de transferencia y de las competencias de la Comisión de Valoración de Documentos Administrativos.⁹

La *Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid* tampoco establece una regulación concreta del concepto de ‘serie documental’, pese a enunciar el significado de términos archivísticos básicos como el de ‘Documento’ y de otros tipos de agrupaciones documentales, como ‘Fondo’, ‘Archivo’ y ‘Colección de documentos’, y aunque destina una sección entera al análisis y valoración de las series documentales. De esta forma, la serie documental, como agrupación archivística, no es definida pero sí se menciona en numerosos artículos¹⁰ y, de hecho, es considerada como base de la organización archivística:

⁸ Tampoco se recoge referencia alguna en el *Decreto 34/1987, de 1 de abril, de desarrollo parcial de dicha Ley*.

⁹ De hecho, la única conceptualización normativa, de claro carácter organicista, la hemos encontrado a nivel comarcal, en la *Orden de 7 de julio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo*, por la que se aprueba el modelo de Reglamento de los Archivos Comarcales de Aragón, en la cual se establece en su art. 2 que “se entiende por serie el conjunto de unidades documentales producidas por un órgano o sujeto productor a lo largo del tiempo en el desarrollo de una misma actividad y regulados por una misma norma jurídica y/o de procedimiento”.

¹⁰ Comenzando por el art. 12, donde se regula la creación y las competencias del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, que tiene entre sus funciones la de “*Informar las propuestas de las series documentales que deberán ser destruidas*”, o el art. 13, en el que se norman los plazos de permanencia de las series documentales en los distintos tipos de archivo en relación a las fases de oficina, central y regional.

“los documentos se tratan, se clasifican, se ordenan y se transfieren en series documentales” (art. 15)¹¹.

Idéntico caso lo encontramos en la Ley 4/1994, de 24 mayo, de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja¹²; en la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia¹³ y en el Decreto 307/1989, de 23 de noviembre de regulación del sistema de Archivos y el Patrimonio documental de Galicia.

En el caso de Extremadura, resulta curioso que una norma tan reciente como la Ley 2/2007, de 12 de abril, de archivos y patrimonio documental de Extremadura –que cuenta con un capítulo destinado a reglamentar los conceptos generales incluidos en la Ley, como los de Documento público y privado, Fondo y Colección– eluda aclarar qué debe entenderse por series documentales, pese a que se refieren a ellas en tres de sus artículos¹⁴.

Algo diferente es el caso de Baleares (Ley 15/2006, de 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Illes Balears¹⁵) y de la ciudad autónoma de Ceuta (Reglamento de Protección, de 20 de febrero de 2004 del Patrimonio Documental Ceutí y del Sistema Archivístico de la Ciudad de Ceuta¹⁶), en cuya normativa archivística, pese a que se definen otros conceptos básicos, ni siquiera se recoge referencia alguna al concepto de ‘serie documental’.

¹¹ Por otra parte, el Decreto 217/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba el Reglamento de composición, organización y funcionamiento del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, tampoco se norma una definición clara de serie documental, pese a que muchas de las funciones de dicho Consejo hacen alusión a un trabajo directo sobre este tipo de agrupación archivística.

¹² Así por ejemplo, en el art. 11 de dicho texto legal, que regula la creación y funcionamiento del Consejo de Archivos de La Rioja, se establece que corresponde a dicho Consejo, entre otras funciones, el “estudio de las propuestas de valoración respecto a la accesibilidad y eliminación de series documentales elaborado por el órgano de gestión del Sistema de Archivos de La Rioja”. Del mismo modo, en el art. 18 se recoge dicho término en relación a los procedimientos de transferencia, mientras que en el art. 20 se establece como principio general que “los documentos se clasifican, se ordenan y se transfieren en series documentales...”.

¹³ Destina el Título VII al Patrimonio Documental y Archivos de la Comunidad Autónoma.

¹⁴ Estos artículos se refieren a las transferencias a los Archivos Centrales y al Archivo General de Extremadura (arts. 41 y 42) y a la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura, como responsable de “establecer los criterios de transferencia, acceso y conservación o eliminación, total o parcial, de las series documentales generadas por la Junta de Extremadura” (art. 44).

¹⁵ En este sentido, en relación al documento y a las agrupaciones documentales, la normativa balear preceptúa las definiciones de ‘Documento’, ‘Documentación’ (en fase activa, semiactiva e inactiva o histórica), ‘Fondo documental’ o ‘Archivo’ y ‘Colección documental’. Sin embargo, en normas de rango inferior, como en el *Reglament de l'Arxiu d'Imatge i so Insular* de 25 de julio de 2008 (BOIB n.168, 02-12-2008), y en el *Acord de 5 de maig de 2005 de la Comissió Qualificadora de Documents Administratius del Consell de Mallorca i aprovació del seu reglament* (BOIB n.81, 28-05-2005) sí aparece definido, en su art. 7, el concepto de ‘serie documental’: “*Conjunt d'unitats documentals d'estructura i contingut homogenis emanades d'un mateix òrgan o subjecte productor en l'exercici de cadascuna de les seves funcions específiques. El fons, en conseqüència, és un conjunt de sèries de la mateixa procedència*”.

¹⁶ En el art. 4 se recogen exhaustivas definiciones de ‘Documento’, ‘Documento ceutí’, ‘Fondo documental’, ‘Colección documental’, ‘Archivo’, ‘Sistema de gestión documental’, y ‘Documentación primaria, secundaria y terciaria o histórica’.

Por último, un tercer subgrupo lo conformaría aquella normativa autonómica en la que los legisladores no destinaron ninguna sección del texto a preceptuar definiciones conceptuales, si bien el término de serie documental aparece citado a lo largo de su articulado. Es el caso del Principado de Asturias¹⁷, Cantabria¹⁸, Murcia¹⁹ y Castilla-La Mancha²⁰.

2.2. Normativa autonómica en la que sí se regula el concepto de serie documental.

En una situación distinta a todas las anteriores están una serie de Comunidades Autónomas que sí han regulado jurídicamente de forma explícita el concepto de ‘serie documental’, la mayoría de ellas a nivel reglamentario²¹.

Lo primero que se constata tras el análisis de dichos textos legales es que la ausencia de normalización terminológica e interpretativa, tan frecuente en nuestra disciplina²², se manifiesta igualmente a nivel jurídico, llamando la atención la disparidad y heterogeneidad de perspectivas e interpretaciones normativas relativas a un concepto archivístico de carácter tan básico como el de ‘serie documental’.

Comenzando en esta ocasión por la España meridional, el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, presenta en su art. 28 —junto con la definición de ‘Unidad documental’ y de ‘Fondo documental’— su concepto de ‘Serie’: “el conjunto de unidades documentales, testimonio continuado de una misma actividad”²³. Nos encontramos, como veremos, ante una de las regulaciones más someras, flexibles y generalistas que hemos localizado en la legislación autonómica sobre el tema. Se advierte en ella una clara perspectiva funcional que, por otra parte, tiende a alejarse, en cierta medida, de la perspectiva

¹⁷ En la normativa de archivos de la comunidad autónoma asturiana, el término analizado se recoge en dos artículos del Decreto 21/1996, de 6 de junio, por el que se regula la Organización y funcionamiento del sistema de archivos administrativos del Principado de Asturias, relacionados exclusivamente con la valoración, selección y eliminación (art. 11), así como en el precepto regulador de la Comisión de Calificación y Valoración (art. 13). Igualmente, en la Resolución de 3 de marzo de 1999, de la Consejería de Cooperación, por la que se desarrolla dicho Decreto, se recoge el término de serie documental, en relación a las clásicas funciones archivísticas: organización, clasificación y ordenación (art. 1), transferencias (art. 2) y eliminación documental (art. 5).

¹⁸ En la Ley 3/2002, de 28 de junio, de Archivos de Cantabria dicho término aparece en relación a las funciones de la Comisión de Patrimonio Documental de Cantabria (art. 10); las fases en el tratamiento archivístico de los fondos documentales (art. 25), y en relación a los procedimientos de identificación y valoración (art. 25), preceptuándose en el art. 26.1 como principio básico de ordenación archivística, que “los documentos se tratan, ordenan, clasifican y transfieren en series documentales”.

¹⁹ Ley 6/1990, de 11 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia, art. 7.

²⁰ Ley 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla La Mancha, arts. 16 y 49.

²¹ Sólo Valencia y Navarra incluyen la definición de serie documental en sus leyes de archivo, de reciente cronología.

²² GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, “Series y tipos documentales...”, op. cit.

²³ En la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos de Andalucía no se recoge definición de serie documental.

administrativista y jurídica, al omitirse cualquier relación con los procedimientos y su normativa reguladora.

Más recientemente encontramos en Cataluña una definición más detallada pero igualmente generalista, de forma que caben en ella, sin duda, diversos tipos de agrupaciones documentales²⁴. Según el Decreto 13/2008, de 22 de enero, sobre acceso, evaluación y selección de documentos en Cataluña, se entiende por ‘serie documental’ el “conjunto de documentos organizados de acuerdo con un sistema de clasificación o conservados como una unidad por el hecho de ser el resultado de un mismo proceso de formación o de clasificación, o de la misma actividad, o porque tienen una misma tipología; o por cualquier otra relación derivada de su producción, recepción o uso”²⁵.

En el caso de Castilla y León, el concepto de Serie se regula en el Decreto 115/1996, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Archivos de Castilla y León (art.2.b)²⁶. Se define aquí la Serie documental como “el conjunto de documentos con estructura y contenido similares, producidos por un mismo órgano, como resultado de un tipo de actividad o procedimiento determinados”. Se advierte en esta definición una perspectiva claramente organicista, sin duda derivada de la temprana cronología del texto, si bien se trata de introducir cierto matiz administrativista y procedimental que tiende a alejarla de la excesiva amplitud observada en las normativas andaluza y catalana antes comentadas.

Un enfoque diferente, y podríamos decir que opuesto, encontramos en el Decreto 174/2003, de 22 julio 2003, por el que se regula la Organización y funcionamiento del Sistema de Archivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Serie documental es “el conjunto de documentos o expedientes producidos en el desarrollo de una función o actividad administrativa regulada por una norma de procedimiento”. Frente a la anterior perspectiva organicista, predomina en esta ocasión un sesgo procedimentalista y funcional que refleja en cierta medida la evolución experimentada por la disciplina archivística en el nuevo siglo.

Es la misma perspectiva que se advierte en la Comunidad Autónoma valenciana, donde el concepto de Serie documental preceptuado en el art. 3.e de la Ley 3/2005, de 15 de junio, de la Generalitat, de Archivos, es gemelo del anterior²⁷.

²⁴ Se trata de una adaptación de la definición recogida en la segunda versión de la ISAD(G), que Antonia Heredia consideraba, ya en 2001, como una definición confusa y poco convincente (HEREDIA HERRERA, Antonia, “Los niveles de descripción...”, op. cit., pp. 53-55).

²⁵ No se recoge la definición de la serie en el Decret 76/1996, de 5 de març, pel qual es regula el sistema general de gestió de la documentació administrativa i l'organització dels arxius de la Generalitat de Catalunya, ni tampoco en la Llei 10/2001, de 13 de julio, d'Arxius i Documents.

²⁶ En la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León —modificada en su artículo 47 por la Ley 7/2004 de 22 de diciembre— no se recoge ni se cita el término serie documental.

²⁷ En la Comunidad Valenciana, el concepto de Serie documental es definido también en el artículo 1.3. del DECRET 189/2005, de 2 de desembre, del Consell de la Generalitat, pel qual es regula la Junta Qualificadora de Documents Administratius i el procediment de valoració, conservació i eliminació del patrimoni documental dels arxius públics, con una perspectiva y redacción idéntica al del artículo 3.e de la Ley 3/2005, de 15 de junio, de la Generalitat, de Archivos.

Un año después se promulga, en la Comunidad Autónoma de Canarias²⁸, el Decreto 160/2006, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Documental y organización de los Archivos dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicho Decreto, en su art. 4.e, se apunta igualmente a una conceptualización claramente funcional, procedimental y normativa del concepto de ‘serie documental’, definiéndola como “el conjunto de unidades archivísticas producidas en el desarrollo de una función o actividad administrativa regulada por una misma norma de procedimiento”.

No obstante, la regulación del concepto de ‘serie’ en la legislación de la Administración Autonómica canaria va más allá, al distinguirse dos tipos: “Se consideran series documentales comunes el conjunto de unidades archivísticas producidas en el ejercicio de una función o actividad administrativa regulada por una misma norma de procedimiento y común a todos los Departamentos de la Administración autonómica; y series documentales específicas el conjunto de unidades archivísticas producidas en el ejercicio de una función o actividad administrativa regulada por una misma norma de procedimiento y propia de cada Departamento”²⁹.

Por último, la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos de Navarra regula el concepto de ‘serie’ en su artículo 2.h, destinado a las definiciones básicas. Desde una perspectiva funcional, administrativista y nada organicista, se articula aquí una doble definición, concibiéndola como el “conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma actividad administrativa y regulado por la misma norma jurídica y de procedimiento; o documentos producidos de manera continuada como resultado de una misma actividad”³⁰.

3. Hacia una nueva definición de Serie documental. La necesidad de la subserie.

En el epígrafe anterior hemos clasificado las Comunidades Autónomas españolas en dos grupos, en función de la existencia o no de una definición explícita del concepto de ‘serie documental’

²⁸ En la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias no se cita el concepto de serie documental.

²⁹ Dicha definición es idéntica a la que encontramos en el art. 4 del Protocolo para la coordinación del procedimiento de identificación, valoración, expurgo y eliminación de series documentales específicas, aprobado por Resolución de la Inspección General de Servicios de 20 de noviembre de 2007.

³⁰ Diferente es la definición que un año antes se hacía en el Decreto Foral 75/2006, de 30 de octubre de 2006, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Evaluación Documental de Navarra. En su art. 3, destinado a los conceptos, se concibe la Serie como el “conjunto de documentos producidos de manera continuada por una entidad como resultado del desarrollo de las funciones y actividades que les son propias, independientemente de cual sea su soporte (papel, fotográfico, electrónico, etc.) y su fecha”. Adviértase que al introducir la palabra “entidad” el Decreto se está desmarcando de la concepción organicista que vincula la serie al órgano o sujeto productor, entendido como unidad administrativa de la institución u organismo que produce el fondo. A su vez, en dicho reglamento se introduce una variable en la concepción de Serie que hasta ahora no se había tenido en cuenta en la legislación de archivos, como es el principio de la independencia del soporte, de manera similar a la que encontramos en la reglamentación tradicional del concepto de documento.

en su normativa básica de gestión documental y archivos. En el caso de las que sí cuentan con tal definición conceptual, se han podido apreciar las diferencias existentes en la perspectiva desde la cual se han elaborado dichas definiciones.

Analizando el tema desde el terreno de la práctica y circunscribiéndonos al ámbito de la Administración Autonómica, en el que los autores desenvolvemos nuestro trabajo diario, creemos que las definiciones existentes presentan, todas ellas, aciertos y limitaciones, aspectos operativos y otros que no lo son tanto. Veamos.

En primer lugar se advierte en alguna ocasión — como hemos visto en el caso de Castilla y León— una limitación de carácter organicista, trasladada a la normativa autonómica desde el terreno de la teoría archivística³¹. Esta limitación no era tal en la época en la que predominaban los sistemas orgánicos de clasificación. De hecho era prácticamente la única concepción posible: las series documentales, al margen de cualquier otro aspecto definitorio, estaban compuestas por unidades documentales tramitadas por un único y determinado órgano o sujeto productor, entendido como unidad administrativa concreta de una institución u organismo³².

Esta concepción tradicional se convierte en un problema cuando avanzamos hacia sistemas de organización documental básicamente funcionales, en los que la estructura orgánica de las instituciones deja de ser un aspecto básico para ser algo *relativamente* circunstancial. La estructura orgánica cambia; las actividades administrativas permanecen.

A la hora de identificar una determinada serie documental, de cara a la valoración y clasificación, no resulta decisiva —aunque, obviamente, es un aspecto que es necesario contemplar— la unidad a la que se ha encargado en cada momento la tramitación de un determinado procedimiento administrativo³³. Lo decisivo es la actividad que se está desarrollando a través de dicho procedimiento.

Ante los expedientes de —por ejemplo— una determinada línea de subvención podemos preguntarnos, ¿quién es el sujeto?, ¿quién es el que desarrolla la actividad de Promoción mediante la concesión de determinado tipo de subvención? ¿Es una determinada unidad o servicio de la Administración Autonómica? No. El sujeto, en éste y en los demás casos, es la propia Administración Autonómica; ella es la que desarrolla la Promoción mediante la concesión de subvenciones en el ejercicio de las competencias transferidas por el Estado, y puede hacerlo mediante las unidades administrativas que en cada momento decida el Gobierno de turno.

Por lo tanto, si partimos de la premisa de que la entidad productora de las series es, en última instancia, la entidad productora de todo el fondo, es decir, la Administración Pública, no incumplimos en forma alguna el principio de procedencia al plantear que, en una definición de

³¹ Ver GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, “Series y tipos documentales...”, *op. cit.*

³² En el *Diccionario de Terminología Archivística* del Ministerio de Cultura se define Sujeto productor como “cada una de las unidades que conforman la estructura de un organismo de la Administración, y cada una de las personas físicas o jurídicas que en el desarrollo de sus actividades generan series documentales”.

³³ Como plantea Antonia Heredia, “la identidad de una serie no cambiará si cambia el sujeto productor, dentro del mismo organismo o productor, por cambio de atribuciones competenciales” (HEREDIA HERRERA, Antonia, “Los niveles de descripción...”, *op. cit.*, pp. 53-55).

serie documental operativa para las administraciones públicas actuales, no debería considerarse como factor determinante la conexión directa e inexcusable entre la unidad administrativa tramitadora y los documentos que conforman la serie³⁴.

Es más, creemos que en las administraciones públicas de hoy, inmersas en procesos de modernización, tendentes hacia la racionalización y simplificación de sus actuaciones, prolongar este engarce, es decir, esta regla de interacción “serie documental-unidad administrativa”, constituye un lastre en la gestión documental, al distorsionar numéricamente el total de series documentales de un fondo y, por lo tanto, provocar disfunciones entre el catálogo de procedimientos y el cuadro de clasificación, el cual, además, se complicaría innecesariamente.

De todos modos, el problema o la limitación del organicismo no se encuentra muy extendido. Por el contrario, en la mayoría de las normas estudiadas se advierte un enfoque funcionalista que es mucho más operativo, al corresponder a los modernos sistemas de clasificación documental. Si se ha implementado, o se está implementando, un cuadro de clasificación funcional en una Administración, se necesita contar con una conceptualización de la serie que parta, no de las unidades que tramitan los expedientes, sino de las actividades administrativas de las que estos son manifestación y prueba. Todas las series documentales serán el resultado del desarrollo repetitivo y continuado de una determinada actividad administrativa de la Administración.

Otro problema que, sin embargo, sí se detecta en la regulación que algunas Comunidades hacen del concepto de ‘serie documental’ es el de la excesiva amplitud. La perspectiva generalista se convierte, a nuestro modo de ver, en otra limitación. Definiciones como la andaluza o la catalana, aunque tienen la ventaja de que no caen en una concepción organicista, impiden perfilar claramente los límites de las series. Casi cualquier tipo de agrupación documental puede corresponderse, desde estas conceptualizaciones, con una serie.

Estamos convencidos de que una relativa flexibilidad conceptual resulta del todo conveniente para no encorsetar la práctica administrativa. Creemos, sin embargo, que si no se acota más el significado del término se corre el riesgo de que el mismo deje de ser realmente operativo, desvirtuándose parcialmente al desdibujarse entre todo tipo de agrupaciones documentales generadas como resultado de variables situaciones o procesos. Además, para los gestores de documentos administrativos, esa extrema flexibilidad conceptual a la hora de definir lo que debe entenderse por ‘serie documental’ no resulta funcional y no puede servirnos de estricta referencia normativa para la correcta aplicación de los procedimientos de identificación.

³⁴De hecho, en nuestro sistema de gestión documental tenemos series tramitadas por varias unidades administrativas. Se trata de las que denominamos series comunes. En realidad, cada serie común es una serie documental única, pero formada por los expedientes producidos por cada una de las unidades administrativas de los distintos Departamentos del Gobierno que tienen entre sus funciones la de gestionar el mismo procedimiento y por lo tanto, materializar una actividad administrativa concreta. Por ejemplo los Expedientes de contratación de obras conforman una sola serie en toda la Administración (y lógicamente aparecen una sola vez en el Catálogo de procedimientos y en el cuadro de clasificación de series). La unidad administrativa de cada Departamento con funciones en materia de contratación, como reflejo documental de la actividad de Contratación, generará un número de unidades documentales, que en conjunto conformarán una fracción de dicha serie común y única. De esta manera, la serie está conformada por la suma de los expedientes de contratación de obras generados por todas y cada de las unidades administrativas encargadas de su tramitación.

Por contra, una virtud que sí encontramos en varias definiciones (Castilla y León, Euskadi, Valencia, Canarias y Navarra) es la de vincular serie documental a procedimiento administrativo, lo que, a nuestro juicio, resulta fundamental desde la perspectiva de una archivística administrativa. En una Administración Pública se debe, ante todo, identificar y clasificar procedimientos, y las series en las que estos se materializa³⁵. Desligar series de procedimientos es, sin duda, un error o, en todo caso, un problema.

Sin embargo, una visión estrictamente procedimentalista en la legislación archivística se ha revelado como otro problema, en tanto en cuanto hay, de hecho, series que no se corresponden estrictamente con un procedimiento concreto pero que indiscutiblemente deben seguir siendo consideradas series documentales y, por otra parte, tampoco son susceptibles de fraccionamiento alguno³⁶. Tal es el caso, por ejemplo, de los Expedientes personales. Al conformarse con documentos generados en los diversos procedimientos que afectan a la vida administrativa de los empleados públicos, estos expedientes no podrían ser considerados como serie documental desde un enfoque normativo en el que se identifique estrictamente procedimiento y serie³⁷.

Por lo tanto, una definición de serie documental que resulte operativa desde la perspectiva de las Administraciones Públicas debe incluir una referencia explícita al procedimiento, pero debe dejar la puerta abierta a la identificación de series documentales que no son la materialización de procedimientos administrativos, sino que se ajustan a una determinada práctica administrativa, a un determinado proceso de gestión, de tramitación cotidiana, de “forma de hacer las cosas” en muchas ocasiones consolidada por la vía de hecho y no regulada directamente por una norma concreta³⁸.

Como ejemplo podrían servir la mayoría de las series que se componen de unidades documentales simples, como los informes técnicos, memorias, etc. Otro ejemplo nos lo

³⁵ Se puede pensar que no se clasifican procedimientos, sino series documentales. Sin embargo, en un Catálogo de procedimientos –herramienta fundamental en los sistemas de gestión administrativa que se están implementando en este momento– lo que se clasifican son, realmente, procedimientos. Estas clasificaciones no pueden realizarse al margen de los archiveros ni de forma independiente de la clasificación de series documentales que estos desarrollan. Todo lo contrario, ambos instrumentos (Catálogo de procedimientos y Cuadro de clasificación de series documentales) deben de ser similares o, en todo caso, estar coordinados. Así –coordinando catálogo y cuadro– se ha hecho en la Administración Autonómica canaria.

³⁶ Coincidimos, pues, con Antonia Heredia: “No siempre en la estimación de la serie podemos tener presente el procedimiento administrativo” (HEREDIA HERRERA, Antonia, “Los niveles de descripción...”, *op. cit.*, pp. 53-55).

³⁷ Un caso distinto es el de determinados ¿expedientes de seguimiento? en los que se agrupan en un *macro-expediente* una serie de expedientes generados en la tramitación de procedimientos que, siendo distintos, están relacionados por el objeto al que se refieren: una máquina recreativa, una vivienda pública, una instalación eléctrica etc. En estos casos es necesario realizar un estudio individualizado para decidir si es operativo seguirlos considerando como series o, por el contrario, habría que fraccionarlos en tantos expedientes como procedimientos distintos se identifiquen.

³⁸ En algunos casos se podría pensar que influyen indirectamente en estos procesos de gestión diversas normas de procedimiento subyacentes, implícitas, latentes.

proporciona la serie documental común Registro de convenios, tramitada por las unidades administrativas con funciones de régimen jurídico. Se trata de una serie que tiene “carácter voluntario”, es decir, no existe norma que obligue al gestor a registrar y mantener actualizado un control numérico sobre los convenios firmados por cada Departamento. No se rige por una norma ni responde a un procedimiento administrativo, pero sí es una serie, reflejo documental y resultado de un proceso, de una gestión o de una intención o costumbre administrativa.

Por otra parte, creemos que puede resultar operativo identificar, valorar y clasificar series documentales de carácter genérico, reguladas –según el caso– por una determinada norma genérica de procedimiento, pese a que dichas series no se puedan materializar sino a través de una determinada subserie. Estas subseries pueden, o no, estar reguladas por normativas específicas, de rango menor y supeditadas a las normas generales de las que en todo caso dependen³⁹. Ponemos un ejemplo.

En nuestro cuadro de clasificación tenemos identificada la serie ‘Expedientes de subvenciones’, clasificada en la función *Fomento y Protección* y, en concreto, en la actividad administrativa de *Promoción*. Dicha serie está regulada por dos normas de procedimiento. En primer lugar, por la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, de aplicación en todas las Administraciones Públicas y, en lo que no contradiga a la Ley General, por el *Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

Pero la serie genérica de ‘Expedientes de subvenciones’ no puede materializarse sino a través de las correspondientes subseries que la componen. Cada una de estas subseries viene regulada, además de por las normas anteriores, por la norma específica que regula una determinada línea de subvenciones desarrollada en la Administración.

¿Existe, entonces, la serie documental de ‘Expedientes de subvenciones’? Creemos que sí existe –o sea, que está correctamente identificada– y está compuesta por todos los expedientes de subvenciones, de la misma tipología, que se tramitan en una Administración Pública concreta⁴⁰.

Estos expedientes son la materialización del procedimiento genérico o matriz de la concesión de subvenciones para toda las Administraciones de España (*Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*), del procedimiento genérico por el que se regulan todas las subvenciones concedidas por la Administración Autonómica (en el caso canario por el *Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias*), y por la normativa específica que regula una determinada línea de subvenciones, por ejemplo, las que se conceden a la instalación de jóvenes agricultores y a la modernización de las explotaciones agrarias (*Orden de 3 de marzo de 2009, que convoca para el año 2009 las*

³⁹ Las subseries también pueden estar reguladas por la misma norma de procedimiento que regula la propia serie genérica. Tal es el caso de los expedientes de contratación administrativa. Todas las series y subseries incluidas en la actividad administrativa de Contratación están regulados por la misma norma: la *Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público*. Por ejemplo, la serie de Expedientes de contratación de obras no puede materializarse sino a través de cada una de las subseries en que se desglosa el procedimiento genérico, según sea la contratación por procedimiento abierto, restringido o negociado.

⁴⁰ El productor, reiteramos la idea antes expuesta, es la entidad.

subvenciones destinadas a la instalación de jóvenes agricultores y a la modernización de las explotaciones agrícolas).

Por tanto, reivindicamos la operatividad del concepto de subserie en los sistemas de gestión documental de las Administraciones Públicas, por más que –como señala García Ruipérez– se trate de algo “ajeno a la tradición archivística española”⁴¹.

Vistos todos los argumentos anteriores, y sin más preámbulos, queremos proponer ahora, para terminar estas reflexiones –y comenzar, esperamos, un nuevo debate–, nuestra propia definición de serie documental, una definición concebida, repetimos, no desde el teoricismo, sino desde la necesidad práctica de identificar, valorar, clasificar, transferir y conservar o eliminar los documentos generados por las Administraciones Públicas, en el marco de los modernos sistemas de gestión documental.

Por lo tanto, desde nuestra perspectiva, debería entenderse por ‘serie documental’ cada conjunto de unidades documentales de tipología similar y producción continuada, generadas como materialización de una misma actividad administrativa, y reflejo documental de los distintos procedimientos o procesos de gestión desarrollados por las administraciones públicas en el ejercicio de sus funciones y competencias.

4. Conclusiones

Con esta propuesta conceptual sobre la serie documental damos por concluida esta reflexión teórica que, como exponíamos en la introducción de este artículo, es fruto de una necesidad eminentemente práctica.

En primer lugar hemos hecho un repaso por la normativa autonómica de gestión documental y archivos, valorando, desde nuestra perspectiva, las limitaciones y ventajas (fortalezas y debilidades) de las definiciones existentes del término ‘serie documental’. Esto nos ha servido para constatar un hecho: las leyes de archivo no incluyen, en la mayoría de los casos, la definición de lo que debe entenderse por serie documental, dejando la regulación jurídica de este concepto para posteriores desarrollos reglamentarios o normas de rango inferior. Es entonces cuando se precisa claridad y concreción conceptual así como una metodología que permita llevar la teoría a la práctica para lograr los objetivos trazados. Es, por tanto, en este momento, cuando se pueden detectar mejor los problemas y limitaciones que la teoría puede suponer para una práctica siempre necesitada de referencias conceptuales precisas y ajustadas a una realidad indudablemente compleja.

Con este trabajo hemos pretendido articular una nueva definición del concepto de ‘serie documental’, una nueva definición que recoja los aspectos que consideramos positivos en las normativas autonómicas analizadas y que, por el contrario, se libere de ciertos lastres que, a

⁴¹ Discrepamos de este autor al considerar que –en contra de lo que él piensa–, se trata de agrupaciones en absoluto realizadas de modo arbitrario o subjetivo, sino que, por el contrario, responden, como señalan Martínez García o Antonia Heredia, a “variaciones y peculiaridades del procedimiento” (GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, “Series y tipos documentales...”, *op. cit.*)

nuestro entender, impiden a algunas de las conceptualizaciones jurídicas existentes alcanzar una operatividad empírica que es del todo necesaria para nuestra labor diaria.

Se trata sólo del primer avance de unas ideas que pretendemos desarrollar próximamente en otros trabajos más extensos. Mientras tanto, las hacemos públicas a modo de propuesta teórica, al objeto de suscitar un debate que nos ayude a profundizar en nuestras concepciones, perfilándolas mejor y depurándolas de errores, perfeccionando así nuestra actividad profesional al servicio de la sociedad.

arch-e

Revista Andaluza de Archivos

Nº 5-6, enero-junio 2012

Consejo Asesor

Amparo Alonso García
Archivo Histórico Provincial de Sevilla
María José de Trías Vargas
Archivo Central Consejería de Educación
Antonia Heredia Herrera
Joaquín Rodríguez Mateos
Archivo General de Andalucía
Maribel Valiente Fabero
Unidad de Coordinación @rchivA
Ana Verdú Peral
Archivo Municipal de Córdoba

Redacción

Ana Melero Casado
Mateo Páez García
José Antonio Fernández Sánchez
Javier Lobato Domínguez

Dirección Postal
Arch-e: Revista Andaluza de Archivos
Dirección General del Libro, Archivos y
Bibliotecas
Consejería de Cultura
C\ Conde de Ibarra, 18
41004 Sevilla
arch-e.dqlab.ccul@juntadeandalucia.es

Derechos de autor

El contenido de la revista se encuentra protegido por la ley de propiedad intelectual. Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de su propiedad intelectual.

ISSN 1989-5577
Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura
2009 © de la Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura



Revista Andaluza de Archivos

Fuentes documentales en el Archivo Histórico Provincial de Jaén para el estudio de la Sociedad Minera ‘El Centenillo’ / *Documentary Sources in the Archivo Histórico Provincial de Jaén for the Study of the Mining Society ‘El Centenillo’*

Manuel Roll Grande

Ayudante de archivo

Archivo Histórico Provincial de Jaén

manuel.roll@juntadeandalucia.es

Resumen

‘Minas del Centenillo’ fue una importante compañía minera dedicada a la explotación del plomo en el Distrito Minero Linares-La Carolina, en mitad de Sierra Morena, al norte de Jaén. Fue fundada en 1865 como una empresa familiar por la familia Haselden y otros industriales ingleses que residían y tenían negocios en la ciudad minera de Linares. A finales del siglo XIX llegó a ser una de las compañías más importantes en la producción de plomo, proporcionando importantes beneficios a sus propietarios. En 1921 se convirtió en una empresa española, finalizando su actividad minera en los años 60. El Archivo Histórico Provincial de Jaén custodia importantes documentos relacionados con la historia de Minas del Centenillo, y de la minería de la provincia en general, unos producidos por la propia compañía a lo largo de su actividad, y otros que pertenecen a la Jefatura Provincial de Minas.

Abstract

Minas del Centenillo was an important mining company dedicated to the labour of lead mines in the Linares-La Carolina Mines District, in the middle of Sierra Morena mountains, northern of Jaén. It was founded in 1865 as a family business by the clan Haselden and others british manufacturers who resided and had businesses in the mining town of Linares. At the end of the nineteenth century it became one of largest companies in the production of lead, providing significant benefits to its owners. In 1921 it became an spanish company, and finally mining labours were closed at the sixties. The Archivo Histórico Provincial de Jaén has got important documents relating to the history of Minas del Centenillo and the mining industry in general, some produced by this company over its business and others that belong to the Jefatura Provincial de Minas.

Palabras clave: Distrito Minero de Linares-La Carolina – Compañía Minas del Centenillo – familia Haselden – minería del plomo

Keywords: Linares-La Carolina Mining District – Minas del Centenillo Company – Haselden Family – Lead Mining

1. Introducción

El pasado día 9 de junio de 2011 celebramos el Día Internacional de los Archivos, dedicado en esta ocasión a los distintos fondos documentales de empresas fabriles que se custodian en los Archivos de Andalucía. Por parte del Archivo Histórico Provincial de Jaén presentamos un fondo que está recogido en nuestro Archivo desde 1987, el de la *Sociedad Minera El Centenillo*. El motivo de este trabajo es contribuir a la difusión del fondo de una empresa privada dedicada a la minería y, de manera paralela, también de la documentación producida por otros organismos públicos, con los que se ha relacionado estrechamente la citada empresa, como es el caso de la Jefatura Provincial de Minas. Son fondos que pertenecen a ámbitos distintos, el privado y el público, pero que se complementan para proporcionar una imagen fiel y siempre sorprendente de un fenómeno social y económico de primer orden, el despegue industrial de la minería y la actividad de las empresas mineras en la zona de Linares-La Carolina en los siglos XIX y XX.

El interés que despierta este momento histórico por parte de investigadores y público en general es creciente, y muestra de ello es la abundante bibliografía publicada sobre este tema, a menudo estudios interdisciplinares realizados tomando como base el análisis de fondos documentales. Los archivos andaluces, custodios de un patrimonio documental único, contribuyen así a este renacer del interés por la minería.

2. La minería en Jaén

Hay constancia arqueológica de la explotación de los minerales metalíferos de la zona desde la Edad del Cobre, aunque será durante la Edad del Bronce, en el segundo milenio a.C., cuando la Cultura del Argar, que era originaria del sureste peninsular, explota de manera intensiva el cobre de Sierra Morena fundando poblados dedicados a esta actividad. La Cultura del Argar se caracteriza por el dominio de las técnicas metalúrgicas, principalmente del cobre pero también de la plata y el bronce. Se trata de sociedades estratificadas donde el metal se utiliza cada vez más para la fabricación de armas, de objetos de prestigio social, pero también como un material valioso que se intercambia. Los trabajos mineros eran simples y consistían en la extracción del mineral de los filones que afloraban en superficie. Los modelos de asentamiento y explotación de estos antiguos poblados minero-metalúrgicos de Sierra Morena están siendo estudiados desde los años 80 del siglo pasado, dentro del llamado Proyecto Peñalosa de la Universidad de Granada y la Junta de Andalucía. El nombre del proyecto se debe al yacimiento de Peñalosa, un poblado fortificado de la Edad del Bronce en las márgenes del río Rumblar, cercano a la localidad de Baños.

Los iberos también explotaron estas minas, trabajando además del cobre y la plata, los filones de plomo. La ciudad más importante de la zona era Cástulo, capital de la Oretania, a ocho kilómetros de la actual Linares, bien situada para controlar el comercio de estos metales. Los cartagineses también se interesaron por esta riqueza de la zona, y procuraron aprovecharla en su beneficio. La tradición dice que el propio Aníbal se casó con Himilce, hija de un jefe oretano, para sellar los acuerdos que mantenía con este pueblo.

Tras su victoria sobre los púnicos, a finales del siglo III a.C., Roma se convierte en la potencia dominante en la zona. Las excavaciones arqueológicas y los textos de escritores como Plinio y Estrabón atestiguan una explotación muy intensa de los recursos metalíferos del futuro distrito minero, especialmente el cobre, la plata y el plomo. Gracias a su situación en un nudo de comunicaciones, la ciudad de Cástulo se constituye como el principal núcleo urbano del Alto Guadalquivir y centro comercial y de almacenamiento de la producción minera de la zona. Se conocen varios poblados fortificados en la zona, dedicados de manera especializada a la extracción y transformación de los minerales metalíferos. Otros poblados minero-metalúrgicos no presentan estructuras defensivas, y uno de los más importantes de estos se sitúa en el llamado Cerro del Plomo, en El Centenillo.

La explotación minera se iniciaba con la excavación de pozos verticales, que en el caso de El Centenillo se constata llegaron a una profundidad de 225 metros. Desde los pozos se accedía a los filones metalizados a través de galerías horizontales excavadas a distintos niveles, aunque también se construían galerías desde el exterior para llegar a estos filones. Algunas alcanzaron una longitud de 1600 metros.

El desagüe de las instalaciones se realizaba por gravedad, con galerías que comunicaban con el exterior, o mediante el acarreo manual. También se utilizaron algunos mecanismos, como el denominado tornillo de Arquímedes, del cual se encontraron varios ejemplares en el interior de las minas del Centenillo.

Durante la Edad Media, la actividad minera decrece considerablemente, aunque se sigue hablando de las riquezas mineras de la zona. Ya en el siglo XVI hay constancia documental de concesiones mineras, y el objeto sigue siendo la explotación del cobre y la plata, pese al agotamiento de los filones de estos minerales. En Linares existió una Casa de Moneda desde finales del XVII.

El sistema de concesión de la explotación de minas que predominaba en los siglos XVII y XVIII era el de subasta y arriendo a particulares, pagando estos unas tasas del 10% sobre el mineral extraído. En 1748 el Estado decide explotar directamente las minas de plomo de Arrayanes, en Linares, con altibajos en su rendimiento.

Ya en 1777 se crea la Escuela Especial de Ingenieros de Minas de Almadén, que sirvió al Estado para dotarse de un cuerpo de expertos para dirigir las minas explotadas directamente por la corona. La Escuela Superior de Ingenieros de Minas de Madrid se establece en 1836, y la de Linares se funda en 1892.

Las primeras sociedades extranjeras se establecen en la zona de Linares en 1828, obteniendo buenos resultados económicos. Son fundamentalmente empresas inglesas aunque también las hay francesas, alemanas y belgas. Los dueños o sus representantes, junto con familiares y técnicos de confianza se instalan en las localidades más importantes, principalmente Linares, trayendo nuevas costumbres. Su éxito atrae a otros familiares y amigos de la misma nacionalidad, que se animan a invertir o trabajar en Jaén. La colonia de ingleses de Linares contó con su propio cementerio e iglesia protestante, y con la instalación de un agente consular para agilizar sus gestiones. La llegada de población extranjera, evidentemente no tuvo el peso demográfico que aportó en el siglo XVIII la fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, pero ha dejado una impronta en la zona.

Desde mediados del siglo XIX se produce un desarrollo espectacular de la minería del plomo en la provincia de Jaén, como ocurrió en el resto de España. Más de la mitad de la producción nacional de plomo corresponde a esta provincia (en 1898 se llega a 127.000 toneladas). Son muchos los particulares y sociedades que solicitan el registro de concesiones para explotaciones mineras, sobre todo a partir de 1868, atraídos por una legislación favorecedora de esta actividad y que además facilitaba la llegada del capital extranjero.

A este entorno legislativo favorable, se une la aplicación de los adelantos tecnológicos a la actividad minera. Desde 1849 se constata la utilización de la fuerza del vapor a las máquinas de extracción y a las bombas de desagüe, una tecnología importada principalmente de Gran Bretaña, de la región minera de Cornwall. La electrificación se empezó a aplicar en el Distrito a partir de 1889, utilizándose en todas las etapas del proceso productivo. Algunas de las explotaciones mineras contaron con sus propias centrales térmicas para generación de electricidad.

El Distrito Minero de Jaén comprende ocho términos municipales y se dedicó principalmente a la extracción de plomo argentífero. Aquí se encuentran las dos minas filonianas de mayor producción plomífera en España: Arrayanes y El Centenillo. El distrito comprende dos zonas diferenciadas: en la de Linares (términos municipales de Linares, Vilches, Carboneros, Bailén y Guarromán) los filones del mineral están rodeados de capas de granito, y por tanto los trabajos eran más lentos y costosos. Aquí la explotación minera comenzó antes y tuvo un desarrollo espectacular (Linares pasó de tener poco más de 6.000 habitantes en 1849, hasta alcanzar los 36.000 en 1877, obteniendo el título de ciudad en 1875). Pero también los filones se agotaron antes por la aplicación de una tecnología más primitiva que no permitió un mejor aprovechamiento. En las minas de la zona de La Carolina, (La Carolina, Santa Elena y Baños de la Encina), los filones se rodean de cuarcita y pizarra, materiales más fáciles de trabajar. Tomarán el relevo al declive de la producción en la zona de Linares, ya que se comienza su laboreo más tarde, utilizando nuevas tecnologías que hacían la explotación más rentable.

En 1991, la actividad minera desaparece del distrito con el cierre de Minas La Cruz, pero su presencia continuada a lo largo de los siglos ha dejado una fuerte huella en la mentalidad de sus habitantes y en el propio paisaje. Los restos materiales de estos trabajos forman parte del patrimonio arqueológico-industrial y constituyen un conjunto único en España, al nivel de otros núcleos mineros europeos. Pero se trata de un patrimonio muy vulnerable, que necesita la protección de las distintas Administraciones, y la concienciación de los ciudadanos sobre sus valores históricos, culturales e incluso turísticos. Ese mismo año nace el Proyecto Arrayanes de la mano de una asociación cultural privada, que tiene como objetivo la protección y promoción del patrimonio minero-industrial de la provincia.

En la actualidad hay ciento veinticinco bienes protegidos por el Catálogo de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en el Distrito Minero de Linares-La Carolina.

3. Historia de las explotaciones mineras de El Centenillo

El lugar de El Centenillo se sitúa en una zona abrupta de Sierra Morena, en la zona más septentrional de la provincia de Jaén. Se trata de una zona montañosa que supera los 800 m de

altitud, con escasas y difíciles comunicaciones con las poblaciones que tiene a su alrededor: Baños de la Encina, en cuyo termino municipal se localiza, y de la que dista 37 km; San Lorenzo de Calatrava, al norte, ya en la provincia de Ciudad Real; y La Carolina, con quien se comunica a través de una sinuosa carretera de 18 km, y que es la localidad con la que está mejor comunicada.

Se constata desde antiguo la explotación minera en El Centenillo, sobre todo desde época romana, cuando la explotación del plomo argentífero se realiza de manera intensiva. Los hallazgos arqueológicos que se encontraban, en superficie o dentro de las galerías, durante los trabajos de prospección, desescombro y reapertura de las antiguas labores mineras, fueron muy numerosos (numismáticos, epigráficos, utensilios mineros y restos varios propios de la actividad minera y metalúrgica), y hay abundantes referencias a ellos en la bibliografía de la época. Muchos de ellos se han perdido o destruido, pero otros se encuentran expuestos en los Museos de Linares y Jaén, o en otros museos nacionales o extranjeros. Todo indica una explotación de los minerales de la zona, principalmente la plata y el plomo, realizada de manera intensiva y a lo largo de un periodo continuado de más de tres siglos.

Los restos de estas explotaciones antiguas eran, para los industriales de la minería del siglo XIX, un indicio de la existencia de filones de mineral de gran riqueza metalífera, que podían ser localizados y explotados ahora de manera rentable con una tecnología más moderna que permitía su mejor aprovechamiento.

La historia contemporánea de El Centenillo está asociada con apellidos extranjeros, primeramente ingleses, y en el siglo XX también franceses. Enrique Cristóbal Federico Haselden fue un ingeniero, nacido en Inglaterra en 1825, que fue contratado para estudiar las posibilidades de construcción de líneas ferroviarias en el sur de España. Sus estudios sobre el terreno le proporcionaron la posibilidad de localizar afloramientos de mineral y descubrir los restos de antiguas explotaciones mineras.

En compañía de dos de sus hijos, Eugenio y Arturo - los nombres están españolizados porque así es que como se les conocerá siempre en la zona-, que habían estudiado en Inglaterra la carrera de ingenieros de minas, continua sus investigaciones centrándose en la zona minera del norte de la provincia de Jaén. Finalmente se establece en Linares, donde mantiene lazos económicos y familiares con otros industriales ingleses allí afincados, entre ellos los Romer y los English. Aquí obtienen la concesión de varias minas de la zona de Linares, y continúan con sus prospecciones en búsqueda de antiguas explotaciones de época romana, que les llevan a la zona de El Centenillo.

Las primeras concesiones en esta zona fueron solicitadas en 1865 por Juan Carlos English, consuegro de Enrique Federico Haselden, y son el origen de lo que será el Grupo del Centenillo. Se trata de las minas El Águila, La Graja y La Cigüeña, a las que poco después se unen las concesiones de las minas La Copa y El Vaso, situadas al sur de las primeras. De todas ellas se conservan los expedientes de registro de la concesión en el Archivo Histórico Provincial de Jaén, en el fondo de la Jefatura Provincial de Minas.

Para la explotación de todas estas concesiones fundan en 1865 una sociedad familiar, **Sociedad Especial Minera Riogrande (1865-1886)**¹, con sede en Londres.

¹ Para seguir la historia de la empresa, entre otros, Caride Lorente, Camilo (1978)

Tras obtener los oportunos permisos de investigación, comienzan los trabajos de limpieza y desescombro del terreno en la zona de El Centenillo, descubriendo los pozos y galerías abiertos por los romanos dos mil años antes. Se buscan los filones de mineral que se habían comenzado a trabajar desde la Antigüedad, y que, debido a su riqueza, todavía presentaban posibilidades de explotación. La tecnología utilizada por los romanos limitaba el aprovechamiento de estos filones. Aún así, se constató la explotación romana del filón Mirador a una profundidad de 225 m.

Las perspectivas económicas para la explotación del mineral de plomo eran buenas, pero las inversiones realizadas todavía no se veían compensadas por el poco mineral obtenido. En 1872 se solicitan y obtienen, a nombre de los hermanos Enrique y Adolfo Haselden, las concesiones mineras de las minas “La Perdiz”, “La Lealtad”, “El Aguilucho”, “La Corza”, “El Gavilán”, “El Buitre”, “La Botella”, “La Gamuza” y “La Codorniz”.

En este periodo se produce un hecho que estuvo a punto de poner en peligro el prometedor futuro de la empresa. El 2 de julio de 1874 fue secuestrado Arturo Kinnaird Haselden, uno de los hijos del patriarca del clan Haselden, que será una figura muy importante en El Centenillo como director técnico hasta su fallecimiento en 1918². El secuestro lo llevó a cabo una partida de malhechores que operaba en Sierra Morena, a caballo entre las provincias de Ciudad Real y Jaén, contando con algunas complicidades en la zona. Tras once días de secuestro en la sierra se produjo su liberación después del pago del rescate de 5.900 libras esterlinas, lo que produjo un importante quebranto económico en las cuentas de la Sociedad. Se intentó que el Gobierno español reintegrara este importe, acudiendo incluso a las más altas instancias judiciales británicas, pero todo fue en vano. De este suceso se pueden rastrear algunos datos en los libros copiadore de correspondencia, en inglés, que se conservan en el fondo documental de la Sociedad³.

Los ingresos en este momento se obtenían a través de la recuperación de los metales que se encontraban en los escoriales, restos de actividades mineras de épocas pretéritas, así como de los filones explotados ya en época romana, que eran de una gran riqueza en plomo y plata. En 1882, se llega ya a zonas vírgenes no conocidas por los romanos, y esto permite que aparezca en la Estadística Minera del año 1883 las explotaciones de la Sociedad El Centenillo como una de las de mayor actividad y volumen de producción de la provincia. En 1895, se abre el primer pozo maestro, llamado El Macho, seguido por el famoso Pozo Mirador sobre el filón del mismo nombre, cuya puesta en funcionamiento era indispensable para acceder a través de galerías a las zonas vírgenes de los filones.

Los precios del plomo en el mercado internacional, del que era totalmente dependiente la industria minera española, marcaban la actividad de las empresas, porque hay que recordar que gran parte de la producción se destinaba a la exportación. La cotización se situó a la baja de 1875 hasta llegar a los mínimos de 1885, y comenzar el año siguiente un ligero repunte de los precios, que volvieron a bajar hasta llegar a los mínimos históricos de 1894.

² Mas detalles del suceso, García Sánchez-Berbel, Luis (1993: 55-68)

³ A.H.P.J. Sig 16457. Aunque las cartas son un año posterior al secuestro, sigue habiendo referencias al mismo.

En este contexto de dificultades económicas, pero contando siempre con buenas perspectivas por la riqueza de los filones aún por explotar, se realiza un aumento de capital. Ahora entran en la Sociedad nuevos accionistas, algunos ajenos al clan Haselden, aunque vinculados con sus negocios en Linares. Se constituye así en 1886 una nueva Sociedad radicada en Londres, la *Centenillo Silver Lead Mines Company Limited* (1886-1897) que absorbe a la anterior. A finales de 1897, Arturo Gerald Romer, como representante y apoderado de la Sociedad, comunica a la Jefatura de Minas el nombre del director técnico del grupo, y proporciona el nombre de las veinte concesiones con que cuenta el Grupo minero en este momento, situadas en torno al incipiente poblado de El Centenillo⁴, hasta llegar al número de sesenta y ocho que forman parte del Grupo en los años 70 del siglo XX.

En 1898, tras una nueva ampliación de capital se crea una nueva sociedad denominada la *New Centenillo Silver Lead Mines Company Limited* (1898-1920), en la que ahora participan nuevos accionistas franceses, ingleses y españoles, no vinculados a los Haselden. Como presidente de esta Sociedad se nombra a Horacio Sandars, un personaje especialista en arqueología romana de la provincia. La empresa cuenta con más recursos económicos para los trabajos de explotación, y a esto se une un período de subida de precios del plomo, por un aumento de la demanda a nivel mundial, y un mayor rendimiento en mineral de los filones que se trabajaban. En 1913, se alcanza el record de la producción en plomo de la provincia con 143.000 toneladas, de las que las dos terceras partes procedían de la zona de La Carolina, con una importante aportación de El Centenillo. Ya en esta fecha se construye una estación de cable aéreo que conectaba las minas con el apartadero de ferrocarril que desde La Carolina enlazaba con Linares, y que servía como transporte de mineral y abastecimiento del poblado.

En 1918, fallece Arturo Haselden, protagonista del famoso secuestro en Sierra Morena, y que ocupaba el cargo de ingeniero director desde la constitución de la Sociedad, sucediéndole su hijo Eugenio Haselden English.

Los años de bonanza de la empresa propiciaron que los dividendos que se repartieron los accionistas de la Sociedad fueran muy importantes. Para tributar menos impuestos, en 1921 se crea una nueva empresa en sustitución de la anterior, **Minas del Centenillo S.A.** (1921-1950), con sede ahora en España, aprovechando las mejores condiciones fiscales de la Hacienda española. En 1929, se llega a una producción de 2.150 toneladas de material vendible al mes, pero a partir de ese momento comienza un lento declive (en 1936, durante la Guerra Civil fueron incautadas con fines militares), alcanzándose el mínimo en 1945, con 475 toneladas al mes. Un informe de abril de 1942 de la Jefatura Provincial, solicitado por la Dirección General de Minas y Combustibles, explica las causas de esta disminución en la producción. Pensemos que estamos en plena Segunda Guerra Mundial, y el autoabastecimiento de materias primas es una prioridad para el gobierno de la época. Curiosamente, al lado de los problemas de abastecimiento de materiales para la actividad de la empresa, la causa principal parece ser la falta de mano de obra disponible y cualificada para el trabajo en la mina, más atraída por las ventajas laborales que ofrece la agricultura. En este momento, se informa que el total de trabajadores con que contaba la empresa era de 602, de ellos 290 realizando sus labores en el interior de la mina.⁵

El número de trabajadores de las minas de El Centenillo varió dependiendo del momento histórico: otro oficio remitido por el director técnico de las explotaciones, Alfonso Fernández, a

⁴ A.H.P.J. Sig. 34473

⁵ A.H.P.J. Sig. 34473

la Jefatura Provincial el 13 de marzo de 1925, reconoce incluso “que el número de obreros es muy variable de un día para otro, pero pueden suponerse unos 380 mayores de 18 años en el interior, y unos 400 en el exterior, de los que cerca de 90 están comprendidos entre los 16 y 18 años”. Esto se debía a la organización interna de las labores mineras y las propias expectativas comerciales de venta del mineral. Los trabajos en el exterior ocupaban siempre a un mayor número de personas.

Los libros registro de nóminas ingresados en el Archivo Histórico Provincial de Jaén constituyen otra fuente para conocer el número de jornales en El Centenillo. También aparecen estadísticas en los distintos números de la Revista Minera: por ejemplo, en el número 83, con datos del año 1931, se establece un promedio diario de jornales de 690, sobre 2.777 habitantes del poblado.

En 1950, **la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, (1950-1963)**, empresa de capital francés fundada en 1881 y con concesiones mineras en las vecinas provincias de Córdoba, Ciudad Real y Badajoz, adquiere las participaciones de los accionistas ingleses, casi todas en manos de la familia Haselden, haciéndose con el control de la empresa. Su inversión se dedica a la instalación de un moderno lavadero de flotación, para el tratamiento de las apetecibles escombreras acumuladas durante décadas por la actividad minera. Las nuevas tecnologías permitían hacer rentable la recuperación de los minerales allí contenidos. Se trataba de sacar el máximo rendimiento a su inversión, pero no invirtieron en la mecanización de los pozos existentes o creación de otros nuevos, que podía hacer perdurable la existencia de la empresa. Su actividad continuó hasta 1963, cuando solicitaron una autorización para la suspensión en los trabajos mineros por no resultar rentables.

Sin embargo, en 1974, la Empresa Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya-España S.A. solicita al Ministerio de Industria la consolidación de los derechos mineros sobre las concesiones que pertenecían al Grupo El Centenillo, y un permiso de investigación para conocer en este momento las posibilidades de explotación de estas minas, “por haber sido explotadas anteriormente con técnicas menos avanzadas que las actuales”. Asimismo, solicita la concentración de los trabajos de investigación, que habrían de realizarse conjuntamente sobre todas las concesiones que formaban el Grupo Minero El Centenillo, un total de 68, con una extensión superficial de 1.913 Has, 58 a., 32 ca., “ya que todas ellas forman parte de una misma zona metalogénica, fueron otorgadas para el mismo recurso mineral y constituyen un grupo sin solución de continuidad”⁶.

Finalmente, en 1982 se produce la caducidad de la concesión a nombre de la citada empresa por inactividad de los trabajos durante más de seis meses⁷.

A partir de este momento las minas de El Centenillo pasaron a formar parte de la llamada Reserva Definitiva a favor del Estado, denominada Reserva A (Zona Bailén-Linares), formada por minas cuya concesión había caducado, y por aquellas concesiones que no fueron denunciadas. Su explotación estaba encomendada a la Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, que formaba parte del grupo de empresas públicas creadas por el Instituto Nacional de Industria (INI), y que comenzó su actividad en la zona en 1949.

⁶ A.H.P.J. Sig. 34120/34. Expediente de Registro de la mina “Castelar”.

⁷ Según lo establecido en art 108 y 111 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Tras la desaparición de la sociedad, comienza la destrucción del patrimonio arquitectónico e industrial, desmantelando las antiguas instalaciones mineras. Por ejemplo, la torre del Pozo Mirador se regala a la Escuela de Minas de Madrid, en cuyos jardines actualmente se encuentra instalada. También podríamos situar ahora el momento más peligroso para la desaparición de su patrimonio documental.

El Centenillo fue un gran centro minero, dedicado a la extracción de mineral, pero careció de cualquier capacidad industrial. El mineral se transportaba hasta las fundiciones de Linares, y desde ahí se exportaba en forma de lingotes de plomo hasta Inglaterra y otros mercados, para abastecer de materias primas las industrias de esos países.

La producción estaba condicionada a la situación de los precios del metal en las grandes bolsas europeas, sobre todo Londres. Los altos precios animaban a aumentar la producción, y al contrario sucedía con los precios a la baja. La buena marcha de la explotación exigía que se localizaran nuevos filones que tuvieran la riqueza en mineral necesaria, y que pudieran ser puestos en explotación rápidamente si los precios del metal se incrementaban. A falta de estas previsiones empresariales, la rentabilidad se obtenía bajando los costes laborales y estimulando el rendimiento de los trabajadores mediante incentivos en su salario, que a menudo iban en contra de la salud de los mineros y de su propia seguridad.

Las empresas eran muy reacias a la inversión en tecnología, que era muy baja. Hasta 1913 no se instalan bombas accionadas por motores eléctricos para desaguar. Los primeros martillos neumáticos con vapor de agua, que eliminan parte del polvo cuya inhalación originaba la silicosis, no se introducen hasta los años 30. La aplicación de la tecnología en la minería en el Distrito Linares-La Carolina fue el factor que impulsó su desarrollo vertiginoso a mediados del siglo XIX, y quizás la falta de inversiones en ella, durante la segunda mitad del XX, haya sido uno de los motivos de su declive y desaparición. A estos factores habría que añadir el agotamiento de los filones en explotación, y la competencia de otras zonas mineras mundiales, que presentan mayores posibilidades de rentabilidad.

4. El poblado de El Centenillo

Aunque muchas empresas desarrollaron su actividad en el Distrito Minero de Linares-La Carolina, muy pocas tuvieron la necesidad de construir un completo poblado de nueva planta para proporcionar vivienda a sus trabajadores. Este hecho es quizás el que ha permitido guardar la memoria de esta empresa y la de las personas que desarrollaron aquí su trabajo.

Al iniciarse los trabajos de explotación, el primer problema que tuvo que enfrentar la empresa fue el del alojamiento de los trabajadores. Las minas, aunque dentro del término municipal de Baños de la Encina, tenían como localidad de referencia la ciudad de La Carolina, capital de las Nuevas Poblaciones, que se encontraba a 18 kilómetros. No era posible que los trabajadores pudieran desplazarse diariamente desde allí a sus puestos de trabajo, y se pensó en edificar un poblado en el entorno de las propias explotaciones.

Las primeras viviendas se construyeron de manera provisional, pero las buenas perspectivas económicas de la explotación minera llevaron a la construcción de un poblado racionalmente

planificado, que se ampliaba a medida que aumentaba el número de trabajadores. Existía una tradición de poblados mineros ingleses, cuyos prototipos de viviendas y de planificación urbanística se exportó hasta estos nuevos núcleos de población.

Proporcionar un alojamiento digno fue un objetivo por parte de los propietarios de la empresa, que no lo hicieron de manera altruista o simplemente movidos por una ideología “ilustrada”. Se buscaba conseguir el arraigo de los mineros en una zona que estaba bastante aislada, y además lograr atraer hasta allí a los trabajadores más cualificados. La procedencia de estos era muy variada, como se puede comprobar por las fichas que contienen sus datos personales o los libros de registro de personal, pero principalmente acudieron de los pueblos del entorno y de las provincias cercanas que contaban con una larga tradición minera, ahora en decadencia, como es el caso de Almería, Granada, Murcia o Ciudad Real.

Los mineros pagaban una módica renta por el alquiler de su vivienda a la empresa, que era la única propietaria de todos los inmuebles del poblado. Cuando un trabajador era despedido o se marchaba tenía que dejar su vivienda libre para ser ocupada por nuevos inquilinos. Los mineros de El Centenillo nunca tuvieron posibilidad de adquirir en propiedad las viviendas que habitaban.

El poblado contaba a finales del siglo XIX y principios del siglo XX con 500 edificios, distribuidos en cuarenta calles y plazas. En su momento de mayor crecimiento llegó a contar con más de 3.000 habitantes, entre trabajadores y familiares, todos vinculados de una manera u otra al trabajo de la mina. Se adaptaba el casco urbano a la difícil orografía del terreno, pero utilizando un urbanismo racional, con calles rectas y casas alineadas, a semejanza de los pueblos mineros ingleses, pero utilizando los materiales de la zona, sobre todo la pizarra.

Se incorporaron medidas para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Los corrales y caballerizas, por cuestiones de salubridad, estaban alejados de las viviendas. Se repartieron más de 300 huertos familiares, cedidos por la empresa a los obreros para mejorar su nivel de alimentación y la ocupación provechosa de su tiempo libre. También se creó un economato que permitía el abastecimiento de productos a precios asequibles, y del que podían aprovecharse todos los trabajadores de la empresa y también se dotó una casa-cuna, para aliviar el trabajo de las madres.

Gran importancia tuvo para el bienestar de la población la inauguración de la red de agua potable en el poblado, en 1909, gracias a una canalización de cuatro kilómetros que traía el agua desde el arroyo de los Camarenes. La electricidad llegará al poblado en 1913.

Todas las casas tenían una sola planta, exceptuando la llamada Casa de la Dirección, donde se alojaban los huéspedes más ilustres durante su visita al poblado. El caserío se estructuraba jerárquicamente de acuerdo a la posición social de sus habitantes. Las llamadas *casas de ingleses* estaban destinadas a los ingenieros y directivos de las minas, en su mayoría de esta nacionalidad⁸, y se situaban en lugar privilegiado apartado del resto del caserío. El conjunto se rodeaba de una amplia zona ajardinada y contaba con un club de tenis.

Los modelos de casa eran más sencillos a medida que descendemos en el escalafón socio-laboral de sus moradores: casas de facultativos y personal técnico; las casas unifamiliares para obreros

⁸ En esta descripción, como en tantas otras, seguimos la obra de García Sánchez-Berbel (1993)

casados; las casillas comunitarias donde se vivían los mineros solteros, y que abandonaban cuando se casaban. El ascenso profesional dentro de la empresa o el cambio de estatus personal suponía un cambio en la residencia.

No se ha conservado en el fondo de la empresa documento alguno referido al poblado, y apenas hay referencia en el fondo de la Jefatura de Minas. Sin embargo, se puede consultar los planos parcelarios del catastro, aunque son de fecha muy posteriores, a partir de los años 70. Muchas de estas viviendas han sido transformadas a lo largo de los años por sus actuales propietarios.

Toda la vida comunitaria estaba organizada por la empresa, que ejercía la vigilancia y supervisión sobre la vida de los pobladores. Además de la vivienda, se ocupó de proporcionar al poblado de otros servicios: la seguridad y el orden estaba a cargo de una dotación de la Guardia Civil, con su cuartel; la educación de los hijos de los trabajadores estaba a cargo de la empresa: se impartía en un colegio de párvulos y otro de primaria, que contó con ocho clases, y que tuvieron mucho prestigio en la provincia; para entretener los ratos de asueto, se contaba con un salón de recreo para actos culturales y cine de invierno y de verano.

Mención aparte merecen las actividades deportivas. La práctica del fútbol y de las competiciones al aire libre entre los trabajadores fue promocionada por parte de los directivos ingleses de la Compañía, dentro de su ideología de proporcionar un ocio saludable a los trabajadores. El Centenillo F.C. sería uno de los primeros equipos constituidos en España. El grupo de scouts que se creó en 1916 debió ser asimismo pionero entre los españoles e incluso a nivel mundial.

También se preocupó la empresa de la espiritualidad de los mineros. El poblado contó con una capilla protestante, anterior en su construcción a la de la iglesia católica, y al menos en los primeros tiempos hubo intentos de promover la difusión del culto protestante entre los trabajadores. Sin embargo, nunca existió un cementerio en El Centenillo, y sus habitantes tendrían su última morada en el de La Carolina.

Otro capítulo importante es el relacionado con la sanidad y la atención de los enfermos. Parece que las necesidades de la población estaban ampliamente cubiertas con el mantenimiento a cargo de la empresa de una botica, un dispensario, y un hospital. En palabras del director administrativo de Minas del Centenillo S.A., en 1928 se contaba con “dos médicos con residencia en la mina y un hospital con sala de operaciones, provisto de todo el material necesario, incluido instalación de rayos x, con diez camas en la sala de heridos, seis en la de enfermos de *anquilostomiasis*, cinco en la sala de enfermedades comunes y dos en la de enfermedades contagiosas, que esta situada esta última en local aparte”.⁹

Una importante enfermedad que afectaba sobre todo a los trabajadores del interior de la mina era la *anquilostomiasis*, la llamada anemia del minero, ocasionada por un parásito intestinal que se propagaba por las condiciones ambientales de las minas, propicias a su desarrollo, y las deficiencias higiénicas en el interior de las galerías. El tratamiento y prevención de esta enfermedad fue una preocupación constante por parte de la empresa. *La Revista Minera* de 1926 elogiaba los meritorios y constantes avances conseguidos en este campo por el personal médico de El Centenillo, como parece demostrar el informe sanitario remitido por la empresa con los resultados de los análisis efectuados a los 580 trabajadores que se dice realizan sus labores en el interior de la mina, de los cuales, según se explica, solamente seis estaban infectados (figura 1).

⁹ A.H.P.J. Sig. 34473. Oficio remitido el 22 de agosto de 1928 a la Jefatura Provincial de Minas.

MINAS DEL CENTENILLO, S. A.

Relación nominal del personal obrero, empleados en los trabajos del interior de estas Minas, con expresión del resultado de los análisis microscópicos de sus heces.

Nº	Nombre	Naturaleza	Oficio	Edad	Fecha	Resultado
1	José Manrique Picón	Alcolea	Contratista	53	3.2.27	Negativo
2	Joaquín Manrique Molina	Jorairata	P. H.	38	3.2.27	"
3	Andrés Cervilla Fernández	Laujar	P. H.	37	3.2.27	"
4	José Sánchez Sánchez	Jorairata	Martillero	22	3.2.27	"
5	Juan Fernández Pérez	Alcaracejo	Capataz	36	3.2.27	"
6	Bernardo Abad Torres	Laujar	Vigilante	30	3.2.27	"
7	Gabriel Sánchez Moreno	Carolina	"	41	3.2.27	"
8	Rafael Rodríguez Ruiz	Torque	"	38	3.2.27	"
9	Román López Fernández	Cantoria	Maderista	35	3.2.27	"
10	José Campoy García	Laujar	"	26	3.2.27	"
11	Juan Bonilla Muñoz	"	"	26	3.2.27	"
12	Andrés Puertas Muñoz	"	"	25	3.2.27	"
13	José Díaz Moreno	"	"	40	3.2.27	"
14	Juan Rodríguez Fernández	"	"	26	3.2.27	"
15	Miguel Gómez González	"	"	43	3.2.27	"
16	Nicolás Ruiz Villarejo	Baños	"	46	3.2.27	"
17	Juan Rubio Murillo	Laujar	"	39	3.2.27	"
18	Francisco Delia González	Huertas	"	29	3.2.27	"
19	Andrés Campan Monedero	Laujar	"	27	3.2.27	"
20	Salvador Yebra Soto	Paterna	"	28	3.2.27	"
21	Francisco Dionis Díaz	Laujar	"	20	3.2.27	"
22	Cayetano Escudero Rojas	Alcolea	"	38	3.2.27	"
23	Juan Lázaro Lázaro	Torres	"	22	3.2.27	"
24	Gabriel Porcel Balbuena	Fondón	"	33	3.2.27	"
25	Francisco Toledano Vela	Mazarrón	"	40	3.2.27	"
26	Gabriel Espinosa Sánchez	Laujar	"	19	3.2.27	"
27	Francisco Carreño González	"	"	23	3.2.27	"
28	Juan Muñoz Suárez	"	"	27	3.2.27	"
29	Joaquín López Navarro	Baños	"	40	3.2.27	"
30	Juan Carreño González	Laujar	"	20	3.2.27	"
31	Juan Fernández Rodríguez	Carolina	"	21	3.2.27	"
32	Juan Muñoz Sánchez	"	"	50	3.2.27	"
33	Francisco Fernández Herrero	Serón	"	23	3.2.27	"
34	Florencio Guillén Expósito	Granada	"	46	3.2.27	"
35	Juan Cesar Puertas	Laujar	"	39	3.2.27	"
36	Vicente Díaz Martín	"	"	27	3.2.27	"
37	Antonio Fernández Herrero	Serón	"	37	3.2.27	"
38	Antonio Gil Rivas	Linares	"	47	3.2.27	"
39	José Bosquet González	Laujar	"	32	3.2.27	"
40	Juan Martínez González	Huénaja	Vigilante	43	3.2.27	"
41	Francisco Gazquez Moreno	Laujar	"	27	3.2.27	"
42	Francisco López Díaz	Linares	"	46	3.2.27	"
43	Manuel González Ocaña	Laujar	"	49	3.2.27	"
44	José Fernández González	"	Maderista	18	4.2.27	"
45	Andrés Samper Fernández	"	"	28	4.2.27	"
46	Juan Rodríguez Espín	"	"	23	4.2.27	"
47	Antonio Fernández Alonso	"	"	44	4.2.27	"
48	Alfonso Casado Yébenes	Andújar	Pocero	32	4.2.27	"
49	Antonio Navarro Romero	Canjallas	"	51	4.2.27	"
50	Francisco Aparicio Arance	Laujar	"	37	4.2.27	"
51	Emilio Aguilar Ocaña	Ocaña	"	35	5.2.27	"
52	Juan Agudo Gaona	Baños	"	38	5.2.27	"
53	Isidro Ortega Rodríguez	Carolina	"	38	5.2.27	"
54	José Villalba Campillo	Segura	"	53	5.2.27	"

Figura 1. Informe sanitario de fecha 8 de marzo de 1927. A.H.P.J. Sig. 34473.

Otros avances médicos importantes se consiguen en la lucha contra el paludismo, enfermedad asociada también a las zonas con aguas encharcadas, como son los desagües de las minas.

Cuando cesan los trabajos mineros y desaparece la empresa, las casas de los trabajadores fueron vendidas por una modesta cantidad a aquellas personas que se interesaron por ellas, estuvieran o no vinculadas a la antigua empresa, y ahora son utilizadas principalmente por los habitantes de

los pueblos del entorno para estancias de fines de semana y vacaciones. Otros edificios no tuvieron tanta suerte y acabaron en ruinas.

Hoy en día se trata de una Entidad Local Menor, dependiente del Ayuntamiento de Baños de la Encina, que tiene una población censada de 126 habitantes.

5. El fondo documental de la Sociedad Minera El Centenillo

La documentación de esta empresa minera ingresó en el año 1987 en el A.H.P.J., mediante una transferencia desde la Delegación Comarcal de la Organización Sindical de La Carolina. En el Cuadro de Clasificación de Fondos del Archivo Histórico Provincial de Jaén se incluye en los Archivos Privados y, dentro de ellos en los Archivos de Empresa¹⁰. Se conserva en el A.H.P.J. otro fondo de las mismas características, el de la **Sociedad Minera San Gonzalo**, que tenía su actividad en la vecina localidad de Santa Elena. El volumen de documentación es escaso, apenas un metro lineal, pero conserva documentos desde 1877, como son los libros copiadores de cartas.

De la documentación generada por la multitud de empresas mineras privadas que realizaron sus actividades en la provincia, desde mediados del siglo XIX hasta tiempos recientes, poco más se conoce. En España tenemos ejemplos de archivos históricos mineros creados recientemente por las propias empresas que generaron a lo largo de su actividad ese fondo documental, como ocurre con el Archivo de la Sociedad Hullera Vasco Leonesa, el de la Fundación Río Tinto, el de HUNOSA o el de la Fundación Minas de Almacén y Arrayanes.

El fondo documental se denomina **Minas El Centenillo**, comprende 8,5 m/l, y consta de 104 libros y 63 legajos, con fechas extremas entre 1875, fecha cercana a la de comienzo de actividad de la empresa, y 1964, la de su desaparición. Los legajos contienen más de 12.000 fichas nominativas con datos personales de los trabajadores. Lo conservado de este fondo es solamente una parte, aunque importante, de lo que pudo ser el archivo de una destacada sociedad minera, que desarrolló su actividad durante casi un siglo.

La documentación conservada se clasifica en dos Secciones: La Sección de Administración y la de Servicios Médicos.

Dentro de la Administración, Subsección Secretaría, se encuentran los **Libros copiadores de cartas**, nueve libros que abarcan desde 1875 a 1936, que contienen copia de la correspondencia de directivos y propietarios de la empresa, la mayoría escritas en inglés, incluso cuando la empresa tenía ya su domicilio en Linares. Tres de estos libros tienen gran interés, porque contienen todos los informes mensuales, desde 1914 a 1936, sobre la situación de las explotaciones mineras que realizaba el director técnico del Centenillo. Otro de los libros de cartas, completamente escrito en inglés (1914-1916), pertenece en realidad a otra compañía minera, *The Calamon Mining Company of Spain*, fundada en 1900 y que operaba en la localidad cordobesa de Posadas. En 1916 estas minas pasaron a propiedad de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, que a partir de 1950 se hizo cargo también de El Centenillo.

¹⁰ Torres Puya, M.Dolores. 1994

Dentro de la Subsección de Contabilidad se conserva un único **Libro de contabilización de ingresos y gastos**, que comprende los años 1951-52.

La Subsección de Personal recoge las series documentales más completas. De hecho, se puede decir que de una manera consciente parece que se ha cuidado de la conservación de este grupo de documentos relacionado directamente con los trabajadores de la empresa, a diferencia de lo que ocurrió con otros documentos producidos o recibidos por esta sociedad en el transcurso de su actividad. El ingeniero de minas Camilo Caride Lorente menciona en su libro *“Historia de las minas del Centenillo”* que cuando intentó consultar algunos documentos en el propio archivo de la empresa, habían sido destruidos por parte de una persona encargada por ésta para realizar la “selección” del archivo, entre ellos los libros de actas de visitas de los ingenieros de la Jefatura Provincial y “una valiosísima colección de planos, que incluía los más antiguos con las primitivas labores”¹¹. Del resto de los documentos perdidos que formaban parte de este Fondo poco más se sabe.

Entre lo conservado, los **Libros Registro de Personal**, son cinco libros que abarcan desde 1890 a 1963, prácticamente el periodo completo de actividad de la empresa. Aquí se recogen los registros de todos los trabajadores, ordenados por la fecha en que entraron en la empresa, incluyendo entre sus datos personales la fecha y lugar de nacimiento, estado civil, ocupación dentro de la empresa y nivel de instrucción. También se refleja la edad a la que entraron a trabajar, encontrándose con cierta frecuencia los que lo hicieron entre los 14 y 16 años.

Junto con estos, los **Libros Nomenclátor**, nueve libros, de 1899 a 1964, que contienen por orden alfabético los nombres de los trabajadores.

La serie de **Libros de Nóminas** de los empleados es la más voluminosa, 65 libros que comprenden desde 1916 a 1962, y que diferencian entre nóminas de personal de oficina, mineros, jornaleros, personal de lavadero, etc.

Las **Fichas de Estadística de Personal** son nominativas, y contienen datos de su filiación y otros relacionados con su trabajo: fecha de ingreso, número de trabajador, folio del libro registro donde está su inscripción. Aquí se anotaba en la casilla correspondiente el importe de los jornales devengados, y también el de las imposiciones realizadas por la empresa a su favor en su cuenta del Retiro Obrero. Están ordenadas alfabéticamente, lo que facilita localizar rápidamente cualquier nombre.

Las **Fichas de Subsidio Familiar** también son nominativas y registran las cantidades mensuales recibidas por el trabajador por este concepto. Incluyen los datos de su familia, nombres y fechas de nacimientos de su esposa e hijos.

Estos documentos han sido consultados con frecuencia en este Archivo por personas interesadas en acreditar sus antecedentes laborales.

Respecto a la documentación producida por los servicios médicos de la empresa, de gran interés, se encuentran las **Fichas médicas de Admisión** y las **Fichas de Neumoconiosis (figura 2)**, una por trabajador y ordenadas por orden alfabético. Las primeras corresponden a los reconocimientos médicos realizados a los trabajadores en el momento de su contratación, o

¹¹ Caride Lorente, Camilo (1978), pp.82-83

perforadores de aire comprimido.

Figura 2. Ficha de revisión de la neumoesclerosis. A.H.P.I. Sig. 16603

Estas fichas nos proporcionan información variada sobre un grupo de población muy específica, los trabajadores de la minería, a lo largo de un periodo amplio: junto con los datos de filiación, oficio, año de nacimiento, naturaleza, estado civil, trabajos desarrollados, se incluyen también otros de valor para determinar el estado de salud: los antecedentes médicos personales y familiares, los hábitos de consumo, los resultados de reconocimientos médicos, etc.

Esta documentación ha sido consultada por investigadores que han realizado importantes trabajos utilizando los datos aquí contenidos¹².

6. Documentos para la historia de El Centenillo en el fondo de la Jefatura Provincial de Minas de Jaén

El fondo de la Jefatura Provincial de Minas de Jaén comprende 78 metros lineales de documentación, distribuidos en 107 libros y 528 legajos, con fechas extremas entre 1842 y 1988. Aparte de estos, cabe resaltar la serie de **mapas y planos** de actividades mineras, con 216 legajos.

La documentación que recoge resulta imprescindible para el estudio de la actividad minera en la provincia de Jaén.

Los Expedientes de Minas

Expedientes de concesiones mineras: La mayoría de los expedientes tramitados por la Jefatura Provincial de Minas se agrupan en una voluminosa serie facticia denominada *Concesiones mineras*, con 65 metros lineales y fechas extremas entre 1833 y 1988, y que comprende, entre otros los Expedientes de Registro de Minas, los de Registro de Demasías y los de Permiso de Investigación.

Los expedientes se han agrupado por los términos municipales donde se ubican las minas, y dentro de ellos por el orden alfabético de los nombres de las concesiones. Los expedientes de las minas del Grupo El Centenillo se localizan en los legajos correspondientes a Baños de la Encina, que contienen un total 1.209 expedientes. Son incluso más numerosos los expedientes referidos a Linares y a La Carolina, con 2.300 y 1.440 expedientes respectivamente, pero están representados un total de ochenta y cuatro términos municipales con concesiones mineras, la práctica totalidad de la provincia.

La actividad de la Sociedad Minera El Centenillo no se circunscribe a esta zona de Baños de la Encina, y se pueden localizar expedientes de concesiones solicitadas y explotadas por esta Sociedad en otros términos municipales, como Chiclana de Segura, Montizón o Andújar. La mayoría de las concesiones se obtuvieron directamente mediante solicitud de registro, pero otras lo fueron por transmisión de dominio de otras empresas o particulares que habían obtenido anteriormente su concesión.

¹² Indispensable la consulta de la obra de Juan José Martínez Ortiz y Adela Tarifa Fernández (1999).

Estos expedientes se están describiendo a nivel de catálogo en una base de datos que recoge ya más de 13.000 registros, y que permite su localización atendiendo a diferentes parámetros. Los campos más importantes para las búsquedas son: localidad, fecha de inicio, nombre de la mina o el número de registro de la concesión. Este número identifica de manera inequívoca a una concesión minera o a un permiso de investigación. Por lo tanto, es el dato que mejor los distingue e identifica, junto con el nombre de la mina, en las búsquedas de expedientes. Puede ocurrir, sobre todo en los expedientes tramitados en el siglo XIX, que dos concesiones distintas tengan el mismo número de registro. Esta circunstancia suele indicarse en los libros registro, en el campo “Observaciones”, donde figura también el nombre de la mina o minas que tienen el mismo número de registro.

La ordenación por número de registro de este tipo de expedientes puede ser una opción siempre que se puedan describir todos los expedientes en una base de datos, que permita su localización mediante diferentes campos. De otra manera la búsqueda sería muy complicada, porque rara vez conoce el usuario del fondo de la Jefatura de Minas cual es el número de registro de una concesión minera.

Por otro lado, también pueden repetirse los nombres de las minas, que son elegidos según los deseos de los peticionarios. Por ejemplo, las concesiones del Grupo del Centenillo que forman el denominado Grupo Sur tienen nombres de recipientes que contienen líquidos, como “El Vaso”, “La Redoma”, “La Copa”, “La Cañita” o “La Botella”. Otros grupos de minas lo tienen de mamíferos o de aves.

Dos concesiones pueden tener el mismo nombre si se encuentran en distinto término municipal, pero para evitar confusiones no suele haber en el mismo término municipal dos concesiones que estén en activo con el mismo título. Si después de caducar una concesión se solicita una nueva con la misma denominación, no tiene porque tener exactamente la misma demarcación (puede variar los límites de la misma o no tener la misma extensión) e incluso puede situarse en una zona totalmente diferente.

Los nombres dados a las concesiones mineras son de lo más variado, y su similitud puede ocasionar confusiones. A menudo se repiten los que se dedican a un santo o santa, u otros del tipo “La Casualidad”, “La Fortuna” o “Por si acaso”. Otros parecen reflejar los deseos de los solicitantes de la concesión, como ocurre con la mina “Me harás feliz” en el término de Carboneros.

Los Libros Registro de Expedientes de Minas

Se conserva una serie documental muy completa de libros-registro, con modificaciones tipológicas a lo largo del tiempo. Los más antiguos son dos libros que contienen los datos de los registros desde 1852 hasta 1939 (registros nº 1 al 13.951), y contienen campos como el del nombre de la mina, el de la persona solicitante del registro, fecha de concesión, mineral objeto de explotación, fecha de caducidad, causa de la misma, y un campo observaciones donde se indica si hay alguna otra mina con el mismo número de registro. Otro libro contiene el registro de las concesiones solicitadas, una por folio, desde 1935 hasta 1941 (registro nº 14.010), y a partir de 1945 hasta 1983 las concesiones se recogen en nueve libros numerados (del uno al nueve), que se llaman “Registros de permisos de investigación y concesión” (números 14.314 al 15.886). Aquí se inscribe cada registro en un folio numerado, dedicándose el recto de la página a las

solicitudes de permisos de investigación, y cumplimentándose el verso cuando el permiso de investigación se convierte en concesión de explotación.

Otro libro registra los títulos de propiedad expedidos a solicitud de los interesados, desde 1935 a 1972.

Los planos de labores y de situación de concesiones

Las empresas mineras estaban obligadas al envío anual de los planes de labores a la Jefatura, con un duplicado, que se devolvía tras la aprobación. En el Fondo de la Jefatura se conservan, pertenecientes a las explotaciones de El Centenillo, nueve de estos planos, con fechas extremas entre 1915 y 1930.

Sobresale un plano de situación de las concesiones del grupo minero, a escala 1:2000, que comprende tres hojas (figura 3). El resto son planos de laboreo que están a escala 1:1000.

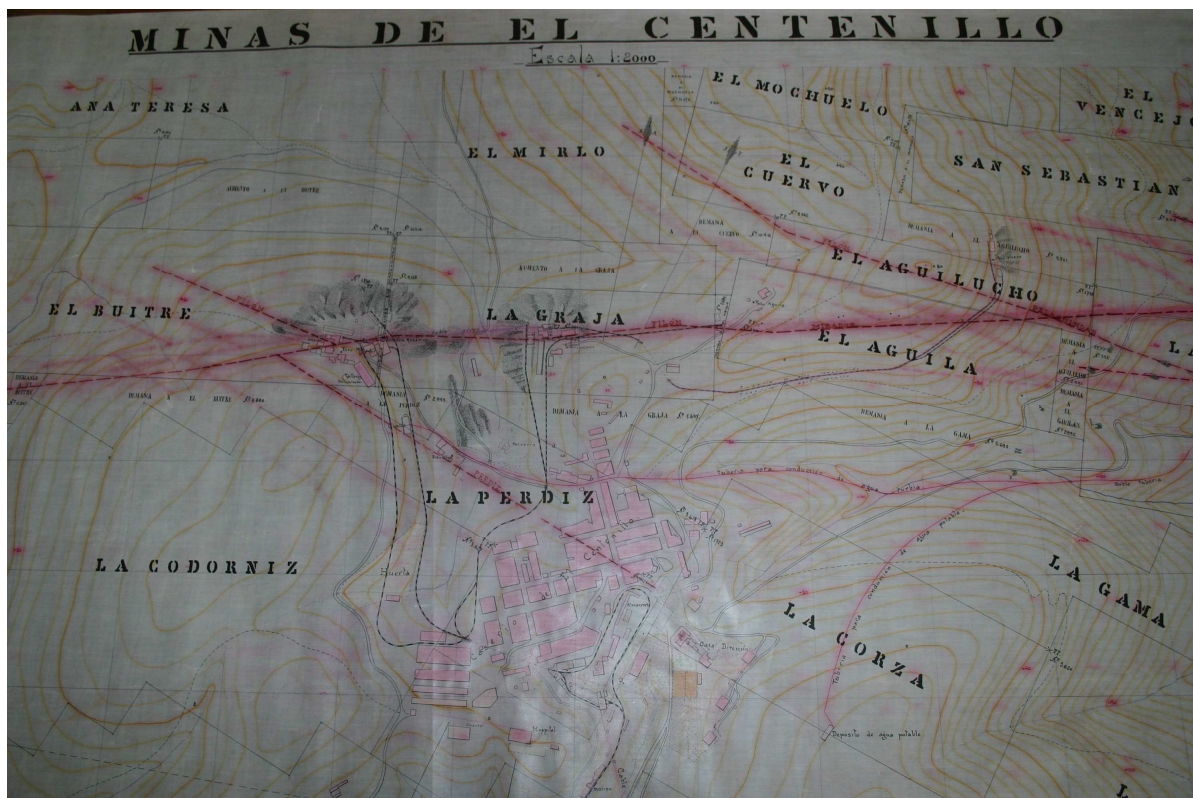


Figura 3. Hoja 2 del plano de situación de concesiones de Minas El Centenillo S.A. A.H.P.J. Sig 39171.

Expedientes y Libros de visita de Policía Minera

Durante los primeros años de actividad de la Sociedad El Centenillo se promulgan el Decreto Ley sobre Minería de 29 de diciembre de 1868, y el Reglamento de Policía Minera de 15 de julio de 1897, que regularon durante años esta actividad industrial en España. El Reglamento, en su art. 2, expone que “al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y sus subalternos corresponde la inspección y vigilancia de las explotaciones mineras de todo genero”. También en este artículo

dice que “la inspección y vigilancia se extiende a la seguridad de las explotaciones y a la conservación de la vida y seguridad de los obreros”.

Se considera este Reglamento como un importante precedente de la legislación española de prevención de riesgos laborales, por la preocupación que manifiesta por la salud de los mineros. Se obliga a los explotadores de las minas a contar en las instalaciones con material sanitario y también con personal adiestrado en el uso de los aparatos de salvamento, aunque no se trata sólo de socorrer a los heridos en accidentes si no también actuar en la prevención.

El art. 4 del Reglamento de Policía Minera establecía que era preceptiva una visita anual a cada una de las minas o grupos mineros por parte de un ingeniero de la Jefatura Provincial de Minas, para inspeccionar las labores, instalaciones y servicios. De la documentación sobre los trabajos mineros, la empresa debía mostrar los planos de labores, los cuadernos de revisión de calles, las fortificaciones de avances, etc., así como los libros de personal y de cuentas. De todo ello debía tomar datos el ingeniero para la memoria estadística minera.

Las visitas extraordinarias se debían a dos motivos. Según el art. 26 del Reglamento de 1897, cuando un trabajador sufría un accidente grave era obligatorio por parte de la Dirección de la mina comunicarlo a la Jefatura Provincial. A la mayor brevedad se desplazaba un ingeniero hasta esa explotación para informarse de las circunstancias del mismo: tomaba información de testigos, comprobaba visualmente el lugar donde se produce el accidente y determinaba las posibles causas que, a menudo, o bien eran inevitables o la culpa recaía directamente en una negligencia por parte del trabajador. Por último, establecía las medidas que se debían tomar para evitar nuevos accidentes de ese tipo, por parte de los trabajadores o aquellas que debía cumplir la empresa. En este caso, se realizaba una nueva visita para verificar que esas medidas se habían realizado.

Como conclusión a la visita, el ingeniero redactaba un informe que, en el caso de haberse producido desgracias personales, se enviaba al Juzgado de Instrucción correspondiente, en este caso de La Carolina.

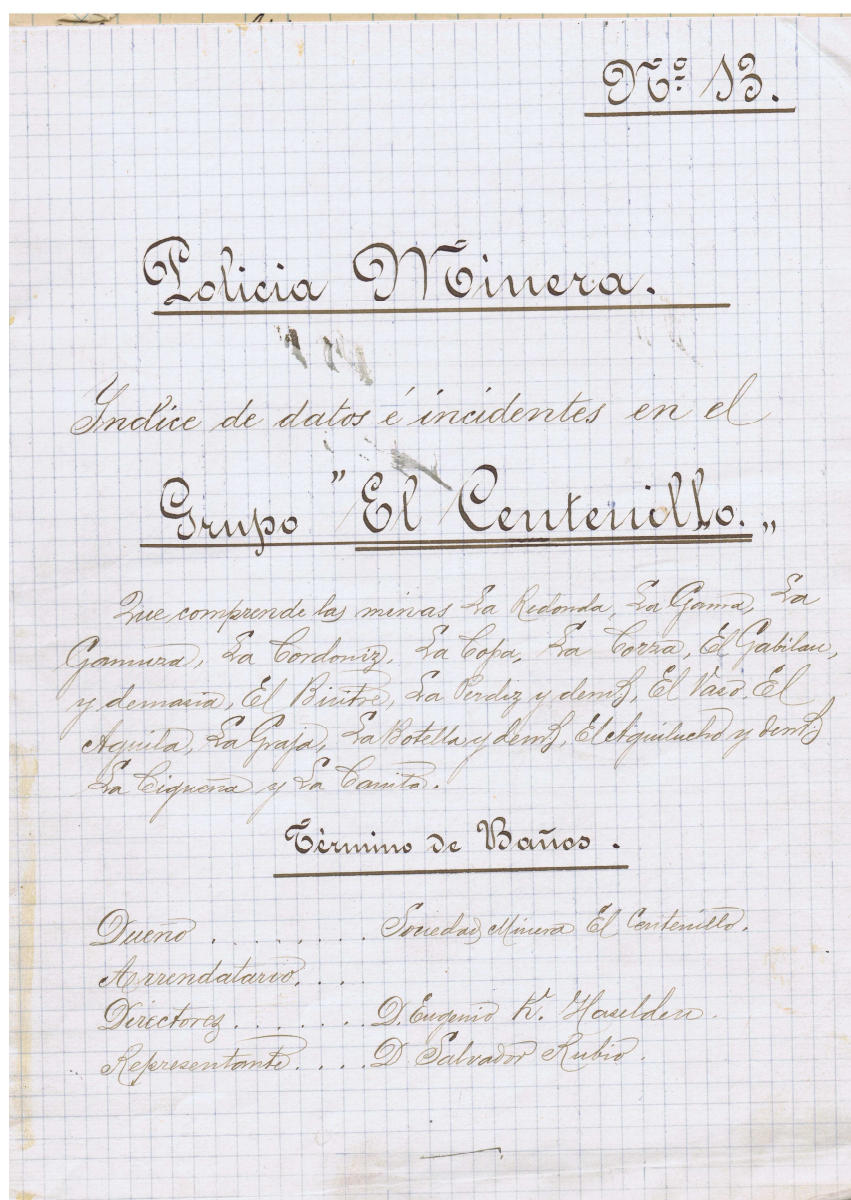
Otro motivo de visita extraordinaria era el de realizar pruebas en maquinaria o en nuevas instalaciones, que también debían contar con su aprobación.

Estos expedientes de visitas de Policía Minera son documentos de primer orden para conocer la realidad del duro trabajo de los mineros.

Los Expedientes de Policía Minera conservados en el Archivo Histórico Provincial de Jaén comprenden un volumen de un metro y medio lineales. Se organizan alfabéticamente por los términos municipales donde se ubican las minas, y dentro de estos por orden alfabético del nombre de la mina o grupo minero. Los expedientes de El Centenillo están ubicados en el término municipal de Baños de la Encina. Cada empresa minera va a contar para la Jefatura de Minas con un número específico, que en el caso de El Centenillo es el trece.

Se conservan desde 1897 hasta 1942 un total de 161 expedientes referidos a la Sociedad Minera El Centenillo, que cubren el periodo principal de su actividad. Hasta 1933 se cuentan 151 expedientes, numerados, y a partir de ahí nos encontramos con el vacío de la Guerra Civil, reanudándose la serie a partir de 1939 hasta 1942, con 10 expedientes ya sin numerar. También se conserva un cuadernillo registro confeccionado por la Jefatura de Minas (figura 4), en cuya

portada figuran los nombres de las veinte concesiones que formaban el Grupo entre 1897 y 1900. Aquí se inscriben los primeros ciento cincuenta y un expedientes, indicando los motivos de apertura del mismo y los principales trámites seguidos. De acuerdo con este cuadernillo y los expedientes que describe, el número de accidentes graves ocurridos entre 1897 y 1933, incluidos los que produjeron la muerte de trabajadores, suman sesenta y tres. De los accidentes “menos graves” no se ha conservado registro alguno.



A.H.P.J. Sig. 34473. Figura 4. Cuadernillo registro de incidencias.

Dentro de este legajo de expedientes de Policía Minera en relación con el Grupo El Centenillo, se conserva una carpeta creada por la Jefatura donde se agrupa la correspondencia y otros expedientes no relacionados con visitas de los ingenieros, principalmente todo lo que tiene que ver con los cambios en la dirección, con documentos fechados entre 1897 y 1927. Aquí se conserva un ejemplar del año 1926 del “Reglamento Particular para las minas del Grupo El

Centenillo”¹³, que era redactado por la empresa y debía entregarse por duplicado a la Jefatura para su aprobación. Este documento, convenientemente expuesto en lugar visible, era una norma de obligado cumplimiento por parte de los trabajadores, dedicado en gran medida a promover la seguridad en las labores y la prevención de posibles accidentes, aunque resulta difícil determinar el seguimiento que tenían este tipo de instrucciones entre los trabajadores.

Los Libros de Actas de visita de la Policía Minera recogen por orden cronológico copia de todas las actas que redactaban los ingenieros del Distrito Minero encargados de realizar las visitas de inspección a las distintas explotaciones de la provincia. La serie la forman nueve libros con fechas extremas entre 1920 y 1956, y son un complemento fundamental para subsanar las lagunas que existen a partir de 1933 en la serie documental de Expedientes de Policía para El Centenillo.

Los libros de planos de demarcación de minas

Se conservan sesenta y ocho libros, fechados entre 1842 y 1963. Las solicitudes presentadas por particulares o empresas para el registro de concesiones mineras incluían necesariamente los datos de su superficie y delimitación, que eran comprobadas sobre el terreno por un ingeniero de la Jefatura, respecto a su exactitud y viabilidad. A continuación redactaba un acta de demarcación firmada con su conformidad por las personas asistentes y elaboraba un plano de la demarcación. Este incluía, según un modelo establecido, un plano de escala 1:10.000 y la descripción de la demarcación realizada, con las observaciones pertinentes.

En cada libro se recogen los planos levantados en un año, acompañados de un índice, y se ordenan alfabéticamente, directamente por el nombre de la mina o por el término municipal y dentro de cada uno por el nombre de la mina. Otra copia del mismo plano formará parte del expediente de la concesión minera. Aquí se pueden localizar las distintas concesiones que fueron solicitadas o explotadas por este Grupo Minero a lo largo de su historia.

Otra serie documental donde se pueden localizar las concesiones mineras son los **Libros registro de minas por zonas**, formada por un total de nueve libros. Cada uno comprende uno o varios términos municipales, y se inscriben las minas ordenadas por orden alfabético.

7. El poblado de El Centenillo en la documentación catastral

La documentación que se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Jaén, transferida en distintas etapas por la Administración encargada del Catastro, es una fuente para la investigación histórica del poblado de El Centenillo y su entorno. Se puede consultar la planimetría del catastro de urbana y la fotografía aérea y planos parcelarios del catastro de rústica.

¹³ Se conserva otro ejemplar del año 1900 entre los Expedientes de Policía Minera

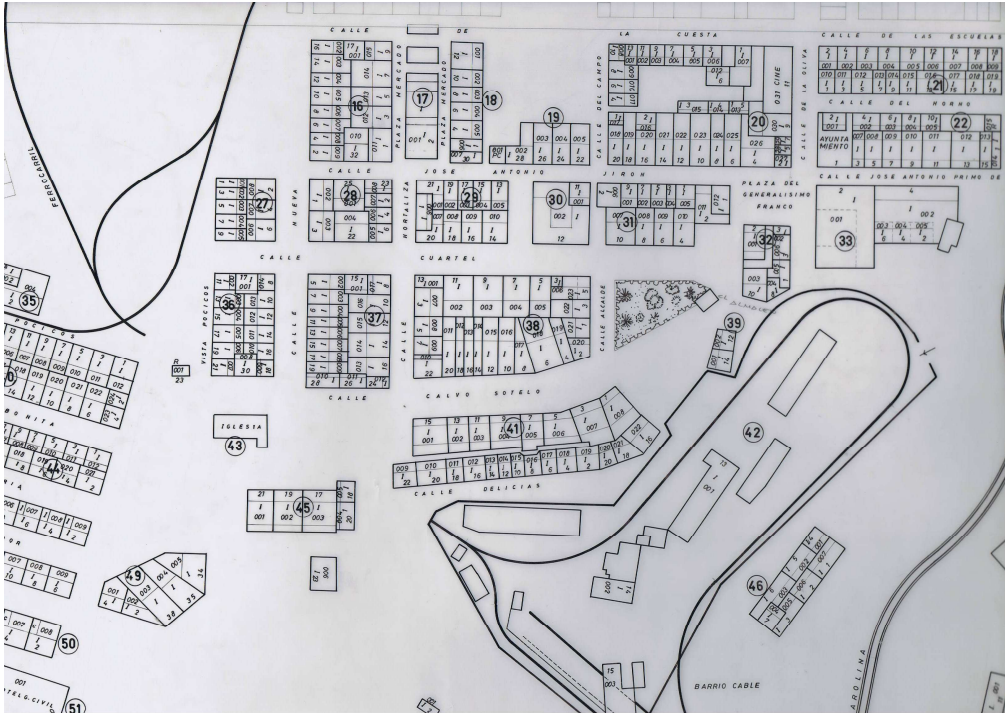


Figura 5. Plano parcelario de urbana. Detalle de la zona central del poblado de El Centenillo. A.H.P.J. Sig 56228.

Respecto a la planimetría de urbana, se conserva un plano parcelario compuesto por tres hojas escala 1:1000, sin fechar ni diligenciar, del Servicio de Catastro de la Delegación de Hacienda que podría corresponde al principio de los años 70. Aquí se representan todas las fincas urbanas que forman el poblado, con la nomenclatura de calles de la época franquista. Se puede analizar el urbanismo planificado, los diferentes tipos de viviendas y los edificios destinados a uso público (hospital, cines, cuartel, almacén, casino), y el entorno de los yacimientos mineros enlazados por la línea de ferrocarril para transporte de materiales (figura 5).

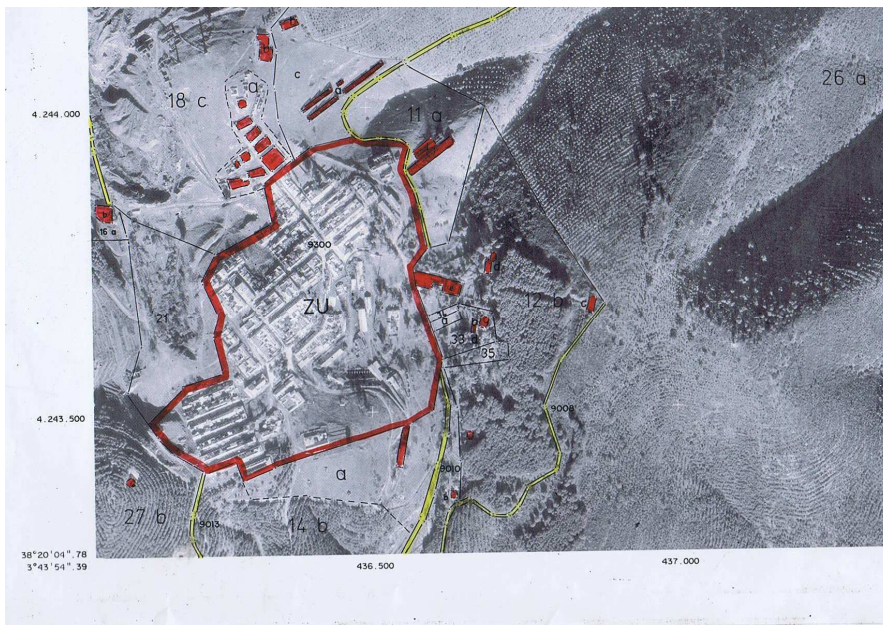


Figura 6. Ortofoto de 1988 de Baños de la Encina. A.H.P.J. Sig. 70328.

Otro plano parcelario de la Gerencia Territorial del Catastro, posterior pero también sin fechar, tiene una escala 1:2000 y representa las modificaciones producidas hasta ese momento en el casco urbano.

Del catastro de rústica se pueden consultar las ortofotos de 1988, de escala 1:5000, que permiten apreciar el aspecto casi lunar del paisaje que rodea el poblado, característico de las zonas mineras (figura 6). Otro documento de gran interés es el catastrón del polígono 6 de Baños de la Encina, fechado en 1942 y con escala 1:10.000, que representa con detalle el núcleo principal del poblado de El Centenillo y las viviendas aisladas, indicando también la localización de las instalaciones mineras (figura 7). También se conserva una copia de un plano escala 1:25.000 del término municipal de Baños de la Encina, elaborado por el Instituto Geográfico y Estadístico, sin fechar, pero que puede corresponder a finales del siglo XIX, sobre la que se ha realizado posteriormente una división en polígonos catastrales, y que tiene interés porque recoge la red de caminos y los topónimos todavía existentes en ese momento.

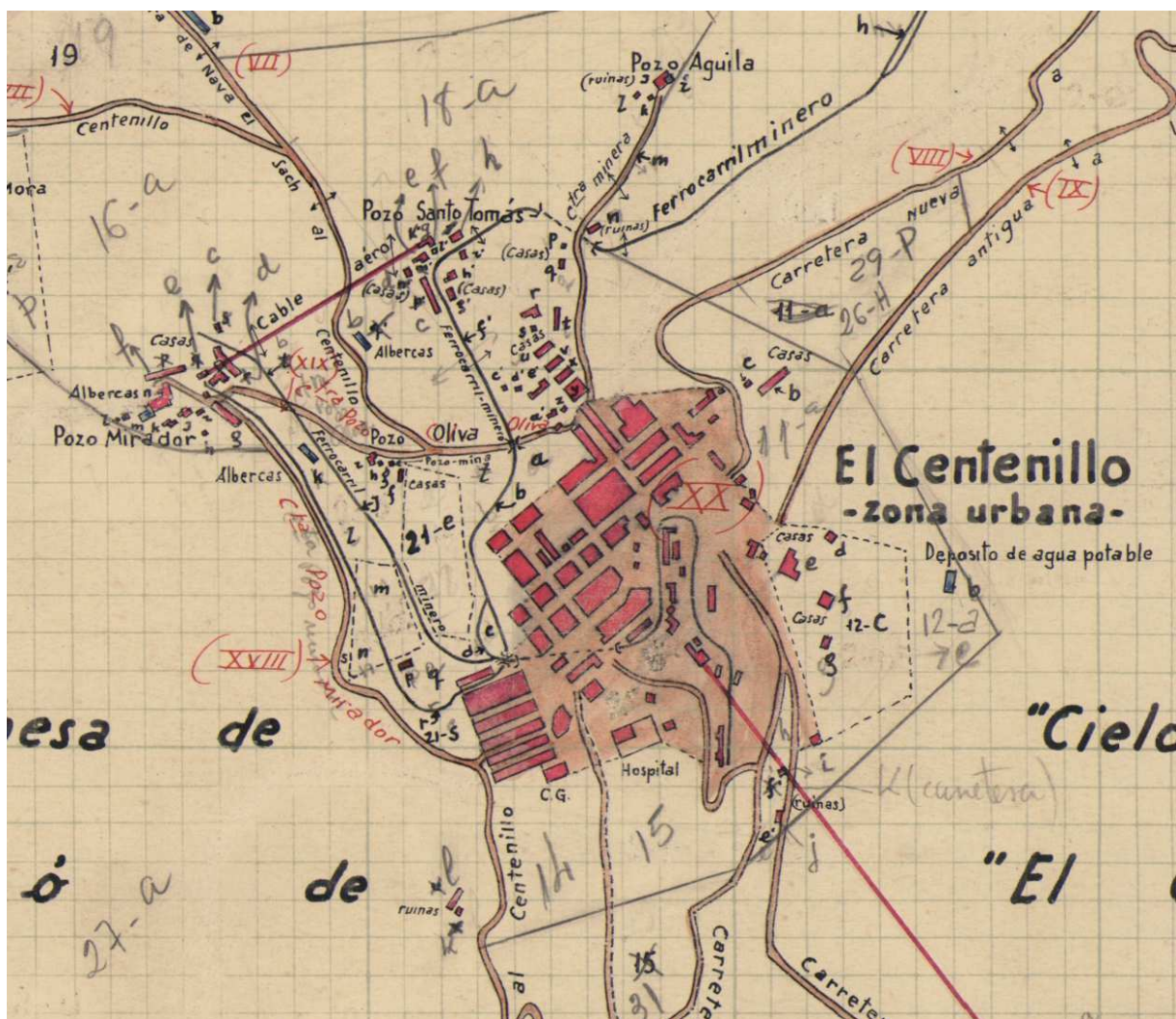


Figura 7. Catastrón de 1942 del polígono 6 de Baños de la Encina. A.H.P.J. Sig. 48053.

Bibliografía

- CARIDE LORENTE, Camilo: *Historia de las minas del Centenillo*. Madrid: Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Levante, 1978
- CASAS CRIVILLÉ, Alejandro: “El Centenillo, configuración de un poblado minero durante la industrialización. Síntesis evolutiva”. En: *Minería antigua en Sierra Morena*. Jaén: Universidad de Jaén, 2010.
- COLECTIVO ARRAYANES: “Proyecto de Recuperación de los valores del patrimonio minero industrial en el distrito Linares-La Carolina”. En: *e-rph. Revista Electrónica de Patrimonio Histórico*, nº 3 (Diciembre 2008).
- CONTRERAS CORTÉS, Francisco: *La minería y la metalurgia en el Alto Guadalquivir: desde sus orígenes hasta nuestros días*. Jaén: Diputación Provincial de Jaén. Instituto de Estudios Giennenses, 2010.
- GARCÍA SÁNCHEZ-BERBEL, Luis: *El Centenillo, un pueblo andaluz y minero*. Madrid, 1993
- GARCÍA SÁNCHEZ-BERBEL, Luis: *El Centenillo, historia de las explotaciones mineras*. La Carolina: Centro de Estudios sobre Nuevas Poblaciones, 2000
- GUTIÉRREZ SOLER, Luis María: *Minería antigua en Sierra Morena*. Jaén: Universidad de Jaén, 2010.
- LÓPEZ PÉREZ, Juan Manuel: “El Archivo Histórico Minero de Fundación Río Tinto como ejemplo de archivo del mundo del trabajo”. En: *Arch-e, Revista Andaluza de Archivos*, nº 2 (enero 2010).
- MARTÍNEZ ORTIZ, Juan José, TARIFA FERNÁNDEZ, Adela: *Medicina social, demografía y enfermedad en la minería giennense contemporánea: El Centenillo, 1925-1964*. Jaén: Diputación Provincial de Jaén. Instituto de Estudios Giennenses, 1999.
- TORRES PUYA, María Dolores: *Archivo Histórico Provincial de Jaén: Guía del investigador*. Jaén: Diputación Provincial de Jaén. Instituto de Estudios Giennenses, 1994

arch-e

Revista Andaluza de Archivos

Nº 5-6, enero-junio 2012

Consejo Asesor

Amparo Alonso García
Archivo Histórico Provincial de Sevilla
María José de Trías Vargas
Archivo Central Consejería de Educación
Antonia Heredia Herrera
Joaquín Rodríguez Mateos
Archivo General de Andalucía
Maribel Valiente Fabero
Unidad de Coordinación @rchivA
Ana Verdú Peral
Archivo Municipal de Córdoba

Redacción

Ana Melero Casado
Mateo Páez García
José Antonio Fernández Sánchez
Javier Lobato Domínguez

Dirección Postal
Arch-e: Revista Andaluza de Archivos
Dirección General del Libro, Archivos y
Bibliotecas
Consejería de Cultura
C\ Conde de Ibarra, 18
41004 Sevilla
arch-e.dqlab.ccul@juntadeandalucia.es

Derechos de autor

El contenido de la revista se encuentra protegido por la ley de propiedad intelectual. Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de su propiedad intelectual.

ISSN 1989-5577
Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura
2009 © de la Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura



Revista Andaluza de Archivos

Human Rights, Human Wrongs, and Archives / Derechos humanos, injusticias humanas y archivos

Trudy Huskamp Peterson

Presidente del Grupo de Trabajo “Archivos y Derechos Humanos”

Consejo Internacional de Archivos

archivesTHP@aol.com

Resumen

No debemos perder de vista que es esencialmente importante centrar la atención sobre las injusticias –el mal, crímenes contra la humanidad, desapariciones, genocidio- y sobre los documentos de archivo de estas injusticias. Pero al contemplar la frase “archivos y derechos humanos” sólo en esos términos, pasamos por alto el conjunto enormemente importante de documentos que no están relacionados con crímenes de Estado, ni están en manos del Estado y son vitales para proteger –y no sólo para luchar contra su pérdida– los derechos humanos.

Primero repasaré brevemente las categorías de derechos definidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Después me centraré en uno de esos derechos –el derecho a la propiedad, concretamente en el derecho a poseer y usar la tierra– considerando la gravedad del tema, los conflictos en curso y los recursos archivísticos que deberían estar disponibles para proteger el derecho a la propiedad. Para terminar, sugeriré una serie de obligaciones que tienen los archiveros en cuanto a derechos humanos y archivos en el sentido más amplio

Abstract

The focus on wrongs —evil, crimes against humanity, disappearances, genocide— and the archival records of wrongs is fundamentally important and we must not lose sight of that. But by looking at the phrase “archives and human rights” in only those terms, we miss the hugely important sets of records that are not related to State crimes, not in the hands of the state, and are vital to protect—not only to contest the loss of—human rights.

First I will quickly review the categories of rights as defined in the Universal Declaration of Human Rights. Then I will focus on one right—the right to own property, and specifically the right to own and use land—and consider the seriousness of the issue, the on-going conflict, and the archival resources that should be available to protect the right to own property. Finally I will suggest a set of obligations that archivists have for human rights and archives in the largest sense.

Palabras clave: derechos humanos – archivos – propiedad – derecho a la tierra

Keywords: Human Rights – Archives – Own Property – Land Right

When we hear the phrase “human rights,” we think of human wrongs: of evil, of crimes against humanity, of disappearances, perhaps even of genocide. The post-Cold War decades have seen an explosion of truth commissions, international courts, national judicial proceedings, and reopenings of old cases (in October 2011 alone, old cases were re-opened in Germany, Peru, Poland, and Thailand). The exposure of state crimes is a usual first impulse in a State transitioning from a more repressive regime to a less repressive and more democratic one, whether in Tunisia or Argentina, Chile or Lithuania. But by making human rights synonymous with crimes by states, we obscure the larger picture of human rights: the diverse civil and political and social and economic and cultural rights that are outlined in the Universal Declaration of Human Rights.

The international archival profession has followed this general tendency to look narrowly at archives and human rights. Let’s look at the development of the current consciousness of archives and human rights in the international community and see where this narrow focus arose.

To the best of my knowledge, the first open discussion of the worldwide problem of the archives of repressive regimes—and principally the police archives of those regimes—was at the International Conference of the Round Table on Archives (CITRA) held in Mexico in 1993. In a surprise to almost everyone, a session on co-operative strategies within government to advance archival goals turned into a lively session in which delegates talked about the problems in handling of records created by intelligence and security agencies. Countries from Germany to Brazil urged that a study of the international practices in handling the archives of political police should be undertaken “as a matter of urgency,” and the Conference resolved “that appropriate action be undertaken” by the International Council on Archives (ICA) “to identify the various aspects of the management of security and intelligence archives.” A UNESCO representative was present at the session, and subsequently ICA received a grant from UNESCO to do a study of the handling of the archives of state security services in former repressive regimes. Antonio Gonzales-Quintana led an international team which prepared the report published in 1997 (which he has now single-handedly revised and updated). It has been enormously influential in the archives world.

The second major step was the 2003 CITRA in South Africa on the theme of human rights, and from that came the ICA Working Group on Human Rights. Since then many other initiatives have been completed in the international archival community. We have had an international conference on archives and human rights in The Hague in 2010, many sessions at regional and national archives meetings, and a large and rapidly growing archival literature on the subject. But if we look at the content of these programs and articles, we find the focus on wrongs again: World War II and its aftermath; actions of police in dictatorships in Central and South America, Europe and Africa; crimes of military units; and unspeakable medical experimentation.

The focus on wrongs and the archival records of wrongs is fundamentally important and we must not lose sight of that. But by looking at the phrase “archives and human rights” in only those terms, we miss the hugely important sets of records that are NOT related to State crimes, NOT in the hands of the state, and are vital to protect—not only to contest the loss of—human rights.

First I will quickly review the categories of rights as defined in the Universal Declaration of Human Rights. Then I will focus on one right—the right to own property, and specifically the right to own and use land—and consider the seriousness of the issue, the on-going conflict, and the archival resources that should be available to protect the right to own property. Finally I will suggest a set of obligations that archivists have for human rights and archives in the largest sense.

1. Categories of human rights in the Universal Declaration of Human Rights

The Declaration begins with three Articles that follow the 18th century political philosophy of rights: Article 1 establishes the rights of fraternity, Article 2 the rights of equality, and Article 3 the right to liberty. After these introductory articles, the categories of rights in the Universal Declaration are grouped in three major sections: personal security and legal rights; civil and political rights; and economic, social and cultural rights.

The personal security and legal rights (Articles 4 through 12) ban slavery, torture, and arbitrary arrest and assert positive rights to recognition as a “person before the law,” equality before the law, and the right to be presumed innocent until proved guilty. Article 12, which establishes a right to be protected against arbitrary interference with privacy, family, home or correspondence, functions as a hinge between the Declaration’s first Articles focusing on legal rights and judicial processes and later Articles dealing with civil and political rights and economic, social and cultural rights.

Civil and political rights are defined in Articles 13 through 21. They include the rights to freedom of movement (including across borders) and residence; to seek and “to enjoy in other countries asylum from persecution”; the right to a nationality; to marry and found a family; to own property; to have freedom of thought, conscience and religion; to freedom of opinion and expression to peacefully assemble; and to take part in the government of one’s country.

Article 22 is the cornerstone of the economic, social and cultural rights in the third section (Articles 23-27) of the Declaration. These rights include the right to social security, to work and receive equal pay for equal work, to form trade unions, to rest and leisure, to an adequate standard of living, to education and social protection for children, and to participate in cultural life and share in the arts and sciences.

The final three Articles, like the first three, are broad statements of responsibilities of States and international bodies for the rights enumerated and the duties of individuals and groups for those rights.

As even this abbreviated list of the rights in the Declaration demonstrates, virtually every aspect of life is touched upon and the archives that are relevant to these rights are vast indeed.

2. Battlefields and promised lands

Next let me turn to the right to own property and to use it to demonstrate the range of resources that archives hold that safeguard this right. Before looking at the archives, however, I want to establish why this right is so important and why I believe it is a major cause of tension and outright conflict in today's world.

Here is what Article 17 says: 1) *Everyone has the right to own property alone as well as in association with others.* 2) *No one shall be arbitrarily deprived of his property.*

According to Johannes Morsink, the leading scholar on the drafting of the Universal Declaration of Human Rights, the discussions on Article 17 “were some of the most openly philosophical ones in which the drafters engaged.” Coming at the onset of the Cold War, the debates over the questions of property were especially fraught. The drafters distinguished three types of property: personal property, including that which is essential for living (such as household furniture, utensils and articles of personal use); real property (land); and profit-making enterprises (the modes and means of production). Essentially, the drafters were trying to linguistically encompass rights to property, whether the person was part of a capitalist, socialist, communist, or mixed economic system. The result was some of the simplest and sparest language in the Declaration¹.

And yet the right to property, whether land or a work of art, remains one of the most contested issues nationally and internationally. Historically the right of women to own property or control it even if the title to the property is in her name has been controversial in many places. In some countries, classes of persons have been barred from owning property. Indigenous peoples fight for property rights in various nations. The recuperation of or fair compensation for property, whether land or personal effects or businesses, features in claims as varied as the compensation to the Uganda Asians deported by Idi Amin to the question of who owns the Jewish material found in the basement of the police headquarters in Baghdad.

Now let me turn to a specific kind of property: land. Land holding and land use systems around the world often lead to conflict. Hernando de Soto, co-chair of the UN High Level Commission for the Legal Empowerment of the Poor, says, “For developing countries without an adequate legal property system, peace itself is on the line.” But land questions are not only found in developing countries. Let us move around the world in a brief look at some land issues.

Rights of indigenous peoples are a major issue in the Americas. For example:

1. Chile. The homeland of the Mapuche Indians is in the south of Chile. After democracy was restored, a law adopted in 1993 said that an indigenous community that could show it held title in the late 19th century could be eligible to have its lands returned. That assumed that (1) titling occurred throughout the country and (2) records of the titles existed and were authentic. The government has purchased some land and transferred title to the Mapuche (although far from the amount that the Mapuche claim as ancestral

¹ Johannes Morsink, *The Universal Declaration of Human Rights: Origins, Drafting and Intent*, Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 1999, pp. 139-156.

lands). Meanwhile land occupations, arson, clashes with police, obstructions of the Pan-American Highway, and other violence continues².

2. Brazil. Brazil is notorious for widespread forgery of title deeds, particularly in the Amazon basin, and for violence related to land use. Until 2009 Brazil lacked a central land register; at that time, Imazon, an NGO that promotes sustainable development in the Amazon, estimated that only 4% of private land in Amazonia was covered by secure title deeds³. A large government program to regularize titles is underway, but according to news reports it is going very slowly.

War and conflict leave land issues in their wake.

3. Israel/Palestine. Land ownership, along with the right of return of refugees, are the core issues in the continuing conflict.
4. Cyprus. According to the International Crisis Group, "The property issue is one of the most intractable knots in the settlement of the Cyprus dispute." It notes that in the decades since the mass displacements, which affected an estimated one-fifth of the population on the island, "many properties have been assigned to new users by local authorities, sold, destroyed or significantly developed."⁴
5. Sierra Leone. In May 2009 after 14 members of the lands ministry were sacked in a corruption crackdown, Agence France-Presse reported, "Land conflicts are rife with ownership often unclear because many people were internally displaced during the war and records were lost."⁵
6. Rwanda. Over 90 percent of cases the court in the Gasabo District received were related to land, "most of them involving expropriation issues and titles on property," The New Times reported in March 2009⁶. Several donors are now carrying out land reform and "land dispute management projects" in Rwanda.
7. Burundi. As tens of thousands of refugees returned to Burundi, many land disputes arose between returning refugees and residents. According to Amnesty International, land disputes in 2010 "were commonplace and sometimes resulted in violent confrontations between people, including killings." Because some of the refugees fled as long ago as 1972 and Burundi law permits title to vest after 30 years, the title questions are complex and a national land commission attempting to resolve them is overwhelmed with cases.⁷

² <http://www.economist.com/node/14816728>; <http://indigenousenews.org/2011/10/14/for-eight-hours-mapuche-prevent-logging-trucks-from-working-on-ancestral-lands/>. All websites referred to in this report were last accessed on 7 November 2011.

³ <http://www.imazon.org.br/publications/the-state-of-amazon/the-risks-and-the-principles-for-landholding>

⁴ http://www.observatori.org/paises/pais_69/documentos/210%20Cyprus%20-%20Bridging%20the%20Property%20Divide.pdf

⁵ <http://www.google.com/hostednews/afp/article/ALeqM5jBCW8lr5Hdb05W6VpAZnV8YbLyNw>

⁶ <http://allafrica.com/stories/200903200104.html>

⁷ <http://www.amnesty.org/en/region/burundi/report-2010>

8. Colombia. Two-third of the 3.3 million Colombians officially registered as internally displaced claim to have lost land when they fled, *The Economist* reported in September of 2010.⁸ In June 2011 Colombia enacted a law to provide financial compensation to victims of the current armed conflict and to return land to displaced persons, and the first 88 families received property titles.

Changes in government systems create land controversies.

9. Eastern Europe. The retitling of property nationalized during the Soviet decades continues, two decades after the changes in government.
10. Tanzania. During the twentieth century Tanganyika (the mainland part of the nation) endured: German colonial rule and land titling, British colonial rule, independence, collectivization into cooperatives (the ujamaa movement), and a return to individual property holdings. The Asian merchant class in Dar es Salaam, for instance, now is reclaiming their buildings.

Colonial rule and the change from colonial to independent government created land title problems. Colonial regimes used one of three interpretations of indigenous land rights: (1) deny that indigenous peoples had any ownership rights at all; (2) accept that indigenous peoples owned all land until alienated by sale or concession; (3) recognize indigenous ownerships of land “actually used” with all remaining land falling to the colonial power. Furthermore, colonial regimes tended to individualize land titles that were, in many societies, considered collective property, leading to conflict after the colonial power departed.⁹

11. Zimbabwe. The independence agreement between the U.K. and Zimbabwe governments avoided resolving the future land ownership structure, with the horrific consequence of land invasions and violence.¹⁰
12. Ethiopia. Colonialism divided pre-colonial groupings, with the result that members of the same group may have very different land titles, depending on which colonial power claimed the territory on which they lived. Ethiopia had three different land titling systems within today’s state.¹¹
13. Southeast Asia. Regions were sometimes so divided by colonial powers that it is difficult to obtain a region-wide perspective on land titles. In Southeast Asia, for example, lands were titled by colonial administrators from Britain, France, Portugal, Spain and the Netherlands.

⁸ <http://www.economist.com/node/17043061>; <http://www.bbc.co.uk/news/world-latin-america-13542244>, http://www.incoder.gov.co/file/Boletines%20II/boletin46_15_06_11.pdf

⁹ James Belich, review of Stuart Banner, “Possessing the Pacific: Land, Settlers and Indigenous People from Australia to Alaska,” *American Historical Review*, December 2008, pp. 1472-1474.

¹⁰ Phyllis Johnson, “Subterfuge under the Chandeliers,” <http://www.sardc.net/editorial/newsfeature/09511209.htm>

¹¹ S.F. Joireman, “Property rights and the role of the state: Evidence from the Horn of Africa,” *The Journal of Development Studies*, October 2001, Vol. 38, Iss. 1, http://econpapers.repec.org/article/tafjdevst/v_3a38_3ay_3a2001_3ai_3a1_3ap_3a1-36.htm

International land purchases further complicate land titles.

14. Called by *The Economist* “outsourcing’s third wave,” today richer and stronger countries buy or lease for long periods farmland in other countries to supply their own populations with food or biofuel. A study by the International Institute for Environment and Development said the terms of the agreements are “usually unacceptably vague, while traditional land-use rights are frequently ignored.” After a British company acquired forestry rights in Tanzania, a local farmer asked, “How come others are selling our land?” The transaction had been done over the heads of the residents. The International Food Policy Research Institute (IFPRI) reported in 2009 that between 15 and 20 million hectares of farmland were either acquired by foreigners or under discussion for sale between 2006 and 2009: that is the size of France’s agricultural land or a fifth of all farmland in the European Union, *The Economist* says. IFPRI further reports that in Madagascar, negotiations with Daewoo to lease 1.3 million hectares “reportedly played a role in the political conflicts that led to the overthrow of the government in 2009.”¹²

Like foreign purchases, tourism is also affecting persons with no clear title to their land.

15. After the tsunami that ravaged Southeast Asia in 2004, 50 families that survived in Nam Khem, Thailand, protested when “a well-connected tycoon rushed in to grab the valuable beachfront,” but the residents had no documented property rights to resist the acquisition.¹³

So who holds records of land ownership and use? First we need to look at the functions that are involved. Records relating to land document:

- *holding (occupancy, possession, surveying and boundary marking),
- *transferring (acquiring, disposing, separating such as granting easement or leasing, valuing),
- *managing/using (cultivating, irrigating, conserving, abandoning),
- *regulating (controlling access),
- *taxing (assessing and appraising, collecting, foreclosing), and
- *expropriating (evaluating, taking, compensating, adjudicating).

¹² <http://www.economist.com/node/13692889>; <http://www.ifpri.org/publication/land-grabbing-foreign-investors-developing-countries>; <http://pubs.iied.org/pdfs/12568IIED.pdf>

¹³ Hernando de Soto, “What if you can’t prove you had a house?” January 20, 2006, <http://www.nytimes.com/2006/01/20/opinion/20iht-edsoto.html?pagewanted=all>

A great variety of people and institutions are involved in systems of landownership and use, for example:

- *rights holders (individuals, wife/husbands, partner, corporations, joint stock companies, syndicates, trusts, estates, governments at any level)

- *information and private services providers (private brokers, appraisers, surveyors, lawyers, insurers, title registrars, notaries, media)

- *finance suppliers (banks, credit firms, individuals, public lenders, insurance companies)

- *public service providers (educational institutions such as extension services, regulatory agencies that control uses; construction agencies such as roads office)

- *adjudicators (courts both civil for property disputes and criminal, enforcement agencies such as property protection bodies, and administrative arms for zoning)

And all of these create records.¹⁴

In summary:

Land rights are a crucial international issue.

Records are essential for understanding land rights.¹⁵

Good records and good record-keeping may help reduce conflicts.

Records systems are persistent, and understanding inherited systems is important to understanding today's records.

Land records reflect the colonial records systems in the countries that were colonies, and it is therefore important to understand the colonial system in order to understand what was actually titled.

A basic description of the land records system and the non-government materials that support it is essential information for landowners and land users, government officials, community activists and human rights workers, lawyers, and academic researchers.

¹⁴ Lists adapted from Gene Wunderlich, "Creating Private Ownership and Markets in the Agricultural Land of Formerly Socialist Countries," in Gene Wunderlich, ed., *Agricultural Landownership in Transitional Economies*, Lanham, Maryland: University Press of America, 1995.

¹⁵ The need to prove ownership of land was a factor in creating royal archives in European states in the Middle Ages, and the core archival principle of provenance derives in part from the need to know with certainty what body had created the record of ownership of property.

3. Archivists, duties and human rights

As archivists concerned about human rights, we have three obligations: the obligation to respect, the obligation to protect and the obligation to fulfill.

The **obligation to respect** means that as we appraise records or consider acquiring private source materials we need to consider whether these items might be useful to someone trying to assert, protect, or recover rights. It is useful to ask whether the materials help answer questions such as: “How would I prove I exist?” “How do I prove I have the right to social security?” How do I prove I owned this property?” This does not mean that every record or personal paper that has a human rights impact must be retained permanently, for some of them (for example, records of medical treatments) need to be retained only for the period of time that the rights may be asserted, and often that is the lifetime of the person. But it does mean that archives must be careful when scheduling such records and ensure that they are retained appropriately.

The obligation to respect means that we are conscious of the possible uses of the materials when we describe them in our finding aids. We need to call attention to contents that could be of use in documenting rights. Instead of describing a series as “agricultural survey data sheets,” for example, the description could list the elements in the survey, such as name of person, hectares farmed, hectares owned, number and type of livestock raised, and so on.

The **obligation to protect** has two parts. The first is to ensure the physical and intellectual safety of the materials in the archives; the second is to ensure that there are adequate archival controls over materials that are not in an archives.

Let us use the land title issue as an example.

In India’s Nagaland, the Union home ministry and the Assam government “have lost all ‘original documents’ – comprising details of boundaries—of Nagaland,” the *Times of India* reported in September 2008. These official bodies “do not even have a valid ‘map’ of the state which ironically is in the throes of violence sparked by the demand to carve out Greater Nagaland by extending the existing boundaries.”¹⁶

Loss is only one problem. Another is fraud. In Uganda, a press report in 2008 said, “Fraudsters in Kampala are forging land titles with the latest technology largely because the government’s system of registering and keeping authentic land records collapsed nearly a decade ago.” With World Bank funding, the government is digitizing its land records and creating a “Land Information System,” complete with archival electronic storage for backup copies, which the government hopes will eliminate forgeries and alterations of title documents.¹⁷

The World Bank and other funders are supporting programs of digitization of land records in countries across the globe, from Ethiopia to the Punjab to Guatemala. Some of these projects include entirely new cadastral surveys using GPS systems. I talked with a man who was involved

¹⁶ http://articles.timesofindia.indiatimes.com/2008-09-10/india/27896579_1_assam-nagaland-border-home-ministry-vital-public-documents

¹⁷ <http://allafrica.com/stories/200803210788.html>; <http://www.ugandanconventionuk.org/?p=4588>

in one of these projects. He told me, “You know, some of the places where the land records were stored had dirt floors” (this was in a humid country). I asked, “What will happen to the records after they are digitized?” He replied, “They will go back where they came from.” “Have the country’s laws been reformed to accept a digital copy as legally valid?” I asked. “Not yet,” he replied. I didn’t pursue what provisions were made for the preservation of the digital copy because he made it clear that his responsibility was only to get them digitized. But the legally valid records are now presumable back in the dirt-floored building.

It appears that few national archives are involved in these projects on land records, some of the most important records in the government. Often the land records seem to stay indefinitely in the custody of the relevant ministry. Archivists need to become involved in the preservation of these records, including the digitized materials, whether or not they are transferred to archival custody; a law could be amended to permit archival oversight or an archives could informally negotiate within the government to ensure participation.

The International Council on Archives (ICA) needs to recognize the existence of these government archives outside the national archives and organize groups in which they can participate within the ICA structure. We need to bring these government-but-not-national-archives into the international fold and encourage them to use the standards and best practices of the international archival community.

Then we have the materials relating to human rights that are held outside the government, from records in employers, banks, insurance companies, medical facilities, non-governmental organizations, schools and other educational institutions, and in the hands of individuals: the list goes on and on. Furthermore, these materials are in all physical types, from the paper or parchment genealogy charts of noble families in Europe that show the pattern of inheritance to painted maps in Mexico that show 16th century land grants (mercedes de tierras) to bound volumes of transactions by notary publics to photographs documenting workplace conditions to email with an attachment that is a work contract. We need serious surveys within each nation to identify these holdings and, for the ones that are of importance to more than a single individual, create a guide using a standard format such as ISDIAH (International Standard for Describing Institutions with Archival Holdings). This will not only help understand the pattern and distribution of the materials, but will also permit periodic reviews by a designated national authority to ensure the appropriate preservation of the materials.

Finally, there is the **obligation to fulfill**. This obligation means that we make available those records and personal papers in our holdings to all those persons who need them to assert or reclaim rights. The draft Principles of Access to Archives, now open for comments on the website of the International Council on Archives, says in Principle 6:

Institutions holding archives ensure the preservation of, and access to, records that provide evidence needed to assert human rights and to document violations of them, even if those records are closed to the general public.

The *Updated Set of Principles for the Protection and Promotion of Human Rights through Action to Combat Impunity* (2005) of the United Nations High Commission on Human Rights declares that victims of human rights abuses and their families have a right to know the truth about the violations. The *Principles* emphasize the vital role that access to archives plays in learning the truth, holding persons accountable for human right violations, claiming compensation, and

defending against charges of human rights violations. The *Principles* state that each person is entitled to know whether his or her name appears in State archives and, if it does, to challenge the validity of the information by submitting to the archival institution a statement that will be made available by the archivists whenever the file containing the name is requested for research use.

Many archival institutions obtain and hold the evidence needed to protect human rights and to contest the violation of human rights. Persons seeking access to archives for human rights purposes are given access to the relevant archives, even if those archives are closed to the general public. The right of access for human rights purposes applies to both public and private archives.

* * *

As we saw at the beginning, the last three Articles of the Universal Declaration of Human Rights set the issue of rights within the context of responsibilities. The first element of Article 29 says, “Everyone has duties to the community in which alone the free and full development of his personality is possible.” Article 30 says, “Nothing in this Declaration may be interpreted as implying for any State, group or person any right to engage in any activity or to perform any act aimed at the destruction of any of the right and freedoms set forth herein.” Archivists are duty-bearers for human rights when we select, we protect, we describe and we make available the materials entrusted to us. Articles 29 and 30 speak directly to us in our professional capacities.

The obligation to respect, the obligation to protect and the obligation to fulfill do not involve fundamental changes in archival practice. They do, however, require us to be mindful of the potential users of the materials we hold and the materials we know exist in other hands. They remind us to be vigilant, alert to any potential destruction of materials with important human rights uses. And, at the end, they simply ask us to be human.

arch-e

Revista Andaluza de Archivos

Nº 5-6, enero-junio 2012

Consejo Asesor

Amparo Alonso García
Archivo Histórico Provincial de Sevilla
María José de Trías Vargas
Archivo Central Consejería de Educación
Antonia Heredia Herrera
Joaquín Rodríguez Mateos
Archivo General de Andalucía
Maribel Valiente Fabero
Unidad de Coordinación @rchivA
Ana Verdú Peral
Archivo Municipal de Córdoba

Redacción

Ana Melero Casado
Mateo Páez García
José Antonio Fernández Sánchez
Javier Lobato Domínguez

Dirección Postal
Arch-e: Revista Andaluza de Archivos
Dirección General del Libro, Archivos y
Bibliotecas
Consejería de Cultura
C\ Conde de Ibarra, 18
41004 Sevilla
arch-e.dqlab.ccul@juntadeandalucia.es

Derechos de autor

El contenido de la revista se encuentra protegido por la ley de propiedad intelectual. Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de su propiedad intelectual.

ISSN 1989-5577
Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura
2009 © de la Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura



Revista Andaluza de Archivos

Collective Rights and Individual Rights. A Knowledge of Archives */ Derechos colectivos y derechos individuales. El conocimiento de los archivos*

Jens Boel

Presidente de la Sección “Internacional Organizations”

Consejo Internacional de Archivos

Archivero Jefe de los Servicios de Información de UNESCO

j.boel@unesco.org

Resumen

Comenzaré indagando el porqué del interés de los archiveros y del ICA en el tema ‘archivos y derechos humanos’. Después me centraré en la aprobación de la Declaración Universal sobre Archivos por la Conferencia General de la UNESCO del 10 de noviembre de 2011, la importancia de este reconocimiento y las posibles acciones de seguimiento. Por último trataré de identificar algunas áreas donde creo que el ICA puede animar reflexiones y acciones en los próximos años, como el desarrollo de indicadores estadísticos internacionales de archivos equiparables y la celebración de conferencias internacionales anuales sobre asuntos relacionados con la temática general de “Archivos y Libertad”, como gobernanza/rendición de cuentas, libertad de información y derecho a la verdad/memoria social; estos tres temas podrían seleccionarse para las tres conferencias anuales del ICA que tendrán lugar en 2013, 2014 y 2015.

Abstract

I will first ask why archivists and the ICA are interested in the issue of archives and human rights. Then I'll focus on the endorsement of the Universal Declaration on Archives by the UNESCO General Conference (10 November 2011), the significance of this endorsement and possible follow up action. Finally, I'll try to identify some areas where I think the ICA can inspire reflections and actions in the coming years; these areas include the development of comparable international archival statistics (indicators) and international annual conferences on topics related to the overarching theme “Archives and Freedom”, namely Governance/Accountability, Freedom of Information and Right to the Truth/Social memory; these three topics could be chosen for the three annual ICA conferences that will take place in 2013, 2014 and 2015.

Palabras clave: derechos humanos – archivos – libertad – Declaración Universal sobre los Archivos – Consejo Internacional de Archivos

Keywords: Human Rights – Archives – Freedom – Universal Declaration on Archives – International Council on Archives

Dear colleagues and friends, Ladies and Gentlemen,

First I wish to thank warmly the organisers of this seminar, in particular Señora Esther Cruces Blanco, for having taken this initiative and invited me to come. Esther is an extremely generous, inspiring and constructive colleague and her remarkable sense of humour can bring life and laughs to any gathering or meeting. If she cannot awaken the dead then at least nobody will fall asleep when Esther is around. Thank you very much for being there and for being as you are, Esther!

In my presentation today I will first ask why archivists and the ICA are interested in the issue of archives and human rights. Then I'll focus on the endorsement of the Universal Declaration on Archives by the UNESCO General Conference a few days ago (10 November), the significance of this endorsement and possible follow up action. Finally, I'll try to identify some areas where I think the ICA can inspire reflections and actions in the coming years; these areas include the development of comparable international archival statistics (indicators) and international annual conferences on topics related to the overarching theme "Archives and Freedom", namely Governance / Accountability, Freedom of Information and Right to the Truth / Social memory; these three topics could be chosen for the three annual ICA conferences that will take place in 2013, 2014 and 2015.

The Right to Know the Past

Fighting for the right to know can be a bit like the fights in La Mancha described by your famous compatriot, or even like fighting ghosts from the past. I regret that the Judge Baltasar Garzón has not been able to participate in this seminar but salute his presence as a keynote speaker at the ICA Congress in Brisbane, Australia, in 2012. Judge Garzón has through his actions proven that it is possible to fight successfully against impunity and thereby bring back dignity to victims of human rights violations and their families and to restore hope in truth and justice as meaningful notions. Many of us will always remember the moment when Judge Garzón managed to have the former Chilean dictator, Augusto Pinochet, arrested in London and persecuted for crimes against his own people and against democrats in Chile. The impact of this event was worldwide, this defining moment inspired hope among many other victims of repression around the world, not only the thousands who gathered and chanted "¡Garzón, amigo, el pueblo está contigo!". Judge Garzón has become a symbol because he fought for the right to remember, the right to know, the right to one's own history. This fight would necessarily bring him in conflict with amnesty laws voted in countries like Argentina and Spain, laws that had a strong component of amnesia. Societal developments in Argentina and also in Spain demonstrate that in the long run such collective state-imposed amnesia cannot last. Although citizens do have individual rights to forget if they so choose, there is also a collective right for citizens to uphold the possibility to know and confront even the most painful chapters of the past.

But why do archivists bother about human rights? Why don't we just concentrate on clearly technical issues, relating to appraisal, preservation and access to archives? The response is that

whether we like it or not, archives and records do play an essential role for societies, for their memories, for good governance, for reconciliation and for the building of democracies. Already in the very first Constitution of the ICA, from 9 June 1948, this insight was reflected in the statement that one of the general purposes of the ICA should use the “documentation of human experience (...) for the benefit of mankind”. At the opening of the first congress of the ICA, UNESCO’s Director-General, the Mexican poet, Jaime Torres-Bodet, argued that archives are “the very condition for the continuation of human consciousness”.

The ICA organised CITRAs, annual international conferences, in 2001, 2002 and 2003 on the overall theme of “archives in society.” These CITRAs focused respectively on the themes of ensuring that archives truly represent today's societies in all their diversity, the perception of archives and archives and human rights. Among the ideas emerging from these conferences and subsequent ICA activities, was a new awareness of the key role that can be played by archives in transition societies, in particular countries that have experienced genocide or dictatorships and that are striving for truth and reconciliation. By facing painful chapters of their recent past, countries can arrive at serenity and, consequently, a stronger basis for sustainable development. A telling example is South Africa where the fresh breeze of truth about the crimes committed under the apartheid-regime has significantly helped the country to move forwards on a more unified and sound basis.

The 2003 CITRA had as its theme “Archives and Human Rights”; this international conference, which was opened by Archbishop Desmond Tutu, launched in earnest the activities on archives and human rights, in particular the ICA Working Group. Events at and around this conference made the link between archives and human rights obvious to many of us who had the privilege to participate. Personally, I had a very strong experience at the District Six Museum in Cape Town, South Africa. This is a museum on apartheid and on how the government in 1965 forcibly removed over 60,000 people from District Six, which is a part of Cape Town, in order to create a whites-only zone. I was standing next to an elderly lady who pointed at the documents and the photos exhibited on the wall, explaining to her granddaughter that this was the proof that she and her husband had in fact lived there. The grandfather had a barbershop right there, the evidence was on the wall in black and white. The archives gave back a history that had been stolen, had been erased by bulldozers in 1965, a history that only existed in memory, and the archives proved the memory true. In so doing, they also gave back dignity and identity to people who had lost everything. Such can be the power of the record and the impact of reaching out to the public.

UNESCO Endorses the Universal Declaration on Archives

The latest chapter in the unfolding story on the ICA and the relation between archives and human rights goes back to last Thursday, where the UNESCO General Conference upon the proposal of the Ambassador of Senegal, Papa Momar Diop, who is also the former National Archivist of Senegal, unanimously decided to endorse the ICA Universal Declaration on Archives. As many of you know, the ICA Universal Declaration on Archives outlines the core values on archival preservation, appraisal and access. This was the first time in the history of UNESCO that such a general policy declaration on archives was adopted. And looking closer at the explanatory note that accompanied the Draft Resolution, the context of human rights becomes very clear.

In this explanatory note, presented to the General Conference, the relevance of archives is explained by the need to combat impunity and the right of the citizens to know the truth. The idea is that access to archives should be a right for citizens because records are there to keep governments and decision-makers accountable for the decisions they are making on their behalf. The right to access archives constitutes an essential tool for people to exercise some control over those who govern them. Open access to archives is a way of creating more transparent societies with fewer secrets, less fear and more free debates. At the same time, transparency should also be a leitmotif for all legislation on archives; it has to be absolutely clear for all citizens what the rules are, what their rights are, which limitations exist and why.

The UNESCO endorsement of the Universal Declaration on Archives therefore also represents support to the peoples' right to know their own histories, to combating corruption, enhancing good governance and supporting democratic rights of citizens.

A logical question would then be: Does it mean anything; does such a decision carry any meaning; will it make a difference? This is of course hard to say and there is no guarantee that it will have any significant impact. However, in my view there is a real potential in this policy-declaration, although it doesn't carry any legal value. The final paragraph of the Resolution encourages all Member States to be guided by the principles in the Universal Declaration on Archives in their planning and implementation of strategies at a national level. This gives national archives and professional archival associations a tool in their future work. They can refer to this Resolution whenever some of the principles in the Declaration are not respected by their government and argue: This is supported by UNESCO! And you voted for it! A useful complementary action from the international archives and records management community, grouped together in the ICA, would be the development of international archival indicators or statistics that would facilitate comparison and thereby enable archival institutions and associations around the world to draw attention to shortcomings compared to services in other parts of the world – shortcomings that cannot always exclusively be justified by difference in available resources.

Past experiences also show that policy declarations can be politically powerful even if they don't have any legal status. The American Civil Rights activist, Jesse Jackson, has told how he and other activists in the Southern States of the USA in the early 1950s waved the UNESCO declarations on race and against racism to back up their fight against segregation. The UNESCO Declarations were even quoted in the famous verdict by the US Supreme Court in the case *Brown versus Board of Education* from 1954, which declared racial physical segregation unconstitutional.

At the first Solidarnosc demonstration in 1980 a banner spelled out the ILO statement on the right to create free trade unions. This shows how a policy declaration of an apparent mostly symbolic value can become a powerful tool as a reference to an internationally recognized set of principles. An example closer to the Universal Declaration on Archives is the Public Library Manifesto, initially adopted by UNESCO in 1949 and updated several times since then, insisting on the public library as a fundamental democratic institution. This Manifesto has continuously served as a reference and an inspiration.

Looking Ahead

The former Canadian National Archivist, Ian Wilson, once said that we as archivists work in the fourth dimension, Time. He said that archives really are about that dialogue across generations: “The current population of Canada is about 30 million but I serve 300 million Canadians. I serve those who lived in 1600, I’m serving those who will live in 2200.” I also believe that we as archivists serve Federico Garcia Lorca when we provide evidence on how, why and by whom he was killed in the hills above Granada on 19 August 1936. We serve Lorca and millions of others less known or completely unknown citizens when we help with information that brings individuals and societies closer to understanding the truth of their histories and thereby to come to terms with themselves. We serve democracies today by working for transparency and truth and we work for the future by creating the archives of tomorrow.

One of several ways of continuing work and reflections on relations between archives and human rights could be to select as a general theme for the ICA annual conferences 2013-2015 “Archives and Freedom”. Each year would then offer an opportunity to focus on a particular topic, such as Governance / Accountability, Freedom of Information and Right to the Truth / Social memory – all these topics are conditions of freedom and in all these fields archives are essential. Permanent access to digital records should also be considered a fundamental right for citizens, since there is today no certainty at all that future historians will have the necessary structured evidence available to interpret and understand societies of the 21st century. In a world flooded by information archives have a special role by providing evidence and enabling historians to come a bit closer to telling the truth about past events and developments. Archives are thereby becoming increasingly relevant for societies and for defending individual and collective rights.

arch-e

Revista Andaluza de Archivos

Nº 5-6, enero-junio 2012

Consejo Asesor

Amparo Alonso García
Archivo Histórico Provincial de Sevilla
María José de Trías Vargas
Archivo Central Consejería de Educación
Antonia Heredia Herrera
Joaquín Rodríguez Mateos
Archivo General de Andalucía
Maribel Valiente Fabero
Unidad de Coordinación @rchivA
Ana Verdú Peral
Archivo Municipal de Córdoba

Redacción

Ana Melero Casado
Mateo Páez García
José Antonio Fernández Sánchez
Javier Lobato Domínguez

Dirección Postal
Arch-e: Revista Andaluza de Archivos
Dirección General del Libro, Archivos y
Bibliotecas
Consejería de Cultura
C\ Conde de Ibarra, 18
41004 Sevilla
arch-e.dqlab.ccul@juntadeandalucia.es

Derechos de autor

El contenido de la revista se encuentra protegido por la ley de propiedad intelectual. Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de su propiedad intelectual.

ISSN 1989-5577
Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura
2009 © de la Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura



Revista Andaluza de Archivos

Derecho a saber, derecho a proteger / *Right to Know, Right to Protect*

Ángel Sánchez Blanco

Catedrático de Derecho Administrativo

Universidad de Málaga

asblanco@uma.es

Resumen

El derecho ciudadano a saber y conocer, reconocido en la Constitución Española, encuentra su más perfecta materialización a través de los archivos. Sin embargo, su configuración se ha abordado de manera indirecta y con evidentes carencias que afectan a los derechos de los ciudadanos españoles. Se repasa esta configuración a través de varios textos legislativos: la Ley 30/1992, la Ley 11/2007, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

Abstract

The right of citizens to know, recognized in the Spanish Constitution, finds its most perfect realization through archives. However, its configuration has been addressed indirectly and with obvious needs that affect the rights of Spanish citizens. This setting is reviewed through various pieces of legislation: Law 30/1992, Law 11/2007, the Charter of Fundamental Rights of the European Union and the Law 7/2011, of November 3, of Documents, Archives and Documentary Heritage of Andalusia.

Palabras clave: derechos ciudadanos – archivos – Derecho Administrativo

Keywords: *Citizen Rights – Archives – Administrative Law*

Mi reconocimiento por la confianza mostrada por los responsables de la organización de estas Jornadas Internacionales y en particular a la Dra. Esther Cruces por poder hacerles partícipes de mis reflexiones jurídicas en este cualificado Foro.

Mi satisfacción por converger con responsables institucionales y sociales tan significativos y que protagonizan este Seminario Internacional.

Permítanme iniciar mi intervención con dos observaciones, obvias, pero que aún no pueden considerarse materializadas en la mayor parte de los Estados.

- La tendencia de todo poderoso a subyugar, solo la puede neutralizar un sistema político democrático, cuyas instituciones garanticen, mediante la División de Poderes, los Derechos Fundamentales de la Persona, expresados en la Declaración de Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.
- Los sistemas políticos autocráticos incompatibles, por sí, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, presentan una característica común: han eludido y eluden la conservación de los documentos que testimonian su actividad, con la finalidad de evitar que se puedan llegar a materializar exigencias de responsabilidad a los autócratas.

Una perfilada muestra de la afirmación que acabo de realizar la tenemos en el Estado Español:

Desde 1936 a 1975, el Régimen Orgánico, conforme se definía el sistema político que estructuró la Ley de Cortes de 1942 y la Ley Orgánica del Estado de 1967, amortizó la posibilidad de un coherente sistema de Archivos Públicos. Ciertamente enfatizó la importancia y el indubitado valor de los Archivos Históricos y propició dotaciones inmobiliarias y patrimoniales para su instalación, uso y proyección internacional.

- El Régimen Orgánico contribuyó a ensalzar, mediante su puesta en valor, los Archivos de Indias, Simancas, Reales Chancillerías, Corona de Aragón... y contribuyó a la divulgación de sus tesoros patrimoniales.
- En el haber del Régimen Orgánico concurre la Creación del Archivo Histórico de la Guerra Civil, que recepcionó toda la documentación que las fuerzas militares del General Franco incautaron en su avance sobre las fuerzas republicanas, correspondientes a partidos, sindicatos, entidades asociativas y personas e instituciones republicanas, y que incorpora, la muy significativa paradoja de que, aunque definido como Archivo Histórico, ha sido el fondo documental con más certificaciones administrativas en los tres decenios transcurridos desde la promulgación de la Constitución.

En el Debe del Régimen Orgánico es obligado registrar la meditada exclusión del término “Archivo” en la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958.

La Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 fue un importante texto legal, en coexistencia con la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 1956 y la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 1957, conjunto normativo que incorporó el Régimen Orgánico al principio de legalidad de la actuación administrativa.

Este conjunto de texto legales implicó el inicio del repliegue institucional de FET y de las JONS y de la Secretaría General del Movimiento, como Partido único, y de la Organización Sindical Española, como Sindicato único, y fueron aprobados con la voluntad de superar los condicionamientos que impedían la admisión de España en las Naciones Unidas y con el objetivo de eliminar los condicionantes de la autarquía económica y conseguir, en el ámbito económico, la paridad de la peseta con el dólar y el inicio de las políticas de desarrollo socioeconómico mediante los Planes de Desarrollo Económicos y Sociales.

Pero la Ley de 1958, calificó a las personas censadas en los municipios españoles como “Administrados” –y, por ello, supeditados al “Administrador”- y, como consecuencia, “no ciudadanos”, por no estar dotados de derechos políticos conformadores de las Instituciones. Estos severos condicionantes se proyectaron en que la Ley de Procedimientos Administrativo de 1958 eludió cualquier posibilidad de coherente tratamiento archivístico de la documentación en el ámbito de la Administración Pública.

Las revistas especializadas en Derecho Administrativo incorporan el testimonio de los responsables de los Archivos Históricos y tienen síntesis en la discrepancia del propio Director del Archivo Histórico Nacional, profesor Sánchez Belda, que califica la ausencia de regulación de los archivos en la Ley como “un lapsus en la Ley de Procedimiento Administrativo” (*Documentación Administrativa* n°s 62/63, 1963) , lapsus cuya corrección propone sin éxito en la reforma de la Ley de 1958 en el año 1963.

La neutralización del término “Archivo” coexistió con la neutralización de los conceptos de “Registro” y “Expediente Administrativo”, como ineludible referente para el posible tratamiento de la documentación de los ciudadanos antes la Administración Pública del Régimen Orgánico.

El Régimen orgánico transmutó, en referencia histórico cultural, el Derecho a Saber de sus administrados, que no ciudadanos, y el Derecho a Proteger la documentación de las relaciones de sus administrados con la Administración.

Admirable ha sido y es el respeto al patrimonio histórico documental de los Archivos Históricos y el Derecho a Saber de los investigadores nacionales e internacionales sobre la documentación histórica española, y admirable ha sido y es la materialización del Derecho a Proteger esa documentación, destinada a la investigación histórica.

Pero la admirable conservación de los documentos de nuestra mejor historia coexiste con la negación de Derecho a Saber por los administrados (no ciudadanos), desde 1936 y, se puede

afirmar, que hasta el momento presente, donde está la documentación que como personas les afecta -nos afecta- y el Derecho a Proteger esa documentación que materializa sus derechos e intereses –nuestros derechos e intereses- en el ámbito de la Administración Pública.

El Derecho a Saber y el Derecho a Proteger se ha materializado en muy pocos fondos documentales: los documentos de nacimiento, descendencia y sucesión, gestionados por los Registros Civiles, en colaboración, hasta los años setenta, con los archivos parroquiales de la Iglesia Católica, y los documentos notariales y registrales, para los administrados cualificados por su condición de propietarios, gestionados, en régimen de arancel, para compensar los servicios prestados por los miembros de los cuerpos funcionariales de notarios y registradores de la propiedad.

El Régimen Constitucional ha carecido de los reflejos necesarios para enmendar estos condicionantes que impiden que el “administrado” del Régimen Orgánico se pueda transformar en ciudadano en el nuevo esquema político definido por la Constitución de 1978.

Dos datos:

- La Ley de Patrimonio Histórico de 1985 mantiene el esquema del culto a los Archivos Históricos y en su paradigmático artículo 54.1 – vigente- reconoce que los documentos públicos pueden estar en el ámbito de la posesión personal de los cargos públicos y, en consecuencia, segregados de los procedimientos y expedientes administrativos, dando por hecho que los Archivos Administrativos son inexistentes.

El tenor literal del obsolecente precepto es significativo:

“1. Quienes por la función que desempeñen tengan a su cargo documentos a los que se refiere el artículo 49.2 de la presente Ley (documentos públicos) están obligados, al cesar en sus funciones, a entregarlos al que les sustituya en las mismas o remitirlos al archivo que corresponda”.

- La Ley de 52/2007, de Memoria Histórica, ha querido ignorar que los Archivos de la Jefatura del Estado y de la Presidencia del Gobierno de España, desde 1936 a 1975, están depositados en la Fundación privada Francisco Franco y por ello no están en los Archivos del Estado Español, y lo que no dudo en calificar, como las anecdóticas retiradas de símbolos del Régimen Orgánico, coexisten con la detentación “en manos privada” de los documentos de la Jefatura del Estado y de la Presidencia del Gobierno en el largo y sustantivo periodo, histórico y actual, 1936-1975.

El contexto institucional, que he tratado de sintetizar, hace posible apreciar que el objetivo de materializar el efectivo derecho ciudadano de saber y conocer solo tiene la posibilidad de configurarse mediante líneas evolutivas indirectas, subrepticias y demoradas -cuando no torpedeadas en el mismo ámbito institucional en el que han sido generadas- y obliga a constatar las obvias carencias sobre la plenitud de derecho políticos de los administrados –aún no ciudadanos- españoles.

Las líneas evolutivas tienen las siguientes referencias:

I. Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

La Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 35, especifica los Derechos de los Ciudadanos ante las Administraciones Públicas. Y establece:

Los ciudadanos, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, tienen los siguientes derechos, que pueden ser considerados como obvios pero que aún no están materializados y, por ello, expresan las graves carencias en la aún emergente condición de ciudadano español:

- a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos.
- c) A obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento.
- e) A formular alegaciones y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.
- f) A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.
- h) Al acceso a los registros y archivos de las Administraciones Públicas en los términos previstos en la Constitución y en ésta u otras Leyes.
- i) A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y funcionarios, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- j) A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

El artículo 45 de la Ley 30/1992 pretendió contribuir a la materialización de estos derechos mediante la informatización de los procedimientos administrativos, como metodología incuestionable para ajustar los plazos de resolución de los procedimientos, al periodo temporal máximo de resolución, situado entre los tres y seis meses.

La efectiva materialización de los derechos expresados ha fracasado por la coincidencia perversa de los siguientes factores:

1. La ausencia de un plan coherente de informatización de las Administraciones.
2. La indiscriminada marginación de la referencia temporal entre tres y seis meses para resolver los procedimientos mediante previsiones legales específicas que han cuadruplicado los plazos.

3. La carencia de interrelaciones procedimentales entre las Administraciones del Estado descentralizado que solo pueden materializar las técnicas informáticas y telemáticas.

II. Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos

La Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, ha pretendido subsanar, quince años después de la promulgación de la Ley 30/1992, la carencia de desarrollo de su referido e inaplicado art. 45

El artículo 6 del Título I de la Ley 11/2007 regula los Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y, conforme se puede constatar en su redacción, incardina estos derechos en el catálogo de los derechos del precedente artículo 35 de la Ley 30/1992.

1. Se reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.
2. Además, los ciudadanos tienen en relación con la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa, y en los términos previstos en la presente Ley, los siguientes derechos:
 - a) A elegir, entre aquellos que en cada momento se encuentren disponibles, el canal a través del cual relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas.
 - b) A no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizarán medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, o una norma con rango de Ley así lo determine, salvo que existan restricciones conforme a la normativa de aplicación a los datos y documentos recabados. El citado consentimiento podrá emitirse y recabarse por medios electrónicos.
 - c) A la igualdad en el acceso electrónico a los servicios de las Administraciones Públicas.
 - d) A conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los procedimientos en los que sean interesados, salvo en los supuestos en que la normativa de aplicación establezca restricciones al acceso a la información sobre aquéllos.

- e) A obtener copias electrónicas de los documentos electrónicos que formen parte de procedimientos en los que tengan la condición de interesado.
- f) A la conservación en formato electrónico por las Administraciones Públicas de los documentos electrónicos que formen parte de un expediente.
- g) A obtener los medios de identificación electrónica necesarios, pudiendo las personas físicas utilizar en todo caso los sistemas de firma electrónica del Documento Nacional de Identidad para cualquier trámite electrónico con cualquier Administración Pública.
- h) A la utilización de otros sistemas de firma electrónica admitidos en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- i) A la garantía de la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.
- j) A la calidad de los servicios públicos prestados por medios electrónicos.
- k) A elegir las aplicaciones o sistemas para relacionarse con las Administraciones Públicas siempre y cuando utilicen estándares abiertos o, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

El punto 3 del mismo artículo 6 garantiza el derecho a la información de los ciudadanos para contribuir a materializar los derechos enunciados:

- 4. En particular, en los procedimientos relativos al establecimiento de actividades de servicios, los ciudadanos tienen derecho a obtener la siguiente información a través de medios electrónicos:
 - a) Los procedimientos y trámites necesarios para acceder a las actividades de servicio y para su ejercicio.
 - b) Los datos de las autoridades competentes en las materias relacionadas con las actividades de servicios, así como de las asociaciones y organizaciones profesionales relacionadas con las mismas.
 - c) Los medios y condiciones de acceso a los registros y bases de datos públicos relativos a prestadores de actividades de servicios y las vías de recurso en caso de litigio entre cualesquiera autoridades competentes, prestadores y destinatarios.

La voluntad de materializar los derechos de los ciudadanos en el ámbito de la Administración Electrónica tienen el complemento del artículo 7 de la Ley 11/2007, que crea la figura del Defensor del Usuario de la administración electrónica, que velará por la garantía de los derechos reconocidos a los ciudadanos.

Y el artículo 8 garantiza la prestación de servicios y disposición de medios e instrumentos electrónicos y tiene el complemento, organizativo y operativo del artículo 9, que regular las transmisiones de datos entre administraciones Públicas:

1. Para un eficaz ejercicio del derecho reconocido en el apartado 6.2.b), cada Administración deberá facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

El Artículo 10 de la Ley 11/2007, regula la institución clave de La sede electrónica:

1. La sede electrónica es aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.
2. El establecimiento de una sede electrónica conlleva la responsabilidad del titular respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.

Y los artículos 11 y 12 regulan las Publicaciones Electrónicas de Boletines Oficiales y la Publicación Electrónica del Tablón de Anuncios o Edictos.

El completo diseño que les acabo de relatar ha tenido un no pequeño incidente, el incumplimiento de las previsiones de desarrollo organizativo de la Ley 11/2007, por la Administración General del Estado, que tenía como referencia temporal la fecha de 31 de diciembre de 2009 y que ha sido ampliamente superado sin que haya sido afectada la dinámica de la administración burocrática en soporte papel. El incumplimiento del plazo ha tenido efectos negativos inducidos sobre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

La laxitud de la Administración General del Estado en la materialización de los derechos ciudadanos, ante la inexistente Administración electrónica (reducida a la Administración Tributaria y a la Gestión de la Seguridad Social) contrasta con sucesivos textos legales:

- La Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones,

Su artículo primero regula la obligación de los operadores de conservar los datos generados o tratados en el marco de la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas o de redes públicas de comunicación, así como el deber de cesión de dichos datos a los agentes facultados, siempre que les sean requeridos a través de la correspondiente autorización judicial con fines de detección, investigación y enjuiciamiento de delitos graves contemplados en el Código Penal o en las leyes penales especiales.

Ley que se aplicará a los datos de tráfico y de localización sobre personas físicas y jurídicas y a los datos relacionados necesarios para identificar al abonado o usuario registrado, y que excluye de su ámbito de aplicación el contenido de las comunicaciones electrónicas, incluida la información consultada utilizando una red de comunicaciones electrónicas.

- La Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Su artículo primero, precisa que la Ley tiene por objeto la regulación básica del régimen jurídico aplicable a la reutilización de los documentos elaborados o custodiados por las Administraciones y organismos del sector público.

Y el Artículo 3 define el Ámbito objetivo de aplicación y considera reutilización el uso de documentos que obran en poder de las Administraciones y organismos del sector público, por personas físicas o jurídicas, con fines comerciales o no comerciales, siempre que dicho uso no constituya una actividad administrativa pública. Queda excluido de este concepto el intercambio de documentos entre Administraciones y organismos del sector público en el ejercicio de las funciones públicas que tengan atribuidas.

III. Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea

La laxitud de la Administración General del Estado, con sus efectos negativos sobre las Administraciones Autonómicas y sobre las Administraciones Locales contrasta, muy en particular, con el reconocimiento como derecho fundamental de los ciudadanos europeos y, por ello, de los ciudadanos españoles del Derecho a una buena administración en el artículo 41 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, aprobada en el año 2000, que incorpora el reconocimiento, como Derecho Fundamental, de las personas que se relacionan con las Administraciones Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea, del Derecho a una buena administración.

“1. Toda persona tiene derecho a que las instituciones y órganos de la Unión traten sus asuntos imparcial y equitativamente y dentro de un plazo razonable.

2. Este derecho incluye en particular:

- El derecho de toda persona a ser oída antes de que se tome en contra suya una medida individual que le afecte desfavorablemente,*
- El derecho de toda persona a acceder al expediente que le afecte, dentro del respeto de los intereses legítimos de la confidencialidad y del secreto profesional y comercial,*
- La obligación que incumbe a la administración de motivar sus decisiones.*

3. Toda persona tiene derecho a la reparación por la Comunidad de los daños causados por sus instituciones o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los principios generales comunes a los Derechos de los Estados miembros.

4. Toda persona podrá dirigirse a las instituciones de la Unión en una de las lenguas de los Tratados y deberá recibir una contestación en esa misma lengua.

Artículo 42

Derecho de acceso a los documentos

Todo ciudadano de la Unión o toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro tiene derecho a acceder a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión”.

El reconocimiento en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea de que todas las Instituciones y Órganos de la Unión:

- traten sus asuntos imparcial y equitativamente y dentro de un plazo razonable.
- garanticen el derecho de toda persona a acceder al expediente
- el Derecho de acceso a los documentos del Parlamento, del Consejo y de la Comisión

Contribuye a fortalecer la necesidad de que las Administraciones del Estado Español o Reino de España neutralicen las desviadas prácticas consolidadas desde 1936, en la gestión de la documentación pública, y contribuyan a materializar la homologación de los derechos de los ciudadanos españoles con los ciudadanos comunitarios, como parte de los derechos de la persona, y puedan saber cuáles son los documentos públicos que le afectan, a acceder a los documentos, y a que le sea garantizada la adecuada conservación y protección de los documentos en que se materializan sus derechos o sus pretensiones personales.

IV. Ley 7/2011 de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía

Contribuye a fortalecer la necesidad de que el conjunto de las Administraciones del Estado Español neutralicen las desviadas prácticas consolidadas desde 1936, la aprobación por todos los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía de la Ley de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, con la coherente secuencia conceptual que expresa su título.

La Exposición de Motivos del Proyecto de Ley permite apreciar sus aportaciones y la interrelación con el marco legislativo de la Ley 30/1992, de la Ley 11/2007 y con los artículos 41 y 42 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Constata en su epígrafe III, como línea inspiradora:

- “la organización del servicio público de los archivos” (no del interés general o público de los archivos sino la específica caracterización de los Archivos como Servicio Público, con el agregado de todos los efectos jurídicos que ello implica:

- Ejercicio de Autoridad Pública.

- Régimen de función pública.
- Inserción de los derechos ciudadanos en organización y gestión.
- Colaboración ocasional del sector privado supeditada a las explícitas condiciones de Derecho público establecidas por los titulares públicos de los archivos.
- “la consideración de la gestión documental como conjunto de funciones y procesos reglados archivísticos”

La conexión de documento público-procedimiento administrativo-archivo, implica lo que podemos calificar como la “supraprocedimentalidad” de la función archivística, estrictamente reglada y que permite calificarla como “suprafuncionarial” por la responsabilidad pública que implica y por la transversalidad interdepartamental que integra, apreciada, en secuencia por la Exposición de Motivos.

- “procesos reglados archivísticos que aplicados con carácter transversal a lo largo de la vida de los documentos, garantizan el acceso y uso de los documentos de titularidad pública y la correcta configuración del Patrimonio Documental de Andalucía”

Garantía de los documentos públicos, articulada en estricta clave pública, por la función pública archivística, que trasciende las divisiones organizativas de las Administraciones de Andalucía o en Andalucía. Función pública archivística que garantiza los derechos subjetivos de los ciudadanos y la racionalidad de la función administrativa.

La Exposición de Motivos continúa con la precisión de sustantivos aspectos que explicitan la configuración jurídica pública de los documentos públicos:

- “los documentos de titularidad pública... como garantes de derechos y deberes para con la ciudadanía, se abordan asentando de manera definitiva su condición de bienes inalienables, imprescriptibles e inembargables”.

No puede pasar desapercibida la expresa integración de los documentos en el régimen de los Bienes de Dominio Público, con la consecuente incorporación del máximo nivel de protección jurídica e institucional, mediante las categorías jurídica de Inalienables, Imprescriptibles e Inembargables.

En síntesis doctrinal, jurisprudencial y legislativa, los documentos públicos están “fuera del comercio de los hombres”, bienes *extracomercium*, que configurar un régimen administrativo que garantiza su integridad.

- “se dispone a efectos de su validez, sobre su autenticidad, su inalterabilidad, su conservación, su custodia y el traspaso ésta”

La autenticidad, la inalterabilidad, la conservación, la custodia y el traspaso, es directa consecuencia de la *fe pública documental* que ha constituido la esencia de la función pública competencialmente atribuida desde su creación al Cuerpo Facultativo de Archivos.

Cuerpo funcional que ha sufrido el embate de las formas autocráticas que han condicionado a las instituciones públicas y privadas españolas en los sucesivos episodios dictatoriales, expresados en la negación a los ciudadanos de la documentación pública, considerada como “secreto de Estado”, en calidad de perversa variante terminológica de los derechos exclusivos y excluyentes de los diferentes niveles de autócratas que estructuran los sistemas no democráticos.

- “se regulan de una manera clara las formas y condiciones de acceso de la ciudadanía a los documentos y a su información según su naturaleza, pertenencia al patrimonio documental y régimen jurídico”

Los documentos públicos, los expedientes administrativos que formalizan los procedimientos administrativos están excluidos en un sistema democrático, por sí, de la secretaría para situarlos al directo alcance del ciudadano, como medio de control de la actividad pública y como medio de garantía de los derechos subjetivos del ciudadano, y de los derechos y expectativas de los colectivos sociales.

La Exposición de Motivos contiene una afortunada recapitulación:

- “Los archivos públicos son concebidos, ante todo, como instituciones al servicio de la ciudadanía y garantes de sus derechos en desarrollo de los valores democráticos y de transparencia en la gestión pública”

Y por si lo expresado no fuera suficientemente claro, la Exposición de Motivos precisa:

- “ La Ley pretende, pues, plasmar la profunda transformación que la imagen social del archivo ha experimentado a lo largo de los últimos años, pasando de ser visto únicamente como la institución cultural que custodia los documentos históricos a adquirir un papel como elemento clave en la gestión de la información en el ámbito del sector público, que garantiza su transparencia y eficacia, pieza fundamental en la configuración de la memoria histórica de la sociedad”

Se sustrae, por fin, a los Archivos Públicos, de los muchos años de instrumentación de la memoria histórica por los autócratas y, aunque la Ley de Memoria Histórica de las Cortes Generales se ha olvidado de los Archivos, la Ley Andaluza de Archivos rescata de la falseada memoria histórica dictatorial los documentos y archivos de Andalucía y lo hace con el ejemplar sentido prospectivo de integrar en ellos el concepto de Sistema y de las Nuevas Tecnologías.

- “la implantación de un sistema de información para la gestión de los archivos de la Junta de Andalucía, incorporando el tratamiento del documento electrónico, hasta la puesta a disposición de la ciudadanía del Patrimonio Documental de Andalucía a través de nuevas tecnologías”

Ambos conceptos y referentes (Sistema y Nuevas Tecnologías) son imprescindibles para una coherente gestión y materialización de los derechos ciudadanos.

- “esta Ley debe hacer posible la consagración de una política archivística que permita un mayor acercamiento a la población de los documentos de titularidad pública del Patrimonio Histórico Andaluz y de los archivos en los que se custodia, para que la sociedad pueda hacerlos suyos, los defienda y los reivindique como bienes que permitan incrementar su calidad de vida personal y social, contribuyendo a conseguir una sociedad más justa y democrática”.

La ley de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, por fin, sitúa el Documento Administrativo, integrado en el Expediente Administrativo del correspondiente procedimiento, como referente inexcusable previo al patrimonio documental para, con justeza, materializar el genuino patrimonio documental, gestionado, con la intermediación de la función pública archivística, y que no sea mediatizado por la ocurrencia de los autócratas con el consecuente falseamiento y, por ello, destrucción de la memoria histórica.

arch-e

Revista Andaluza de Archivos

Nº 5-6, enero-junio 2012

Consejo Asesor

Amparo Alonso García
Archivo Histórico Provincial de Sevilla
María José de Trías Vargas
Archivo Central Consejería de Educación
Antonia Heredia Herrera
Joaquín Rodríguez Mateos
Archivo General de Andalucía
Maribel Valiente Fabero
Unidad de Coordinación @rchivA
Ana Verdú Peral
Archivo Municipal de Córdoba

Redacción

Ana Melero Casado
Mateo Páez García
José Antonio Fernández Sánchez
Javier Lobato Domínguez

Dirección Postal
Arch-e: Revista Andaluza de Archivos
Dirección General del Libro, Archivos y
Bibliotecas
Consejería de Cultura
C\ Conde de Ibarra, 18
41004 Sevilla
arch-e.dqlab.ccul@juntadeandalucia.es

Derechos de autor

El contenido de la revista se encuentra protegido por la ley de propiedad intelectual. Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de su propiedad intelectual.

ISSN 1989-5577
Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura
2009 © de la Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura



Revista Andaluza de Archivos

La destrucción y la ocultación de los símbolos: documentos, archivos y mentalidad colectiva / *Destruction and Withholding of Symbols: Records, Archives and Collective Mentality*

Esther Cruces Blanco

Directora del Archivo Histórico Provincial de Málaga

mariae.cruces@juntadeandalucia.es

Resumen

Los archivos, precisamente por su valor simbólico del poder, del conocimiento y de la memoria, han sido a lo largo de la historia objeto de destrucción sistemática. Muchos derechos ciudadanos están vinculados a la existencia o no de determinados documentos, y desde esta perspectiva, su pérdida y destrucción supone una auténtica lesión de los derechos humanos. Los archivos son piezas básicas para la reparación de las víctimas, para la administración de justicia en relación con crímenes y violaciones de derechos humanos, y para articular las políticas de memoria y gestión del pasado. La desaparición de archivos es una pérdida irremplazable, es la pérdida de la memoria de la humanidad e impide a las sociedades funcionar sin su existencia.

Abstract

Archives, precisely because of its symbolic value of power, knowledge and memory, have been throughout the history target of systematic destruction. Many citizen rights are linked to the existence of certain records, and from this perspective, its loss and destruction is a real injury to human rights. Archives are essential for the repair of the victims, for the administration of justice related to crimes and human rights violations, and for guiding memory policies and management of the past. Archives' disappearance is an irreplaceable loss, is the loss of memory of mankind, and societies doesn't work without the existence of their archives.

Palabras clave: destrucción de archivos – derechos humanos – identidad – historia – memoria

Keywords: Archives' destruction – Human Rights – Identity – History -- Memory

*"Dejad de prender fuego a pergaminos y papeles,
y mostrad vuestra ciencia para que se vea quien es el que sabe.
Y es que aunque queméis el papel
nunca quemaréis lo que contiene,
puesto que en mi interior lo llevo,
viaja siempre conmigo cuando cabalgo,
conmigo duerme cuando descanso,
y en mi tumba será enterrado luego"*
Ibn Hazam.
(Trad. de José Miguel Puerta Vilchez)

I.- Archivos y Derechos Humanos

El Seminario Internacional "Archivos y Derechos Humanos" ha expuesto la relación existente entre ambos aspectos, por lo que este trabajo no se extenderá en ello, aunque sí han de ser tratados algunos aspectos de este binomio. Historiadores y archiveros, Secretarios de Ayuntamientos, Secretarios Judiciales y Notarios conocen muy bien las consecuencias devastadoras que a lo largo del tiempo ha supuesto la destrucción de documentos, cada uno de estos profesionales analiza los efectos según sus cometidos y necesidades. El historiador lamenta la pérdida de fuentes documentales -esos recursos imprescindibles para conocer los procesos históricos-; los archiveros sufrimos ante esas pérdidas y debemos suplir la carencia de información con documentos alternativos que puedan facilitar los actos jurídicos y administrativos perdidos; secretarios y notarios, en definitiva, quienes son responsables de la producción de determinadas categorías documentales, de su custodia y de la expedición de fe pública conviven con las dificultades que supone la ausencia de documentos (actas capitulares, registros civiles, sentencias, actas notariales, etc.).

La pérdida de documentos, desde la perspectiva de la destrucción sistemática, ha entrañado siempre problemas posteriores para la gestión y administración de entidades administrativas públicas y privadas, para la consecución de procedimientos judiciales, etc. Pero desde la segunda mitad del siglo XX y sobre todo desde la década de los años noventa de esa centuria se ha ido destacando que la destrucción de archivos era una lesión de los derechos humanos, de todos aquellos derechos cuyo ejercicio quedaba vinculado a la existencia o no de un determinado documento.

Este axioma lo pude apreciar con anterioridad a ninguna lectura profesional relativa a esta circunstancia y previamente a la existencia de todo un movimiento que se ha generado en esta relación entre los archivos y los derechos humanos. Lo recuerdo perfectamente por el dolor que la ausencia de documentos causaba para quien los buscaba pero también para el archivero que debía facilitar la información. Me refiero a la aplicación de diversas leyes sobre percepción de pensiones y reconocimiento de otros derechos de quienes habían formado parte del ejército republicano, guardias de asalto y carabineros y que en los archivos comenzamos a tramitar¹. Yo

¹ Ley 5/1979, de 18 de septiembre, sobre reconocimiento de pensiones, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social a favor de las viudas, hijos y demás familiares de españoles fallecidos como consecuencia

era por entonces directora del Archivo Histórico Provincial de Córdoba, en dicho Archivo no existían documentos al respecto, no se sabía de la existencia de documentación necesaria para tales fines en la provincia, hasta que pudimos realizar la transferencia de documentos desde el Gobierno Civil al Archivo Histórico Provincial, con la resistencia de muchos y casi con el único apoyo del Gobernador Civil. La lucha por conservar estos documentos para facilitar el conocimiento de columnas del ejército, campos de concentración y actuación del maquis era todo un reto, y se ha de destacar el trabajo realizado por Maria Luisa Conde, Directora del Archivo General de la Administración, para facilitar la referencia sobre boletines oficiales de todo tipo, para que en cada provincia pudiéramos informar y localizar nombres, lugares y actividades. Nos enfrentamos en soledad absoluta -como tantas otras veces- ante quienes intentaron olvidar durante mucho tiempo que habían pertenecido al ejército perdedor tras una terrible Guerra Civil. Poca ayuda tuvimos de las instituciones.

¿Pero dónde estaban los documentos que pudieran acreditar aquellos derechos que estaban siendo reconocidos –una pensión- a cientos de españoles?: ocultos, destruidos, confiscados, desaparecidos...

Los archivos comenzaban a tener en España una nueva dimensión. Y no cabe duda que los archivos juegan un papel fundamental en este entorno social, político y democrático, una posición relevante, porque representan la existencia de unas garantías de derechos relacionadas con la información y la cultura. El binomio formado por los archivos y los derechos ciudadanos está basado desde hace ya algún tiempo en la recuperación y el avance de diversos derechos sociales hoy incorporados al concepto de Estado de Bienestar y, como ya reclamábamos hace algún tiempo, en el siglo XXI el camino hacia esta consecución de suma de intereses y de actuaciones políticas no cabe duda que ha de estar fundamentado en diversas leyes y normas que permitan al ciudadano el acercamiento a los documentos, sobre todo en los archivos del sistema público, eso siempre que nos estemos refiriendo a estados democráticos y con suficientes recursos para mantener este complejo sistema de información². Pero también todo ello depende de un correcto funcionamiento de un sistema de archivos³.

Partiendo de estas premisas –que se han entendido básicas en y para los archivos- fue constituido un grupo de trabajo de Archivos y Derechos Humanos, en el seno del Consejo

o con ocasión de la pasada guerra civil; Ley 35/1980, de 26 de junio, sobre pensiones a los mutilados excombatientes de la zona republicana; Ley 6/1982, de 29 de marzo, de pensiones a los mutilados civiles de guerra; Ley 37/1984 de 22 de octubre, de reconocimiento de derechos y servicios prestados a quienes durante la Guerra civil formaron parte de las fuerzas armadas, fuerzas de orden público y cuerpo de carabineros de la República.

² CRUCES BLANCO, E. “Los archivos en el mundo actual. El XIV Congreso Internacional de Archivos celebrado en Sevilla”. *El siglo que viene*. Sevilla, septiembre 2002 p. 10.

³ Así pues, los archivos se han asociado tradicionalmente con los conceptos de identidad, patrimonio, memoria y conocimiento, si bien el fortalecimiento de su carácter de depositarios de informaciones auténticas, fiables e íntegras y su utilidad para defender los derechos de los ciudadanos han permitido, en un desarrollo y una actualización de estas especialidades en un nuevo escenario político, cívico y jurídico, encontrarse de manera natural con los ideales de verdad y justicia. ALBERCH I FIGUERAS, R. Archivos y derechos humanos. Gijón, 2008 p. 13.

Internacional de Archivos⁴, que partía de que *la comunidad internacional de archiveros se hacía así eco de la preocupación manifestada por los colectivos de defensores de los Derechos Humanos en relación con la pervivencia de tales documentos, esenciales para exigir responsabilidades, para realizar las hipotéticas reparaciones, para reconstruir la Historia Social o para asegurar la perpetuación de la memoria colectiva; así como por las cuestiones éticas y deontológicas implícitas en la custodia y el tratamiento de tales fondos*⁵.

Pero esta trayectoria, esta relación de los archivos con los derechos humanos ha tenido el aval y el impulso de juristas, como Louis Joinet que elaboró el Informe sobre *Principios para la Protección y la Promoción de Derechos Humanos para combatir la impunidad* (1997), en el que se manifiesta que el “derecho a saber” es un derecho individual y colectivo, y el “deber de recordar”, *incumbe al Estado a fin de protegerse contra esas tergiversaciones de la historia que llevan por nombre revisionismo y negacionismo*⁶. Estos aspectos han salido de la esfera de los archivos para ser un asunto debatido en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Son ya muchas las voces que se suman en el reconocimiento de que los archivos son piezas básicas para la reparación de las víctimas, para la administración de justicia en relación con crímenes y violaciones de los derechos humanos y para articular las memorias y las políticas de la memoria⁷, voces que no son exclusivamente ni de los archiveros ni de historiadores. El éxito de esta relación, que ya nadie puede negar, es fruto de la colaboración y del trabajo interdisciplinario⁸, tal como el Seminario Internacional “Archivos y Derechos Humanos” ha querido mostrar, una vez más.

⁴ La Conferencia Internacional de la Mesa Redonda de Archivos (CITRA) aprobó en su reunión en México en el año 1993, la creación de un grupo de trabajo en el seno del Consejo Internacional de Archivos para el estudio de los archivos de los servicios de seguridad del Estado de los desaparecidos *a la represión política producidos y acumulados en aquellos regímenes, de los que comenzaban a desprenderse múltiples países europeos, africanos y asiáticos, envueltos en un amplio proceso de democratización desde finales de los años ochenta*. GONZÁLEZ QUINTANA, A. “Archivos y derechos humanos. Recomendaciones desde el Consejo Internacional de Archivos”. *Represión, derechos humanos, memoria y archivos: una perspectiva latinoamericana*. Madrid, 2010 p. 189.

⁵ GONZÁLEZ QUINTANA, A. “Los archivos de la represión: balance y perspectivas”. *Actas de la XXXVII CITRA. Comma 2004.2* p. 59.

⁶ GONZÁLEZ QUINTANA, A. “Los archivos de la represión...”. p. 61.

⁷ ...los archivos están jugando un papel primordial en varios terrenos. En primer lugar, están resultando fundamentales para la reparación de las víctimas. En segundo lugar, proporcionan abundante documentación probatoria a los tribunales que juzgan los crímenes y las violaciones de los derechos humanos y a sus responsables. En ambos casos se han convertido en garantes de los ejercicios de los derechos de la ciudadanía. En tercer lugar, permiten articular memorias, así como las políticas de memoria, y constituyen una fuente imprescindible para la investigación histórica o periodística. BABIANO, J. “Introducción”. *Represión, derechos humanos, memoria y archivos: una perspectiva latinoamericana*. Madrid, 2010 p. 10.

⁸ El encuentro entre archiveros y defensores de los derechos humanos, *Ése ha sido, en última instancia, el elemento clave para abrir la vía al trabajo interdisciplinar con los archivos, trabajo en el que el archivero no puede ser el único intérprete*. GONZÁLEZ QUINTANA, A. *Archivos y derechos humanos. Recomendaciones...*”p. 193.

II.- Los archivos son símbolos.

Hoy en día este reconocimiento de los archivos y los documentos como instituciones e instrumentos básicos para la garantía de los derechos humanos no deja de ser un aspecto relativamente nuevo, pero a lo largo del tiempo los archivos han sido esos organismos –del tipo y clase que sea– donde se custodiaba la esencia jurídica, económica y social de una comunidad. Los archivos no eran centros de cultura en la Antigüedad, los archivos eran las oficinas administrativas básicas para el ejercicio del poder, para identificar a una comunidad, para reclamar, para pleitear y para batallar, y así han continuado en el transcurso del tiempo, de ahí su valor de símbolos, individuales o colectivos, por ello en 450-410 a.C. el fundador del imperio de Saba hizo escribir el “tratado de la victoria” contra la tribu Ousan, y en él se decía: Yo, *Karib il Wattar maté a mis enemigos, humillé a sus dioses y borré todas las huellas de sus escritos*⁹. Hemos oído en un principio los versos de Ibn Hazam de Córdoba (994-1064) sobre la destrucción de documentos privados o públicos para que desaparezca la memoria individual o colectiva, la Historia nos ha dejado muchos testimonios al respecto, y muchos otros se habrán perdido como los propios documentos. Esta trayectoria está atestiguada a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII y se puede concluir, con respecto a la cultura escrita, el hecho de que la escritura haya adquirido una dimensión política mucho más marcada. De hecho, el registro escrito, tanto manuscrito como impreso, estuvo asociado al desarrollo de determinadas “tecnologías” de dominación¹⁰.

Los archivos son elementos básicos para recordar, sus documentos son esenciales para conocer el pasado más o menos inmediato, pero también los archivos son símbolos, quizá más que cualquiera de los iconos, emblemas o himnos, por ello son objeto de destrucción, de acaparamiento, de incautación, de botín de guerra¹¹ y hoy como ayer los archivos son vínculos entre dos formas de la memoria contemporánea¹², y de esto bien se conocen casos tanto en España como en América Latina. Así pues la desaparición de archivos por la destrucción sistemática del hombre, por los motivos aludidos, o por la desidia ante las adversidades, es una pérdida irremplazable, es la pérdida de la memoria de la humanidad y las sociedades no pueden funcionar sin la existencia de sus archivos¹³.

⁹ POLASTRON, L. X. *Libros en llamas. Historia de la interminable destrucción de bibliotecas*. México, 2007 p. 297.

¹⁰ CARDIM, P. “La presencia de la escritura”. CASTILLO GÓMEZ, A. (coord.). *Historia de la cultura escrita. Del Próximo Oriente Antiguo a la sociedad informatizada*. Gijón, 2002 p. 302.

¹¹ «Archives et révolution. Création ou destruction ? ». *La Gazette des Archives*. N°146-147 (París, 1990)

¹² *L’archive est en effet l’interface, le lieu de rencontre et de conflit des deux formes de notre mémoire contemporaine : la mémoire vécue et la mémoire documentaire, la mémoire directe et la mémoire indirecte, immédiate et médiate....* NORA, P. “Missions et enjeux des archives dans les sociétés contemporaines”. *COMMA* n°2-3 (2003) p. 48.

¹³ the loss of archives is as serious as the loss of memory in a human being; societies cannot function properly without the collective memory of their archives...; la pérdida de archivos es irremplazable, cualquier pérdida es el final, no hay reconstrucción posible, VAN ALBADA, J. “Memory of the World” Report on destroyed and damaged archives”. *Archivum*. XLII (1996) p. 10-11.

En este sentido, el trabajo diario en la provincia de Málaga y en sus archivos, nos permite comprobar el abandono secular de los archivos y la desidia en su conservación, sin embargo nos provoca una pregunta desde la perspectiva relativamente reciente: en 1931 los archivos de la provincia, la mayor parte de ellos mal conservados y olvidados, fueron uno de los objetivos principales de saqueos e incendios¹⁴, *¿Pero porqué los archivos, siempre olvidados, polvorientos y en sótanos fueron tan buscados en estos momentos convulsos?..... De nuevo aparecen los archivos como símbolos de algo, del poder, de la represión, de la liberación*¹⁵, la documentación necesaria para la recaudación de impuestos y contribuciones fue objeto de saqueo, la documentación de los juzgados, los registros notariales, los registros civiles¹⁶. Lo mismo aconteció en otras provincias españolas, ya que el ataque a los archivos notariales y a los registros de la propiedad suponía un ataque directo a los soportes jurídicos sobre los que se basaba o estaba asentado el desigual reparto de la propiedad¹⁷.

Este acontecer espontáneo se ha ido manifestando a lo largo del tiempo, por esa mentalidad colectiva que entiende que los documentos son símbolos, y, por ejemplo, *Este es uno de los aspectos que más sorprenden de la revolución alemana de otoño de 1989: no se tomaron ni aeropuertos, ni emisoras de radio ni estaciones ferroviarias, sino únicamente las oficinas del Servicio de Seguridad del Estado, que fueron literalmente asaltadas por los civiles para incautarse de los archivos. La recuperación y salvaguarda de estos ficheros, en los que los servicios de seguridad habían documentado sus reiteradas violaciones de los derechos humanos durante los cuarenta años precedentes, fue en todo momento una de las principales reivindicaciones de esta revolución pacífica.*¹⁸

¹⁴ Vale la pena señalar que antes del inicio de la guerra, en el período de la República, ya se destruían libros. Entre el 10 y el 11 de mayo de 1931, fueron quemadas las bibliotecas y los archivos de los conventos; presa de la obsesión anticlerical, un movimiento eliminó catecismos, libros y folletos del catolicismo derechista.... BAEZ, F. Historia universal de la destrucción de libros. De las tablillas sumerias a la guerra de Irak.. Barcelona, 2004 p. 208.

¹⁵ CRUCES BLANCO, E. "La Guerra Civil y los archivos en la Provincia de Málaga: la destrucción de los símbolos". Los años convulsos 1931-1945. Documentación del Archivo Histórico Provincial de Málaga. Cádiz, 2006 p. 18

¹⁶ El 21 de julio de 1936 se abre un sumario en el Juzgado de Instrucción de Vélez Málaga por el incendio y daños tumultuarios que entre otras pérdidas, da al traste con documentos de la Zona de Recaudación de Contribuciones. El análisis pormenorizado de todos los libros de apertura y asiento de sumarios conservados para estas fechas nos podría indicar la pérdida de documentos de este tipo. Desaparecieron en la provincia de Málaga no sólo archivos eclesiásticos, que quizá sea lo más conocido, sino los archivos del gobierno civil y de la Administración de Impuestos, archivos judiciales, y registro civil, Registro de la Propiedad, archivos notariales y desde luego los archivos municipales. También archivos privados: las dependencias del periódico "La Unión Mercantil", Cámara de la Propiedad Urbana de Málaga, Casino Municipal y del Círculo Radical de Vélez Málaga, Centro de Izquierdas Republicanas de Arenas. CRUCES BLANCO, E. "La Guerra Civil y los archivos..." pp. 20-23, 25.

¹⁷ ARCO MOYA, J. "La destrucción de archivos en la Provincia de Jaén al comienzo de la Guerra Civil de 1936-1939, según las fuentes republicanas". Boletín de Estudios Gienneses. (1999) p. 226.

¹⁸ BORMANN, G. "El acceso y la desclasificación de documentos: los archivos de la Stasi (Alemania)". Actas del Congreso Internacional de Archivos y Derechos Humanos. El acceso y la desclasificación de los documentos. Gerona, 2009 p. 85.

Sobre este modo de proceder a todos nos puede venir a la memoria la destrucción de símbolos – monumentos, edificios, pero sobre todo archivos- de la reciente Guerra de los Balcanes, que se suele poner como ejemplo de la destrucción del patrimonio: la desaparición de la biblioteca de Sarajevo; *pero no fue el único blanco. El Instituto Oriental de Sarajevo, con 5.263 manuscritos árabes, turcos, persas, griegos y bosnios, 7.000 documentos del siglo XVI al siglo XIX y 10.000 textos especializados, fue atacado con bombas incendiarias desde las colinas vecinas, también fue incendiado el Archivo de Mostar*¹⁹. Y aún hechos más recientes, relacionados con la denominada “Primavera árabe”, muestran que los manifestantes se han dirigido a los archivos o para rescatarlos y protegerlos o para eliminarlos, según los intereses y lo que estos archivos simbolizaran y custodiaran.

Los documentos y los archivos han sido y son fundamentales para la conformación de nuestro mundo²⁰, para la identificación de un microcosmos individual, familiar, comunitario o nacional, por ello son símbolos. La actualidad nos revela que los hechos violentos son aún hoy uno de los motivos principales de la destrucción de archivos: actos de terrorismo, actos de limpieza étnica y otros actos de barbarie destruyen archivos²¹.

Pero junto a estas destrucciones, a veces espontáneas, donde los alborotos y manifestaciones populares no siempre organizadas, acuden a aquellos lugares donde era bien sabido se acumulaban las injusticias documentadas, existe otra faceta de la destrucción de documentos, aquella eliminación de las pruebas documentales elaboradas por regímenes y organismos represores. El interés por hacer desaparecer estos archivos de la represión fue expuesto en un estudio propiciado por el Consejo Internacional de Archivos en 1995 -compilado y presentado por Joan van Albada- en el que se aportan un conjunto de estadísticas pormenorizadas que muestran, entre otros aspectos, este tipo de eliminación²². Y no hay que ir muy lejos para constatar este *modus operandi* en España: ¿dónde están los expedientes del Tribunal de Orden Público?, ¿dónde se conservan los expedientes por responsabilidades políticas? Pocos archivos españoles conservan esta documentación y son escasos los expedientes custodiados.

En este breve análisis sobre los documentos con un valor simbólico a la vez que elementos básicos para demostrar derechos no debemos olvidar todos aquellos documentos que han acompañado al exilio a un individuo o a una colectividad completa, recordemos los documentos que los moriscos se llevaron consigo al Norte de África, y que afecta sobremedida al entendimiento de una cultura, o a los refugiados judíos que llevaron unos pocos documentos

¹⁹ BAEZ, F. Ob. Cit. p. 267.

²⁰ Para Richard Cox y David Wallace, es el poder de los documentos, como fuente para escrutar actuaciones, lo que constituye su característica principal, característica que, con frecuencia, los hace aparecer en los titulares de los diarios o en las salas de vistas de los tribunales. Ambos archiveros señalan que, en la pasada década, los archivos se han mostrado como elementos clave en la conformación de nuestro mundo. GONZÁLEZ QUINTANA, A. Políticas archivísticas para la defensa de los derechos humanos. Actualización y ampliación del informe elaborado para la UNESCO y el Consejo Internacional de Archivos (1995) sobre gestión de los archivos de los servicios de seguridad del estado de los desaparecidos regímenes represivos. 2009 p. 31.

²¹ VAN ALBADA, J. Ob. Cit. p. 11

²² VAN ALBADA, J. Ob. Cit. p. 10-11

personales hasta Shanghai y luego a California, elementos básicos para recomponer unas vidas²³.

Quizá hoy en día los archivos y los documentos en ellos conservados deberían adquirir otro valor simbólico: documentos que tienen que ser conservados ya que la existencia de los mismos puede jugar un papel preventivo esencial: evitar la vuelta a los años negros, el “Nunca más” de la Comisión argentina y prevenirse del revisionismo y del negacionismo²⁴.

Los documentos custodiados en los archivos, o aquellos documentos que deberíamos conservar en estas instituciones, hoy también están cobrando el valor simbólico de la “verdad”, de la verdad que va más allá de la información o del saber, la verdad tal como la planteaba Vaclav Havel en relación con los archivos, una verdad vinculada a la existencia de un individuo, con su reputación, su nombre y su honor²⁵.

III.- Los Archivos: derechos, identidad, Historia y memoria.

No es este el lugar para tratar aspectos por todos conocidos sobre los diversos valores de los documentos, nos atenderemos al valor de estos instrumentos como símbolos y sobre su uso para una serie de cometidos relativos a los asuntos en este Seminario tratados. Tal vez muy pocos ciudadanos hayan pensado en esta vinculación estrecha entre los archivos y los derechos humanos, porque aún los archivos son para muchos –incluso para los responsables administrativos de los mismos- mero reductos de excentricidades –los documentos y quienes los consultan-.

1.- **Derechos.** En primer lugar los documentos son evidencias para ejercer derechos –también para practicar obligaciones- por ello la destrucción de un documento tiene la inmediatez de eliminar la prueba: *Si un hombre compra el campo, huerto o casa de un soldado, pescador o*

²³ Algunos refugiados han cargado con sus documentos para poder comenzar una nueva vida, los exiliados intelectuales han conservado con cuidado sus dibujos y escritos. *In just one exemple, some of the Jewish refugees fleeing the Holocaust brought papers such as their writings and birth certificates with them to Shanghai, the after the war from Shanghai to California. Along with displaced persons come displaced cultures and displaced documentation.* DANIELSON, E.S. “The displaced documents of Central Europe”. COMMA nº3-4 (2004) p. 197.

²⁴ CANAVAGGIO, P. y JOINET, L. “La rehabilitación de las víctimas: archivos contra el olvido”. *Archivamos*. nº55-56 (2005) p. 22

²⁵ *We now live in the age of an information revolution when hundreds of thousands, or millions, of pieces of information crisscross the globe every second at a frantic speed, spanning our planet with an all-embracing coat of communication. ...However, it seems to me –especially after this global breakthrough in the field of information- that it is of paramount importance to understand the fine difference between information and truth..... To put briefly and simple, I believe that truth is also information but, at the same time, is is something greater. Truth –like any other information- is information wich has been clearly proved, or affiermed, or verified with a certain system of coordinates or paradigms, or wich a simply convincing; but is more than that: it is information avouched by human being with his or her whole existence, with his or her reputation and name, with his or her honor.* HAVEL, V. “What is truth?”. COMMA nº3-4 (2004) p. 241.

arrendatario, su tablilla se romperá y perderá su propiedad²⁶, ésta quizá sea una de las primeras referencias sobre la eliminación de documentos para evitar los efectos documentados.

El valor probatorio de los documentos es una constante cuando se ha de tratar tanto la destrucción de archivos con diversos fines como cuando los archivos están vinculados a la materia de los derechos humanos y es una realidad cada vez más aceptada por diversos colectivos, encabezados por los archiveros y los juristas²⁷. Ya en el siglo IV a.C. el político *Esquines elogiaba la existencia de los archivos públicos porque fortalecían el poder del pueblo al posibilitar la verificación de una mentira*²⁸, este valor probatorio de los archivos como elementos básicos de la gestión diaria no es un invento de los archiveros del siglo XX o del siglo XXI, como aún algunos quieren pensar.

Este valor probatorio de los documentos y la conservación de los mismos en los archivos es una garantía para el ejercicio de una larga serie de derechos que pueden ser tanto individuales como colectivos, sobre todo en los procesos de consolidación democrática, como bien ha demostrado Antonio González Quintana²⁹.

La protección de una serie de derechos, a través de los archivos, exige que éstos sean *gestionados y conservados en condiciones que aseguren su autenticidad, fiabilidad, integridad y uso*, tal como se expresa en la Declaración Universal sobre los Archivos, del Consejo Internacional de Archivos.

2.- Identidad Colectiva. La destrucción de los documentos que son el sustento de una **identidad** colectiva ha sido a lo largo de la historia una constante, pero desde hace unos años las noticias sobre la destrucción de documentos para provocar la pérdida de identidad, aparecen en la prensa escrita: por ejemplo ya hace algunos años (2002) la información sobre el conflicto en el Oriente Próximo mencionaba que *los francotiradores causan un muerto y tres heridos y dos incendios devastan los archivos*³⁰.

²⁶ BAEZ, F. Ob. Cit. p. 35.

²⁷ El valor probatorio de los documentos originales y auténticos constituye una realidad plenamente asumida por determinados colectivos profesionales –juristas, administrativistas, archiveros-, y esta convicción impregna cada vez más a amplios sectores de la sociedad (periodistas y defensores de los derechos humanos) que devienen conscientes de la necesidad de preservar los archivos de las eliminaciones y las destrucciones intencionadas. ALBERCH I FIGUERAS, R. Ob. Cit. p. 25.

²⁸ BAEZ, F. Ob. Cit. p. 45.

²⁹ Derechos colectivos: el derecho de los pueblos y naciones a elegir su propia transición política, el derecho a la integridad de la memoria escrita de los pueblos, derecho a la verdad, derecho a conocer a los responsables de crímenes contra los derechos humanos; - derechos individuales: derecho a conocer el paradero de familiares desaparecidos en el período represivo, derecho al conocimiento de los datos existentes sobre cualquier persona en los archivos represivos, derecho a la investigación histórica y científica, derecho a la amnistía para presos y represaliados políticos, derecho a la compensación y reparación de daños sufridos por las víctimas de la represión, derecho a la restitución de bienes confiscados. GONZÁLEZ QUINTANA, A. “Archivos y derechos humanos”. Ob. Cit. pp. 393-385.

³⁰ Diario *El País*. 3 de mayo de 2002.

El ataque a los archivos con el objetivo de hacer desaparecer la identidad ha sido un paradigma en la última Guerra de los Balcanes. En este conflicto los archivos fueron un elemento más de la limpieza étnica, de manera que destruyéndolos se eliminaba la existencia cultural de un pueblo, *la lógica de la guerra marcada por la “limpieza étnica” (600.000 refugiados) tuvo también como consecuencia la “limpieza cultural”.....En Croacia fueron dañadas 188 bibliotecas, de ellas 43 totalmente destruidas. De los 13 servicios de archivos croatas, 8 fueron directamente tocados por los proyectiles y 4 de ellos seriamente dañados*³¹.

3. – **Historia.** La **Historia** se investiga empleando fuentes primarias, especialmente documentos textuales, gráficos o fotográficos, pero para el aspecto aquí tratado algunos documentos y algunos archivos adquieren un especial significado, porque se trata de escribir por primera vez la historia de determinados momentos históricos, o se trata de la revisión de la historia o de evitar el negacionismo. La apertura de muchos archivos, la recuperación de documentos, las transferencias de fondos documentales a los archivos públicos está permitiendo en muchos países, también en España, conocer momentos históricos difíciles, recientes o del pasado inmediato sobre los que se ha escrito de manera diferente, usualmente bajo la perspectiva de las “historias oficiales”. Pero también debido a otro fenómeno bien conocido por los historiadores, debido a que *cada generación formula nuevas preguntas en torno al pasado y, tarde o temprano, todos los interrogantes sin respuesta y los conflictos sociales que han quedado irresueltos vuelven a aflorar a la superficie una y otra vez*³².

La apertura de archivos, los cambios de regímenes políticos y el intercambio de información sobre los propios archivos propician nuevos interrogantes, nuevas interpretaciones de los hechos y diversas reflexiones aunque ello todavía conlleva, en algunos lugares, la confrontación y de nuevo la incautación de los documentos de trabajo de quienes estas nuevas formas de interpretar la Historia propugnan, como puede ser el caso de de la ONG rusa “Memorial”, que es *una de las voces que claman contra la actual tendencia de algunos historiadores y del propio gobierno ruso de rehabilitar la figura de Stalin, al que algunos recientes manuales de historia definen como un “eficaz gerente” o el “pequeño padre de los pueblos”*³³.

Archivos que se recuperan y libertad para la interpretación de los documentos existentes en los mismos, es cierto que en este aspecto el mundo actual avanza, pero junto a ello tenemos otros de los casos paradigmáticos de la eliminación de archivos recientemente: la destrucción del Archivo y de la Biblioteca Nacional de Irak que tuvo como consecuencia inmediata el expolio y el silencio, su Director, Saad Eskander, -tras varias semanas manteniendo la información sobre las pérdidas y denunciando los hechos- terminó por mantener silencio y este silencio ...*parece gritar que es demasiado tarde, que una buena parte de la rica historia de Irak ya no existe, que ha sido salvajemente destruida, sin remordimientos*³⁴.

³¹ KOLANOVIC, J. “Archives en temps de guerre: l’expérience de la Croatie ». *Archivum*. XLII (1996) pp. 175-176.

³² BORMANN, G. Ob. Cit. p. 101.

³³ MORENO MAESTRO, J. “Cómo enterrar el pasado estalinista. La policía rusa secuestra archivos de la ONG “Memorial” sobre la represión soviética”. *Archivamos*. nº70 (4º trimestre 2008) p. 14.

³⁴ PRIETO, V. “Los gritos del silencio. Irak, agosto, 2007”. *Archivamos* nº 65 (2007) p. 13.

Para el ámbito europeo se reclama la importancia de los archivos para la comprensión de la historia y la cultura de Europa (Resolución del Consejo de 6 de mayo de 2003 sobre los archivos de los Estados miembros. (2003/C 113/02), nº4) y en el contexto internacional el Consejo Internacional de Archivos, mediante las Recomendaciones sobre Archivos y Derechos Humanos, incentiva el estudio del pasado para facilitar el conocimiento de la verdad y de las demandas al respecto en el presente³⁵.

4. – **Memoria.** El discurso del Presidente Mitterrand para la apertura del Congreso Internacional de Archivos, celebrado en París en agosto de 1988, introdujo un aspecto fundamental de la realidad actual de los archivos, el de la **memoria**, que ofrece a todos los pueblos del mundo la posibilidad de definir, encontrar su identidad, abordar sus proyectos y asegurar la defensa de sus derechos con conocimiento de causa, el conocimiento de su historia, simplemente.

En la actualidad existe un debate permanente y arduo sobre los conceptos memoria e Historia³⁶, -y en el transcurso de este Seminario Internacional se ha comprobado-, y ello también ha supuesto la introducción del concepto “memoria” en los archivos, y sobre todo la idea de “recuperación de la memoria”, lo que ha provocado, asimismo, la existencia de un nuevo tipo de usuario, que para España ya surgió hace algunos años como indiqué al principio.

Con respecto a este tipo de consultas, que están siendo realizadas en los archivos por los afectados de alguna manera por las decisiones, resoluciones y sentencias recogidas en los documentos, se ha de tener en cuenta lo que la memoria es y significa, con independencia de los debates científicos de los historiadores³⁷, pues como ha expresado recientemente el profesor Fernando Arcas *la memoria es un material sensible, pero al mismo tiempo de valor inestimable para acercarse a los sentimientos humanos ante las catástrofes de la historia como las guerras o las dictaduras y sus efectos dolorosos más personales e íntimos como los que producen la reclusión, la tortura, el miedo, la cárcel, el desamparo, la humillación, el escarnio, el hambre o la pérdida de seres queridos*³⁸. Los archiveros entendemos lo que la memoria significa para determinados usuarios de los archivos en relación con unos documentos en concreto, va más allá de la información, o del derecho a saber o de la obtención de un requisito administrativo, por ello hemos afirmado que *el archivo no cumple tan sólo una función de conservación de la memoria común, materializada en documentos, sino que ofrece un servicio a la comunidad en la que está inserto...*³⁹.

³⁵ *La percepción social del pasado como condicionante del momento presente, lo que ha determinado la nítida demanda de un conocimiento objetivo de la verdad y de la superación de discursos oficiales y mitos populares.* GONZÁLEZ QUINTANA, A. “Archivos y derechos humanos. Recomendaciones ...” p. 192

³⁶ *Los debates científicos sobre la utilización del concepto de memoria están en pleno auge y abundan las publicaciones específicas dedicadas a definir los contornos y el uso de la memoria.* ALBERCH I FIGUERAS, R. Ob. Cit. p. 14.

³⁷ Vid. AROSTEGUI, J. “Retos de la memoria y trabajos de la historia”. *Pasado y memoria. Revista de historia contemporánea.* Nº 3 pp. 5-58.

³⁸ ARCAS CUBERO, F. “Historia oral y memoria colectiva: guerra civil y franquismo en Málaga”. *Yo estaba allí. Una historia oral de la Guerra civil y el franquismo en Málaga.* Fernando Arcas Cubero (dir.) Málaga, 2011 p. 13.

³⁹ ASENSIO, M. CRUCES BLANCO, E., PEREZ, R., DÍAZ, a. y POL, E. “Un estudio de usuarios del Archivo Histórico Provincial de Málaga”. *Arch-e. Revista Andaluza de Archivos.* nº 3 (junio, 2010) p. 3.

Y es cierto que este tipo de concreción del concepto “memoria” ha derivado en la llamada Ley de Memoria Histórica (Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura), una norma que en gran parte sólo puede ser aplicada con la consulta de miles de documentos conservados en los archivos, pero ni esta Ley ni las diversas disposiciones para la Recuperación de la Memoria Histórica, que parten de la Comisaría para la Recuperación de la Memoria Histórica de Andalucía, por citar un ejemplo cercano, mencionan los archivos públicos como centros necesarios y básicos para todas aquellas tareas y actuaciones que son propuestas, tanto por la iniciativa pública, como por la iniciativa privada. Y sin archivos y sin documentos no hay memoria ni posibilidad del ejercicio de la misma. Para la mayor parte de los archivos, por no decir todos, poder facilitar la memoria existente en miles de documentos es una tarea casi imposible por la falta de medios humanos y materiales y por la ausencia de normas claras para tales fines.

De una guerra, de un conflicto, de una revuelta lo peor es la pérdida de los documentos, la pérdida de la memoria, como se ha expresado en alguna ocasión⁴⁰. Pero también hay que tener en cuenta que en los momentos convulsos donde la estructura administrativa y judicial desaparece no se producen documentos, es decir no existe el funcionario o la autoridad que pueda expedirlos o no se quieren realizar precisamente para no dejar testimonio de la barbarie. Con frecuencia en el Archivo Histórico Provincial de Málaga debemos informar sobre ello: nunca se podrán encontrar los documentos que indiquen en qué lugar están los cuerpos de los asesinados en las cunetas a las salidas de los pueblos, ese documento nunca se elaboró, no se puede recuperar la memoria escrita de ese hecho. En otros casos, bien conocidos por todos los archiveros y Secretarios Judiciales- la ausencia de funcionarios en un Registro Civil impidió realizar partes de defunción. Pero también, como ha expresado Joseph Fontana, porque la represión alcanzó un considerable volumen y se intentó enmascararla, por ejemplo con respecto a los enterramientos⁴¹. Es una cuestión básica que ya ha sido planteada en varios países de América Latina: ¿destrucción o ausencia de órdenes escritas?⁴²

⁴⁰ Lo peor de esta destrucción no son los edificios, automóviles y demás enseres que pueden ser reconstruidos, fabricados o restituidos, sino los daños causados en los archivos y la documentación irremplazable que se ha perdido para siempre, la memoria de un pueblo se ha volatilizado,... “La ciudad está ahora sin memoria” declaró el Adjunto al Gobernador encargado de Asuntos Administrativos... Los Servicios de Seguridad, Justicia, Educación, de Aduanas, la Oficina de Correos, etc. han perdido todos sus archivos, es una triste realidad. CIUDAD SÁNCHEZ, P. “La utilización de la violencia para borrar la historia. Kedougou al este de Senegal se queda sin archivos”. *Archivamos*. nº 70 (4º trimestre 2008) p. 13.

⁴¹ Oficio dirigido al juez municipal de una localidad salmantina el 13 de agosto de 1936: *las circunstancias actuales... obligan a simplificar trámites en lo concerniente a actuaciones para levantamiento y reconocimiento pericial de cadáveres de individuos presuntamente fallecidos por choque con la fuerza pública, debiendo en estas causas limitarse la acción de los juzgados.... a ordenar rápidamente su traslado a los depósitos correspondientes, donde serán identificados y reconocidos a los fines de certificación del fallecimiento y referencia solamente del aspecto exterior del mismo, sin práctica de autopsia, procediendo lo más pronto posible al enterramiento*. FONTANA, J. ed. “Reflexiones sobre la naturaleza y las consecuencias del franquismo”. *España bajo el franquismo*. Barcelona, 1983 pp. 20-22.

⁴² CECCHINI DE DALLO, A.M. “La demanda de las víctimas de un antiguo régimen represivo”. *COMMA* 2003.2-3 p. 85.

Los archivos y los documentos son testimonios y su destrucción supone la imposibilidad de reconstruir lo acontecido, en este sentido la Asociación de Archiveros de Québec aprobó una Resolución sobre la destrucción de los archivos en el conflicto armado de Yugoslavia y en ella se expresaba que *los archivos son de un valor inestimable porque testimonian los hechos de una nación, rinden cuenta de las acciones de su gobierno, establecen una línea vital entre el presente y el pasado de un país, aclaran su futuro y sustentan los derechos de los ciudadanos*⁴³.

IV.- Destrucción e incautación

1.- Botín de guerra. Incautación, confiscación.

Los archivos siempre han sido objetivos militares y, por lo tanto, un valioso botín de guerra, esta consideración conlleva, irremediabilmente, la incautación, la confiscación y, por lo tanto, que los documentos sean desplazados desde su lugar de origen, desde su centro productor y, por lo tanto, sacados del país en el que son necesarios y de los que forman parte de su legado.

Los ejemplos a lo largo de la Historia son numerosos, pero acudamos a los hechos relativos a este asunto que, si bien acontecieron ya hace años, hoy son cuestiones pendientes, por un lado porque la reivindicación de los perdedores -legítimos propietarios de estos archivos- no ha cejado en su reclamación, o porque la desclasificación de muchos documentos, ha permitido el que se reconozcan estos expolios e incautaciones.

La Segunda Guerra Mundial supuso un movimiento masivo de documentos. Como muestra de ello podemos acudir a los trabajos de Trudy Huskamp Peterson⁴⁴ quien ha abordado el análisis de los documentos conservados en el Archivo Nacional de Estados Unidos, procedentes de confiscaciones en diversos países tras esta contienda. La mención de esta actuación de los Estados Unidos sobre los archivos de Alemania, Italia, Polonia, Rusia y Japón es recurrente en diversos trabajos de historiadores y archiveros, y preocupa tanto por lo que de expolio significa como por la necesidad de que los historiadores o las víctimas conozcan dónde se hallan documentos que pueden ser fundamentales⁴⁵.

Este mismo tipo de actuación se repitió con documentos de Corea del Norte y Vietnam y la isla de Granada, documentación que fue devuelta a sus países de origen una vez *agotada su utilidad primaria y realizadas las pertinentes copias*. Estas actuaciones eran denunciadas por la Sociedad Americana de Archiveros (SAA) y por la Asociación de Archiveros Canadienses (CAA) (22 de abril de 2008) cuando hechos similares volvían a suceder con respecto al *paradero y custodia de miles de documentos incautados por el gobierno estadounidense durante las Guerras del Golfo en Irak, documentación que ha sido transferida a EEUU*. La SAA estimaba que podían ser unos cien

⁴³ “Los archivos y la guerra: reacciones de la comunidad archivística internacional”. ACAL nº32 (1999) p. 11.

⁴⁴ PETERSON, T.H. “Els arxius al servei de l'Estat. La confiscació d'arxius i les lleis de guerra”. *Lligall. Revista catalana d'Arxivística*. Nº21 (2003) pp. 45-46.

⁴⁵ DANIELSON, E.S. *Ob. Cit.* pp. 199-200. El Archivo Nacional de Washington conserva más de 30.000 rollos de microfilm que reproducen documentos capturados en Alemania. GARCÍA DURÁN, J. *La guerra civil española: Fuentes (Archivos, bibliografía y filmografía)*. Barcelona, 1985 p. 247.

millones de páginas sobre: el partido Baath, documentos vinculados a la actividad de al-Qaeda, documentos obtenidos por la Irak Memory Foundation, documentación incautada por guerrilleros kurdos durante la I Guerra del Golfo, documentos sobre la comunidad judía iraquí⁴⁶.

Ante esta realidad, la consideración de los archivos como botín de guerra, la Sra. Peterson entiende que las Convenciones Internacionales no son suficientes ya que los ejércitos siguen confiscando todo tipo de documentos. Ante esta situación, que no es ni mucho menos del pasado, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución (enero de 1991) relativa al derecho de los pueblos a ser informados de su historia y a obtener la restitución de sus archivos nacionales.

2.- Archivos desplazados.

Los documentos como parte de un valioso botín de guerra son trasladados a lugares muy distantes⁴⁷. Este acontecer es también antiguo, sabemos que Hammurabi, rey de Babilonia, durante la organización de su imperio (1721-1750 a.C.) acompañó sus guerras de conquista con el saqueo y traslado de archivos hasta su palacio⁴⁸. Y recordemos que las guerras napoleónicas implicaron no sólo la pérdida de documentos –puede ser el caso bien documentado del Archivo Municipal de Marbella⁴⁹– sino también el traslado de documentos por toda Europa. El hecho de los documentos desplazados en Europa Central no es algo reciente, pero se ha acelerado desde 1900 porque llegó a ser una herramienta en los conflictos étnicos y políticos⁵⁰.

Así pues la mayoría de los archivos italianos conservados en el Archivo Nacional de Estados Unidos fueron capturados por los alemanes en Italia (septiembre de 1943) cuando muchas tropas italianas ya se habían rendido, más tarde las fuerzas aliadas al derrotar a los alemanes se hicieron con esta documentación, otra parte de los archivos italianos fue capturada en Sicilia y en el Norte de África en 1942-1943⁵¹. Pero este acontecer continúa y por ello el Director de la Biblioteca Nacional y del Archivo de Bagdad, Saad Eskander, aseguraba que muchos documentos de estas dos instituciones *han sido extraídos ilegalmente de Irak*⁵².

⁴⁶ MORENO MAESTRO, J. “Rescate o saqueo. Archivos del régimen de Saddam Hussein se depositan en archivos norteamericanos”. *Archivamos*. nº69 (2008) p. 8.

⁴⁷ *Throught history victors have always seized war boty, including documents. In the modern era, the defeated flee with fragments of documentation, often to very distant locations.* DANIELSON, E.S. *Ob. Cit.* p. 197.

⁴⁸ BAEZ, F. *Ob. Cit.* pp. 34-35.

⁴⁹ CRUCES BLANCO, E “Los documentos del siglo XIX relativos a Marbella en el Archivo Histórico Provincial de Málaga”. *Cilniana. Revista de la Asociación Cilniana para la Defensa y difusión del Patrimonio Cultural*. Nº20-21 (2007-2008) pp. 135-158.

⁵⁰ DANIELSON, E.S. *Ob. Cit.* p. 198.

⁵¹ GARCÍA DURÁN, J. *Ob. Cit.* p.247.

⁵² MORENO MAESTRO, J. “Rescate o saqueo...” p. 8.

La atención sobre estos documentos que han sido sacados del país de origen por motivo de guerras y conflictos, documentos conocidos como “archivos desplazados”, es objeto de estudio y consideración por el Consejo Internacional de Archivos, que ha creado un Grupo de Trabajo sobre Archivos Desplazados, dirigido por el Sr. Chikhi, Director General de los Archivos Nacionales de Argelia.

3.-Destrucción.

*La destrucción de archivos, de documentos y, en definitiva, de información, es tan antigua como la aparición de la escritura, y, por lo tanto, del surgimiento de documentos que permitieran reflejar ideas, situaciones jurídicas, realidades políticas y recuerdo de las personas. La destrucción puede ser individual, en el sentido de que sólo se destruyen documentos relativos a un individuo o un solo documento por el tenor del mismo, empezando por la damnatio memoriae, la condena de la memoria*⁵³.

No es este el lugar para hacer una relación de todos los archivos y documentos que han sido destruidos masivamente, pero sin lugar a dudas las referencias históricas son numerosas y sólo mencionaré algunas para reflexionar sobre que estos hechos son una constante histórica: Qin Shi Huandi (213 a.C.) ordenó quemar libros y documentos y sustituirlos por escritos de los legalistas defensores de su régimen a la vez que confiscó el resto de los textos chinos⁵⁴; Antioco Epifanio (167 a.C.) hizo arrojar al fuego todos los manuscritos hebreos de Palestina⁵⁵; el 27 de febrero de 1923 fue quemado el parlamento alemán, el Reichstag con todos sus archivos⁵⁶ y en 1975 los jémeres rojos confiscan todos los archivos de Camboya⁵⁷.

Los archivos siempre han sido considerados un botín de guerra, la historia de esta actitud y comportamiento es tan larga como la de la existencia de los documentos. Pero hoy en día los archivos son objetivo de todo tipo de conflictos y tal como expresaba recientemente el Presidente de Blue Shield (Escudo Azul), en la CITRA celebrada en Toledo los días 26 y 27 de octubre, los conflictos armados en los últimos cincuenta años no lo son entre ejércitos de dos naciones, lo son entre facciones y etnias dentro de un mismo país y ello produce actos terroristas, vandálicos y destrucción. En estos conflictos es la identidad del oponente la que es el objetivo primordial. Y los archivos cobran un destacado significado en estos conflictos, son objetivos especiales mucho más que los museos, porque los documentos conservados en esas instituciones tienen componentes políticos, ideológicos y jurídicos. La destrucción de archivos continúa por cualesquier motivos violentos.

⁵³ CRUCES BLANCO, E. “La Guerra Civil y los archivos en la Provincia de Málaga...” p. 13.

⁵⁴ BAEZ, F. Ob, cit, pp. 84-85; *De hogar en hogar, los funcionarios se apoderaron de los libros y los hicieron arder en una pira... el peor delito era ocultar un libro, sancionado con el envío del infractor a trabajar en la construcción de la Gran Muralla*. POLASTRON, L.X. *Libros en llamas. Historia de la interminable destrucción de bibliotecas*. México, 2007 p. 297.

⁵⁵ POLASTRON, L.X. Ob, cit, p. 297.

⁵⁶ BAEZ, F. Ob, cit, p. 218.

⁵⁷ POLASTRON, L.X. Ob, cit, p. 301.

España es un país que ha sufrido en demasía este tipo de destrucción violenta de sus archivos, por diversos motivos e intereses. La provincia de Málaga puede ser un ejemplo de lo que decimos. Sabemos que durante los sucesos revolucionarios de 1868 grupos armados de sublevados, de mujeres y de niños destruyeron documentación del fielato de consumos⁵⁸. En abril de 1922 el edificio de la Aduana donde se custodiaban los archivos de trece dependencias administrativas -entre ellas el Gobierno Civil, la Diputación Provincial, la Delegación de Hacienda, la Comandancia de Carabineros, la Renta de Aduanas y el archivo de la Recaudación de la Contribución- ardió probablemente debido a un incendio provocado para ocultar y, por lo tanto, hacer desaparecer pruebas de turbios negocios sobre el abastecimiento de las tropas españolas en el Norte de África⁵⁹.

Y desde luego la provincia de Málaga fue muy castigada, por lo que a la pérdida de documentos se refiere, en 1931: archivos del Gobierno Civil y de la Administración de Impuestos, archivos judiciales, Registros Civiles, Registros de la Propiedad, archivos notariales y desde luego los archivos municipales desaparecieron en la mayor parte de los pueblos de la provincia, sin olvidar archivos privados, principalmente los de la Iglesia Católica⁶⁰.

Sin lugar a dudas la Guerra Civil española y la postguerra también supusieron una tragedia para los archivos: los documentos fueron convertidos en pasta de papel⁶¹, numerosos archivos fueron desalojados para que los edificios sirvieran de arsenales o de refugios. La Guerra Civil afectará a los archivos pues el patrimonio documental sufrió por mor de *desastres, vandalismo y robos de documentos públicos y privados...*, se perdieron documentos necesarios para la administración y un importantísimo patrimonio documental⁶². Pero junto a estas realidades

⁵⁸ Mucho mayor significación alcanza el asalto a los fielatos de consumos por grupos de niños que, con inclusión de hasta mujeres y niños, destruyeron toda la documentación existente en los mismos. BAENA REIGAL, J. "Los sucesos revolucionarios de 1868 en Málaga". *Jábega* 42 (segundo trimestre 1983) p. 55.

⁵⁹ En la madrugada del días 25 al 26 de abril de 1922, se produjo en Málaga un acontecimiento que conmocionó a toda la ciudad y fue noticia en el resto de España: el edificio conocido como "Palacio de la Aduana" ardió. FERNÁNDEZ ESCORIAL, M. "El Palacio de la Aduana de Málaga". De centro administrativo a sede cultural". *La documentación del Gobierno Civil de Málaga conservada en el Archivo Histórico Provincial de Málaga*. Málaga, 2007 p. 35.

⁶⁰ CRUCES BLANCO, E. "La Guerra Civil y los archivos en la Provincia de Málaga..." Pp. 19-25.

⁶¹ Los documentos que carezcan de interés, es lo que se ordena que se haga en el Archivo del Ministerio de Hacienda. PÉREZ BOYERO, E. "El cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y la protección y evacuación del patrimonio histórico en la España republicana". *Patrimonio, Guerra civil y posguerra. Congreso Internacional*. Madrid, 2010 p. 141; ESPEJO LARA, J.L. "Un expediente de expurgo de documentación del Archivo Municipal de Archidona (Málaga), 1943-1944". *Los años convulsos 1931-1945. Documentación del Archivo Histórico Provincial de Málaga*. Cádiz, 2006 pp. 79-82.

⁶² LÓPEZ GÓMEZ, P. "Política archivística en acción: ingresos y destrucciones en los archivos históricos del estado (1931-2004)". *Los Archivos Españoles en el siglo XX: políticas archivísticas y producción bibliográfica*. Madrid, 2006. p. 25; Con la Guerra Civil los archivos de toda España fueron gravemente perjudicados y el patrimonio documental del país vio disminuida esta parte indisociable de su pasado cultural. Es un hecho innegable que la guerra sirvió para fomentar casos de destrucción de archivos (simplemente los desastres de la guerra, pero no menos por una decisión expresa de quien ejerciera el poder), casos de desaparición, casos de exilio, casos de incautación o confiscación. Y nos referimos a una tipología de archivos muy amplia: archivos nacionales, archivos parroquiales y de otras instituciones eclesíásticas (catedralicios, diocesanos y de

debemos recordar que muchos archivos desaparecieron en la contienda y en la posterior represión, *la desaparición física de una gran masa documental se produjo por tanto por autodestrucción de las propias organizaciones políticas y obreras, como por devastación de las tropas nacionales y, más tarde, por la dispersión geográfica causada por el exilio y el sentido posesivo de los militantes y dirigentes que tendían a unir su archivo propio con el de la organización*⁶³.

No obstante también se ha de destacar el interés mostrado por el Gobierno de la República por proteger los archivos⁶⁴. Los trabajos de Enrique Pérez Boyero sobre la actuación del Cuerpo Facultativo de Archiveros en Madrid y desde la capital para actuar en otras provincias para salvar archivos van aportando nuevos datos sobre esta guerra sin cuartel. Los trabajos fueron organizados por la Junta de Incautación y Protección del Tesoro Artístico, intentando la centralización y la recuperación de fondos, y todo ello revela las dificultades para cumplir lo ordenado, el trabajo de inventario y de colocación de documentos, los incendios, los traslados, la improvisación, la evacuación, la adecuación de locales para los documentos, o manifiestan la impotencia de muchos archiveros ante la pérdida de los archivos de los que eran responsables como las palabras de José del Cerro quien describía la situación en Córdoba: *lo que aquí ocurre respecto a los establecimientos, y personal que los servía y sirve, es desastroso. Mi archivo ha quedado desorganizado en gran parte, pues sus libros y legajos están sirviendo de parapetos en las ventanas de la Delegación de Hacienda, para prevenir los efectos de los bombardeos aéreos. Hemos padecido hasta ahora más de treinta* (carta de 8 de noviembre de 1938)⁶⁵.

Tras la Guerra Civil han de ser recordadas las requisas de documentos realizadas por militares franquistas y por falangistas, en un *expolio sistemático dirigido a personas particulares,*

congregaciones religiosas), archivos notariales, Registro Civil, Catastro (registro de la propiedad, archivos de sindicatos, archivos de partidos políticos y archivos municipales. BAEZ, F. Ob. Cit. p. 214.

⁶³ CONDE VILLAVERDE, M.L. y ANDRÉS DÍAZ, R. “Destrucción de documentos en España: Historia, prevención, reconstrucción”. *Archivum*. XLII (1996) p. 121.

⁶⁴ El Gobierno de la República había creado para la protección y defensa del Patrimonio Artístico el Consejo Central de Archivos, Bibliotecas y Tesoro Artístico, por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y dependiente de la Dirección General de Bellas Artes, el 16 de febrero de 1937, que reemplazado en octubre de ese año, 1937, por el Consejo de Archivos, Bibliotecas y Tesoro Artístico, como *instrumento de desarrollo para una política de protección y difusión de los bienes culturales*. La salvación del Tesoro se encomienda a las Juntas. La primera la Junta del patrimonio Artístico nacional (creada el 23 de julio de 1936) y modificada como Junta de Incautación y Protección del Patrimonio Artístico (2 de agosto de 1936) que compartirá su función con la Junta Central y con otras provinciales. Se creó una Comisión gestora del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en la biblioteca Nacional que colaboró con la Junta Delegada de Madrid en *llamamientos a la colaboración en la recogida de obras de arte a sindicatos, organizaciones políticas y particulares*. LÓPEZ GÓMEZ, P. Ob. Cit. p. 25.

⁶⁵ PÉREZ BOYERO, E. “El cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y la protección y evacuación del patrimonio histórico en la España republicana”. *Patrimonio, Guerra civil y posguerra. Congreso Internacional*. Madrid, 2010 p. 130; PÉREZ BOYERO, E. “Notas y documentos sobre la protección y evacuación del patrimonio documental y bibliográfico durante la Guerra Civil española”. *Manuscr. Cao* nº 9 pp. 1- 38; PÉREZ BOYERO, E. “El Archivo de la Biblioteca Nacional: fuentes documentales para el estudio de los archivos, bibliotecas y museos españoles durante la Guerra Civil”. *Biblioteca en Guerra*. Madrid, 2006 p. 184.

asociaciones culturales, sindicatos, partidos políticos de izquierda, sociedades masónicas, etc., muchos de estos documentos fueron enviados a Salamanca⁶⁶.

En Europa tanto la Primera como la Segunda Guerra Mundial –ya se ha indicado- provocaron una de las grandes pérdidas de documentos en Alemania, Italia, Polonia, Croacia, la República Checa, Hungría, algunos estados de la ex Unión Soviética, Francia y España⁶⁷. Se puede elaborar un recorrido de la desaparición de archivos en Lovaina, Belgrado, Chartres, Le Havre, Milán, Nápoles, Bristol, Dresde, en Rouen, etc.⁶⁸

En Latinoamérica son numerosas las voces que han manifestado la desaparición, destrucción y la pérdida irreparable de documentos durante los años de las dictaduras sufridas en el siglo XX⁶⁹.

Pero los hechos de este tenor se repiten y muestra de ello ha sido lo ocurrido en la pasada Guerra de los Balcanes, cuando la comunidad internacional acuciada por diversas voces de colectivos de archiveros denunciaron lo que estaba sucediendo. En esta Guerra los archivos sufrieron severas destrucciones porque fueron objeto de la devastación, como ya hemos indicado⁷⁰. La CIA dio una “llamada” de atención hacia lo que estaba ocurriendo y expresó su profunda preocupación sobre todos los daños directos y colaterales al patrimonio cultural de Yugoslavia resultante de las acciones militares u otros actos de violencia desde todas las parte del conflicto; y la Society of American Archivists aprobó una Resolución sobre la destrucción sistemática de los archivos de Kosovo, concluyendo que los Archivos guardan los valiosos documentos del devenir de una nación, de las acciones de los gobiernos y de las vidas de sus gentes. La destrucción de los archivos elimina un vínculo vital en la conexión de las naciones a su pasado y

⁶⁶ LÓPEZ GÓMEZ, P. Ob. Cit. p. 28.

⁶⁷ AUER, L. “Archival losses since the Second World War”. *Janus* 1994.1 pp. 70-74.

⁶⁸ Un solo ejemplo de la actuación sistemática del ejército aliado con respecto a los archivos puede ser el acaecido en Alemania: durante las hostilidades, las fuerzas militares aliadas recibieron instrucciones para estar atentas a los archivos enemigos. Y equipos de expertos fueron mantenidos en la retaguardia, de forma que el examen de los documentos capturados pudiera empezar sin demora. ...En abril de 1945 unidades del Primer ejército de Estados Unidos descubrieron más de 300 toneladas de papeles del Ministerio de Asuntos Exteriores, almacenadas en varios lugares de las montañas de Harz y en Turingia. Inmediatamente fueron llamados los expertos, quienes consideraron su mejor descubrimiento una caja conteniendo memorandums de conversaciones de Hitler y Ribbentrop con hombres de estado extranjeros y una cantidad de microfilmes alemanes que, una vez puestos en rollos continuos e impresos en el Ministerio del Aire de Londres, se comprobó que contenían unas 10.000 páginas de las carpetas de trabajo del Ministerio de Asuntos Exteriores (Büro RAM). GARCÍA DURÁN, J. Ob. Cit. p. 19.

⁶⁹ ARCE GONZÁLEZ, C, y KANDLER RODRÍGUEZ, C. “Plan para la protección de archivos en el evento de conflictos armados en Costa Rica”. *Revista del Archivo Nacional*. LXVI nº 1-2 (2002) pp. 13-47; ARGOMEDO CABEZAS, D. “Revisión histórica sobre pérdidas del patrimonio documental peruano”. *Archivum*. Vol. XLII (1996) pp. 131-134; CONTRERAS DÁVILA, M. “Presente y futuro de la realidad archivística iberoamericana”. *Actas XIV Congreso Internacional de Archivos*. Sevilla, 2000. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2001 [recurso electrónico] pp. 7-9.

⁷⁰ KOLANOVIC, J. Ob. Cit. pp. 173-180; KOVACEVIC, M. “War damage suffered by the State Archive of Bosnia and Herzegovina”. *Archivum*. XLII (1996) p. 182.

*destruye la posibilidad de que la gente aprenda en ellos y de defender sus derechos e intereses*⁷¹. Reconozco mi propia estupefacción con respecto a esta destrucción sistemática y planificada, también recuerdo la impotencia ante lo que se pudo comprobar como una extraordinaria eliminación de documentos, ante la *destrucción intencionada de la Biblioteca de Sarajevo o de los archivos de Mostar, Tuzla y un sinfín de ciudades croatas o bosnias permite utilizar la expresión de “genocidio cultural” o, como señalan algunos autores, de “memoricidio”*⁷².

Es cierto que, posteriormente se han reconocido estas destrucciones e incluso hay condenas por ello: una sentencia del Tribunal Penal Internacional –que juzgó los crímenes cometidos en la antigua Yugoslavia (2006)- condenó al militar serbio Momcilo Krajisnik por el asesinato y desaparición de bosnios pero también por la destrucción total o parcial, sin necesidad militar, de más de 200 edificios culturales o religiosos (archivos, bibliotecas, museos, mezquitas, iglesias)⁷³, pero el mal ya estaba hecho y no hay solución, no hay posible recuperación de lo perdido, quemado y expoliado.

Pero aún tendríamos que volver a presenciar, impotentes, una nueva destrucción de archivos, esta vez en Irak. En esta guerra se unieron varios factores: un ejército invasor, una revuelta interna, y todas las partes mostraban su interés en la destrucción o incautación de los documentos. Los medios de comunicación y el uso de internet facilitaron el conocimiento de lo que estaba ocurriendo, informaciones básicas ya mencionadas, como las proporcionadas por Saad Eskander, Director del Archivo y Biblioteca Nacionales, quien un día anunció que no proseguiría con esta actividad para “evitar problemas” de todo tipo incluso personales ya que informó de que le habían disparado *sin motivo alguno. Atacan la biblioteca cuando les viene en gana*, se rindió ante los hechos y ante la impotencia, porque tanto la Guardia Nacional iraquí como el ejército de los Estados Unidos se mostraron impasibles ante estos hechos⁷⁴. El periodista Robert Fisk fue testigo del saqueo y destrucción del Archivo Nacional de Irak⁷⁵. El Museo Arqueológico de Bagdad y la Biblioteca Nacional fueron saqueados: tablillas de arcilla, un millón de libros diez millones de registros del período republicano y otomano desaparecieron. No nos quedan palabras ante estas evidencias.

⁷¹ “Los archivos y la guerra: reacciones de la comunidad archivística internacional”. ACAL nº 32 (1999) pp. 9-11.

⁷² ALBERCH I FIGUERAS, R. Ob. Cit. p. 65.

⁷³ ALBERCH I FIGUERAS, R. Ob. Cit. p. 25.

⁷⁴ PRIETO, V. “Los gritos del silencio. Irak, agosto, 2007”. Archivamos nº 65 (2007) p. 13.

⁷⁵ Y así lo relató: *Ayer se produjo la quema de libros. Primero llegaron los saqueadores, después los incendiarios. Fue el último capítulo del saqueo de Bagdad. La Biblioteca Nacional y el Archivo Nacional, un tesoro de valor incalculable de documentos históricos otomanos –incluyendo los archivos reales de Irak- se convirtió en cenizas a 3.000 grados de temperatura.....Y las tropas estadounidenses no hicieron nada. Todo volaba sobre el patio mugriento. Y las tropas estadounidenses no hicieron nada; cartas de recomendación para las Cortes de Arabia, peticiones de munición para las tropas, informes sobre robo de camellos y ataques a los peregrinos, y todo escrito en delicada caligrafía. Pero para Irak éste es el Año Cero; con la destrucción de las antigüedades en el Museo Arqueológico Nacional el sábado y la quema del Archivo Nacional y después la Biblioteca coránica, la identidad cultural de Irak se ha borrado. ¿Por qué?, ¿quién prendió el fuego? ¿Con qué demente finalidad se ha destruido toda esta herencia?..* BAEZ, F. Ob. Cit. p. 293, p. 16.

Pero todavía nos queda una preocupación inmediata, porque los hechos aún se están viviendo, que ocupa alguna información en la prensa escrita pero que quizá sólo los archiveros leemos entre líneas: los sucesos violentos, algaradas, saqueos y demás manifestaciones populares, policiales y militares de la denominada “Primavera árabe”. Recordemos lo acontecido en Túnez (*Horas después de que el dictador tunecino abandonara el país, sus secuaces liberaron y mataron a presos y destruyeron documentos de la represión*)⁷⁶, Egipto (*Documentos salvados desvelan la represión del régimen egipcio. La policía secreta se afana estos días en destruir todo tipo de pruebas*)⁷⁷ y Libia: la CNN mostró imágenes de los luchadores que salían de un edificio con lo que, según relató el periodista, eran los archivos médicos de la familia Gadafi, o esta otra noticia que afirmaba que Los jefes del espionaje libio no quemaron los archivos. Y una vez hallados un montón de documentos por la ONG Human Rights Watch, las revelaciones son esclarecedoras. La CIA y el MI6 colaboraron estrechamente con los servicios de espionaje libios...⁷⁸. El Consejo Internacional de Archivos se ha preocupado por estos casos y ha solicitado información sobre los mismos, igualmente la organización del Escudo Azul (Blue Shield) ha inspeccionado algunos archivos y sus instituciones en Libia.

Son otros muchos los casos recientes que pueden ser mencionados con respecto a la destrucción de archivos en África⁷⁹, en las repúblicas de la ex Unión Soviética (por ejemplo en Tayikistán)⁸⁰ o el ataque que sufren los archivos de algunas instituciones privadas y OONNGG que trabajan por los derechos humanos⁸¹.

⁷⁶ Diario *El País*. 30 de enero de 2011.

⁷⁷ Diario *El País*. 8 de marzo de 2011.

⁷⁸ “LOS REBELDES ENTRAN EN EL BASTIÓN DE GADAFI. Los sublevados registran la fortaleza de Bab al Aziza, pero no hallan rastros del dictador ni de miembros de la familia”. Diario *El País*. 24 de agosto de 2011; “LA CIA Y EL MI6 BRITÁNICO COLABORARON CON GADAFI”. Diario *El País*. 4 de septiembre de 2011.

⁷⁹ Senegal. Hechos ocurridos el 23 de diciembre de 2008 tras una manifestación de estudiantes de la universidad para protestar contra el desempleo, se produce la destrucción de edificios públicos. *Lo peor de esta destrucción no son los edificios, automóviles y demás enseres que pueden ser reconstruidos, fabricados o restituidos, sino los daños causados en los archivos y la documentación irremplazable que se ha perdido para siempre, la memoria de un pueblo se ha volatilizado.* CIUDAD SÁNCHEZ, P. Ob. Cit. p. 13.

⁸⁰ *In the past, accountability and justice have abandoned as the price for maintaining fragile stability.* Quizá por esto los archivos de Tayikistán, una de las repúblicas de Asia Central de la antigua URSS los archivos de los servicios especiales fueron destruidos. Pero este no fue la única destrucción de archivos de las autoridades represoras del antiguo territorio del imperio ruso: tras la revolución de febrero de 1917 los archivos de Okhranka, el Departamento del Ministerio del Interior del Imperio ruso fue quemado en Petrogrado; eran documentos del régimen de castigo de las autoridades zaristas. Tras la caída de la Unión Soviética en 1991 muchos archivos mucha información existente en los archivos fue “privatizada” basándose en la usurpación de oportunidades oficiales. BORIAK, H. “Voting for or against access to archives of special services responsible for the violation of human rights: reviewing the last decade in Ukraine”. Actas de la XXXVII CITRA. Comma 2004.2 p. 93-94.

⁸¹ El 4 de diciembre de 2008 un grupo de policías rusos irrumpió en la sede de San Petersburgo de la organización de derechos humanos “Memorial”. *Al parecer, seis policías armados con kalashnikov entraron por la fuerza en la sede de dicha organización y tras retener a varios de sus miembros durante horas, confiscaron varios discos duros y numerosos documentos de archivo de la organización.* MORENO MAESTRO, J. “Cómo enterrar el pasado estalinista... p. 14.

¿Pero qué se puede hacer al respecto? Evidentemente los archiveros no pueden actuar, a veces ni tan siquiera denunciar. Es cierto que existen instrumentos que podrían evitar esta desaparición de los documentos piezas básicas para el ejercicio de derechos y elementos clave del patrimonio documental de una nación o un grupo. Es cierto que existe la *Convención para la Protección de los bienes Culturales en caso de Conflicto Armado*, aprobada en La Haya en 1954 y que incluye -entre los bienes necesarios de protección- los archivos y los edificios en los que se conservan. Pero según numerosos especialistas, la referencia a los archivos es correcta pero insuficiente. Ante la ineficacia e incumplimiento de esta Convención, durante 1993-1999 se inició un proceso de revisión de este documento, que culminó con un Segundo protocolo de la Haya para la protección de Bienes Culturales en caso de conflicto armado, de 26 de marzo de 1999. Este nuevo protocolo refuerza el anterior y es mas explícito en algunos aspectos, y crea figuras como: *la protección especial reforzada*, *la protección provisional reforzada* y un Comité Intergubernamental, y desarrolla el concepto de *responsabilidad penal individual*⁸². Deberíamos tener confianza en la posible eficacia de este documento, pero los hechos recientes mencionados, demuestran, una vez más, su incumplimiento.

También el Consejo Internacional de Archivos adoptó algunas resoluciones con respecto a la destrucción de archivos en momentos de violencia (Resoluciones de los Delegados en la XXXVII CITRA):

- que los gobiernos que aún no lo hayan hecho suscriban la Convención de La Haya y su Segundo protocolo;
- que todos los países han de adoptar medidas inmediatas para evitar el comercio de antigüedades, incluyendo los documentos;
- que el Consejo Internacional de Archivos ha de crear un comité nacional del Escudo Azul para proteger el patrimonio cultural; -que las organizaciones más destacadas de las Naciones Unidas deberían incluir la protección de los documentos de la destrucción y el traslado en el seno de las misiones de la ONU. Y como de archivos y documentos tratamos, todo ello parece papel mojado.

Es cierto que el Consejo Internacional de Archivos se ha implicado y desarrollado el Comité Internacional del Escudo Azul (ICBS) y ha hecho diversas llamadas de atención, ha colaborado enviado asesores e indagando algunos hechos⁸³.

V.- Ocultación y perjuicio

La ocultación es otra fórmula a la que los archivos se han visto sometidos, en algunos casos son los archivos de los represores los que son escondidos para que no queden testimonios de la

⁸² LAFUENTE IZQUIERDO, A. “La protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado: la revisión de la Convención Internacional de La Haya de 1999”. ACAL nº 32 (1999) pp. 5-8

⁸³ “Los archivos y la guerra: reacciones de la comunidad archivística internacional”. ACAL nº 32 (1999) pp. 9-11.

actuación ejercida. La ocultación de este tipo de documentos puede presentar diversas modalidades, desde la instalación de documentos en escondites que se consideren seguros o la posibilidad de que los archivos sean depositados, diríamos que secuestrados, en casas particulares o en fundaciones privadas, por ejemplo, y con respecto a España: ¿dónde están los documentos del Servicio Central de Documentación de la Presidencia del Gobierno?⁸⁴, y ¿los documentos de la Jefatura del Estado-Presidencia de Gobierno de 1936 a 1975 en posesión de la Fundación Francisco Franco?⁸⁵ Y a todos nos puede venir a la memoria la situación de algunos archivos en España. Estos archivos de la represión o “documentos del terror”, como los ha definido la archivera Perrine Canavaggio, son los documentos elaborados por los regímenes totalitarios, documentos de la policía, de los servicios de inteligencia, del ejército, de los campos de concentración, estos documentos creados al servicio de la opresión son los mismos que pueden ser usados para probar el sufrimiento de las víctimas y para obtener justicia⁸⁶. Estos fondos documentales suelen ser objeto de desaparición, de ahí que se haya llamado la atención sobre los mismos en los momentos de transición, como ha hecho hincapié sobre ello Antonio González Quintana y el Grupo de Trabajo de Archivos y Derechos Humanos⁸⁷.

Este proceso y cautela de preservar estos archivos no se llevó a cabo en España en los momentos de la Transición, las medidas adoptadas fueron escasas y sin control efectivo. El cumplimiento de lo escasamente ordenado quedó a cargo, por lo que a las provincias se refiere, de los directores de los Archivos Históricos Provinciales, sin recursos y en soledad para llevar a cabo unas órdenes que muchos de quienes conservaban la documentación no querían cumplir. Quien esto escribe lo puede relatar en primera persona ya que en más de un pueblo de la Provincia de Córdoba, donde entonces ejercía su profesión, tuvo que ser escoltada por la Guardia Civil o la Policía Local para salvaguardar documentos de los organismos extinguidos del Régimen Franquista. Ni en Córdoba ni en otras provincias pudimos llegar a tiempo. Quizá por ello se ponga siempre de ejemplo la transición que sobre los documentos, especialmente de la Stassi, se logró en Alemania, como en este Seminario se ha expuesto.

En otras ocasiones son los perseguidos o sobre quienes se ejerce la violencia los que intentan ocultar los documentos que los pueden comprometer. Un recuerdo de este proceder puede ser la ocultación de documentos en Qumran⁸⁸. Y otro ejemplo sobre esta circunstancia pueden ser los documentos que los moriscos ocultaron, mediante el emparedamiento; ya son diversos los

⁸⁴ En España uno de los fondos documentales en paradero desconocido (si es que no ha sido destruido) es el del Servicio Central de Documentación (SECED) de Presidencia de Gobierno al mando del coronel San Martín, que operó como servicio de inteligencia en los últimos años del régimen dictatorial. GONZÁLEZ QUINTANA, A. *Políticas archivísticas*..... p. 65.

⁸⁵ SÁNCHEZ BLANCO, A. “Archivos estatales y archivos autonómicos”. *Revista Jurídica de Navarra*. N° 48 (julio-diciembre, 2009) p. 142.

⁸⁶ CANAVAGGIO, P. Presentación de la CITRA XXXVII. Ciudad del Cabo. 21-25 octubre de 2003. *Comma* 2004.2 p. 10

⁸⁷ Se han de adoptar una serie de medidas entre ellas una serie de medidas entre ellas la de preservar los archivos relacionados con las violaciones de los derechos humanos, indicando que, especialmente durante un proceso de transición, el derecho a saber implica la necesidad de conservar los archivos. GONZÁLEZ QUINTANA, A. “Los archivos de la represión: ...” p. 61.

⁸⁸ BAEZ, F. *Ob. Cit.* p. 80.

hallazgos de este tipo que se conocen -Almonacid de la Sierra (Zaragoza), Hornachos (Badajoz), Ocaña (Toledo) y Cútar (Málaga)-, tal vez ocultados tras la conversión forzosa de 1500-1501, tras las duras disposiciones de la Corona de 1511 para acabar con la cultura y tradición de los moriscos o tras los Acuerdos de la Capilla Real (1525), la ocultación de documentos debió ser habitual sobre todo en el último reducto de la España Musulmana, el reino de Granada, una vez conquistado⁸⁹. Muchos moriscos se encaminaron al exilio con documentos y libros. Pero otros quisieron proteger sus documentos, los conservaron con gran riesgo personal⁹⁰.

Durante el desarrollo de acontecimientos que crean confusión y auguran temor y problemas los documentos tienden a ser destruidos u ocultados. En España la última ocasión en la que estas circunstancias provocaron la ocultación de archivos fue la noche del 23 de febrero de 1981, partidos políticos y sindicatos recurrieron, de nuevo, a la necesaria desaparición temporal de sus documentos, aquellos que pudieran comprometer a sus militantes y asociados. Quizá muchos de los aquí presentes recuerden estos episodios y conozcan más de un caso. En la provincia de Málaga lo recordaba hace algunos años quien entonces era Secretario Provincial del Partido Comunista: *...llamó a sus compañeros para que escondieran los archivos de la sede...*⁹¹. Porque evidentemente, el uso de los archivos de manera despótica, arbitraria y autoritaria puede en muchas ocasiones perjudicar al ciudadano, circunstancia que fue analizada en el XIV Congreso Internacional de Archivos, celebrado en Sevilla en el año 2000, debido a los testimonios de diversos archiveros de países latinoamericanos⁹².

De la misma manera la pérdida de documentos, por haber sido destruidos u ocultados, deviene en perjuicios para quienes, a posteriori, buscan y necesitan datos en esos documentos contenidos, como lo expresaba claramente el Juez Municipal y encargado del Registro Civil de Arriate (Málaga) en 1940: *la destrucción de todos los libros y documentos de la Sección de matrimonios de este Registro Civil de mi cargo, se hace imposible expedir certificación de matrimonio*⁹³.

⁸⁹ CRUCES BLANCO, E. "La pervivencia y el valor de lo escrito: documentos árabes de la Provincia de Málaga. (S. XIII-S. XVI)". *Actas del Encuentro Documents et manuscrits arabes de l'Occident musulman medieval*. Madrid. pp.279-283.

⁹⁰ DANIELSON, E.S. Ob. Cit. p. 197.

⁹¹ Declaraciones de Ignacio Trillo al periódico "Málaga Hoy (23 de febrero de 2006) y relatadas a Esther Cruces para la publicación CRUCES BLANCO, E. "La Guerra Civil y los archivos.... p. 16.

⁹² Congreso que tuvo una especial vinculación con los países iberoamericanos, que a veces la liberalización de los archivos puede suponer todo lo contrario a una defensa de los derechos y si una merma en las libertades y en la seguridad de los ciudadanos; donde la reclamada integración de los archivos en la realidad político-administrativa puede suponer un uso despótico de los mismos por parte de esa autoridad.... en definitiva, donde el uso de los archivos puede perjudicar al ciudadano. CRUCES BLANCO, E. "Los archivos en el mundo actual." p. 11.

⁹³ Archivo Histórico Provincial de Málaga. Leg. 2971. 1940, mayo, 6. Arriate.

VI.- Los usuarios y la recuperación de la “memoria histórica” en España.

Como venimos afirmando, desde hace algunos años el archivo es considerado como una institución que realiza un servicio al ciudadano; los archiveros así lo llevan entendiendo largo tiempo y han luchado por ello contra todo tipo de circunstancias e incomprensiones; esta actitud ha intentado y, a veces, logrado que hoy exista documentación que permite el ejercicio de diversos derechos. Claro está, muchos otros documentos se han perdido no sólo por la persecución a la que han sido sometidos sino también debido a la dejadez, la despreocupación y el desinterés de quienes eran los responsables de su producción y gestión en un primer momento, o de quienes eran responsables de su protección – Ministerio de Cultura, Consejerías de Cultura y similares de las Comunidades Autónomas- más preocupados en los años de la Transición y en los posteriores años de bonanza económica de otros aspectos que daban más luminosidad a la gestión de la cultura.

Para un archivero no es fácil trabajar con documentos relacionados con la “memoria” a veces muy reciente, de usuarios que demandan ese documento esencial, algunos tan esenciales como para emocionarse con la huella dactilar del padre fusilado. *Tampoco es fácil para un archivero dar información sobre que un documento -tal vez fundamental para quien lo solicita- no existe por diversos motivos ya expresados o por la ignorancia o por la desidia o por la incuria del tiempo. No es tarea fácil, los archiveros no vivimos en ese beatífico mundo donde más de un individuo nos cree asentados. Los archiveros llevamos muchos años trabajando para que documentos de todo tipo, pero también aquellos más necesarios para ejercer unos derechos, estén disponibles y conservados. Y a estos problemas nos enfrentamos en el día a día con respecto a ese tipo de usuario que acude a los archivos para encontrar el documento o el dato que mejore una situación –cualquiera que sea- que entiende relacionada con sus derechos*⁹⁴.

Ya lo hemos expresado en alguna ocasión, partiendo de la realidad que se vive, por ejemplo, en un Archivo Histórico Provincial como el de Málaga: el archivero ha de “gestionar el dolor”, el enfrentamiento con los recuerdos y con el pasado de muchos ciudadanos. Este tipo de consulta es la de un usuario que casi siempre mantiene una lucha consigo mismo, se decide a ir al Archivo para remover el pasado, por cuestiones sentimentales o muy personales: búsqueda de familiares –por los motivos que sea- incluso la búsqueda de hijos abandonados, reapertura de casos de violación o estupro, remordimiento y necesidad de restituir bienes, y un largo etc.⁹⁵ Todavía hay quien piensa que la búsqueda y consulta de aquellos documentos por los que él mismo o sus familiares fueron condenados –me refiero a la Guerra Civil y el Franquismo- aún le puede acarrear problemas frente a la Administración Pública.

Con respecto a este binomio archivos y derechos humanos se ha de hacer hincapié en que los archivos hoy en día, y cada vez más, están ligados a la memoria contemporánea y a los denominados “nuevos usuarios”⁹⁶; pero con respecto a un grupo determinado de estos

⁹⁴ CRUCES BLANCO, E. Presentación del Catálogo de la Exposición *El arte como instrumento de denuncia, el documento de archivo como testimonio*. Jaén, 2011.

⁹⁵ CRUCES BLANCO, E. “Jornada 75 años de los archivos Históricos Provinciales”, *Los Archivos Históricos Provinciales y los usuarios. Pasado, presente y futuro*. Ministerio de Cultura. www.juntadeandalucia.es/cultura/web/servlet.

⁹⁶ NORA, P. Ob. Cit. p. 47.

usuarios, se ha de ...evidenciar un problema que a muchos archiveros españoles resultará familiar: la ausencia de vías consensuadas y estandarizadas para atender las necesidades específicas de determinados grupos de usuarios potenciales de los archivos⁹⁷. Y es que la consulta de documentos para la denominada “recuperación de la memoria histórica” no está exenta de polémica –más allá de las interpretaciones políticas- pues afectan a sucesos que si bien parecen lejanos en el tiempo aún no son gratos para muchos. En los Archivos que custodian documentos relacionados con la Guerra Civil y la represión franquista posterior las dificultades respecto a la consulta son cotidianas y complejas. Algunos archiveros hemos reclamado –sin éxito por el momento- un programa que solventara los problemas legales y desde luego que aportara los recursos humanos y técnicos suficientes para que realmente puedan ser alcanzados los objetivos tanto de la Ley de la Memoria Histórica, como, de otros organismos surgidos en España con este fin. En saco roto ha debido caer lo reclamado, por ejemplo por el Archivo Histórico Provincial de Málaga, para que el usuario tuviera un fácil conocimiento de la documentación y, aún más, que la documentación pueda estar suficientemente descrita, lo cual hubiera permitido –a este y otros archivos públicos- elaborar de oficio, por ejemplo, las nóminas de desaparecidos o fusilados⁹⁸.

Hoy en día muchos archivos españoles atienden a los usuarios que buscan datos sobre familiares, cada vez con menos frecuencia acuden los propios interesados y afectados por un expediente. Con asiduidad son consultados los expedientes de las prisiones provinciales⁹⁹, expedientes judiciales y expedientes sobre depuración de funcionarios, principalmente de maestros¹⁰⁰. ¿Pero dónde queda la actuación de oficio por parte de las Administraciones

⁹⁷ ASENSIO, M. CRUCES BLANCO, E., PEREZ, R., DÍAZ, A. y POL, E. *Ob. Cit.* p. 3.

⁹⁸ Las propuestas del Archivo Histórico Provincial de Málaga, fueron, en su día, las siguientes, pero aún son necesarias:- realizar un programa descriptivo por parte de los Archivos que conduzca a: la creación de una Guía de fuentes específica, la creación y mantenimiento de una base de datos sobre los afectados por la Guerra Civil, tanto en el ámbito militar – en el frente, en la retaguardia- como en el ámbito civil: prisiones, juicios, presos, traslados de presos, como posteriormente por la represión acaecida, para ello se requiere apoyo económico para la contratación de archiveros que pudieran realizar este tipo de trabajo específico, se ha de tener en cuenta las resoluciones del Comité de la UNESCO sobre los archivos de seguridad en los países en proceso de transición política; -elaborar de oficio las nóminas de afectados y objeto de la Recuperación de la Memoria Histórica; -Establecer disposiciones claras sobre el derecho de acceso a los documentos en general y para este cometido en particular; -Concretar un procedimiento claro de consultas; -Crear un servicio de atención personalizada en cada Archivo Histórico Provincial mientras que dure el programa de Recuperación de la Memoria Histórica y el desarrollo de la Ley en curso y aplicación de la misma.

⁹⁹ Expedientes que están inmersos en largos procesos de silencio en el entorno íntimo y familiar de los afectados e insertos en un aura de sordidez y prejuicios CRUCES BLANCO, E. “Los expedientes personales de internos de la Prisión Provincial de Málaga conservados en el Archivo Histórico Provincial de Málaga (1929-1958)”. *Arch-e. Revista Andaluza de Archivos*. nº 3 (junio, 2010) p. 64.

¹⁰⁰ Se ha de recordar que la depuración de funcionarios afectó a un elevado número de españoles: *En cada ministerio se crearon comisiones de depuración para investigar la conducta de sus empleados con relación al Movimiento Nacional. Estaban presididas por jueces instructores, que reclamaban la obligatoriedad de la declaración jurada, un requisito imprescindible para poder ser incluido en la revisión de las nóminas y, por lo tanto, para cobrar el sueldo. A la declaración había que adjuntar dos avales de personas que certificaran la veracidad de las treinta y dos respuestas que se solicitaban en el interrogatorio. Todo ello generaba una amplia burocracia pues se pedían informes al Gobierno Civil, Gobierno Militar, el Servicio de Información*

Públicas?, se hubieran facilitado mucho las búsquedas y cumplido los derechos de muchos. Sólo existen livianas bases de datos para estos fines¹⁰¹.

Porque lo sucedido en España no difiere de lo acontecido en otros países con respecto a la relevancia de los documentos generados por los regímenes represivos en los nuevos sistemas democráticos, pues como bien indicó Antonio González Quintana, -y con frecuencia los archiveros familiarizados con este asunto reiteran- esta importancia radica en la *que tienen para las personas afectadas por la represión como víctimas directas o indirectas de ella, ya que serán esenciales en la nueva situación política para el ejercicio de determinados derechos individuales: rehabilitación, amnistía, reparaciones, indemnizaciones, pensiones, restitución de bienes...*¹⁰². Como prueba de ello se podrían analizar las consultas realizadas en los archivos y las expediciones de copias, como ocurrió en el Archivo General de la Guerra Civil Española, hoy Centro Documental de la Memoria Histórica, que expidió decenas de miles de certificaciones a los ciudadanos que en su día pertenecieron a los Ejércitos y Cuerpos de Seguridad de la República o de la Administración Republicana...¹⁰³.

Ya se ha mencionado la complejidad sobre la consulta de estos documentos, pues aún considerando que se ha de tener el mayor acceso posible a los mismos, sin embargo, como en más de una ocasión se ha reiterado, es necesario proteger la privacidad de las víctimas de los servicios de seguridad y evitar que los individuos de los que se haya recopilado información sufran un daño adicional, sobre todo cuando los datos todavía afectan a personas vivas o a sus

de Falange, la Guardia Civil, los Ayuntamientos y el Obispado. NICOLÁS, E. *La libertad encadenada. España en la dictadura franquista. 1939-1975*. Madrid, 2005 p. 74.

¹⁰¹ Base de datos reúne los contenidos de la publicación *Libro Memorial. Españoles deportados a los campos nazis (1940-1945)* -editada por el Ministerio de Cultura de España en 2006 y Base de datos de militares republicanos con graduación Militares y miembros de las fuerzas de orden público al servicio de la república (1936-1939). La base de datos recoge los nombres de las personas que estuvieron al servicio de la República en las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden Público o Cuerpo de Carabineros durante la Guerra Civil Española (1936-1939) y cuyos nombramientos aparecieron durante los años del conflicto en las siguientes publicaciones oficiales: Gaceta de la República; Diario Oficial del Ministerio de Defensa; Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya; Boletín Oficial del Instituto de Carabineros; Boletín Oficial del Ministerio de Marina y Aire.

¹⁰² GONZÁLEZ QUINTANA, A. "Los archivos de la represión: balance y perspectivas". Actas de la XXXVII CITRA. Comma 2004.2 pp. 63-64; *La posibilidad de utilizar los documentos como elementos de prueba en juicios y como instrumentos de apoyo al ejercicio de determinados derechos individuales es decisiva y debe vincularse tanto a la existencia y la accesibilidad de los documentos como a su carácter auténtico y fiable. En los procesos de transición a un sistema democrático, las reivindicaciones de rehabilitación, la amnistía para los perseguidos políticos, las políticas de indemnización a los afectados o sus familiares (otorgamiento de ayudas o pensiones), la restitución de bienes confiscados e incluso las reparaciones de carácter moral solo son posibles sobre la base de los testimonios acreditados y la consulta de los archivos del régimen represor. ALBERCH I FIGUERAS, R. Ob. Cit. p. 60; Estos documentos directa o indirectamente están sirviendo para acreditar derechos de muchos colectivos que hoy pueden solicitar a la Administración algún tipo de indemnización de carácter económico, de reconocimiento social por haber sido víctimas de la represión, y reconocimiento, incluso de derechos civiles y de propiedad sobre bienes que en algún momento perdieron. O simplemente tener derecho a saber qué pasó. ALONSO GARCÍA, A. "La Guerra civil y la dictadura Franquista en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla". Arch-e. Revista Andaluza de Archivos. nº 3 (junio, 2010). Pp. 25-26.*

¹⁰³ GONZÁLEZ QUINTANA, A. *Políticas archivísticas* pp. 32-33.

familiares¹⁰⁴. Y en este sentido, igualmente se ha de mencionar que no todos los afectados quieren saber, y que -como expresaba Julián Casanova recientemente- hay diferentes tipos de memorias cuando ha existido un pasado traumático¹⁰⁵.

Igualmente no se debe desdeñar que los archivos también facilitan la información necesaria para la reconstrucción de ciudades y monumentos afectados por guerras y acciones destructivas, como se demostró y trató en la CITRA celebrada en Dresde en 1990, ciudad que fue elegida para esta reunión profesional por haber sufrido del 13 al 15 de febrero de 1945 los bombardeos sistemáticos de manera que la mayor parte del centro histórico quedó totalmente destruido: los colegios, las iglesias, los palacios, los museos, y 45 años después la ciudad aún no había sido reconstruida en su totalidad y gracias a los archivos la ciudad pudo ser reconstruida en parte¹⁰⁶.

VII.- La gestión eficiente de un sistema de archivos.

Que los archivos están firmemente vinculados al ejercicio de los derechos ciudadanos colectivos e individuales y son una garantía para el ejercicio de los mismos está demostrado, pero para ello los archivos deben estar bien organizados y gestionados por profesionales y cumplir todas sus funciones¹⁰⁷. No obstante reconozco que esta afirmación es todavía una utopía pues considero que la verdadera consecución de la relación de los archivos con los derechos humanos, la defensa de los archivos, no sólo ante conflictos bélicos de todo tipo, sino ante la inquina y el olvido cotidiano, sólo se obtendrá cuando -como hace tiempo afirmaba Antonio González Quintana- logremos que, como una demanda social más, se incluya ente los parámetros que definen el tan manido pero poco preciso “estado de bienestar” la relación de archiveros por número de habitantes...¹⁰⁸.

Los archivos son un símbolo, efectivamente, y como tales objeto de rapiña y de botín, de destrucción y de incautación. Pero entendemos que también son un símbolo de una mentalidad colectiva –que imprime el quehacer de quienes deben ser responsables políticos de los mismos- y que supone la consideración de los archivos como un simple cúmulo, sin más, de papeles viejos. Por ello creemos que, al menos en España, no hemos llegado a tiempo, muchos archivos

¹⁰⁴ BORMANN, G. Ob. Cit. p. 96; el acceso a los archivos de la Stasi para periodistas e investigadores es restringido por tratarse de datos de personas vivas. p. 107.

¹⁰⁵ Es normal que los diversos recuerdos de la Guerra Civil y de la dictadura de Franco continúen persiguiendo nuestro presente, que ese pasado traumático provoque conflictos entre diferentes memorias, individualidades y de grupos, como ocurre entonces los países que sufrieron regímenes políticos criminales. LA ACADEMIA Y LA HISTORIA. Julián Casanova. Diario El País. 7 de junio de 2011.

¹⁰⁶ GROSS, R. y MILDE, K. “Archives and the preservation of historical monuments and sites”. Archives and archivists serving the protection of the cultural and natural heritages. Proceedings of the twenty-seventh International Conference of the Round Table on Archives. Dresde, 1990 p. 109, p. 116.

¹⁰⁷ bien organizados y gestionados por profesionales, son un elemento sustancial en la garantía de los derechos de los ciudadanos. GONZÁLEZ QUINTANA, A. “Archivos y derechos humanos”. pp. 371-372; ALBERCH I FIGUERAS, R. Ob. Cit. p.54.

¹⁰⁸ GONZÁLEZ QUINTANA, A. “Archivos y derechos humanos”. pp. 371-372.

necesarios para la defensa de todo tipo de derechos han desaparecido, es más siguen desapareciendo día a día por el desinterés, por la falta de conciencia colectiva, por la escasez de recursos económicos, por la inexistencia de personal cualificado. Documentos que se pierden diariamente a pesar de todas las leyes y normas que pudieran protegerlos o estar destinadas a su conservación. La actual crisis económica, que afecta también y duramente a las Administraciones Públicas, golpea otra vez y de manera especial a los archivos, porque siguen sin ser -para quienes han de adoptar las decisiones de la elaboración de un presupuesto- piezas básicas para el ejercicio de unos derechos, y además, por qué no también recordarlo aquí, los archivos son unidades básicas para la transparencia. Los archivos, de nuevo símbolos de una mentalidad colectiva que desprecia los archivos y símbolos de una crisis.

Esta situación en España -de manera general- es común a otros muchos países y por ello el jurista francés Louis Joinet en los *Principios para la protección y la promoción de derechos humanos para combatir la impunidad* -elevados a la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (abril de 1998)- entiende que algunos de estos principios deben estar destinados a la preservación, organización y a la custodia de los archivos, algunos de estos principios son condición sine qua non para que la documentación exista y esté protegida: *el derecho a saber implica la necesidad de preservar los archivos. Se deberán adoptar las medidas cautelares para impedir el secuestro, la destrucción la disimulación o la falsificación de los archivos en los que se recojan las violaciones cometidas* (principio nº 13); una adecuada administración de los centros de archivo en la que exista una persona responsable del mismo (principio 14) y las medidas administrativas relativas al inventario de los archivos¹⁰⁹. Es decir sin una adecuada política y una correcta gestión de archivos no existen los archivos.

Estos principios propuestos por L. Joinet son aún más ciertos con respecto a los denominados “archivos de la represión”. La pérdida de estos documentos está garantizada sino son adoptadas medidas inmediatas tras la desaparición de los regímenes que produjeron los documentos, de ahí que hoy en día para los sucesos de Egipto y Túnez se abogue por el modelo seguido en Alemania con respecto al Archivo de la Stasi¹¹⁰. La protección inmediata, la recogida de estos archivos, la transferencia a archivos públicos y la posterior organización y descripción de los documentos es fundamental, - lo cual no dista de cualquier proceder técnico con respecto a los archivos- pero se ha de considerar que tal como el Informe de Louis Joinet señala, *los archivos de la represión constituyen un problema social y político que supera ampliamente la estricta consideración organizativa y técnica de los archivos y que deviene la llave para interpretar el pasado inmediato y un instrumento de elevado valor para el ejercicio de los derechos de los individuos*¹¹¹.

Es mucha la documentación, muy diversa, numerosos los organismos productores de documentos que pueden afectar al aspecto relacionado con los derechos humanos, o con el derecho íntimo a saber, en definitiva cualquier documento puede ser un símbolo para quien lo

¹⁰⁹ ALBERCH I FIGUERAS, R. Ob. Cit. p. 55; GONZÁLEZ QUINTANA, A. “Los archivos de la represión: ... p.62; GONZÁLEZ QUINTANA, A. *Políticas archivísticas...* p. 41.

¹¹⁰ ALEMANIA ENSEÑA A SUPERAR EL PASADO. Egipto y Túnez pueden aprender de su experiencia de lidiar con dos dictaduras, la nazi y la comunista. Peor el modelo occidental no se puede aplicar como si tal cosa. Tenemos que ofrecer unas herramientas. Por Timothy Garton Ash. Diario El País. 20 de marzo de 2011.

¹¹¹ ALBERCH I FIGUERAS, R. Ob. Cit. p.54.

busca con la esperanza de conocer, ser, alcanzar una reparación o encontrar a un desaparecido, pero también documentos necesarios para conocer cómo se vivió, como se gestionó el control político o ideológico de la sociedad, etc.¹¹² Con respecto a España, a pesar de la mucha documentación desaparecida del período de la Guerra Civil y del Régimen de Franco, los archivos públicos custodian una muy variada documentación¹¹³. Se ha de tener en cuenta que en los países que han sufrido una larga dictadura *no sólo informan y testimonian la represión los fondos documentales producidos por los entes dedicados expresamente a la represión, sino que los que podríamos llamar archivos convencionales están plagados de testimonios de actuaciones represivas que pueden ser de extraordinaria importancia de cara a la exigencia de responsabilidades o a la reparación de daños*¹¹⁴.

Archivos, legislación, planificación política de los mismos y una adecuada gestión son los pilares básicos para cualquier custodia y conservación de los documentos, pero dadas las peculiaridades de algunos fondos documentales, insistimos, como ya se ha hecho en diversas ocasiones, que estos archivos tienen que estar tratados de manera profesional y deben ser objeto de una planificación para su conservación¹¹⁵.

En este sentido una de las recomendaciones del *Informe sobre los archivos y sus condiciones de acceso* en el marco de la Comisión Interministerial para el Estudio de las Víctimas de la Guerra Civil y el Franquismo (Madrid, julio, 2006) expresa *Que se elabore un plan general de actuación*

¹¹² De un lado los archivos de los opresores, producidos por servicios de entidades diversas e intercambiables: servicios especiales, de seguridad, de información....Burocracias frías y meticulosas, propias de todos los regímenes dictatoriales, preparadas para siempre para amordazar la libertad de opinión y de expresión, controlar a las poblaciones, vigilar estrechamente a las minorías étnicas, raciales, religiosas. Otros archivos igual de esenciales son los de la gestión cotidiana (mantenimiento, intendencia, turnos de guardia, agendas...), los del aparato logístico de la opresión, los de las prisiones secretas, los de los hospitales clandestinos y los de los medios de transporte. CANAVAGGIO, P. y JOINET, L. "La rehabilitación de las víctimas: archivos contra el olvido". *Archivamos*. nº 55-56 (2005) p. 21.

¹¹³ Fondos Judiciales: Audiencia, Juzgados de Primera Instancia e instrucción. Juzgados Municipales, comarcales y de Distrito. Jurisdicción Especial de Responsabilidades políticas. Juzgados Especiales de Vagos y maleantes. Juzgados de Peligrosidad y Rehabilitación social; Administración periférica del Estado: Gobierno Civil; Comisaría de Abastecimientos y Transportes; Educación; Junta Provincial de Beneficencia; Prisión Provincial; Junta Provincial del Patronato de Protección de la Mujer. Instituciones del Movimiento Nacional. ALONSO GARCÍA, A. Ob. Cit. pp. 24-47; MARTÍN LÓPEZ, E. *Fuentes para el estudio de la Guerra civil y la posguerra en el Archivo de la Real Chancillería de Granada*. Granada, 2009; TRAVESÍ DE DIEGO, C. "Símbolo, testimonio y representación: una vuelta más en torno al Archivo General de la Guerra Civil Española". *Archivamos*. nº 55-56 (2005) pp. 13- 20.

¹¹⁴ GONZÁLEZ QUINTANA, A. *Políticas archivísticas*... p. 59.

¹¹⁵ En puridad, la organización de los archivos que contienen informaciones esenciales para los derechos humanos no debe diferir en sus aspectos básicos del tratamiento que los profesionales aplicamos a cualquier otro tipo de archivo, en la medida en que los principios básicos de la archivística deben respetarse en todos los casos en su integridad. ALBERCH I FIGUERAS, R. Ob. Cit. p. 43; *Legislación y archivos deben ir de la mano en los procesos de transición política. El legislador debe tener en cuenta los archivos y su papel instrumental para hacer que las medidas legislativas sean efectivas*. GONZÁLEZ QUINTANA, A. "Archivos y derechos humanos... p. 385; ... porque una política integral de archivos, que abarque a todos los documentos públicos es la mejor garantía para tratar de garantizar la preservación y disponibilidad de los documentos valiosos para los intereses de la comunidad. GONZÁLEZ QUINTANA, A. *Políticas archivísticas*... p. 34.

sobre los fondos relativos a la memoria de la Guerra civil y del franquismo. Y en el marco de éste, que cada institución u organismo público responsable de la conservación y administración de archivos, elabore un plan de actuación que garantice la preservación de sus fondos, la dotación de medios técnicos y humanos precisos para la catalogación –cuando sea precisa- y digitalización y la facilitación del acceso a investigadores y personas con un interés particular; este informe no ha ido más allá de este enunciado, ni la Administración General del Estado ni las Comunidades Autónomas han elaborado un plan semejante, recayendo toda la responsabilidad en los propios archivos –aquellos que quieren y pueden-. Y por ello, insistimos, recordemos las aseveraciones de P. Canavaggio y L. Joinet: Por todas estas razones es urgente sensibilizar a los gobiernos, a la sociedad civil y a la comunidad internacional del papel fundamental de estos archivos.... es función de los poderes públicos tomar las medidas necesarias para que los archivos de la opresión sean conservados, tratados y utilizados en condiciones materiales seguras, enmarcados en medidas legislativas y reglamentarias que protejan tanto a los intereses del Estado como los de las personas¹¹⁶.

Quizá las palabras que mejor puedan reflejar lo que se ha intentado expresar son aquellas que recientemente envió al Archivo Histórico Provincial de Málaga el nieto de alguien que murió en una cárcel y cuya copia del expediente fue solicitada y remitida por el Archivo: ... *muchísimas gracias de todo corazón, hacéis una labor muy importante para tantas familias que necesitan conocer la verdad, muchas gracias de nuevo de mi parte y de toda mi familia.*

¹¹⁶ CANAVAGGIO, P. y JOINET, L. Ob. Cit. p. 22

arch-e

Revista Andaluza de Archivos

Nº 5-6, enero-junio 2012

Consejo Asesor

Amparo Alonso García
Archivo Histórico Provincial de Sevilla
María José de Trías Vargas
Archivo Central Consejería de Educación
Antonia Heredia Herrera
Joaquín Rodríguez Mateos
Archivo General de Andalucía
Maribel Valiente Fabero
Unidad de Coordinación @rchivA
Ana Verdú Peral
Archivo Municipal de Córdoba

Redacción

Ana Melero Casado
Mateo Páez García
José Antonio Fernández Sánchez
Javier Lobato Domínguez

Dirección Postal
Arch-e: Revista Andaluza de Archivos
Dirección General del Libro, Archivos y
Bibliotecas
Consejería de Cultura
C\ Conde de Ibarra, 18
41004 Sevilla
arch-e.dqlab.ccul@juntadeandalucia.es

Derechos de autor

El contenido de la revista se encuentra protegido por la ley de propiedad intelectual. Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de su propiedad intelectual.

ISSN 1989-5577
Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura
2009 © de la Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura



Revista Andaluza de Archivos

Los trabajos en las fosas comunes del cementerio de San Rafael (Málaga): metodología arqueológica y fuentes documentales / *Works on San Rafael Cemetery's Mass Graves: Archaeological Methodology and Documentary Sources*

Andrés Fernández Martín

Grupo de Investigación "Fosas del Cementerio de San Rafael"

Universidad de Málaga

andresfernandezmartin@gmail.com

Resumen

La intervención arqueológica que se inició en el antiguo cementerio de San Rafael (Málaga) el 16 de octubre de 2006 y que terminó el 16 de octubre de 2009, tuvo como resultado la recuperación de los restos óseos de 2.840 personas asesinadas entre los años 1937 y 1955 según la información que aportan las fuentes documentales, junto con una relación nominal de más de 4.400 víctimas de la represión.

Desde las administraciones competentes y las instituciones involucradas, junto con los técnicos; hemos sido conscientes de que el verdadero protagonismo en estas investigaciones lo tienen las familias de los afectados por muertes acontecidas durante la dramática Guerra Civil y Posguerra y que en su justa memoria han pedido la colaboración de los poderes públicos para la investigación de las mismas.

Abstract

In the archaeological intervention realized in San Rafael's former cemetery (Malaga) that began on October 16, 2006 and after putting final point on October 16, 2009, the results are the recovery of the human remains of 2.840 persons murdered between the year 1937 and 1955 according to the information that victims of the repression contribute the documentary sources and a nominal relation of more of 4.400.

From the competent administrations and the involved institutions, together with the technical personnel; we are conscious that the real protagonism in these investigations the families have it of affected as deaths happened during the dramatic Civil War and Postwar period and that in his just memory they have asked for the collaboration of the public power for the investigation of the same ones.

Palabras clave: Guerra Civil española – represión – Cementerio de San Rafael (Málaga) – Fosas Comunes

Keywords: Spanish Civil War – Repression – San Rafael Cemetery (Málaga) – Mass Graves

1. Introducción

La excavación arqueológica confirma al camposanto malagueño como la mayor zona de exterminio de la represión franquista en el territorio nacional, dentro del recinto se han localizado nueve complejos funerarios, y se ha intervenido en otras parcelas donde las fuentes archivísticas nos sitúan la existencia de otras fosas, si bien no han sido localizadas, extremo que puede deberse a circunstancias que más adelante expongo.

En otras zonas se ha actuado para constatar las pesquisas obtenidas por las prospecciones realizadas por el Instituto Andaluz de Geofísica de la Universidad de Granada y por testimonios orales de familiares de las víctimas.

Son muchos los extremos que definen la investigación en el antiguo cementerio de San Rafael. Los trabajos de investigación archivística elevan la cifra de represaliados a casi 4.500 víctimas, esta cifra nos viene dada por el estudio de los documentos custodiados en los siguientes archivos que a continuación se detallan:

- Archivo del Registro Civil de Málaga.
- Archivo Histórico Provincial de Málaga.
- Archivo Juzgado Togado Militar nº 8 de Málaga.
- Libros de Registro de Cementerio San Rafael.
- Archivo Municipal de Málaga.

Esta cifra de 4.500 resulta del estudio de la documentación oficial y en ella se recogen el nombre y apellidos de los fusilados, así como otros datos referentes a los mismos y también a los aportados por los familiares.

A pesar de las evidencias historiográficas, apenas se ha podido recabar el indicio inequívoco del movimiento de tierras, y hago referencia a una parcela concreta, San Eduardo A, donde la documentación archivística cita la existencia de dos fosas con la numeración: fosa 17 y fosa 18. Una de las incógnitas que nos planteábamos el equipo técnico era ¿qué ocurrió con los cuerpos que se encontraban en estas fosas?

Las fuentes documentales aportan información que hace plantear diversas hipótesis, y los datos nos lleva a deducir: por un lado a 630 fusilados a cuyos familiares previo pago se les permitió la inhumación individual, por consiguiente estos cuerpos no se encuentran en las fosas exhumadas.

Por otro lado casi un centenar, según las fuentes escritas consultadas se convertirían en objeto de estudio de neurólogos y forenses, apartado que sí ha sido corroborado por los trabajos arqueológicos, curiosa paradoja que después de ser fusilados fuesen utilizados para investigaciones neurológicas.

Un número considerable de cuerpos podrían haber sido reubicados en el Valle de los Caídos, como más adelante concluiremos, hecho que ha sido demostrado en otros puntos del territorio nacional. Sin descartar la posibilidad del arrojado de restos humanos al osario general de la antigua necrópolis al reutilizar los espacios para nuevas inhumaciones o construcciones de bloque de nichos.

2. Metodología y objetivos de la intervención.

En toda intervención para la recuperación de restos humanos el objetivo es conocer la identidad de la persona desaparecida, los acontecimientos ocurridos y todo ello dentro del contexto histórico.

En el caso concreto de la intervención realizada en el antiguo cementerio de San Rafael, la solicitud de actuación viene dada por la inquietud de los familiares que tenían allí enterrados a sus seres queridos y quienes al conocer que el recinto se convertiría en un parque, aportaron información para iniciar un proceso de investigación y recuperación de los restos humanos.

Tras duros esfuerzos de los familiares constituidos en Asociación, el día 16 de octubre de 2006, se iniciaban los trabajos de localización y excavación arqueológica en el antiguo cementerio de San Rafael; previamente habíamos realizado las primeras investigaciones documentales para sumergirnos en el contexto histórico tras la toma de la ciudad de Málaga por las tropas franquistas. Los trabajos de recuperación de los restos humanos finalizan tres años después, concretamente el 16 de octubre de 2009. Para posteriormente inventariar y realizar la Memoria Final de tan ardua empresa, aunque la investigación archivística sigue en curso.

Basándonos en los documentos archivísticos y en la información oral de los familiares con testimonios de los familiares, se estableció un área de actuación arqueológica.

El objetivo primordial de la actuación era la recuperación e identificación de los restos para su ubicación definitiva en el interior de un monumento a su memoria en el futuro parque.

2.1 Metodología de Trabajo. Fases de actuación.

Para actuar en la recuperación de tan ingente cantidad de restos humanos entendíamos que el trabajo se debería desarrollar por fases. Para la investigación de fosas comunes de la Guerra Civil y Posguerra, con restos humanos, tenemos en cuenta los siguientes ámbitos de estudio:

- Informe sobre las víctimas.
- Breve resumen general de los acontecimientos.
- Relación nominal de los fusilados.
- Aspectos específicos de cada uno de los fusilados.
- Soporte documental y bibliográfico.

Para mantener la debida organización de las tareas necesarias, se designa un Director encargado de la actividad arqueológica y un Coordinador del Proyecto, y se marca el grupo de investigación así como los responsables de funciones que sean necesarios a lo largo del proceso. Por consiguiente establecíamos el siguiente procedimiento de actuación.

- **Enmarque general histórico y sintético de los hechos acontecidos en cada caso.**

En este caso la propia Asociación malagueña de Memoria Histórica ha llevado a cabo un registro de familiares; contactando con sus miembros hemos ido recabando información particular de hechos concretos rellenando una ficha individual con todos los datos posibles, aportando sus testimonios sobre los acontecimientos, que a su vez sirve para hacer un enmarque general, estos se cotejan con los datos de las fuentes archivísticas.

- **Estudio histórico a través de fuentes documentales.**

Previamente al trabajo de campo, se inició el trabajo de investigación archivística, que también ha corrido de forma paralela a los trabajos de arqueología y a vez sigue en curso en los distintos archivos donde se puede extraer información relativa a la temática que tratamos.

Elaboración de una base de datos, debidamente cumplimentada con las fuentes documentales investigadas relativa a las personas fusiladas.

- **Investigación cartográfica**

Estudios cartográficos sobre los fotogramas realizados:

- Cartografía Norteamericana realizada en 1956-57.
- Cartografía del Estado Mayor Alemán. 1940-1944.
- Cartografía realizada por la RAF en 1942.

- **Recogida de testimonios relativos a los episodios.**

Los miembros de la Asociación han recogido testimonios de diversa índole y han aportado una información valiosa a la hora de intervenir en el trabajo de campo.

Ha sido imprescindible investigar histórica y documentalmente los aspectos necesarios para completar la información personalizada de los desaparecidos, recabando información documental de archivos y junto a la obtención de testimonios de utilidad.

- **Actuación arqueológica de recuperación de los restos.**

Tenía un doble objetivo: delimitar el perímetro de las fosas, analizar el estado de conservación de los restos y evaluar la posibilidad de realizar una exhumación individualizada de los mismos. La actuación incluía una exploración por toda la superficie, para descartar la existencia de otras zonas de enterramiento de personas fusiladas.

- **Exhumaciones siguiendo la metodología propia de los procesos arqueológicos.**

La metodología de trabajo expuesta de forma sintética sería:

- Planificación previa: Identificación de los miembros del equipo y distribución de tareas.
- Documentación de las distintas fases: Texto, Dibujo, Fotografía, Vídeo.
- Coordinación y referencias métricas.
- Utilización de detectores de metales para la localización de proyectiles, casquillos y material metálico, por la importancia que éstos tienen.
- Extracción ordenada, es decir exhumación individual, donde paralelamente se elabora una base de datos con la información que se extrae de cada cuerpo, para poder realizar un posterior estudio antropológico:
 - descripción del nivel.
 - descripción de los restos esqueléticos.
 - medidas antropométricas.
 - objetos asociados.
 - toma de posibles muestras para su análisis.

- **Elaboración de un diario de la actuación.**

La elaboración de informes exhaustivos y suficientemente ilustrativos para comprender de forma objetiva los hallazgos en su contexto.

- **Estudio antropológico de los restos.**

Indispensable el estudio para la identificación de los restos.

Conforme a lo previsto, la actuación llevada a cabo ha estado dirigida al estudio de los restos óseos presentes en las fosas comunes, donde yacían víctimas de la etapa más dura en nuestro país en general, y en esta provincia en particular.

De este modo, y como ya se advertía antes de la intervención, los trabajos arqueológicos se han encaminado a la obtención de tres objetivos esenciales:

- Aportar datos específicos sobre la actuación
- Documentar, a través de fotografía y planimetría, toda la intervención arqueológica.
- Interpretar, para poder realizar una reconstrucción de los acontecimientos.

Con el fin de responder a estos tres objetivos se propuso en dicho documento la realización de una excavación arqueológica, así como un levantamiento planimétrico de los restos óseos de la fosa.

Para ello, en primer lugar llevamos a cabo una **toma de datos** a través de sondeos arqueológicos. Una vez localizada la fosa y delimitado su perímetro, la intervención arqueológica se ha realizado a partir de alzadas por niveles, es decir, a cada nivel pertenecen los individuos o restos óseos, que partiendo de la disposición y su interrelación entre ellos, hemos interpretado que pudieran corresponder al mismo nivel, descartando, en todo momento, el empleo de máquinas excavadoras de cualquier tipo como apoyo a las tareas de excavación una vez que teníamos delimitado el perímetro de la fosa.

El levantamiento se realiza con medios manuales, por unidades estratigráficas, es decir, se exhuman los restos humanos que se encuentran en un mismo nivel, así como los respectivos objetos asociados a cada cuerpo, a los cuales se podría establecer una secuencia cronológica relativa.

Como en toda actuación con metodología arqueológica se extrae documentación tanto gráfica como fotográfica. Con respecto a la **documentación gráfica**, se realiza un levantamiento planimétrico que va desde el topográfico del recinto en su conjunto, referenciando todos los elementos existentes en la antigua necrópolis de San Rafael. Ello ha servido para insertar las distintas áreas de actuación que se han realizado en el interior. De este modo, Conforme se produce la exhumación por niveles ésta se va documentando gráficamente.

Documentación fotográfica; se ha realizado en formato digital, con una resolución mínima de 2 Mb y 300 ppp. Se realiza un inventario fotográfico secuencial, donde queda recogido todo el proceso de la intervención. Así mismo con la fotografía se documenta el estado y disposición general por planos estratigráficos o niveles de enterramiento, y posteriormente se fotografían individualmente cada uno de ellos y con fotografía de detalle de objetos asociados y características que aporten información, con fin de reflejarlos en el contexto donde se sitúan.

Se confecciona una **ficha para el registro arqueológico funerario**, éstas se consignan de manera individual y pormenorizada y su función es recoger toda la información que aporta la intervención arqueológica; las fosas se ubican mediante coordenadas UTM destacando sus dimensiones y orientación. Este registro sirve para inventariar de forma ordenada los restos humanos, quedando inserto dentro del nivel al que corresponde dentro de su respectiva fosa. Sobre la toma de datos destacan las características de los restos humanos: disposición, estado de conservación, artefactos asociados y los caracteres morfológicos (sexo, edad y anomalías).

Se realizan mediciones antropométricas de los huesos largos que utilizando métodos de regresión pueden aportar la estatura de los individuos en el momento de su muerte.

La actuación arqueológica y su contexto, nos ha obligado a una recogida sistemática de **restos muebles de cultura material**. Dicha recogida ha sido selectiva y ha atendido a criterios de índole cronológica, funcional y tipológica, preferentemente.

Los registros han quedado consignados en una base de datos.

Una vez obtenida toda la documentación de campo, tanto de la actuación arqueológica, como el inventariado de los restos óseos humanos y objetos asociados, se procede a la realización de la **Memoria Final**, donde queda recogido el proceso y los resultados de la intervención.

Toda la documentación obtenida ha sido presentada en formato papel y digital tanto en el Ayuntamiento de Málaga, Comisariado de la Memoria Histórica de la Junta de Andalucía y Ministerio de la Presidencia del Gobierno de España.

2.2 Objetivos

La Memoria Final entregada a las instituciones está a disposición y accesible a cualquier investigador que pueda encontrarse interesado en el futuro y al público en general.

Este trabajo debería engrosar una base de datos de fosas con su ubicación cartográfica y características documentadas de forma gráfica y fotográfica.

De igual modo, se debería decidir sobre el lugar o institución que recoja o acumule toda la información que se pueda generar, como pudiera ser la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica. Pese a lo anterior, nuestra propuesta se inclina más a que toda la información quede depositada en algún archivo público y reconocido. Y que pueda servir para futuras investigaciones.

Otro objetivo sería conseguir futuras exposiciones de los objetos encontrados, en las fosas, es decir, los objetos más significativos, correspondiente a la tipología material de la época que pasen el proceso de recuperación.

Como conclusión preliminar, debemos insistir en que es imprescindible aunar esfuerzos científicos, políticos y económicos para lograr la exhumación de los restos de todas y cada una de las personas que fueron ejecutadas por pensar y trabajar por una libertad que las generaciones posteriores disfrutamos actualmente.

Toda cuanta actividad se ha realizado queda reflejada en los correspondientes informes parciales, sustentados mediante la firma de sus autores con indicación de cuantas personas colaboran en los mismos y los resultados obtenidos sin perder de vista la perspectiva de las ciencias forenses que se aplican en casos equivalentes.

Los documentos elaborados constituyen el informe pericial con explicación de la metodología empleada y sus conclusiones, así como los correspondientes anexos documentales, gráficos y fotográficos.

3. Las fuentes documentales. La investigación archivística.

Como es sabido, hacer una investigación exhaustiva que refleje la realidad es tarea difícil, e investigar sobre la época contemporánea, donde el término represión debe considerarse objeto de estudio y conocimiento en el conjunto del devenir histórico exige un mínimo de precisiones en lo que a la calidad de conceptos básicos del trabajo emprendido se refiere. Por un lado, la cantidad de documentación que hay que revisar para una investigación coherente y veraz, y por otro los imperativos de tiempo.

Con el objeto de sacar a la luz lo que realmente aconteció en el Cementerio de San Rafael, nos centramos en la documentación existente, es decir, en los fondos custodiados por el Archivo Histórico Provincial, el Archivo Municipal de Málaga, el Registro Civil Distrito nº 3 de Málaga, el Juzgado Togado Militar de Málaga nº 24, y el Libro Registro de Defunciones del Cementerio.

La información extraída de las distintas fuentes está registrada en una base de datos, debidamente cumplimentada, que ha sido elaborada, estudiada y analizada por D. Francisco Espinosa Jiménez.

Por consiguiente, el trabajo que se presenta se enmarca en un contexto histórico muy concreto en lo cronológico y en la temática que tratamos es decir, en los episodios que acontecieron en San Rafael desde el 7 de febrero de 1937 hasta mayo de 1957.

Dicho esto, mostraremos una síntesis de los fondos consultados:

En los fondos del **Registro Civil de Málaga**, donde se han revisado más de noventa Tomos, se pueden encontrar inscripciones de fusilamientos, donde la consecuencia de la muerte es por “*Heridas por arma de fuego, o encontrado en los alrededores del Cementerio de San Rafael*”. Las inscripciones efectuadas a partir del 7 de febrero de 1.937, “*fecha de la entrada de las tropas sublevadas*”¹, sólo constan del nombre, apellidos y la consecuencia de la muerte, aparte del nombre del Juez y Secretario; no será hasta el año 1.939 cuando se empiece a completar la hoja de inscripción con los datos correspondientes: Natural de; provincia de; Hijo de; domicilio, profesión y estado.

El segundo fondo consultado fueron los *Libros de Registro del Cementerio de San Rafael*², conocidos también como “Libros de Enterramiento”, donde hay inscripciones detalladas con nombres y fechas de personas ejecutadas que previo pago de los familiares, eran inhumados en féretros; queda igualmente la zanja y parcela en la que eran sepultados como el resto de las inhumaciones naturales.

Sin embargo, debemos tener en cuenta que en estos Libros de Registro sólo fueron inscritos los enterramientos individuales, siendo omitidos los fusilados o muertos a garrote vil que eran arrojados a las distintas fosas comunes. La investigación realizada los nombres de los ejecutados

¹ NADAL SÁNCHEZ, A.: *Guerra Civil en Málaga*. Málaga. 1984, pág. 377 BARRANQUERO TEXEIRA, B.: *Málaga entre la Guerra y la Posguerra. El franquismo*. Málaga, 1994, pág. 30, en las que se fecha la entrada de las fuerzas nacionales en Málaga el día 8. Sin embargo, podemos confirmar que Málaga estaba tomada por las tropas sublevadas el día 7 de febrero de 1937, tal y como se refleja en los certificados de defunción de los fondos custodiados en el Archivo del Registro Civil de Málaga donde el día 7 de febrero aparece el siguiente texto “*desaparecieron a la entrada de las tropas nacionales*”. Como se refleja en el Procedimiento 52, Caja 613, del Juzgado Militar Togado de Málaga número 8, el cerco a la capital malagueña era un hecho, la orden de evacuación a los distintos frentes se había ordenado. A media tarde del día 7 las tropas se encontraban en las inmediaciones de Málaga y algunos responsables políticos y militares de la República habían partido por la carretera de Málaga-Almería, única vía de escape.

² Cuando fueron consultados en 2007 los Libros Registro de Defunción del Cementerio de San Rafael, éstos se encontraban en la Conserjería del Cementerio de San Miguel, dependencias gestionadas por P.A.R.C.E.MA.S.A. Hoy en día los Libros de Registro pueden consultarse en el Archivo Municipal de Málaga.

y el estudio del registro de defunciones en San Rafael, nos indica que más de 600 personas fueron inhumadas por el procedimiento de pago.

Para el avance de la investigación, la consulta de los fondos que se custodian en el *Juzgado Togado Militar nº 24 de Málaga* se hizo imprescindible. De los más de 30.000 Consejos de Guerra que existen se ha conseguido extraer 4.000 nombres, y todo ello pese a los distintos traslados a los que han sido sometidos los documentos, donde la falta de cuidados ha provocado que muchos Legajos estén incompletos, mezclados o incluso desaparecidos.

Con el estudio de estos fondos se iniciaba la búsqueda de personas que pasaron por los Tribunales Militares y fueron condenados a muerte.

A través de esta documentación descubrimos que algunos jueces ordenaban que se les remitiese el informe de la ejecución una vez realizada, junto con el lugar o parcela del cementerio donde eran sepultados. De esa investigación se desprende, que al menos oficialmente existieron más de 18 fosas comunes, según la documentación de que disponemos actualmente.

En cuarto lugar, han sido consultados los fondos de la *Prisión Provincial de Málaga*, los cuales fueron trasladados al Archivo Histórico Provincial de Málaga, dependiente de la Junta de Andalucía

El estudio de esta documentación ha servido para completar los datos extraídos en primer lugar del Registro Civil, como por ejemplo: lugar de nacimiento, nombre de los padres, domicilio, profesión y estado.

En resumen, podemos decir que la mayor parte de la información que conforma la base de datos, con las más de 4.400 víctimas, procede de las fechas de inscripción en el Registro Civil de Málaga, que a su vez han sido cotejadas con expedientes de Consejos de Guerra del Juzgado Togado Militar y con los archivos de la Prisión Provincial de Málaga.

No obstante, encontramos una gran dificultad durante la investigación en el momento en el que existen diferencias de fechas entre las distintas fuentes documentales, es decir, en los Consejos de Guerra encontramos la fecha donde el Tribunal sentencia a muerte, pero ésta no es la fecha real de ejecución puesto que algunas penas serían ejecutadas días posteriores. Los fondos del Archivo de la Prisión se acercan más a la fecha real del fusilamiento, o al menos se puede deducir, pues registra la fecha de salida de la prisión cuando entregan el preso a la Guardia Civil, quienes ejecutaban la Sentencia; sin embargo algunos expedientes se agregan a otros que son ejecutados en fecha distinta.

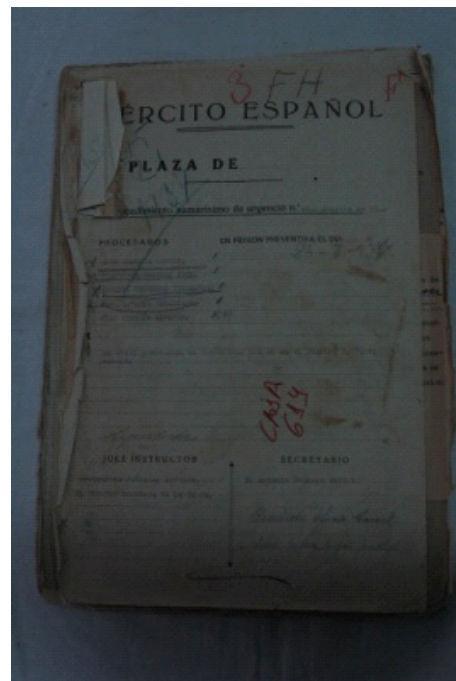
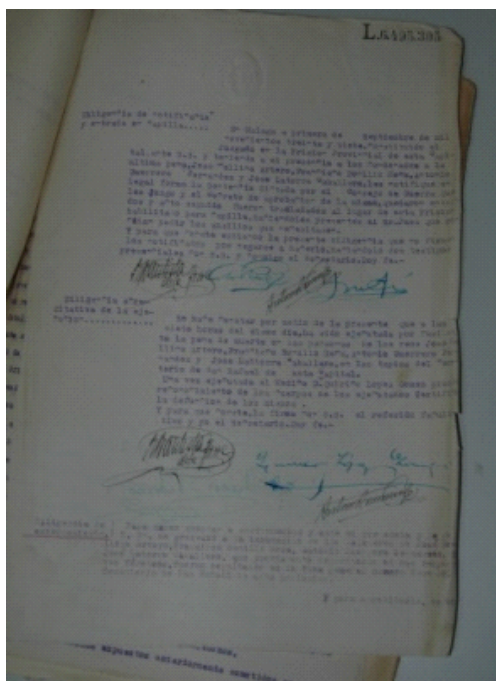
Así mismo, los certificados de defunción del Registro Civil también varían de fecha, esto puede deberse a la comunicación que obtuviesen; por un lado, del Juez Militar, por otro del Gobierno Civil o incluso familiares, sin descartar la carga de trabajo de inscripción de tan ingente número de asesinatos.

Los datos que se reflejan el día 7 de febrero de 1937, a pesar de que los sublevados hicieron la entrada oficial en Málaga al día siguiente, constan por imperativo “legal” como “*desaparecidos a la entrada de las fuerzas nacionales*”.

De los datos custodiados en el *Archivo Municipal de Málaga*, y en los libros de Registro de Entrada del Antiguo Cementerio San Rafael, queda constatado que más de 600 personas, previo pago de los gastos funerarios, fueron sepultados en zanjas individuales en otras parcelas distintas de donde están ubicadas las fosas comunes. Los datos extraídos a través de las órdenes de sepelio decretadas por el Juez Municipal, demuestran que la mayoría de los familiares podían rescatar el cuerpo sin vida y previo pago, dar sepultura de forma individual. Prueba de ello son los recibos de la funeraria donde adquirían los féretros.

Una vez consultadas las distintas fuentes que aportan información y datos diversos, se elabora una base cruzando toda la información revisada, donde se van recomponiendo las fechas de fusilamiento de las miles de personas que fueron víctimas de la represión nacionalista. Se completa con la edad, profesión antes de la sublevación militar y la situación durante el conflicto, incluso hasta quien actuó en “la guerrilla” una vez acabada la contienda militar. En la documentación consultada se facilita también lugar de nacimiento y nombres de los padres, información suministrada por los expedientes procesales provenientes de los archivos de la Prisión Provincial custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, donde como hemos comentado anteriormente, se extrae diversa información, es decir, nombre y apellidos, fecha de entrada en prisión, edad, procedencia y la fecha de “*entrega a la Guardia Civil para la ejecución de la sentencia*” o bien “*el cuerpo designado para la ejecución*”.

A continuación se encuentran algunas fuentes documentales que han sido objeto de estudio y su aportación imprescindible para actuar en el recinto de San Rafael con casi 70.000 metros cuadrados de superficie*.



Láminas 1 y 2. Archivo Juzgado Togado Militar (AJTM), nº 24 de Málaga.
Caja 614, procedimiento nº 45, Juzgado 21.

* [Nota de la Redacción: la ilegibilidad de algunas de las láminas es del todo ajena al trabajo de edición del artículo, y sólo imputable a la calidad de las imágenes facilitadas].

Este documento nos sitúa en el uno de septiembre de 1.937, y refleja “Diligencia de notificación (...) cuatro condenados a la última pena”, y posteriormente “Diligencia acreditativa de la ejecución”, junto con “Diligencia de enterramiento”, que serán colocados en la “fosa general nº 12 (...) depositados en sus féretros”.

Obviamente el documento nos indica que hay un mínimo de doce fosas generales en el Cementerio de San Rafael, y posteriormente a la fecha de esta documentación nos encontramos con citas referidas a fosas con orden numérico superior.



Lámina 3. AJTM, nº 24 de Málaga. Caja 179, procedimiento nº 907, Juzgado 48.

Este documento nos muestra la inhumación del “(...) cadáver del reo A. E. G.” con fecha 10 de Diciembre de 1939, en la Parcela San Eduardo A, y podemos remitirnos a la Figura 1, página 22 del presente artículo, que se encuentra un croquis con las parcelas que componían el camposanto donde podemos comprobar la zona. Al hacer referencia a “fosa nº 17”, nos indica claramente que desde el 1 de septiembre –fecha del documento anterior-, hasta el 10 de diciembre –fecha del enterramiento que estamos analizando-, las fosas han aumentado en un número de 5.

Lámina 4. AJTM, nº 24 de Málaga. Caja 191, procedimiento nº 16, Juzgado 28.

Este documento hace referencia a la inhumación de A. M. R., con fecha “6 de diciembre de 1939” “(...) en la fosa mayor del patio civil (...)” del Cementerio San Rafael. Dicha fosa está ubicada en otra parcela del Cementerio, por lo que remitimos al plano anteriormente citado. El documento incluso señala la hora, “12 horas”, y se inscribe el 12 de diciembre de ese mismo año.

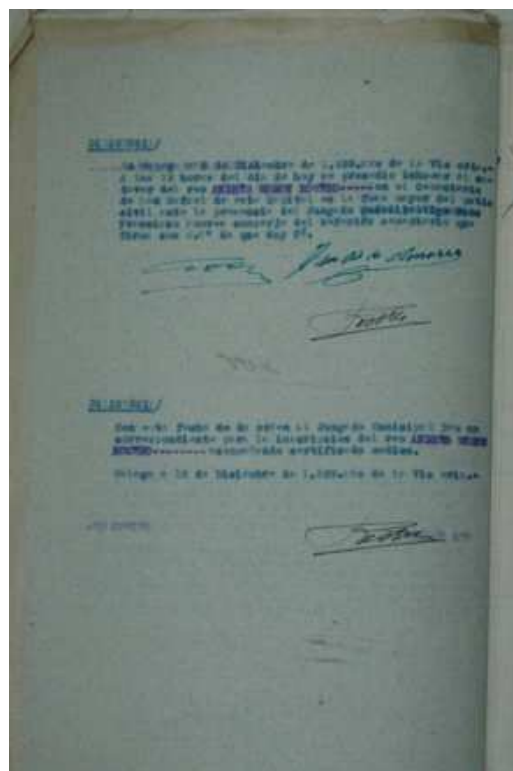


Lámina 5. Certificado defunción. Registro Civil. Distrito nº 3.

El siguiente documento marca la defunción de F. del P. B., “el siete de diciembre de 1939”, y ello acompañado de una cuantía de datos que en fecha anterior no eran reflejados; lugar de nacimiento, nombre de los padres, domicilio, profesión.

Paralelamente indica que “fallece”, en letra impresa, y este campo del documento se rellena con letra manuscrita, en “las proximidades del Cementerio San Rafael (...)”, lo que se puede interpretar como que fusilaban en la tapia de entrada al cementerio según testimonios orales.

En Málaga, provincia de idena
a las veinte y cinco minutos del día
de diciembre de 1939
Nuestro Sr. Jefe, D. Juan José
Jefe Municipal, Sr. Juan José y D. Juan José
Cepeda (Secr.)
expide la defunción de
de F. del P. B., natural de idena,
provincia de idena, hijo de D. idena y
de D. idena domiciliado en idena de
de profesión idena y de estado idena
falleció en las proximidades del día
de actual a las veinte y cinco minutos, a consecuencia de herido por arma de fuego
según resulta de la certificación facultativa presentada
y reconocimiento practicado, y su cadáver habrá de recibir sepultura en el Cementerio de San Rafael
Esta inscripción se practica en virtud de idena
de la certificación de buena
consignándose además idena
habiéndolo presenciado como testigos D. idena
y D. idena mayores de edad y vecinos de idena
Leída esta acta, se sella con el del Juzgado y la firman el
Sr. Juez, los testigos idena
de que certifica.
idena
idena
idena

HABIENDOSE inscrito en el Registro Civil de este Juzgado la defunción de
natural de Málaga a 68 años de edad, domiciliado en
este distrito calle idena y que falleció
el día 26 del mes de agosto a las idena y que falleció
consecuencia de herido por arma de fuego
según la certificación facultativa presentada por D. idena
se procederá a dar sepultura a su cadáver
en el Cementerio de San Rafael transcurridas que sean las veinticuatro
horas siguientes a las del fallecimiento.
Jefe Municipal del Distrito de San Domingo de Málaga a 28
de Febrero de mil novecientos treinta y siete
idena
idena
El Jefe Municipal,
P. O.
idena
Artículo 75 de la Ley de Registro
El encargado del Registro es el que se
encarga de inscribir en el Registro Civil
los hechos que se le refieren y los que
se le refieren y los que se le refieren
según el artículo 75 de la Ley de Registro
de 1914 (1914) que ha sido el encargado
del Registro Civil correspondiente.

Lámina 6. Certificado de autopsia.

El 28 de Febrero de 1937, mes en el que la contienda militar arremete contra Málaga, documentamos que M. M. C., “herido por arma de fuego”, es decir, que fue fusilado, se encarga que su cadáver sea sepultado en el Cementerio de San Rafael por orden judicial. Pero lo que realmente llama la atención es que le realice la autopsia después de que el 26 de febrero de 1937 fuera fusilado.

Otra línea de investigación archivística ha sido el traslado de restos al Valle de los Caídos.

Uno de los episodios más controvertidos y desconocidos de la dictadura fue el traslado de los cuerpos de aquellos que murieron víctimas de la Guerra Civil al “santuario” construido por Franco en la sierra madrileña. El Valle de los Caídos terminaría por convertirse en un espacio contenedor de los muertos por ambos bandos a pesar de la oposición del régimen.

Las instrucciones contenidas en las mismas eran muy claras: todos los cuerpos de los caídos durante la Guerra Civil, sin excepción alguna e independientemente del bando al que hubieran pertenecido, debían ser trasladados a los columbarios y fosas del Valle de los Caídos, siempre y cuando mediara la permisibilidad de los familiares supervivientes. Los Ayuntamientos se convertirían en el órgano gestor de tan complicada prerrogativa, mientras que los Gobiernos Civiles servirían de transmisores y órganos gestores de toda la actividad burocrática generada por parte de las subdirecciones competentes.

El 30 de junio de 1958 los servicios administrativos del Gobierno Civil de Málaga recibían circulares en respuesta a lo solicitado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 132 de 11 de junio de 1958. La reacción ante la petición gubernamental, por parte de los familiares de aquellos que habían muerto tras la sublevación del 18 de julio, es tan significativa como lógica.

De ahí la negativa de las familias malagueñas, con familiares caídos en el conflicto y en la represión posterior, a que los cuerpos fueran movidos de las sepulturas locales. Además, la idea de ubicar los cuerpos de los muertos de ambos bandos en la misma cripta no fue bien acogida por parte de la población y si a este fenómeno psicológico le sumamos el miedo aún palpable a la represión no nos debe extrañar los impedimentos y negativas que se pusieron a dicho traslado. En la misma, hay que destacar que la decisión de exhumar y llevar los cuerpos al Valle de los Caídos era totalmente voluntaria pero, eso sí, siempre condicionada por presiones emanadas de los poderes fácticos del periodo franquista.

No obstante, el desconocimiento del lugar exacto donde se encontraban algunos de los cuerpos de los represaliados por parte de la facción vencedora, evitó que éstos fueran trasladados de forma pormenorizada. Según la documentación planteamos la hipótesis de que algunos restos esqueléticos pudieron ser exhumados del cementerio de San Rafael y trasladados al Valle de los Caídos. De hecho, existen testimonios archivísticos pertenecientes a la documentación elaborada por la administración del Gobierno Civil de Málaga, donde podemos comprobar como otras corporaciones locales apenas si tuvieron inconvenientes a la hora de facilitar las labores de traslado.

Planteamos la hipótesis tras la investigación archivística, junto con los testimonios orales, de situar las fosas en la parcela San Eduardo-A; no obstante, y tras realizar la excavación arqueológica en dicha parcela, los resultados fueron negativos, y por tanto si hubo traslados de restos al Valle de los Caídos desde San Rafael, posiblemente fueron las fosas ubicadas en dicha parcela, que a su vez se encuentra más próxima a la entrada principal del recinto.



Corresponsal de las Empresas de Sevilla.  MOLINA LARIO, 2 - TELEFS.  11224
y Pompas Fúnebres de Madrid  MALAGA  14067
15923
11117

CUENTA DE LOS GASTOS DE ~~1441111111~~ TRASLADO DE LOS RESTOS DE LOS CAIDOS
(a. e. p. d.) DOMICILIO N.º

	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
AGENCIAS FUNEBRES			NOTA DE GASTOS SUPLIDOS		
90 cajones colectivos a			Enterramiento y sellos		
Feretro núm. 550 Pts.	49.500		Velante en el Cementerio		
28 cajones individuales a			Impuesto Ayuntamiento por coche y caja		
Coche fúnebre 141 Pts.	3.384		Depósito		
Auto fúnebre			Efectuar obra en el nicho		
Suplementos de Carreteras			Hacer lápida		
Cera consumida cirios			Permiso lápida y sellos		
Enlutado y capilla ardiente			Derecho Médico forense		
Servicio de candeleros y paños			Id. Registro civil y parte		
Coronas			Colocación o vestir al cadáver		
Cintas			Derechos Parroquiales		
Por un Camión para transporte			Misa en		
Gastos expediente y papel selado	6.500		Capellán de		
Transporte y cargo			Funeral		
Auto de Dueso para Jefe de expedición	3.666		Nota Necrológica		
Habito			Esquelas		
Cargadores			Exhumación		
Recordatorios			Gratificaciones		
Auto gestiones			Bombero		
Compra de nicho			Papel del Estado		
Derecho tramitación de expediente			Pólizas		
ESPECIALES DE TRASLADO			Gastos de notaría		
Caja especial embalaje o funda			Inscripción y sellos		
Equipo para traslado sin embalsamar			Partidas		
Sales desinfectantes			Sellos Mutual Sanitaria		
Operación			Limpiadora		
Ayudante Médico			Viguetas		
Subdelegado de medicina			Certificado Judicial		
Obispado					
Conferencias		158			
Dieta de Agente		2.533			
Dietas conductores					
Ferrocarril, Avión y Marítimo					
Visado Consular					
Derechos de Aduana					
Médico consular					
Factura de Pompas Fúnebres de					
Mandar varios cajones a Pueblos	45,75				
Suma servicio fúnebre y especial					
Suma los suplidos					
TOTAL (s. e. u. o.)	65.786,75		Suma los suplidos (s. e. u. o.)		

190 de 1959 844 22
64.931 53

Málaga 22 de Abril de 1959
RECIBI.

Sin enmiendas ni tachaduras

Lámina 7. Archivo Histórico Provincial Málaga (AHPM). Leg. 12524.
Factura de una funeraria malagueña, por un servicio de traslado.

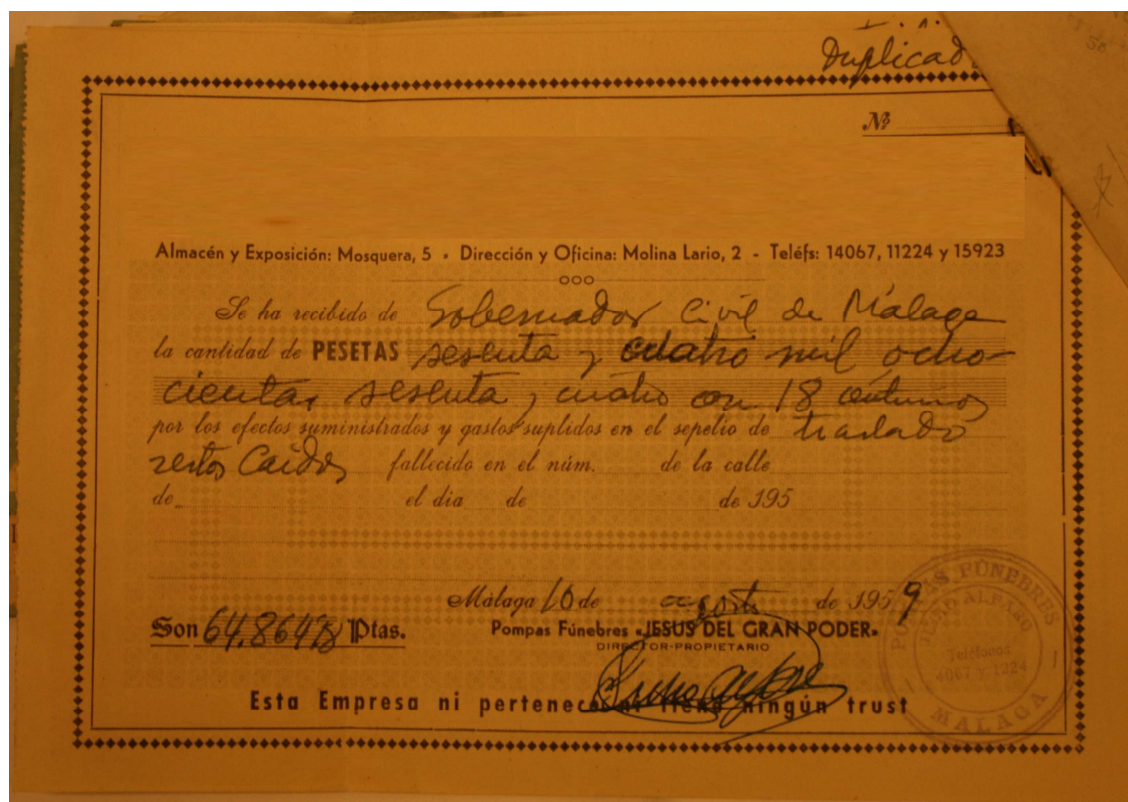


Lámina 8. A.H.P.M. Leg. 12524. Recibo, por los servicios prestados de la factura (de la lámina anterior).

3. Investigación cartográfica.

Como es sabido, la aviación ejerció un papel determinante durante la Guerra Civil, tanto para transporte de militares, como para bombardeos. Pero también los aviones fueron utilizados para fotografiar y realizar un intenso reconocimiento de las distintas zonas.

Junto a la investigación documental que se ha llevado a cabo en los distintos archivos, se consultaron fotogramas aéreos como línea de investigación, en este caso, cartográfica ya que, en plena II Guerra Mundial, entre los años 1941-42, la Royal Air Force (RAF), llevó a cabo un vuelo aéreo realizando fotografías cenitales desde el cabo Trafalgar hasta la base naval de Cartagena, para estudiar lugares de playa para un posible desembarco aliado.

Una vez obtenida esta ampliación, procedemos a superponer el perímetro del cementerio utilizando la cartografía actual con coordenadas UTM, corrigiendo el posible error en planimetría que podíamos tener en la superposición, puesto que el fotograma se hace a una escala muy amplia. En sí mismo, debemos tener en cuenta el margen de error con el sistema de coordenadas UTM; volcamos las coordenadas obtenidas de los ángulos de las fosas en la ampliación del fotograma aéreo, y observamos que coinciden con una serie de manchas de tonalidad oscura, esto es interpretado como la sombra que proyectan posiblemente las distintas fosas.

En la siguiente década, concretamente en 1956-57, el servicio de cartografía del ejército del aire norteamericano, USAF, realiza un vuelo por toda la Península Ibérica, obtenido el fotograma correspondiente a Málaga, y extraemos el correspondiente al Cementerio de San Rafael a una escala 1:30.000; con la metodología del fotograma de la RAF, se estudia la imagen y se observa en primer lugar, que la zona de fosas está totalmente cubierta por enterramientos individuales, ya que la mortandad en estos años tiene un índice muy alto; en el ángulo suroeste del recinto, corresponde a la parcela del Patio Civil, donde apreciamos una zona más oscura, de forma rectangular, que corroboramos corresponde con la ubicación de la fosa con mayores dimensiones de todo la necrópolis de San Rafael. Lo cual agradecemos al Instituto de Cartografía de Andalucía, por facilitarnos ampliaciones de los fotogramas. Esto servía para iniciar una línea de trabajo sistemática que nos ha permitido, o mejor dicho ha facilitado la ubicación de algunas de las fosas, y por otro lado, ha sido un guía a la hora de retirar tierra en zonas que posiblemente se encontraran fosas comunes que posteriormente fueron exhumadas durante el periodo franquista; esta deducción la interpretamos por la investigación archivística, ubicando fosas en esos lugares donde posteriormente se reutilizó el espacio.

En 1942 Stalin recibía la promesa, por parte de los aliados, de la inminente liberación de Francia y de este modo iniciar la invasión de la Alemania de Hitler por el frente sur. El primer ministro británico, Winston Churchill, *siempre se había mostrado favorable por una estrategia indirecta, o periférica, en el Mediterráneo, para evitar que se repitiera otro baño de sangre en Francia...*³ De ahí que en los años 1941 y 1942, las fuerzas aéreas del Reino Unido realizaran una batida fotogramétrica de las costas del Mediterráneo occidental, incluyendo el litoral comprendido entre las poblaciones de Cádiz y Cartagena. De esta forma, la costa y parte del interior de la provincia de Málaga quedaron documentadas en una serie de fotogramas de gran valor histórico. En 1943, el Army Map Service realizó una serie de actualizaciones conducentes a las mejoras cartográficas de los trabajos realizados por los técnicos y pilotos de la RAF.

Catorce años más tarde (1956 y 1957), los acuerdos precedentes llevados a cabo entre el gobierno de Franco y la administración estadounidense⁴ permitieron la realización de otro estudio fotogramétrico del conjunto de la Península Ibérica. En este caso, los motivos eran bien distintos. La posición geopolítica que ocupaba España, como vía natural de entrada al Mediterráneo y fiel aliada frente al stalinismo, hizo que las actuaciones estratégicas norteamericanas se fijaran en el solar patrio.

Con anterioridad, a principios del decenio de 1940, la Luftwaffe había realizado otros vuelos con las mismas características y similares objetivos: la documentación fotográfica y cartográfica (*Deutsche Heeskarte*) de un territorio susceptible de ser utilizado como campo de operaciones militares durante el desarrollo de la Segunda Guerra mundial.

³ BEEVOR, A.: *El Día D. La batalla de Normandía*. Crítica, Barcelona, 2009. Pág. 37.

⁴ En 1951 el régimen recibía los primeros empréstitos americanos, lo que significaba el reconocimiento internacional del mismo como modelo político legitimado.

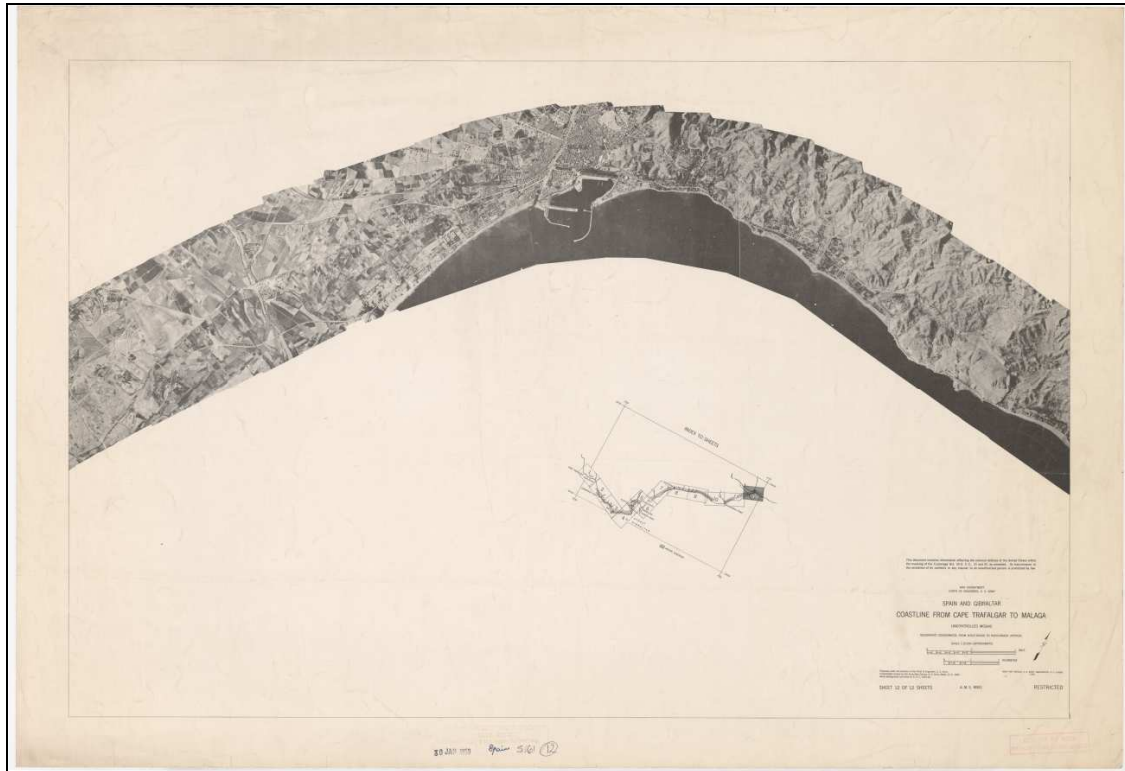


Lámina 9. Mosaico del vuelo de la RAF realizado entre 1941 y 1942 sobre la costa malagueña, y montado en el año 1943. Mosaico fotogramétrico de la bahía de Málaga con el puerto en la zona central.



Lámina 10. Fragmento de la lámina anterior donde se ubica el Cementerio de San Rafael, marcado en color verde. La fotografía aérea nos permite analizar el núcleo urbano, así como la situación del cementerio de San Rafael en la zona occidental del hinterland malagueño y las vías de comunicación que conectaban el segundo camposanto malagueño con la ciudad. La relativa lejanía del lugar favorecía la ocultación del genocidio, al tiempo que actuaba como hiato sanitario.

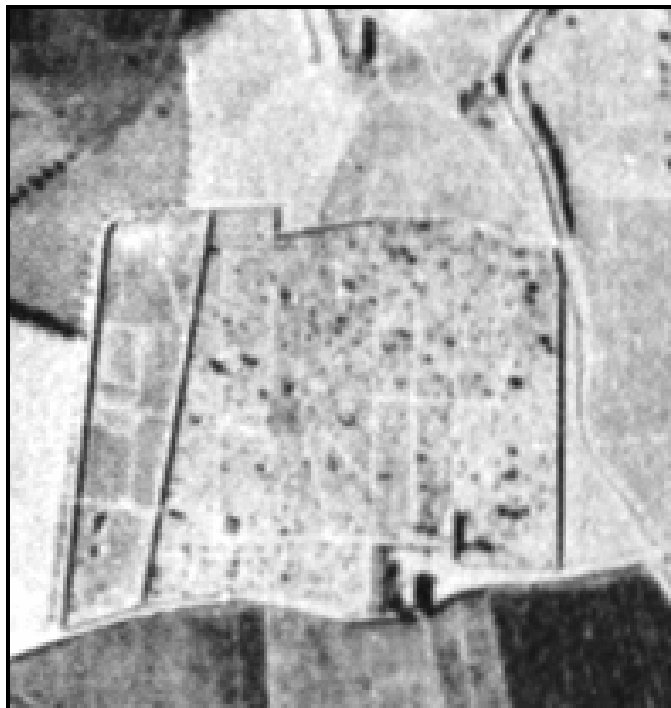


Lámina 11. Vista del antiguo cementerio de San Rafael, extraído de la ampliación hasta la escala 1:2.000 del fotograma del mosaico de la Lámina nº 1, donde se observan una serie de zonas con tonalidad oscura.

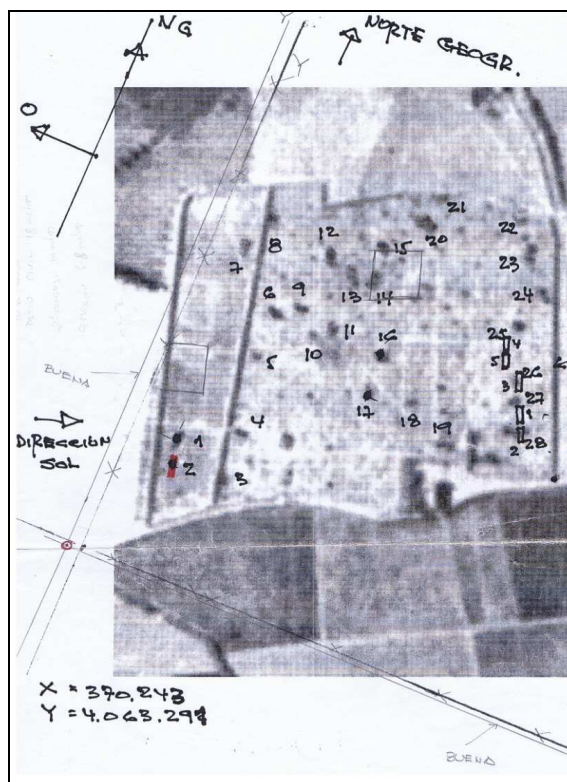


Lámina 12. Vista del antiguo cementerio de San Rafael, extraído de la ampliación hasta la escala 1:2.000 del fotograma del mosaico de la Lámina nº 9, donde se observan una serie de zonas con tonalidad oscura y donde incorporamos los ejes de abscisa y ordenada del sistema UTM.

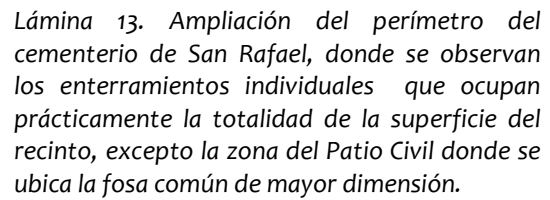
[illegible]

Figura 1. Croquis del parcelario del Cementerio de San Rafael, en funcionamiento.

En el presente croquis se puede ver la distribución parcelaria en la que se subdividía el cementerio de San Rafael, 41 parcelas todas ellas con denominación santoral excepto el ángulo suroeste, que se distingue como Patio Civil, es decir, la zona destinada a los que no eran católicos o bien se quitaban la vida. En la zona central se ubica la parcela San Eduardo A, donde las fuentes documentales señalaban la fosas 17 y 18.

4. Resultados.

En las tareas de exhumación han sido recuperados los restos esqueléticos de un total de 2.840 personas, en la inmensa mayoría de sexo varón, de conformidad a los criterios antropológicos estándares. El porcentaje de hombres y mujeres corresponde, en líneas generales, con las listas elaboradas a partir de los registros documentales.

El análisis del patrón anatómico de las heridas de disparo sugiere que la mayoría de los fusilados recibieron los disparos en la región torácica y abdominal, así como en las extremidades. Este hecho se interpreta como que los fusilamientos se realizaron tanto mediante un pelotón armado con fusiles, como con ametralladora de trípode.

Otro modelo de ejecución documentado, por los impactos de proyectil en algunos de los cráneos, es el denominado “*tiro de gracia*” efectuado en su mayoría por armas cortas de fuego. También se constata la existencia del tiro de gracia en personas que el fusilamiento no le provocó la muerte inmediata.

La interpretación forense que se podría dar es la de una masacre de miles de personas, hombres y mujeres.

En lo referente al índice de conservación, hay que destacar que en líneas generales, es bajo.

Gran cantidad de los restos esqueléticos pertenecen a individuos que fueron arrojados, cuyas posiciones en las fosas pueden ser calificadas de extremas, encontrándose de todas las formas posibles; a esto hay que sumar la superposición de cuerpos que tras su obvia descomposición fue la causa de que los individuos estuvieran muy mezclados. En cambio, hemos detectado que muchos sujetos, por la posición en la que se encontraban podemos interpretar que fueron depositados, y que posiblemente correspondiera a los días donde los fusilamientos eran masivos.

Según nuestro análisis, la mayoría de los individuos de los que hemos determinado el sexo, se encuentran en la edad de adulto, es decir, dentro del intervalo de edad comprendido entre los 20 y 40 años.

Por la disposición de las extremidades superiores detectamos que muchos individuos fueron arrojados maniatados, algunos también en sus extremidades inferiores. Los trabajos arqueológicos indican que algunos fueron atados con cuerda que ha desaparecido, se llega a esta conclusión por la disposición de los brazos. También los testimonios orales hablaban de

que fueron amarrados con alambre, extremo que se corrobora en la fosa del Patio Civil donde aparecen gran cantidad de individuos maniatados con alambre, cuyo material si se ha conservado hasta la fecha de la exhumación.

El estado de conservación de los individuos viene condicionado por la utilización de la cal viva, con los efectos negativos que produce sobre los restos óseos, ya que a veces los fusilamientos eran diarios y por tanto las fosas no estaban selladas para albergar los restos de los siguientes días.

La profundidad de las fosas y la ausencia de actuación antrópica a lo largo de todos estos años, han permitido que el estado de conservación de los niveles más profundos sea mejor al de los niveles más superficiales.

Algunos de ellos tienen el cráneo fracturado como consecuencia de la presión del relleno terrígeno, acompañado de la cal, y algunos, a causa de los disparos por arma de fuego que se pueden interpretar con sus respectivas trayectorias.

Se han recuperado proyectiles y casquillos de arma de fuego correspondientes a pistolas de calibre 9 mm y de fusil, donde hay que destacar la munición de procedencia italiana.

FOSA	HOMBRES	MUJERES	Sin determinar	Infantiles	Total
1	126	10	73	16	225
2	177	6	38	-	221
3	94	17	32	34	177
4	167	22	34	55	278
5	115	8	48	32	203
6	133	8	38	29	208
7	10	4	85	45	144
8	79	10	858	132	1079
PATIO CIVIL	237	4	56	6	303
Total	1138	89	1262	349	2.838

Tabla 1. Número de restos esqueléticos recuperados.

A estos datos hay que sumar dos urnas de incineración de personas que fueron fusiladas y que los familiares depositaron sobre las fosas. Al momento de realizar la recuperación de los cuerpos fueron las primeras exhumaciones que se realizaron.

5. Conclusiones.

5.1. Intervención Arqueológica.

Ha sido gratificante para los familiares de aquellos que perdieron la vida a partir de aquel fatídico 7 de febrero de 1937 poder exhumar los cuerpos de sus seres queridos y darle un entierro digno en un lugar donde poder honrar su memoria, rehabilitándolos como personas dignas que murieron por causas injustas.

De las 4.471 personas registradas como asesinadas en el antiguo cementerio de San Rafael, desde febrero de 1937 hasta mayo de 1955, se han podido recuperar los restos esqueléticos de 2.840 cuerpos en el transcurso de la intervención.

El análisis antropológico indica que todos los esqueletos recuperados comprenden una edad superior a los 15 años, si bien entre los restos recuperados se encontraban inhumados neonatos e individuos infantiles, los cuales no fueron asesinados, pero que por diferentes circunstancias terminaron inhumados en las fosas de San Rafael.

En base a las fuentes documentales, apoyados por prospecciones geofísicas y junto a los testimonios orales y otros métodos prospectivos, podemos decir que los trabajos se han centrado en diferentes parcelas del antiguo Cementerio de San Rafael. Será en las parcelas de San Francisco, Santos Mártires y Patio Civil donde detectaremos las únicas fosas conservadas en su estado primigenio. El resto de fosas documentadas, como es el caso de la nº 12 y 14, tras el estudio de los archivos que hacen referencia a las mismas, no han podido ser corroboradas por los trabajos arqueológicos. Las fosas 17 y 18 de la parcela de San Eduardo A, no han podido ser encontradas a pesar de haber sido realizadas las excavaciones oportunas en aquellos lugares donde sabíamos que debían de hallarse. Esto puede deberse al posible traslado subrepticio al Valle de los Caídos donde los documentos hablan de 90 cajas colectivas y 24 individuales⁵. Las colectivas tenían una capacidad para diez cuerpos y se estima en más de 900 cuerpos los que fueron trasladados a la cripta del Valle de los Caídos.

Las evidencias arqueológicas nos indican de forma clara y meridiana que, por un lado, las personas que yacen en las distintas fosas pertenecen a varios episodios represivos y que, por otra parte, sufrieron un exterminio seleccionado durante dos décadas.

La disposición de los restos esqueléticos es variada. En las primeras seis fosas excavadas, donde los testimonios orales han sido decisivos para actuar, pertenecen a los días donde los fusilamientos eran masivos, por lo que corresponderían al año 1937. En estas fosas se encuentran niveles donde la colocación de los individuos es ordenada, lo cual se interpreta como un reaprovechamiento del espacio, mientras que en el resto de los niveles la disposición es variada. Por otro lado debemos señalar que tras ser arrojados eran cubiertos con gran cantidad de cal viva. Este compuesto, al mezclarse con las aguas pluviales filtradas, provoca un proceso de ebullición que alcanza temperaturas de entre 80 y 100 grados centígrados. Las consecuencias destructivas de esta reacción química sobre los restos humanos determina el grado de conservación de los mismos.

⁵ AHPM. Leg 12.524.

Dentro de las fosas se encontraban inhumados restos de neonatos e infantiles, lo que se interpreta que murieron a causa de la carestía, las enfermedades infantiles, y la hambruna realizándose el enterramiento en las fosas aún abiertas.

Los testimonios orales hablan de que las víctimas de la represión eran fusiladas en la entrada del cementerio y trasladadas con una parihuela a las fosas donde eran arrojados, aunque hay que señalar que algunos individuos eran fusilados a pie de la fosa. Llegamos a estas conclusiones tras el análisis de la gran cantidad de casquillos de fusiles que aparecen en el interior de la fosa y por la disposición que adquieren estos sujetos en el interior de la misma.

La investigación histórica junto con la aportación de los trabajos de arqueología establece una cronología relativa sobre las fechas de los fusilamientos, si bien, debemos advertir que este estudio presenta gran dificultad por la asiduidad de las ejecuciones en un arco temporal tan corto.

A continuación, tras la datación relativa de las fosas, de forma correlativa, tendremos la posibilidad de cotejar los datos documentales e intentar conocer con aproximación, la identidad de los que allí fueron sepultados.

En líneas generales exponemos a continuación las conclusiones obtenidas en este proceso:

Las inhumaciones se realizaron en fosas comunes, donde los cuerpos fueron arrojados de forma aleatoria, a su vez cubiertos con cal, apreciándose un relleno terrígeno. Las dimensiones son similares: 10 metros por 3 metros, de forma rectangular con una profundidad aproximada de 1,80 metros, aunque desiguales. Las primeras seis fosas probablemente pertenecen a 1937, llegamos a esta conclusión debido a que por la distribución y volumen de los cuerpos ubicados en ella denotan que pertenecen a momentos donde los fusilamientos eran masivos, lo cual ocurrió hasta julio de 1937.

Las inhumaciones realizadas en el denominado sector número 7, pueden pertenecer a los meses finales de 1937, donde los fusilamientos eran en menores desde el punto de vista cuantitativo.

En el denominado sector 8, complejo funerario con 21 fosas de menor dimensión que las anteriores pese a que se han exhumado más de un millar de cuerpos esqueléticos, aparecen inhumaciones en féretro, posiblemente facilitadas por los familiares que no pudiesen pagar un enterramiento individual; estas inhumaciones pueden señalar la década de los años cuarenta y deberse a que posiblemente murieran en la cárcel para, a continuación, ser trasladados a San Rafael teniendo como destino dicho sector, situado en el sureste de la necrópolis.

Con respecto a las fosas del Patio Civil, ángulo suroeste del cementerio, la cronología abarca a partir de los últimos meses de 1939, según información documental. La aparición de piezas numismáticas señala que el primer nivel exhumado no es anterior a 1944 y que algunos enterramientos son posteriores.

En conclusión, si nos remitimos a la cultura material encontrada en todas las fosas, las evidencias recuperadas y el análisis de conjunto permiten una interpretación de los hechos que concuerda con varias de las versiones previamente recogidas a través de los testimonios y las

fuentes documentales. Un dato que hay que señalar, la cantidad de restos de lápices, que indica el nivel cultural de muchas de estas personas teniendo en cuenta que el porcentaje de analfabetización era muy elevado. También las indumentarias militares y objetos nos conducen a la condición social de algunos de los cadáveres. Igualmente ocurre con los paquetes de monedas asociados a algunos individuos, que indicaría que tenían cierto poder adquisitivo, y también nos señala que en los primeros meses de represión, las víctimas no eran registradas para requisarles los objetos personales.

Por otro lado, las fosas que hemos trabajado nos sitúan en diferentes épocas del año, es decir, en meses de frío por la cantidad de restos de tejido, lo que indica que la indumentaria que llevaban en el momento de ser fusilados era gruesa. Hay fosas donde no se detecta restos de tejido perteneciendo, posiblemente, a la etapa estival. Otros elementos a tener en cuenta para situar las fosas en estos años pueden ser:

El ordenamiento regular de los cuerpos en los diferentes niveles (fueron fusilados al mismo tiempo). Ello es acorde con las ejecuciones masivas del 37.

Algunas insignias militares, como los botones de una cazadora perteneciente a un tranviario, podrían ser indicios de una indumentaria propia de una persona apresada en esos primeros momentos de la toma de Málaga.

5.2. Investigación archivística.

A la hora de elaborar la documentación para poder cotejarla con los trabajos arqueológicos y sacar las conclusiones finales es importante saber cuántos fueron fusilados y arrojados en el mismo día. Donde, por otro lado, la disposición de los grupos de víctimas podría delimitar los que fueron fusilados y arrojados a las fosas de forma consecutiva, en un mismo acto. Lo cual facilitaría las tareas de identificación contrastándolos con las lista de los fusilamientos.

La mayoría de los datos se han puesto por la fecha de inscripción en el registro civil, donde hay que señalar que muchos fueron inscritos con días de diferencia a cuando en realidad se produjo la ejecución. Esto igualmente ocurre con las fechas que se registran del Consejo de Guerra, donde los Tribunales en su sentencia condenan a muerte, en algunos casos el fusilamiento se producía bastantes días después. En los libros de Registro del Cementerio hay datos de algunos que fueron sepultados varios días después de la ejecución, pero sorprende de algunos que están inscritos, antes que ésta se produjera, quizás como negligencia del conserje de turno o por los datos que le eran facilitados por la Auditoría de Guerra. Igualmente ocurre en algunos certificados de defunción encontrados en el Registro Civil.

Hay que ser conscientes que las fechas más próximas al momento real de la ejecución, si aplicamos la lógica, son las aportadas en los documentos de la Prisión Provincial, puesto que eran entregados allí al piquete de la Guardia Civil o Guardia de Asalto “*para la ejecución de la sentencia*”.

También hay constancia documental, que antes del fusilamiento, el Capellán de la Prisión ofrecía a los condenados la oportunidad para recibir los auxilios espirituales antes de ser entregados al jefe de los piquetes. Para después ser trasladados a las tapias del cementerio o al interior del

reciento para su fusilamiento. Éstos se producían en la madrugada o a primeras horas de la mañana.

Hubo ejecuciones en el interior de la prisión, a garrote vil, y muertes como consecuencia de malos tratos, “desnutrición”, hacinamiento, “tuberculosis”... etc., según la información revisada.

El mayor número de muertes en la prisión se produce durante el año de 1939 y la década de los cuarenta. Tras morir eran trasladados a San Rafael para ser inhumados por orden del Juez, que en la mayoría de los casos se trataba de “la zanja general”⁶.

En la investigación documental se han encontrado sentencias donde el juez ordenaba que fuese informado de la ejecución de algunos condenados a muerte. En dicha ejecución se personaba el Secretario del Juez para dar “fe”, acompañando de un facultativo que certificaba la defunción del reo y siendo registrado en el Libro de Defunciones por el conserje, donde anotaba la parcela o zanja en la que era sepultado. Al mismo tiempo serían testigos del cumplimiento de la diligencia ordenada por el juez, que una vez había tenido conocimiento de ella se adjuntaba al Sumario del Consejo de Guerra, pero son pocos los ejemplos que se conservan hoy día. Son en estos Sumarios donde se ha podido saber que existieron más fosas comunes de las recuperadas, como podía ser las fosas nº 12 y nº 14, una numeración que no ha podido ser contrastada por los trabajos arqueológicos. Por otro lado, sí ubicaba las fosas nº 17 y nº 18, que se encontraban en la parcela de San Eduardo A, y que determinadas personas fueron inhumadas en ellas, especificando la fecha de sepultura.

Con respecto a las fosas denominadas del Patio Civil, parcela habilitada para los no católicos, las fuentes nos hablan de la Fosa Mayor, que ha sido cotejado y corroborado por la intervención arqueológica, con unas dimensiones de 21,70 metros x 4,40 metros. La información nos señala que en esta parcela situada en el sector suroeste del recinto se produjeron la mayoría de las inhumaciones desde finales de 1939 hasta mediados de la década de los años cincuenta.

El resultado de las fuentes orales y las fuentes documentales nos hace una aproximación de primer orden de las zonas donde se produjeron los enterramientos en San Rafael; fosas pertenecientes a las víctimas tras la toma de Málaga por las fuerzas sublevadas y la represión durante la dictadura franquista.

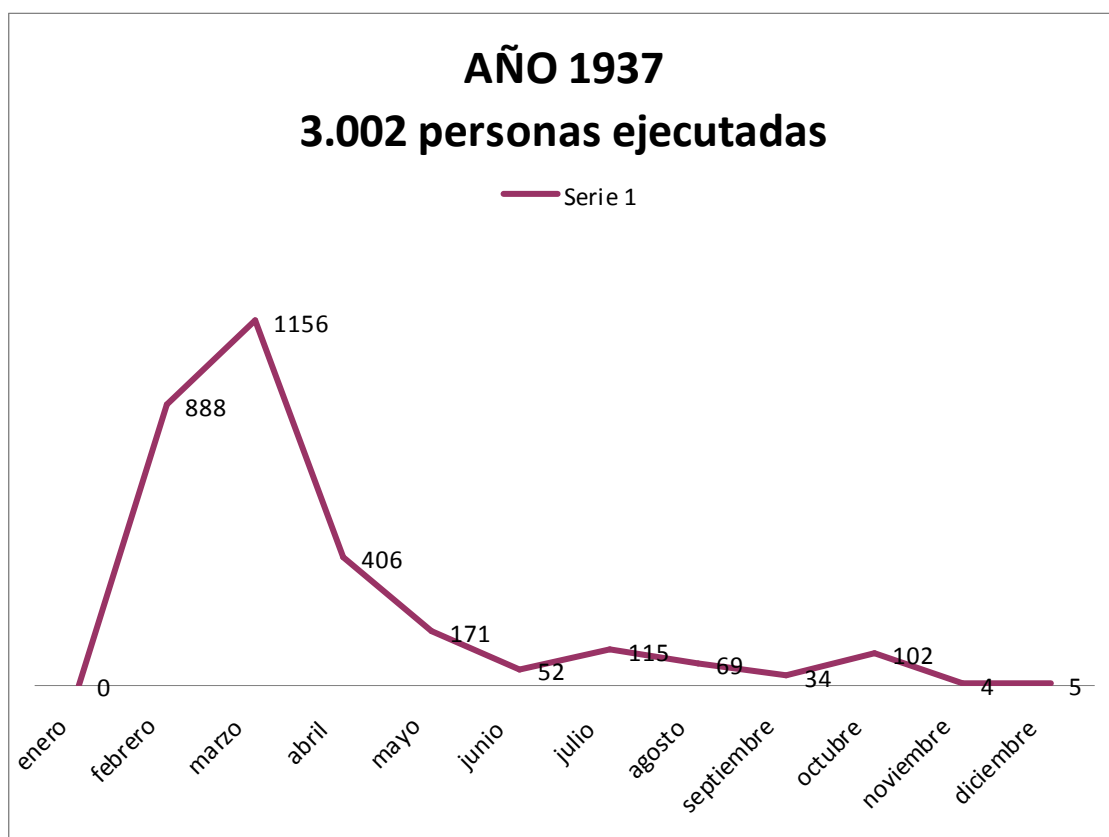
Según la investigación archivística, el porcentaje de varones alcanza hasta un 97 %, perteneciendo el 3 % restante a mujeres.

Concretamente, el periodo que abarca del 8 de febrero de 1937 hasta final del mes de octubre del mismo año refleja el siguiente porcentaje:

- VARONES: 96,79%
- MUJERES: 3,21%

Por consiguiente, coinciden los porcentajes de las fuentes documentales con los datos ofrecidos por la intervención arqueológica.

⁶ Es la denominación que se utiliza en los Libros de Registro de Defunciones del cementerio San Rafael. Archivo Municipal de Málaga.



En la gráfica se observa claramente que en los meses de febrero y marzo el número de ejecuciones es masivo, y se lleva a cabo de forma premeditada, y el resto de los meses es inferior si es comparado con los dos primeros meses de la toma de Málaga por las tropas franquistas.

Como valoración personal, la interacción entre el trabajo de campo y la investigación en fondos documentales ha sido continua durante los tres años de la intervención arqueológica. La recuperación de los restos humanos ha aportado una información valiosa, incluso en sus aspectos más atroces. Algunos cuerpos estaban apilados arbitrariamente y otros de manera racional, lo que puede permitir agrupar por periodos de fusilamiento, “*la primera vez que vimos una fosa por dentro fue muy difícil para todos*” señalaban los familiares.

Ha habido momentos duros también, la investigación en los archivos, donde el trabajo de Francisco Espinosa ha sido ímprobo e inacabable. Sin dejar atrás las inclemencias meteorológicas que por momentos dificultaban los trabajos de campo. No obstante, me gustaría resaltar que durante los trabajos no existió ni un solo momento donde no se percibiera el afecto y los sentimientos de los familiares.

arch-e

Revista Andaluza de Archivos

Nº 5-6, enero-junio 2012

Consejo Asesor

Amparo Alonso García
Archivo Histórico Provincial de Sevilla
María José de Trías Vargas
Archivo Central Consejería de Educación
Antonia Heredia Herrera
Joaquín Rodríguez Mateos
Archivo General de Andalucía
Maribel Valiente Fabero
Unidad de Coordinación @rchivA
Ana Verdú Peral
Archivo Municipal de Córdoba

Redacción

Ana Melero Casado
Mateo Páez García
José Antonio Fernández Sánchez
Javier Lobato Domínguez

Dirección Postal

Arch-e: Revista Andaluza de Archivos
Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas
Consejería de Cultura
C/ Conde de Ibarra, 18
41004 Sevilla
arch-e.dglab.ccul@juntadeandalucia.es

Derechos de autor

El contenido de la revista se encuentra protegido por la ley de propiedad intelectual. Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de su propiedad intelectual.

ISSN 1989-5577

Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura
2009 © de la Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura



Revista Andaluza de Archivos

Bonne pratique administrative et transparence: l'apport des archives / Buena práctica administrativa y transparencia: la contribución de los archivos

Lydie Padré Baroan-Dioumency

Subdirectora de Documentación y Archivos

Dirección General del Tesoro y la Contabilidad Pública

Costa de Marfil

padre_baroan@yahoo.com

Resumen

El buen gobierno obedece a la preocupación de asegurar la adecuación entre productividad y credibilidad. Esto impone la necesaria revisión de las prácticas administrativas. Entre la gama de diferentes dispositivos relacionados con la transparencia, el acceso a la información y a los archivos constituye una palanca importante e incluso uno de los indicadores de la buena gestión de los asuntos públicos.

Abstract

Good governance reflects the concern to ensure the adequacy between productivity and credibility. This imposes the necessary review of administrative practices. The range of different devices related to transparency, access to information and archives. is a powerful lever and even one of the indicators of good management of public affairs.

Palabras clave: Buen gobierno – acceso – transparencia administrativa – archivos administrativos

Keywords: Good Governance – Access – Transparency – Archives

Introduction

La bonne gouvernance obéit au souci d'assurer une adéquation entre productivité et crédibilité. Ceci impose la nécessaire refonte des pratiques administratives. Dans la panoplie des différents dispositifs liés à la transparence, l'accès à l'information et aux archives constitue un levier important voire l'un des indicateurs de la bonne gestion des affaires publiques.

- Qu'entendre par bonnes pratiques administratives, transparence de l'action administrative?
- Quel est l'historique de ces deux notions?
- Quelle est la relation existant entre ces deux concepts?
- Quelle est la contribution d'un système d'archivage efficace dans la mise en œuvre des bonnes pratiques et de la transparence administrative?

I - DEFINITION DES CONCEPTS

I – 1 - BONNES PRATIQUES ADMINISTRATIVES

- Selon Wikipedia, le terme « Bonnes pratiques » désigne dans un milieu professionnel donné, un ensemble de comportements qui font consensus et qui sont considérés comme indispensables pour la plupart des professionnels du domaine, qu'on peut trouver sous forme de « guides de bonnes pratiques »
- Pour les Anglo-Saxons, les « Bonnes Pratiques » sont des exemples de procédés et de conduite ayant débouché sur des réussites. « Bonnes Pratiques est alors à rapprocher de « meilleures pratiques » ou de best practices.
- Quant au SINDIC de Greuges de Catalogne(Espagne), une bonne administration est celle qui informe, celle qui agit de manière transparente, celle qui impulse la participation des citoyens, celle qui gère avec rigueur et celle qui assume pleinement ses responsabilités.

I – 2 - TRANSPARENCE ADMINISTRATIVE

- Selon la Déclaration des Droits des citoyens dans leurs rapports avec l'administration et les services dans les Etats Africains Francophones, la transparence est le résultat de l'application d'autres principes (la communication des documents administratifs à l'utilisateur et son corollaire, le droit à l'information, le respect de la légalité par la motivation des actes individuels...), ou de l'exercice de certains droits et obligations.
- Selon Jacques Chevalier, La transparence doit être conçue comme une condition du dialogue et de la concertation, mais également comme un instrument du contrôle de l'action des services publics par les usagers.

- selon le Rapport du groupe de travail Catalan, la Bonne Gouvernance et la Transparence sont l'ensemble de mesures dont l'objectif, dans une société avancée, est de faciliter et de rendre réelle la reddition de comptes, à travers l'évaluation du travail des institutions, les processus et les pratiques qui déterminent comment est exercé le pouvoir, comment participent les citoyens dans l'adoption des décisions publiques et comment ces décisions sont prises conformément à l'intérêt général.

II – RAPPEL DE QUELQUES DATES DE CES DEUX CONCEPTS

II - 1- BONNES PRATIQUES ADMINISTRATIVES

- **30 mai 1997**: Adoption de la Déclaration des droits des citoyens dans leurs rapports avec l'administration et les services publics dans les Etats africains francophones par la conférence des Ministres de la fonction publique des Etats membres de l'Observatoire des Fonctions Publiques Africaines (OFPA) au sud du Sahara.
- **07 décembre 2000**: Reconnaissance du concept de bonne administration pour la 1ère fois dans la Charte des droits fondamentaux de l'Union Européenne. L'article 41 de cette charte consacre le droit à une bonne administration.
- **05 février 2001**: Adoption de la Charte de la Fonction Publique en Afrique sur la transparence de l'action administrative.
- **06 septembre 2001**: Adoption par le Parlement Européen d'une résolution approuvant le code européen de bonne conduite administrative (1ère proposition par le député européen Roy Perry en 1998).
- **27 juillet 2005** : Rédaction du Rapport du groupe de travail sur la bonne gouvernance et la transparence administrative, demandée par le gouvernement de la Generalitat, Catalogne (Espagne).

II - 2- TRANSPARENCE ADMINISTRATIVE

- **1970**: Prise en compte du concept de la transparence administrative
- **17 juillet 1978** : Consécration de la loi Française sur la liberté d'accès aux documents administratifs et création de la Commission d'accès aux documents administratifs (CADA). La Commission aide les administrés à obtenir un document administratif qui leur a été refusé.
- **29 janvier 1993**: La loi « Sapin » relative à la prévention de la corruption et à la transparence de la vie économique et des procédures publiques oblige la collectivité publique qui délègue la gestion de son service public à une personne privée de se

conformer à des normes minimales de publicité, de mise en concurrence des candidats et de transparence des décisions.

- **26 juin 2003:** Reconnaissance par le Conseil constitutionnel Français de la valeur constitutionnelle aux principes de la liberté d'accès à la commande publique, d'égalité de traitement des candidats et de transparence des procédures.
- **2 mars 2004:** Elaboration d'une charte française de l'accueil des usagers afin d'assurer le respect des principes de transparence et d'accessibilité. Ce en vue de promouvoir un accueil de qualité.

III - BONNES PRATIQUES ET TRANSPARENCE DE L'ACTION ADMINISTRATIVE

L'adoption de politique de bonnes pratiques repose sur le respect des principes que sont la primauté du droit, la réceptivité des autorités par rapport aux attentes des citoyens.

Cela répond au souci de favoriser :

- o **l'efficience et l'efficacité des administrations publiques;**
- o **la transparence dans les opérations administratives;**
- o **l'obligation pour l'administration de rendre compte.**

Le rapport étroit existant entre bonnes pratiques administratives et transparence administrative obéit à un certain nombre d'indicateurs parmi lesquels l'on peut citer:

- o **la mise en place de délai raisonnable:**

L'Administration devra faire les démarches des procédures sans retard et éviter des pratiques qui ne sont pas strictement nécessaires pour adopter les décisions. En cas de circonstances exceptionnelles l'empêchant de répondre dans le délai, elle devra informer la personne intéressée des raisons du retard.

- o **l'absence d'abus de pouvoir et d'objectivité:**

L'Administration devra exercer ses pouvoirs uniquement dans le but pour lequel ils lui ont été octroyés par les dispositions en vigueur et devra éviter toute action n'ayant pas de fondement légal ou non motivée par un intérêt public.

- o **l'accès à l'information de façon transparente.**

L'Administration devra garantir l'accès des personnes aux documents publics et à l'information relative aux affaires qui peuvent toucher leurs droits.

L'Administration devra adopter les mesures nécessaires pour rendre publique toute l'information qui se trouve en son pouvoir, pour promouvoir la transparence et l'efficacité.

IV – CONTRIBUTION DE SYSTEMES D'ARCHIVES EFFICACE DANS LA MISE EN ŒUVRE DE LA TRANSPARENCE ADMINISTRATIVE

Bien gérées, les archives dans les administrations constituent un outil de la bonne gouvernance. Il s'agira de montrer à travers quelques exemples tirés de pays africains et de la Côte d'Ivoire, comment l'organisation efficace des archives contribue au bon fonctionnement des administrations et aide à la mise en place de la transparence administrative.

IV-1- EXEMPLES DE QUELQUES PAYS AFRICAINS

(Archives et prise de décision stratégique)

- **Archives et préparation du budget :** La mise en place d'un système d'archivage efficace devra ainsi intervenir durant tout le processus de prévision des recettes et des dépenses pour conserver les documents ayant servi de preuve en cas de besoin pour les décideurs et surtout pour les audits.
- **Archives et exécution du budget :** La procédure normale d'exécution de la dépense s'analyse en quatre phases : l'**engagement**, la **liquidation**, l'**ordonnancement** et le **paiement**. L'exécution des différentes phases occasionne la création de plusieurs types de dossiers (contrats, bons d'engagement pour acquisitions de matériels et de fournitures, ordre de paiement pour remboursement de dettes) que l'archiviste doit gérer de manière efficiente pour pouvoir les mettre à la disposition des comptables et contrôleurs en cas de besoin.
- **Archives et développement économique :** Grâce à l'organisation efficace des archives les études liées aux grands travaux ne sont pas reprises maintes fois et les coûts ne sont pas majorés.
- **Archives et le foncier :** L'organisation des archives du cadastre a permis d'éviter d'attribuer les mêmes lots à des personnes différentes.
- **Archives et Chambre des Comptes :** L'organisation des archives a aidé les Chambres des Comptes à auditer les comptes publics. Cela a évité ainsi d'exécuter plusieurs fois les mêmes marchés.
- **Archives et reconnaissances individuelles :** L'organisation des archives dans les mairies, les établissements scolaires et universitaires a permis de faire passer à des cas de fraudes. Ces institutions ont prouvé l'authenticité des droits dont des personnes se réclamaient.

- **Archives et droits de l'homme:** L'existence de fichiers dans la police ou dans les juridictions ont permis de juger des individus en se référant à leur comportement habituel.

IV-2- EXEMPLES DE CÔTE D'IVOIRE

1- Archives et règlement de contentieux

- **Etat de Côte d'Ivoire - Etats Gabonais :** Nomination d'un Directeur général au Fonds de Solidarité Africain (FSA).

- **Etat de Côte d'Ivoire - Communauté des Etats de l'Afrique de l'Ouest (CEDEAO) :** Postes à pourvoir.

2- Archives et exécution des projets et programmes de développement avec les partenaires ou traçabilité des opérations comptables

- Une bonne conservation de l'ensemble des documents signés dans le cadre des programmes financés par les partenaires au développement s'impose à tout moment pour mieux exécuter les budgets des projets en cours et toujours fournir les informations fiables aux bailleurs de fonds au moment des audits.

- **Audit en 2006** sur les appuis de l'**Union Européenne de 1992 à 1998** (Crédits délégués ; Projets FRAR) effectué au niveau de la Paierie Générale du Trésor Public de Côte d'Ivoire, des postes Comptables et auprès des Trésoreries de TOUMODI, BONDOUKOU, GAGNOA, YAMOUSSOUKRO).

3 - Archives et justifications des droits et des obligations

3-1- La conservation méthodique des documents aident à la justification de certains droits, gage de transparence

- **Paierie Générale du Trésor (P.G.T.) :** Litige **Etat de Côte d'Ivoire - Entreprise d'entretien routier** en 1999 portant sur quatre (04) milliards de francs CFA (soit 6.095.600 euros) réclamés par le fournisseur pour factures impayées. En 2006, les recherches et la reconstitution des pièces ont démontré que cette dette était soldée et que l'Etat était non débiteur. De surcroît, la reconstitution desdites pièces a permis à l'Etat de constater un excédent de paiement de deux (2) milliards de francs CFA (soit 3.048.800 euros).

- **Agence Judiciaire du Trésor (A.J.T.) :** Litige **Etat de Côte d'Ivoire - Société d'assurance** portant sur la somme de deux (02) millions de francs CFA (soit 3.050 euros) que réclamait l'Etat à la dite société. En 2005, la reconstitution des pièces justificatives opérée par l'unité d'archives a permis à l'Etat de recouvrer onze (11) millions de francs CFA (soit 16.771 euros) au lieu du montant précité.

3-2- Services d'archives et justification des obligations

Les obligations de l'Etat s'apprécient suivant la dette de celui-ci vis-à-vis des tiers. Des recherches opérées par les services dans les cas de litige ont permis à l'Etat d'évaluer le montant du préjudice à rembourser.

- (P.G.T.) : Etat de Côte d'Ivoire – Maison d'édition, 2004 portant sur une facture d'un (01) milliard de francs CFA (soit 1.524.623 euros) jugé soldé par l'Etat de Côte d'Ivoire pour le compte de la maison d'édition qui ne reconnaissait pas le paiement de ladite dette.

Après plusieurs investigations, le Services d'archives a fourni les éléments de justification d'un reste à payer au profit de la maison d'édition d'un montant de soixante et huit (68) millions de Francs CFA (soit 103.659 euros).

Tableau récapitulatif

LITIGE ENTRE ETAT DE CÔTE D'IVOIRE CONTRE :	MONTANT ENGAGE EN CREDIT (€)	MONTANT ENGAGE EN DEBIT (€)	MANQUE A GAGNER (€)
Entreprise d'entretien routier		6.095.600	6.095.600 + 3.048.800
Société d'assurance		3.050	16.771
Maison d'édition	1.524.623		- 103.659
TOTAL DE GAIN POUR L'ETAT DE CÔTE D'IVOIRE (€)			9.057.512

4- Archives et certification

Trésorerie générale de Yamoussoukro certifiée ISO 9001 version 2008 depuis le 28 octobre 2008.

Cette certification a couvert les documents d'archives des activités suivantes :

- o Mobilisation des ressources financières ;
- o gestion de la trésorerie ;
- o exécution des dépenses publiques ;
- o comptabilisation et production des comptes de gestion.

Conclusion

L'importance stratégique de la conservation des documents d'archives et l'accès aux informations est un objet de coopération au développement. Aujourd'hui les décideurs reconnaissent que les systèmes d'archivage efficaces sont non seulement inséparables de la bonne gouvernance mais comptent parmi les fondements de l'Etat de droit.

La transparence administrative suppose donc au delà des exigences de bonnes pratiques administratives, la sécurisation adéquate des outils de production de l'action administrative.

Au total, l'Administration est légitime quand elle est bien intégrée dans son environnement, quand elle s'organise et se structure de sorte à donner à toute personne la possibilité de *«connaître directement sans filtre ni prisme déformant la réalité des faits»*¹

¹ GENTOT, Michel (1995), "La transparence de l'administration publique", *Revue Internationales des Sciences Administratives*, 1 (1995), p. 5.

arch-e

Revista Andaluza de Archivos

Nº 5-6, enero-junio 2012

Consejo Asesor

Amparo Alonso García
Archivo Histórico Provincial de Sevilla
María José de Trías Vargas
Archivo Central Consejería de Educación
Antonia Heredia Herrera
Joaquín Rodríguez Mateos
Archivo General de Andalucía
Maribel Valiente Fabero
Unidad de Coordinación @rchivA
Ana Verdú Peral
Archivo Municipal de Córdoba

Redacción

Ana Melero Casado
Mateo Páez García
José Antonio Fernández Sánchez
Javier Lobato Domínguez

Dirección Postal

Arch-e: Revista Andaluza de Archivos
Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas
Consejería de Cultura
C/ Conde de Ibarra, 18
41004 Sevilla
arch-e.dglab.ccul@juntadeandalucia.es

Derechos de autor

El contenido de la revista se encuentra protegido por la ley de propiedad intelectual. Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de su propiedad intelectual.

ISSN 1989-5577

Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura
2009 © de la Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura



Revista Andaluza de Archivos

Políticas archivísticas para la defensa de los Derechos Humanos / *Archival Policies for the Defense of Human Rights*

Antonio González Quintana

Coordinador del Grupo de Trabajo “Archivos y Derechos Humanos”

Consejo Internacional de Archivos

Director del Archivo General de la Comunidad de Madrid

antonio.gonzalez.quintana@madrid.org

Resumen

Es en las transiciones políticas cuando los archivos cobran un protagonismo superior en relación con la defensa de los derechos humanos, porque están íntimamente ligados con las políticas de gestión del pasado traumático que han de afrontar los nuevos regímenes democráticos. En consonancia con los procesos de justicia transicional, a las fuentes archivísticas directas sobre violaciones de derechos humanos se les debe otorgar un tratamiento archivístico transicional especial, que garantice de forma inmediata su puesta al servicio de las políticas de gestión del pasado que la sociedad elija, mediante distintas formulas (integración en archivos nacionales, creación de archivos especiales o centros de memoria), destinadas a una finalidad común: gestionar los documentos para favorecer el conocimiento de la verdad y la actuación de la Justicia.

Abstract

It is in political transitions when archives charge a higher prominence in connection with the defense of human rights, because they are intimately connected with the management policies of the traumatic past they face the new democratic regimes. In line with the processes of transitional justice, it should be granted special transitional archival treatment to the direct archival sources on human rights violations that guarantees their immediately put at the service of the management policies of the past that society chooses, by different formulas (integration in national archives, creating special archives or memory centers) for a common purpose: to manage documents to promote the knowledge of truth and the action of justice.

Palabras clave: Política archivística – derechos humanos – archivística transicional – Archivos

Keywords: Archival Policy – Human Rights – transitional archival administration – Archives

Archivos y Derechos Humanos

Trudy Peterson, en su contribución como ponente a este seminario, nos hace un excelente resumen sobre la implicación que los archivos tienen para el ejercicio real de la mayoría de los derechos enunciados en la Declaración Universal de 1948. Desarrolla el caso concreto del derecho a la propiedad, ejemplificando en la propiedad de la tierra la trascendencia de los archivos. Como siempre, nuestra colega está apuntando una línea de investigación que es preciso abordar, y no sólo porque sea un aspecto poco estudiado y del que carecemos, casi por completo, de publicaciones sino porque, además, se trata de un tema íntimamente ligado a nuestra profesión. Ya en el comienzo de las revoluciones liberales, con la proclamación del derecho a la propiedad en la *Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano* (1789) no sólo se estaba dando la pauta para la organización de los registros de la propiedad, sino que se estaba reclamando, para la gestión de la ciudadanía proclamada, sujeto de ese derecho de propiedad, el surgimiento de lo que sería el Registro Civil. Sin duda ambos, registro civil y registro de la propiedad, son los padres de los archivos públicos contemporáneos.

Pero no es menos cierto que es en las transiciones políticas cuando los archivos cobran un protagonismo superior en relación con la defensa de los derechos humanos, porque están íntimamente ligados con las políticas de gestión del pasado traumático que han de afrontar los nuevos regímenes democráticos.

Hay un largo camino recorrido por juristas y activistas de Derechos Humanos hacia el reconocimiento del papel clave que los archivos juegan en la defensa de los mismos, camino convergente con el seguido por el mundo de los archivos, y por los archiveros en particular, para acercarse a la problemática de la Defensa de los Derechos Humanos. Ambos caminos convergentes están marcados por el trinomio que conforman Memoria, Verdad y Justicia.

Desde la eclosión del fenómeno la reivindicación de la memoria en la última década del siglo XX y los primeros años del siglo XXI, demandando el derecho a conocer la verdad sobre las atrocidades vividas, se llegaba, a partir de ese conocimiento, a exigir justicia para las víctimas y condena de los responsables. El nexo que, finalmente, llevó a unir esfuerzos de archiveros y juristas en la defensa de los archivos lo plantearía la lucha contra la impunidad.

En efecto, los archivos no han sido objeto de la atención particularizada de los organismos de Naciones Unidas responsables de los Derechos Humanos hasta que se han consagrado como elementos determinantes en la lucha contra la impunidad. En su resolución 1998/53, la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas reconocía que la expectativa de impunidad para las violaciones de Derechos Humanos o del Derecho humanitario animaba a tales violaciones y era uno de los obstáculos fundamentales para el respeto a los Derechos. No es casual que Louis Joinet, relator especial de Naciones Unidas, planteara la definición del Derecho a Saber, - incluyendo en el mismo el Derecho a la Verdad individual y colectiva junto con el deber de recordar por parte de los estados-, en el marco de su estudio sobre las formas de combatir la impunidad en las violaciones de derechos humanos, estudio en que el papel trascendental de los archivos es asumido de manera explícita, por primera vez, en el seno de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Recientemente, en el marco de la 18ª sesión ordinaria, el Consejo de Derechos Humanos adoptó por consenso un proyecto de resolución sobre “Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición” presentado conjuntamente por el Perú, Argentina, Austria, Costa de Marfil, Francia, Maldivas, Marruecos, Suiza y Uruguay. Este proyecto de resolución crea un Relator Especial con el mandato de abordar y promover, de manera integral y coherente, el derecho a la verdad, el derecho a la justicia, el derecho a la reparación y las garantías de no repetición, consagrados en los Principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, en los *Principios sobre el derecho a la reparación* adoptados por la Asamblea General de la ONU en 2005 y en la *Convención para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*.

En forma paralela a las Naciones Unidas los organismos internacionales de los archiveros manifestaron su preocupación por la cuestión de los archivos de los antiguos regímenes represivos en el marco de la caída de los regímenes comunistas de los países de Europa y el fin de las dictaduras africanas y latinoamericanas. Sin embargo, lo hicieron pensando más en la salvaguarda de un rico patrimonio documental que estaba en peligro que en el uso potencial de los documentos para la Defensa de los Derechos Humanos. En el curso de su misión, no obstante, el grupo de trabajo creado al efecto por la Asamblea General del Consejo Internacional de Archivos en su Conferencia Internacional de la Mesa Redonda de Archivos (CITRA) celebrada en México en 1993, basado en la experiencia de sus miembros, puso la atención principal de sus trabajos no en el valor patrimonial de documentos, sino en la importancia de utilizar esos documentos para el ejercicio de derechos colectivos e individuales

Políticas de memoria y políticas archivísticas

No son lo mismo, aunque a veces se confundan, políticas de memoria o, hablando con más exactitud, políticas de gestión del pasado, que políticas archivísticas. Las políticas públicas de memoria son siempre coyunturales y de corto recorrido mientras que, en general, las políticas archivísticas se diseñan a largo plazo y suelen ser muy estables, garantizando así la confianza en los archivos como entes testimoniales que basan su credibilidad en su permanencia y neutralidad

Pero, como trataremos de ilustrar, las segundas son necesarias para que las primeras sean eficaces. Así, podemos afirmar que las políticas archivísticas son esenciales, incluso determinantes, de las políticas de gestión del pasado. Si exceptuamos el modelo amnésico del que sería paradigmática la transición española, en casi todos los restantes modelos de transición encontramos medidas concretas de Justicia Transicional. Entre ellas incluiríamos los juicios penales contra los responsables de las atrocidades cometidas en el régimen superado, tanto a nivel nacional como en tribunales internacionales; la creación de comisiones de verdad; el establecimiento de mecanismos de depuración de las administraciones; y el desarrollo de medidas de rehabilitación de las víctimas o de reparación o compensación por el daño infligido a éstas. Para poner en marcha con garantía de éxito tales medidas de justicia transicional los archivos son necesarios.

Existe, por otra parte, una fuerte conexión entre las políticas de archivo y los modelos de transición política. La existencia o no de los documentos y archivos; la permanencia de los documentos que dan testimonio del horror de las violaciones de los derechos humanos y las políticas desarrolladas para la gestión de estos documentos y archivos, tienen una influencia decisiva en el modelo concreto de transición finalmente resultante en todos los casos. Por el contrario, la voluntad política de olvidar o silenciar el pasado, tiene consecuencias dramáticas para documentos y archivos. En los países que participan en procesos de transición de totalitarios a sistemas democráticos, la relación entre los archivos y los derechos humanos adquiere una dimensión especial.

A menudo se menciona la importancia de que los documentos generados en torno a la represión política tienen para perpetuar la memoria de los pueblos, porque son un testimonio insustituible de la represión que han sufrido. Pero el argumento más importante para defender la conservación de los documentos represivos en la nueva democracia radica en la importancia que tienen para las personas afectadas por la represión como víctimas, ya que serán esenciales en la nueva situación política para el ejercicio de ciertos derechos individuales: la rehabilitación, la amnistía, reparaciones, indemnizaciones, pensiones, la restitución de los bienes...

La ausencia de documentos limita la capacidad de elección pues dificulta el hipotético trabajo que habrían de hacer los órganos de justicia transicional. Los documentos que testimonian la violación de derechos humanos deben ser conservados; al menos las políticas inmediatas en materia de archivos deben ir encaminadas a conseguir ese objetivo.

Archivística Transicional

Pero cuando esas fuentes directas sobre la violación de derechos humanos ligada a la represión política se han conservado, ¿se les debe dar el mismo tratamiento que a los documentos convencionales? ¿Es aconsejable que sigan el mismo recorrido en el Sistema archivístico ajustado a su ciclo vital y a los calendarios de conservación tradicionales? La respuesta debe ser claramente “no”. Como se ha hecho en la mayoría de los procesos de transición, y como trataremos de justificar, es necesario actuar de forma inmediata y especial sobre esos conjuntos documentales que, a priori, han de aportar la información necesaria para desarrollar las políticas de gestión del pasado que la sociedad elija.

Mediante la creación de nuevos centros o mediante la utilización de los archivos pre-existentes, los citados documentos se deben hacer accesibles. En el primer caso, ordenando su ingreso en los archivos públicos que se consideren adecuados: Archivo Nacional, Archivo Provincial...; en el segundo, creando archivos especiales para tratar tales documentos. A la vez, es urgente regular con normas específicas el uso de los documentos para los fines determinados ya que sus necesidades de uso se plantean en escenarios extraordinarios en los que las prácticas habituales y generales no son válidas. En el tema del acceso, por ejemplo, el estudio de documentos que testimonian la violación de los derechos humanos no puede quedar limitado por la excepcionalidad en cuanto al libre acceso que las leyes como la de secretos oficiales, la de libertad de información, la de protección de datos o la de defensa de la intimidad, propias de una democracia, suelen establecer.

Dependiendo de los objetivos que las políticas de gestión del pasado se fijen y de las instancias de Justicia Transicional que se establezcan deberán diseñarse especiales políticas archivísticas para la transición. Pongamos el caso de un gran archivo policial o de un servicio de inteligencia que debiera integrarse, al finalizar la existencia de ese organismo, en los archivos nacionales. ¿Estarían estos preparados para gestionarlos? ¿Habría sido capaz el Bundesarchiv de atender los fondos de la Stasi para asumir las medidas derivadas de su legislación sobre gestión del pasado?

En todo proceso de democratización de un país, al final serán necesarios nuevos centros, nuevas leyes y nuevos sistemas públicos de archivo en todos los ámbitos administrativos, porque la reforma archivística en general, al igual que la regulación de la libertad de información y de acceso a los documentos de titularidad pública son pilares esenciales de los estados democráticos. Pero, por razones de urgencia, habrá que empezar por crear los archivos especializados y específicos mencionados (siempre con la perspectiva de que han de ser entidades transitorias y que los fondos documentales que administren deben acabar integrándose en el Sistema General de Archivos del país) u ordenar el ingreso en los archivos públicos de aquellos fondos documentales que testimonien la violación de Derechos Humanos y hacer leyes concretas que regulen el uso de los mismos.

Lo que no puede suceder es que se reconozcan unos derechos, como se ha hecho en España con la posibilidad de rehabilitación moral de los condenados ilegítimamente en los consejos de guerra del franquismo, que reconoce la llamada Ley de Memoria Histórica, y que los expedientes de esos consejos de guerra no estén en un archivo público a disposición de las víctimas.

Los documentos que testimonian la violación de derechos humanos deber estar disponibles para el ejercicio de los derechos en democracia. Derechos colectivos como el Derecho a la Verdad, el Derecho a la Justicia, el Derecho a la Memoria y el Derecho a conocer a los responsables de crímenes contra los derechos humanos o el Derecho a elegir libremente el modelo de transición política del país. De igual modo, derechos individuales, como el derecho a la exculpación y la rehabilitación, el derecho a conocer el paradero de familiares desaparecidos en el período represivo, el derecho al conocimiento, por cualquier persona, de los datos existentes sobre ella en archivos de los organismos represivos, el derecho a la investigación histórica y científica el derecho a la compensación y reparación de daños sufridos por las víctimas de la represión o el derecho a la restitución de bienes confiscados se podrán ejercer plenamente sólo si, además de conservarse, los archivos de los organismos propios del régimen represivo, incluidos los de los partidos totalitarios que los sustentaron, se someten a la legislación democrática y pasan inmediatamente al control de nuevas autoridades en las transiciones políticas. Pero eso no quiere decir que no hayan de ser archivos y que no deban ser los profesionales de los archivos quienes asuman esas políticas archivísticas de transición.

La escasa credibilidad de que en algunos países en transición gozan las instituciones públicas y, por tanto, también sus archivos nacionales o generales, no suficientemente renovados, profesionalizados y fortalecidos en recursos a la finalización de los regímenes represivos, ha llevado a la búsqueda de organismos alternativos para gestionar los documentos relativos a la violación de los derechos. Y muchas veces estos nuevos entes se han puesto en manos de militantes de la causa de la democracia o de los derechos humanos como la mejor forma de hacer patente el compromiso con las víctimas y con la justicia. Los documentos de los archivos, producidos como tales por personas físicas o jurídicas en el ejercicio de sus funciones, competencias o actividades se deben tratar profesionalmente, manteniendo su contexto y respetando su procedencia y orden original. Y su gestión no puede obedecer a las mismas

técnicas de los centros de documentación donde prima la acumulación de datos en torno a una misma demanda de información, independientemente de las características del documento que sostiene los datos de la autenticidad de éste y de la forma en que ha sido generado o ha llegado al dossier.

La tendencia a crear centros híbridos dirigidos y gestionados por militantes de los derechos humanos o de las organizaciones de oposición, y no por archiveros es una mala solución. Son los profesionales de los archivos, los archiveros, los que saben tratar convenientemente los documentos de archivo; y los que son conscientes de que su valor como testimonios está mediatizado por la forma en que se traten. Descontextualizados, la mayoría de los documentos que testimonian violaciones de derechos, represión o violencia política pierden gran parte de su valor. Es importante recordar que la opción de recurrir a instituciones especializadas para tratar profesionalmente los grandes archivos de las desaparecidas policías políticas (caso de la Stasi alemana o el KGB) es altamente recomendable para potenciar el uso de estos documentos en pro de la justicia y de las reparaciones de daños causados a las víctimas de la represión sin hacer caer esa responsabilidad sobre los archivos nacionales o generales, ya habitualmente escasos de personal y medios para afrontar su labor cotidiana y claramente incapaces de incorporar en algunos casos cientos de miles de metros lineales de nuevos fondos. Pero esa actuación debe tener un carácter transitorio y el fin de los fondos documentales de las policías políticas debe ser el de los archivos nacionales o generales una vez pasado el período de su máximo uso administrativo por las instituciones o figuras de la justicia transicional.

Pero en ningún caso parece justificado crear archivos particulares para gestionar fondos documentales de escaso volumen, y menos aún para, dado que hay pocos documentos oficiales (sobre todo en países que aún no han podido localizar los archivos de sus anteriores organismos de seguridad del estado) juntar esos archivos de pequeño volumen con libros, periódicos, colecciones de folletos, recortes de prensa, reproducciones (o más gravemente originales) de documentos de otros archivos, fuentes orales, piezas de museo... en conjuntos temáticos que lleguen a hacer aquellos irreconocibles.

En esos casos, parece más lógico incorporar esos fondos documentales pequeños a los archivos generales y que las instituciones generadas para gestionar el pasado dirijan más sus esfuerzos hacia la creación de centros de referencia sobre las fuentes de la represión, ubicando éstas en el lugar natural más adecuado del sistema archivístico y poniendo al servicio de la justicia, las comisiones de verdad, las víctimas o los usuarios en general no sólo las referencias a la localización de las fuentes de interés en cada caso sino también los medios para suministrar pruebas a los tribunales o para iniciar los procedimientos de habeas data o de aportación de certificaciones que las víctimas deban acompañar a sus demandas de reparación.

El ejemplo del Centro de Referencias sobre la Represión (Memorias Reveladas) creado por el Consejo Nacional de Archivos de Brasil y vinculado al Archivo Nacional es, sin duda el modelo más adecuado: rentabiliza recursos, unifica las fuentes de información, y normaliza los procesos de descripción tanto de los fondos de los organismos represivos, fundamentalmente los de las Delegaciones de Orden Político y Social (DOPS) existentes en los archivos públicos de los estados como de los documentos del Servicio Nacional de Informaciones, ingresados en el propio Archivo Nacional por decisión del presidente Lula.

Archivos Nacionales

Además del citado caso de en Brasil, los archivos nacionales han recibido en otros países, al cabo de un tiempo, los fondos de los organismos represivos; como en Portugal, donde los archivos de la PIDE y la Legión Portuguesa así como el propio Archivo Personal del dictador Antonio de Oliveira Salazar, ingresaron en los Archivos Nacionales, Torre do Tombo, tras 25 años de la caída de la dictadura salazarista. También el Archivo General de la Nación en República Dominicana ha recibido, si bien pasados más de cuarenta años desde la finalización de la dictadura de Trujillo, la parte del fondo documental de la Presidencia de la República correspondiente a ese período, incluido el Archivo Personal de Rafael Leónidas Trujillo, así como los fondos del partido único del régimen, el Partido Dominicano.

En otros países los viejos archivos policiales, finalizado el régimen represivo se han vinculado, al menos administrativamente, a los Archivos Nacionales, aun manteniéndolos en su lugar de ubicación original; casos de España, donde la Sección Guerra Civil del Archivo Histórico Nacional pasó, en 1979, a convertirse en Sección Independiente del Archivo Histórico Nacional, en la misma sede que ocupaban los Servicios Documentales de la Presidencia del Gobierno en el régimen franquista, o Guatemala, en donde el Archivo Histórico de la Policía Nacional, puesto tras su localización casual en 2005, bajo la responsabilidad del Procurador de los Derechos Humanos pasó, en 2010, a formar parte del Archivo General de Centro América; eso sí, sin cambiar la ubicación física de los documentos, que permanecen en las antiguas dependencias policiales.

Nuevos archivos independientes

Pero lo más frecuente es que, para la gestión y administración de los grandes fondos documentales creados por los entes represivos, asistamos a la creación de otro tipo de instituciones, en algún caso archivística, en otros no, pero totalmente independientes de los archivos nacionales. Entre ellas son de destacar los “nuevos archivos”, de los que el ejemplo principal nos lo ofrece Alemania, con su Comisionado Federal para la Administración de los Archivos de la Stasi (BStU). Este nuevo organismo, concebido como un ente claramente de transición, con fecha de caducidad, nació en 1991 además con una ley especial para regular el uso de los archivos del servicio de inteligencia de la RDA: Ley sobre los documentos del Servicio de Seguridad del Estado de la antigua República Democrática Alemana (Ley de los Documentos de la Stasi - *Stasi-Unterlagen-Gesetz – StUG*), de 20 de septiembre de 1991. Poner los documentos de la Stasi bajo la administración de un Comisionado Federal elegido por el Parlamento alemán y convertir, con la citada Ley, el archivo de la Stasi en pieza esencial para las desarrollar políticas de justicia transicional en Alemania supuso una auténtica revolución en las políticas archivísticas de transición.

El ejemplo alemán sería una referencia básica para las transiciones en los países ex-comunistas de la Europa Central y del Este que crearon sendas instituciones archivísticas especiales para administrar los archivos de los extinguidos servicios secretos. A partir de la Ley de Archivos de la desaparecida Stasi, otros países de Centro Europa han tratado de crear estructuras similares a

las del Comisionado Federal para la Administración de los Archivos de la desaparecida Stasi (conocida popularmente como Oficina Gauck por el nombre de su primer comisionado federal, el reverendo Joachim Gauck), así como de producir Leyes que, inspiradas en la alemana, permitieran la investigación sobre la existencia de antecedentes, como agentes o colaboradores de las policías políticas, de políticos y responsables públicos en los nuevos regímenes democráticos, conocidas como leyes de lustración. Así, en la República de Lituania se creaba en 1990 el Archivo Especial de Lituania, para administrar el archivo del KGB de la desaparecida República Socialista de Lituania. La república Checa, aprobó dos leyes de depuración (Lustración) a partir de 1991 con las que, como en Alemania en el caso de la Stasi, pretendía evitar la presencia de antiguos funcionarios o colaboradores de la StB, el servicio secreto de seguridad en la era comunista, en los puestos directivos de los organismos del Estado, el ejército, la Policía y los servicios penitenciarios. Fue creada la Oficina de Investigación y Documentación de los Crímenes del Comunismo de la República Checa en 1995, con plenos poderes para instruir, perseguir y recoger documentación sobre los enunciados crímenes. Vinculada a la policía, esta oficina intervenía como órgano legal en los procesos judiciales abiertos contra responsables de tales violaciones de derechos humanos, debiendo aportar las pruebas pertinentes, junto con el auto de acusación, al juzgado. Heredaría las funciones de la Oficina, en 2007, el Instituto para el Estudio de los Regímenes Totalitarios, ya dependiente del Parlamento, no de la policía, lo que garantiza una mayor ecuanimidad en el trabajo. Los archivos de la policía política y de otros órganos de espionaje, antes diseminados por los Ministerios de Interior, Defensa y Justicia se unificaban también bajo la administración de este Instituto. En 1996 se aprobaba en Hungría la Ley de Lustración, tras un primer intento fallido en 1994, y se fundaba la Oficina Histórica, que había de conservar los documentos de los servicios de seguridad del Estado; en 2003 la “oficina” se transformaría en Archivos Históricos de la Seguridad del Estado, con la Ley III/2003 de desclasificación de las actividades de los Servicios Secretos del Régimen Comunista y de Establecimiento de los Archivos Históricos de la Seguridad del Estado Húngaro, que seguía la pauta marcada el año anterior por la Ley aprobada en Eslovaquia el 19 de agosto, de desclasificación de las actividades de las autoridades de seguridad del Estado en el periodo 1939-1989 y de creación del Instituto Nacional de la Memoria (Ley de la Memoria Nacional). Rumanía, en fin, aprobaba, por ley de 7 de diciembre de 1999, la creación del Consejo Nacional para el Estudio de los Archivos de la Securitate. En Polonia, en 1998 se creaban el Instituto Nacional de la Memoria y la Comisión de Persecución de los Crímenes contra la nación Polaca.

Centros de Memoria

Si los nuevos archivos de la Europa Central y del Este gestionaba en las respectivas transiciones políticas el uso de los documentos de las policías políticas en América Latina o en África las necesidades inmediatas se planteaban en primer lugar en localizar esos documentos producidos por las entidades policiales y militares que protagonizaron la represión o, en su defecto, salvaguardar los dos de las entidades de oposición y los organismos de defensa de los derechos humanos y así intentar llegar a la verdad de lo ocurrido y a la justicia a partir de fuentes alternativas. Precisamente fueron las dificultades iniciales para acercarse a la consulta de los documentos oficiales las que inclinaron a las transiciones latinoamericanas a buscar la verdad a través de Comisiones de Investigación, las que se conocerían como comisiones de la verdad, la primera la argentina CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas

Desaparecidas) creada en 1983 presidida por Ernesto Sábato en el gobierno de Raúl Alfonsín; la segunda, la que ya incorporaría el título luego tantas veces repetido, fue la chilena Comisión para la Verdad y la Reconciliación, presidida por Raúl Rettig durante el Gobierno Aylwin.

Cuando no han sido buscados los documentos ni ha habido intención de usarlos en alguna línea de justicia transicional, los hallazgos de documentos, como hemos visto en Paraguay, Argentina o Guatemala han tenido que ser asumidos desde la improvisación de soluciones. Así, en Paraguay, localizado gracias a la intervención judicial tras una denuncia ciudadana, el Archivo de la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos, más conocida por “La Técnica” de Alfredo Stroessner sería adscrito, para su gestión y administración, a un Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos creado *ad hoc* y vinculado a la Corte Suprema en Asunción. Tras la localización del archivo de la División de Inteligencia de la Policía de Buenos Aires, en el año 2000 sería creada por el Gobierno de la Provincia la Comisión Provincial por la Memoria, en la ciudad de La Plata, pionera de las instituciones de memoria en Argentina experiencia que más tarde se extendería por el resto de administraciones del país con el Archivo Nacional de la Memoria a la cabeza, ubicado actualmente en la que fuera sede de la Escuela de Mecánica de la Armada, quizá el principal centro de detención ilegal de los usados por la Junta Argentina en la dictadura de 1976 a 1993. En Guatemala, la localización de los archivos de la Policía Nacional de forma casual en 2005 por la Procuraduría de los Derechos Humanos en el curso de una investigación totalmente ajena al tema de los archivos policiales, puso en manos del Procurador de los Derechos Humanos este importante fondo y con la autorización judicial pertinente comenzó a organizar y describir el material. Pasados cinco años esa situación inicial, improvisada y que sirvió para recuperar el archivo policial hubo de cambiar para dar institucionalidad a la existencia y al uso de esos documentos por el público en general y por las víctimas de las violaciones de derechos en particular. Así se incorporaría, legal y formalmente, como ha quedado ya señalado, al Archivo General de Centro América del Ministerio de Cultura, si bien manteniendo su administración independiente.

Exceptuando el caso guatemalteco en el resto de países iberoamericanos en donde esta solución se usa como alternativa de referencia, los centros de memoria, usados para gestionar unos fondos minúsculos en cuanto al tamaño, se van a plantear el objetivo ampliado de recopilar cuanta información sea posible sobre el periodo de la represión con fuentes de toda procedencia. En ese intento es en el que la figura del archivo se diluye a favor de una entidad híbrida donde los documentos de archivo pierden su valor contextual.

En 2003 el gobierno Kirchner creaba el Archivo Nacional de la Memoria, en la ciudad de Buenos Aires. En la voluntad de acabar con las leyes de punto final y obediencia debida y abrir nuevamente los juicios contra los responsables de crímenes contra la humanidad los archivos estaban llamados a jugar un papel esencial en el apoyo a los tribunales de justicia con el aporte de pruebas documentales. Nacía el Archivo Nacional de la Memoria con los fines, de *preservar informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la República Argentina, su coordinación con los países del cono sur y sus demás manifestaciones en el exterior y contribuir a la coordinación regional y subregional de los archivos de derechos humanos; y de desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de los archivos y la creación de una base de datos, para analizar, clasificar y archivar informaciones, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y la sociedad civil, en un todo conforme a la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes y reglamentos en vigencia.* Para conseguir tales fines se le daban atribuciones para:

Tener acceso directo, para los fines y objetivos de este decreto, a los archivos de los organismos integrantes de la administración centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo Nacional, incluyendo las Fuerzas Armadas y de Seguridad; requerir directamente a dichos organismos informaciones, testimonios y documentos sobre la materia de este decreto obrantes en sus archivos los que deberán cumplimentarse en el término que se fije en el requerimiento y conforme a las normas legales en vigencia; recibir nuevas informaciones, testimonios y documentos relativos a la materia del presente decreto; centralizar en el ámbito nacional los archivos existentes en esta materia, incluidos los Archivos de la CONADEP, los de la Secretaría de Derechos Humanos (Archivos SDH) y los de las leyes reparatorias 24.043, 24.411 y 25.192, custodiados en la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS y ofrecer a los estados provinciales, municipales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la coordinación de los archivos locales.

Estas atribuciones han provocado dualidades en las actuaciones por cuanto chocaban con la estructura tradicional de los archivos argentinos y, principalmente con las competencias del Archivo General de la Nación; la extensión del modelo a las provincias daría lugar a que esa dualidad de competencias se planteara también con los archivos provinciales.

A pesar de todas las dudas expuestas sobre la viabilidad de estos centros y archivos de memoria lo cierto es que han aportado un innegable dinamismo en la actuación pública hacia los documentos que testimonian las violaciones de Derechos Humanos y han colaborado de forma eficaz con la justicia. La actitud pro-activa de estos centros en la investigación de casos sobre los propios fondos custodiados y el compromiso con la defensa de los derechos humanos deben valorarse muy positivamente. En su contra estaría que se gestionen sin profesionalidad archivística con lo que ello implica de descontextualización de los documentos y de pérdida de credibilidad, tan necesaria cuando los documentos han de usarse como pruebas en los tribunales. Ahí, el archivo que garantiza la cadena de custodia y la constante contextualización de cómo y dónde se produjeron los documentos y que a su vez explica su forma de ingreso tiene mucha mayor probabilidad de no ver cuestionados sus aportes a la justicia.

La experiencia de Archivos y centros de Memoria ha llegado también a extenderse al campo de los museos como en el caso del Museo Nacional de la Memoria y de los Derechos Humanos de Chile, creado en Santiago en enero de 2010. Nacido para dar testimonio de lo ocurrido en la dictadura de Pinochet, como en Argentina el Archivo Nacional de la Memoria, el Museo asume la custodia los fondos de las comisiones chilenas de la Verdad, no sólo la ya citada Comisión Rettig sino también las Comisiones González Poblete, creada en 1992, (Corporación Nacional para la Reparación y la Reconciliación) y Valech, del año 2010, (Comisión Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura).

También en Argentina, en alguna provincia, como Rosario se creó un Museo de la Memoria. Igualmente la Intendencia de Montevideo, en Uruguay creaba su Museo de la Memoria. En República Dominicana y Timor Este, en fin, observamos la existencia de Museos Memoriales de la Resistencia.

Múltiples fórmulas, por tanto, las que vemos existen para una finalidad común: gestionar los documentos para favorecer el conocimiento de la verdad y la actuación de la Justicia.

El compromiso ético de los archiveros

Es precisamente ese carácter militante y de compromiso con los derechos humanos que han demostrado los centros de memoria lo que nos debe motivar a los archiveros de cara reivindicar con fuerza la profesionalidad a la hora de tratar también los documentos sobre la represión política pero fortaleciendo nuestra postura con un claro compromiso ético con los derechos Humanos.

¿Qué cambio necesitamos al respecto? En primer lugar asumir un código ético en el que queden claros dos principios básicos: el primero, el de no ayudar, con los documentos de archivo a cometer abusos contra los Derechos Humanos; el segundo principio: no destruir pruebas documentales que testimonien genocidio, crímenes contra la humanidad crímenes de guerra u otras graves violaciones de los Derechos Humanos. La independencia del archivero, para el buen uso de los documentos

A ese compromiso debe ir unida una total proclamación de independencia del archivero en la aplicación de las leyes de modo que no pueda ser usado por el poder político para imponer vetos, silencios o actuaciones no sólo censurables desde el punto de vista ético sino incluso claramente delictivas.

arch-e

Revista Andaluza de Archivos

Nº 5-6, enero-junio 2012

Consejo Asesor

Amparo Alonso García
Archivo Histórico Provincial de Sevilla
María José de Trías Vargas
Archivo Central Consejería de Educación
Antonia Heredia Herrera
Joaquín Rodríguez Mateos
Archivo General de Andalucía
Maribel Valiente Fabero
Unidad de Coordinación @rchivA
Ana Verdú Peral
Archivo Municipal de Córdoba

Redacción

Ana Melero Casado
Mateo Páez García
José Antonio Fernández Sánchez
Javier Lobato Domínguez

Dirección Postal

Arch-e: Revista Andaluza de Archivos
Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas
Consejería de Cultura
C/ Conde de Ibarra, 18
41004 Sevilla
arch-e.dglab.ccul@juntadeandalucia.es

Derechos de autor

El contenido de la revista se encuentra protegido por la ley de propiedad intelectual. Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de su propiedad intelectual.

ISSN 1989-5577

Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura
2009 © de la Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura



Revista Andaluza de Archivos

Los archivos de los desaparecidos en Chile / *Missing Persons Archives in Chile*

María Paz Vergara Low

Archivera y Secretaria Ejecutiva

Fundación de Documentación y Archivo

Vicaría de la Solidaridad (Chile)

mpazvergaralow@gmail.com

Resumen

En este artículo se aborda la formación y organización del Archivo de los detenidos desaparecidos en Chile de la Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad y la aportación de dicho Archivo a la acción de la Justicia y a la recuperación de la memoria individual y colectiva.

Abstract

This paper aims the formation and arrangement of the Archives of the arrested missing persons in Chile of the Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad, and the contribution of this Archives to the action of Justice and the recovery of individual and collective memory.

Palabras clave: Archivo -- Vicaría de la Solidaridad -- Chile -- detenidos desaparecidos

Keywords: Archives -- Vicaría de la Solidaridad -- Chile -- Arrested Missing Persons

En primer lugar quiero agradecer a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, a la Universidad de Málaga, y de manera especial a mi amiga Esther Cruces, Directora del Archivo Histórico Provincial de Málaga, la invitación que me hicieran a participar en este importante evento.

En esta oportunidad mi presentación estará centrada en el Archivo de los detenidos desaparecidos en Chile de la *Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad*. Los aspectos que abordaré pueden resumirse en dos puntos:

I.- La formación y organización del archivo de detenidos desaparecidos

II.- El aporte de dicho archivo para la recuperación de la memoria individual y colectiva

Antes, algunos antecedentes importantes. Los orígenes de la Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad se remontan a los dos organismos que la antecedieron: el Comité de Cooperación para la Paz en Chile y la Vicaría de la Solidaridad.

El 6 de octubre de 1973, a escasos días del quiebre institucional producido en el país con el Golpe Militar del 11 de septiembre de 1973 y las violaciones a los derechos humanos que se empezaban a conocer, hacen que el Cardenal de la Iglesia Católica y Arzobispo de Santiago, Monseñor Raúl Silva Henríquez, cree mediante un decreto arzobispal, el Comité de Cooperación para la Paz en Chile, en colaboración con otras iglesias del país y la Comunidad Judía. Este fue un organismo de carácter ecuménico que se constituyó con el fin de dar asistencia jurídica, económica, técnica y espiritual a todas las personas que eran víctimas de la brutal represión que se desató en el país.

Para realizar su trabajo, el Comité organizó sus recursos profesionales y técnicos en base a tres imperativos: defender la vida de los perseguidos, procurar la libertad de los detenidos y atender a los cesantes que día a día iban aumentando. En un comienzo, sus tareas se concentran exclusivamente en atender la situación de las personas arrestadas y de aquellas despedidas de su empleo. Paralelamente se le otorga ayuda asistencial a sus familiares.

A la fecha de la creación del Comité, sólo en el Estadio Nacional ubicado en la capital, había alrededor de 7.000 detenidos.

Además el Comité, apoyó la organización de los familiares de los detenidos para facilitar su defensa y ayuda humanitaria. La primera de estas organizaciones fue la agrupación de familiares de detenidos desaparecidos, que comenzó a funcionar a fines de 1974, en la búsqueda de sus seres queridos, en una carrera contra el tiempo para encontrarlos con vida, implorándole al gobierno y a la sociedad una respuesta a su pregunta ¿Dónde Están?

Para el Comité no fue fácil realizar su trabajo. Desde su creación, fue atacado permanentemente por los medios de comunicación social, acusándolo de que su acción contribuía a dañar la imagen de Chile en el extranjero y que negaba la legitimidad de la represión que se ejercía en contra de los opositores a la dictadura.

Por otra parte, su labor de defensa y promoción de los derechos humanos y la denuncia de sus violaciones, por parte del Estado, fue objeto de innumerables tensiones con el gobierno militar,

el cual a fines de 1975, invocando razones de tranquilidad interior y pacificación, le exige al Cardenal, el cierre del Comité, y cada una de las iglesias que lo componen deben continuar su trabajo por separado.

En virtud de lo anterior, inmediatamente el 1º de enero de 1976, el Cardenal y Arzobispo de Santiago de la Iglesia Católica, Raúl Silva Henríquez, siguiendo la doctrina enseñada por Jesús a través de la parábola del Buen Samaritano, mediante un Decreto Arzobispal crea la Vicaría de la Solidaridad, la que asume la continuación de las tareas realizadas por el Comité a lo largo de todo el país.

La Vicaría continúa dando asistencia jurídica y social a todas las personas cuyos derechos eran violados por el estado: a los detenidos en virtud de los estados de excepción, procesados por delitos políticos, ante tribunales civiles o militares, exiliados, y relegados a distintas localidades dentro del país. Formula denuncias en favor de las víctimas de tortura, secuestros, desaparecimientos, homicidios, ejecutados por agentes del Estado, allanamientos masivos en poblaciones, entre otros.

Además, de manera complementaria a la defensa de los derechos humanos continúa desarrollando, permanentemente y en forma creciente, una actividad de denuncia pública de su violación y siempre tratando de dar un sentido educativo a su trabajo, con proyección histórica. De manera que la historia pudiera registrar lo ocurrido, y con la finalidad de que los excesos cometidos no se vuelvan a repetir en el futuro.

La solidaridad evangélica que inspiraba la Vicaría estaba dirigida a todos los hombres, sin distinción política ni religiosa, sin discriminaciones de ningún tipo. Su misión fue trabajar al servicio del hombre que sufre y está desvalido. Cada caso era seguido en forma personalizada por abogados y asistentes sociales

Junto a la labor de defensa y promoción de los derechos civiles y políticos fundamentales, la Vicaría, gradualmente va asumiendo tareas destinadas a paliar los problemas de cesantía, despidos arbitrarios del trabajo, participación, asociación, etc., desde el punto de vista de los derechos económicos, sociales y culturales, convirtiéndose en el refugio de quienes veían sus derechos atropellados y sus vidas amenazadas.

El nacimiento, historia y actividad de la Vicaría de la Solidaridad como de su antecesor, el Comité de Cooperación para la Paz en Chile, estuvo ligado a la presencia de un régimen de gobierno en el que la violación de los derechos humanos fue una política sistemática. La acción de las instituciones propias de una democracia que permiten a la sociedad defenderse de los atropellos del Estado y sus agentes, fue impedida durante ese período, legalmente y/o en los hechos. Tal realidad llevó a la Iglesia, en cumplimiento de su mandato evangélico, a asumir subsidiariamente funciones que normalmente son propias de la sociedad civil.

A poco más de dos años de recuperada la democracia, la Iglesia considera que existen las condiciones para que la protección, defensa y promoción de los derechos humanos fundamentales sean asumidas por las diversas instituciones que dan vida al Estado y por el conjunto de la sociedad; y resuelve el cierre de la Vicaría de la Solidaridad a partir del 31 de diciembre de 1992.

A la fecha, los partidos políticos ya habían vuelto a funcionar normalmente, la prensa contaba con un mayor ambiente de libertad, los tribunales de justicia comenzaban a recuperar su independencia respecto del poder ejecutivo, las organizaciones sociales y sindicales actuaban con normalidad y, lo que fue un paso fundamental en el ámbito de los derechos humanos, la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación conocida como “Comisión Rettig”, ya había dado a conocer su Informe, en el cual se reconocían y detallaban las violaciones al derecho a la vida por parte del Estado durante el gobierno militar. Se había creado la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, (CNRR), cuyo objetivo principal era coordinar, ejecutar y promover las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

Se da inicio a un debate público que instala en la conciencia nacional las graves violaciones a los derechos humanos que se habían producido en el país.

Sin embargo, teniendo presente que a esa fecha, entre otras materias, subsistían como cuestiones pendientes la impunidad ante las graves violaciones a los derechos humanos, el desconocimiento del destino final de la gran parte de los detenidos desaparecidos y la no conclusión de juicios que afectaban a procesados por razones políticas, el Arzobispado de Santiago, asumiendo el incalculable valor de los archivos de la Vicaría de la Solidaridad como soporte central para la continuidad de las acciones que se desarrollarían en el país, en la búsqueda de verdad, justicia, reparación y reconciliación, crea mediante Decreto Arzobispal N°262 de 18 de agosto de 1992, la FUNDACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DE LA VICARÍA DE LA SOLIDARIDAD, la que inicia sus funciones el 1° de enero de 1993.

La Fundación constituye una persona jurídica canónica, razón jurídica que goza de reconocimiento legal del Estado, para todos los efectos de su funcionamiento. De acuerdo a sus estatutos la dirección de la Fundación está a cargo de un Directorio integrado por siete miembros designados por el señor Arzobispo de Santiago, entre personas que tuvieron cargos de responsabilidad en el Comité de Cooperación para la Paz y en la Vicaría de la Solidaridad. Esta conformación del Directorio pretende asegurar la continuidad del espíritu y los criterios de operación de las instituciones que generaron y recopilaban la documentación e información que recibió la Fundación.

Los objetivos de la Fundación son los siguientes:

- 1.- Custodiar, mantener y administrar la documentación e información del trabajo realizado por la Vicaría de la Solidaridad y su antecesor el Comité de Cooperación para la paz en Chile.
- 2.- Colaborar en la búsqueda de verdad, justicia, reparación y reconciliación.
- 3.- Contribuir a promover la reflexión y la actividad académica.
- 4.- Mantener relaciones de colaboración e intercambio de experiencias.
- 5.- Preservar la memoria histórica.

1.- La formación y organización del archivo de detenidos desaparecidos

Desde el inicio de las actividades del Comité, se asignó importancia a las actividades de recopilación y clasificación sistemática de documentación e información sobre las situaciones de violaciones y menoscabo a los derechos humanos. Paralelamente al registro de casos, como complemento y apoyo a las actividades de defensa y denuncia de esas situaciones, para darles mayor profundidad y solidez, se archivó y clasificó toda la información sobre el tema o afines a ella publicadas en los principales diarios y periódicos nacionales. Se recopilaron y clasificaron libros, publicaciones y documentos generales sobre derechos humanos y sobre los instrumentos internacionales y legislación nacional y extranjera relativos a la materia.

Con motivo del tema de éste Panel, me centraré en el Centro de Información Jurídica (C.I.J.), en particular en el Sub archivo de detenidos desaparecidos.

Para contextualizar, es importante destacar que éste, al momento de su creación, tuvo los siguientes objetivos:

- 1.- Satisfacer las necesidades de información de las distintas Unidades Operativas del Departamento Jurídico y de otros Departamentos de la Vicaría.
- 2.- Satisfacer las necesidades generadas por demandas externas de información acerca de las acciones de defensa y denuncia ante la violación de los Derechos Humanos, provenientes de periodistas, investigadores, organismos nacionales y extranjeros, los propios afectados y sus familiares, Tribunales de justicia, policía Civil.
- 3.- Satisfacer necesidades de testimonio histórico
- 4.- Satisfacer necesidades a mediano plazo de demanda por documentación de apoyo para acciones destinadas a obtener reparación por daños y perjuicios a causa de violaciones de los derechos humanos por parte de agentes del estado.

El procesamiento de la información que dio origen al Archivo Jurídico, se realizó a partir de la Unidad de Recepción, que se encargó de registrar el ingreso de todo caso de violación de derechos humanos fundamentales, recogiendo los antecedentes de individualización del afectado, composición de su grupo familiar, antecedentes represivos, antecedentes socioeconómicos más importantes o significativos y la descripción completa de la situación de violación de derechos humanos de que fue víctima y su posterior seguimiento.

Este archivo está ordenado cronológicamente y su registro se llevó mediante un sistema de carpetas individuales, numeradas correlativamente. Cuando un sujeto sufría un segundo o posterior atentado, el registro de las situaciones de reincidencia se agregaban a la carpeta abierta con motivo de la primera situación que lo afectó, y lo mismo ocurría con el seguimiento que se le hacía a su familia.

Disponemos de 47.000 carpetas de atención individual de cada una de las víctimas que fueron atendidas por la Vicaría de la Solidaridad y su antecesor el Comité de Cooperación para la Paz en Chile. Corresponden al registro pormenorizado realizado por profesionales abogados, asistentes

sociales, médicos, y psicólogos, de los hechos que afectaron a las personas y sus familiares, testimonios de los propios afectados, sus parientes directos y/o testigos presenciales de los hechos. Cada carpeta contiene el historial de cada una de las personas atendidas y el desarrollo del tratamiento jurídico y asistencial dispensado en cada caso.

Sobre esta documentación existen restricciones de acceso por las condiciones de confidencialidad y secreto en que dichos antecedentes e información fueron entregados a la Iglesia y que comprometieron el secreto profesional de quienes los recogieron.

Paralelamente, los casos de violaciones a los derechos humanos registrados eran objeto de acciones judiciales, tales como recurso de amparo (*habeas corpus*) en situaciones de privación o restricción arbitrarias de libertad, defensa del acusado en procesos por delito político, denuncia judicial por atentados a derechos fundamentales, etc., y todos los antecedentes judiciales pasaban a la Unidad de Archivo y Procesamiento, que clasificaba, codificaba y archivaba las actuaciones jurídicas.

Lo anterior, dio origen al Archivo Jurídico, compuesto por más de 85.000 documentos de carácter judicial de todas las personas que fueron atendidas por el Comité de Cooperación para la Paz en Chile y la Vicaría de la Solidaridad. Consisten en copias - y en no pocos casos son documentos únicos - de expedientes originales completos - de procesos por delitos políticos, recursos de amparo (*habeas corpus*) y de protección en favor de detenidos, expulsados del país, relegados, desaparecidos; procesos por torturas, muertes, secuestros; escritos de defensa y denuncia, relatos y declaraciones juradas sobre situaciones de violación de derechos humanos, presentaciones o denuncias ante organismos administrativos o autoridades; denuncias o defensas ante tribunales militares o sentencias pronunciadas por estos tribunales; denuncias por violación de derechos humanos presentadas por los afectados o sus familiares ante organismos internacionales de derechos humanos, fichas antropomórficas de detenidos desaparecidos y fotografías de los mismos; solicitudes de conmutación de penas privativas de libertad por extrañamiento, de acuerdo con el Decreto N° 504, entre otros documentos judiciales o administrativos de diversa índole.

Toda esta documentación está ordenada por materias, con un código propio por documento que lo relaciona con el sujeto afectado. También se lleva un archivo de tarjetas personales, ordenado alfabéticamente, que consigna mediante la referencia de código, todos los documentos y gestiones que se han realizado por cada sujeto. Mediante este sistema el archivo permite el acceso a todos los documentos y antecedentes de un sujeto determinado, y también a un conjunto de antecedentes y documentos relativos a una misma materia.

Asimismo, toda la documentación del archivo jurídico está ingresada a una base de datos de uso interno, desarrollada en Power Builder, versión 6.5 y con motor de datos SQL-Anywhere.

En relación al tema que nos convoca, es importante recalcar que desde sus inicios, el Comité y posteriormente la Vicaría de la Solidaridad, le asignaron particular importancia a la forma más cruel de violación de derechos humanos practicada durante la dictadura, la que consistió en las detenciones seguidas de desaparecimiento, dando lugar a la situación de los detenidos desaparecidos. Personas que fueron detenidas por agentes del estado, pero su detención negada por las autoridades, o reconocida con la declaración explícita de su liberación después de un cierto tiempo, y cuyo destino permanece sin ser conocido. También se ocupó de las víctimas ejecutadas, muchas de las cuales sus restos no fueron entregados a sus familiares.

En virtud de lo anterior, se organizó un Sub archivo de detenidos desaparecidos (1.122 carpetas), y un Sub archivo de víctimas muertas o ejecutadas por causas de la represión (1.491 carpetas), conformados por carpetas individuales de cada víctima, que contienen todos los antecedentes y documentos reunidos y las circunstancias de desaparecimiento o muerte y las gestiones realizadas por sus familiares y por la institución a fin de establecer la verdad de lo ocurrido con cada uno de ellos.

2.- El aporte de dichos archivos para la recuperación de la memoria individual y colectiva

El tipo de documentación que da origen al archivo de detenidos desaparecidos va dando cuenta del proceso de cómo las víctimas van transitando de su detención a su desaparición.

Este archivo reúne toda la documentación de las gestiones judiciales realizadas en su búsqueda. Al comienzo los desaparecidos eran personas que habían sido arrestadas a las cuales era urgente ubicarlas con vida, que las autoridades reconocieran su detención y que posteriormente fueran liberadas. Se presentaba un habeas corpus en su favor, luego al ser negado su arresto fueron presentadas denuncias por presunta desgracia, querellas por secuestro, acciones judiciales que contenían numerosos documentos probatorios de lo ocurrido con la víctima, aportados por sus familiares y/o testigos presenciales de los hechos, tales como declaraciones juradas y relatos. Luego, en muchos casos las autoridades hasta llegaban a negar la existencia legal de la víctima, entonces hubo que adjuntar su certificado de nacimiento y certificados de diversa índole que probaran su existencia: certificados de matrimonio, de notas, de estudios, libretas de familia, cartas que escribieron, fotografías, cédulas de identidad, entre muchos otros documentos.

Posteriormente, a fines de 1978, con el hallazgo de los hornos de Lonquén, donde se encontraron los restos de 15 campesinos que habían sido detenidos en octubre de 1973, se tiene la primera evidencia de que los desaparecidos habían sido asesinados, y sus cuerpos enterrados ilegalmente en lugares ocultos. A partir de entonces, se hace necesario ir adjuntando otro tipo de documentación a la carpeta de los detenidos desaparecidos, documentación destinada a la identificación de sus restos: fichas antropomórficas, radiografías, informes dentales, certificados médicos, trozos de tela de la vestimenta que portaba la víctima al momento de ser detenida, documentos únicos, que fueran vitales para la identificación de osamentas que se fueran hallando en el futuro.

La Vicaría al haber realizado la defensa de los derechos humanos mientras estos eran violados, e ir acumulando información y documentación que aportaba a las acciones judiciales emprendidas, contaba con un conjunto numeroso de antecedentes que corroboraban los hechos. Se tenía conocimiento de qué había pasado con las víctimas, de cómo y dónde habían ocurrido las detenciones, del recinto ilegal y oculto al que habían sido conducidas, de los tratos que habían recibido, con quiénes habían permanecido arrestados. Y, en muchos casos, se poseía información de los aparatos represivos, con la identificación de los autores de las detenciones, de los recintos clandestinos de reclusión y hasta de los más graves crímenes contra la vida de las víctimas.

Numerosas personas al ser liberadas y prestar el testimonio de su arresto, inmediatamente se convertían en testigos irremplazables del cautiverio de víctimas que pasaron a ser detenidos desaparecidos. Donde siempre existió más desconocimiento fue en relación al destino final de los detenidos desaparecidos y a los responsables de éstos hechos. En muy pocos casos se conocía el lugar donde habían sido enterrados en un primer momento, y luego exhumados.

La Fundación, en colaboración con otras instituciones, ha sido fundamental en la búsqueda de verdad, justicia y reparación y, por lo tanto, también, en el proceso de la recuperación y preservación de la memoria histórica.

Durante los 19 años de existencia, las actividades de la Fundación, se han ido adecuando a las variaciones y énfasis diversos como consecuencia de los requerimientos de información y del contexto político nacional. Estos requerimientos pueden sintetizarse de la siguiente forma:

1.- Prestación de servicio de consultas y certificaciones a personas que fueron víctimas y a sus familiares, que permitan acreditar su condición de víctimas de violaciones a los derechos humanos con el objeto de poder acceder a beneficios reparatorios otorgados por el Estado, eliminación de antecedentes penales para recuperar los derechos cívicos, presentación al Senado para recobrar la plenitud de los derechos ciudadanos, entre otros.

Se les orienta además acerca de las actividades judiciales efectuadas o que sea posible llevar a cabo en su favor y su vinculación con los abogados, organismos y programas reparativos que correspondan.

Se les entrega copia de documentos, en que consta su calidad de víctimas de violaciones a los derechos humanos, cuando ello es útil o necesario para acceder a beneficios sociales establecidos en la legislación nacional.

2.- Apoyo a las gestiones judiciales y gubernamentales, aportando información sistematizada y documentación a las propias personas que han sido víctimas de prisión política y/o tortura o a sus familiares, a los abogados, tribunales de justicia, jueces y ministros que sustancian causas de detenidos desaparecidos y de ejecutados, fundamentalmente de casos de víctimas cuyos restos no han sido encontrados, y de víctimas sobrevivientes. También a la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos, dependiente de la Jefatura Nacional de Delitos Contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile, Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, Corporación de Asistencia Judicial, Consejo de Defensa del Estado, Comisiones de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados y del Senado, entre otras.

Muchos de estos documentos, especialmente los procesos judiciales, son particularmente valiosos ya que son las únicas copias existentes. Tanto en los tribunales militares como en los tribunales civiles, no son pocos los expedientes de procesos por detenidos desaparecidos y ejecutados políticos que se han extraviado.

Por otra parte, con los abogados de Derechos Humanos que asisten a las víctimas, se mantiene una relación directa y constante tendiente a satisfacer los requerimientos de información para preparar los escritos necesarios en los distintos procesos. Por su parte, es fundamental destacar que la relación con tales abogados contribuye de manera importante a la actualización de los antecedentes procesales de las causas en curso.

3. Participación en encuentros, seminarios, conferencias, y en actividades de extensión y educación, con miembros de organismos de derechos humanos nacionales e internacionales, destinados a transmitir y dar a conocer la experiencia del trabajo realizado por el Comité de Cooperación para la Paz en Chile, la Vicaría de la Solidaridad, y actualmente por la Fundación.

4.- Participación en Redes Nacionales e Internacionales de Centros de Documentación de organismos de derechos humanos y con el Archivo Nacional.

En el plano internacional, la Fundación es miembro del Consejo Consultivo Internacional del Proyecto de Recuperación del Archivo Histórico de la Policía Nacional de Guatemala a cargo del Archivo de Centroamérica del Ministerio de Cultura y Deportes de ese país.

5. En el ámbito académico, la Fundación realizó en cinco oportunidades Concursos Nacionales de Tesis en Derechos Humanos, convocando a todos los estudiantes universitarios del país, interesados en obtener el grado de licenciatura o un título de postgrado, promoviendo de esta manera la investigación y preocupación académica por el tema. El concurso tuvo como objetivo poner el archivo a disposición de la comunidad universitaria, siendo un requisito su uso. Las tesis premiadas fueron publicadas y difundidas.

6. La Fundación ha suscrito convenios de cooperación con Universidades y con la Biblioteca Nacional de Chile para realizar actividades académicas y de difusión en temáticas de derechos humanos, dirigidas especialmente a los jóvenes.

7.- Acopio de nueva documentación e información relevante sobre derechos humanos a sus archivos computacionales y plataforma documental. Comprende nuevos expedientes judiciales aportados por los abogados que tramitan causas de derechos humanos, avances de proyectos legislativos e implementación de normativas legales en materia de reparación a las víctimas, investigaciones, informes de prensa, revistas especializadas, informes de instituciones de derechos humanos, libros, documentales y películas, que se obtienen a través de canje, donación y compra. Estos documentos son indexados, catalogados y puestos a disposición de los/as usuarios/as.

Tenemos un archivo de prensa que se incrementa en forma permanente y se mantiene diariamente actualizado.

8.- Actividades de conservación y preservación de los acervos documentales mediante acciones de restauración y conservación. En esta área, ha sido fundamental la digitalización del Archivo Judicial y la actualización permanente de nuevas causas y procesos judiciales reabiertos en los últimos años.

3.- Resultados y proyecciones del trabajo realizado

Desde la recuperación de la democracia en el año 1990, se han producido importantes avances en el esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos ocurridos durante el régimen militar, el establecimiento de las responsabilidades de los distintos actores involucrados en esas situaciones, y la reparación de las víctimas por parte del Estado, lo que ha provocado que cada cierto tiempo el tema de los derechos humanos vuelva a cobrar vigencia y se instale, en el primer plano de las preocupaciones del Gobierno y de la opinión pública.

En Chile, los archivos públicos no cuentan con documentos que respalden la calidad de víctima de violaciones a los derechos humanos respecto de la totalidad de las víctimas o de antecedentes que vinculen a los inculpados, motivo por el cual las autoridades gubernamentales, parlamentarias, judiciales, responsables de la administración de justicia o de la gestación e implementación de normativas de reparación, las agrupaciones de víctimas y familiares de víctimas de violaciones a los derechos fundamentales, han requerido necesariamente de los servicios de la Fundación para acceder a tales antecedentes.

Actualmente no existe una situación de violación sistemática de derechos humanos por parte del Estado o sus agentes, los distintos poderes del Estado han retomado su quehacer esencial y las distintas instancias de protección de los derechos individuales han ido recuperando su eficacia. Sin embargo, todavía subsisten carencias, siendo las más serias las que tienen que ver con la búsqueda de la verdad, y la administración de justicia.

Asimismo, la búsqueda de justicia frente a la violación de los derechos humanos en Chile se ha convertido en una causa internacional. Esto coincide con los avances en la construcción de instituciones y consensos para establecer una Corte Internacional de Justicia capaz de ocuparse de los delitos de “lesa humanidad” cada vez que no existan garantías que se haga justicia a nivel nacional o regional.

El país ha ido adquiriendo una creciente conciencia acerca de la necesidad de favorecer una educación sistemática sobre el tema, un tratamiento más riguroso de la memoria histórica por los medios de comunicación, una mayor transparencia de los esfuerzos reales que se están haciendo para esclarecer los hechos, identificar y sancionar proporcionalmente, por la vía judicial a los culpables. Todo esto en un escenario de construcción y perfeccionamiento de las instituciones democráticas, donde existe cada día mayor consenso que los delitos de violación

de los derechos humanos no prescriben para la conciencia moral de un país, así como tampoco deben prescribir para un poder judicial donde está en juego su credibilidad como institución encargada de satisfacer la demanda de administrar justicia.

El trabajo realizado por la Fundación la ha convertido en una institución vital en los distintos ámbitos en que se ha desarrollado el proceso de fortalecimiento de la democracia:

Ámbito Judicial: Hemos colaborado en la búsqueda de verdad y justicia, apoyando las investigaciones judiciales de causas de derechos humanos que se encuentran abiertas en nuestros tribunales, aportando antecedentes fundamentales, evidencias y piezas insustituibles. En los casos de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos cuyos cuerpos no han sido entregados, disponemos de documentos únicos que ayudan a la identificación de osamentas que paulatinamente se han ido encontrando a lo largo de estos años: fichas antropomórficas, informes dentales y médicos, radiografías, trozos de tela de la ropa que portaba la víctima al momento de ser detenida, entre otros.

Es importante destacar que la búsqueda de la verdad y la justicia respecto de los casos de detenidos-desaparecidos, ejecutados políticos y de víctimas sobrevivientes durante el régimen militar, llevada a cabo a través de las acciones judiciales establecidas en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, ha experimentado un notable avance en los últimos años. Actualmente, se encuentran en tramitación 1446 procesos judiciales por 1.045 víctimas, en diferentes tribunales del país. En estas causas, están procesados casi ochocientos agentes del Estado, de los cuales 245 han sido condenados.

Nuestro apoyo documental ha sido fundamental para el avance de estas investigaciones judiciales, a nuestras oficinas recurren abogados, familiares de las víctimas y muy especialmente, los mismos jueces. En el último año se han respondido más de un millar de oficios o peticiones de informes de parte de distintos tribunales del país.

Ámbito Gubernamental: La documentación e información de que dispone la Fundación ha sido una fuente insustituible de las diversas Comisiones de Verdad e instancias creadas por los gobiernos democráticos para avanzar en el esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar y determinar medidas reparatorias para las víctimas: Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, Mesa de Diálogo, Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, entre otros.

Estas Comisiones de Verdad contabilizaron 41.470 víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, entre las que se incluyen 3.216 desaparecidos y ejecutados. Instancias que requirieron necesariamente de nuestros archivos información y documentación para poder respaldar y corroborar la calidad de víctima de violaciones a los derechos humanos de numerosas personas para proceder a su calificación. Sin nuestro aporte documental, numerosas víctimas habrían quedado sin ser calificadas y nunca habrían sido reparadas.

Asimismo, la Fundación se ha constituido en un referente y apoyo para las políticas de reparación gubernamentales, y colabora activamente con el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Ámbito Internacional: La experiencia del trabajo realizado por la Vicaría de la Solidaridad y su antecesor el Comité de Cooperación para la Paz en Chile, es en distintos países, un modelo de inspiración para el emprendimiento de acciones en favor de los Derechos Humanos. Como ejemplos se pueden citar la creación del Socorro Jurídico en El Salvador, y la realización de actividades similares en Venezuela, Paraguay y Guatemala, entre otros.

El trabajo que ha realizado la Fundación la ha constituido en un centro de referencia en distintos países del mundo y de América Latina, especialmente en el rol fundamental que pueden jugar los archivos de derechos humanos en los procesos de justicia transicional.

Ámbito Académico: Nuestra documentación e información, por su naturaleza, es una fuente de máxima importancia para el desarrollo de la investigación académica, sistematización de experiencias, apoyo de tesis, análisis de jurisprudencia y estudios sobre el comportamiento de los sistemas jurídicos en situaciones de quebrantamiento institucional. La Fundación ha contribuido a la educación universitaria y de enseñanza media en materias de derechos humanos asesorando a docentes, y alumnos. Se han establecido convenios con Universidades para la realización de actividades académicas y de difusión en el ámbito de los derechos humanos.

Ámbito Cultural: La acción de defensa y promoción de los Derechos Humanos estuvo asimismo vinculada de modo importante al apoyo de expresiones artísticas, artesanales, culturales, que constituyeron también estrategias de supervivencia que merecen ser estudiadas y aparecen consignadas en documentos y registros de la acción de la Vicaría.

Actualmente tenemos un convenio de colaboración con la Biblioteca Nacional de Chile para la realización de actividades conjuntas de investigación y difusión sobre la promoción, protección y defensa de los derechos humanos en Chile. El primer resultado de este convenio es la creación de la Sala Virtual de la Vicaría de la Solidaridad, sitio que se incluye en Memoria Chilena (<http://www.memoriachilena.cl/iniciativas/vicaria.asp>), principal portal cultural chileno y que contiene sitios temáticos, documentos, e imágenes de nuestra historia, vinculados con el tema de los Derechos Humanos, así como links hacia los archivos de la Fundación y sitios de la Biblioteca. Estas mismas colecciones pueden verse también en nuestro sitio institucional www.vicariadelasolidaridad.cl y www.archivovicaria.cl.

La Fundación colabora activamente con el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de Chile, le ha aportado importantes documentos de insustituible valor museográfico e histórico, y forma parte del Directorio de la Fundación Museo de la Memoria.

El 15 de agosto de 2003, fue aceptada la inscripción del Archivo de Derechos Humanos de Chile¹ del que forma parte nuestra Fundación, en el Registro Memoria del Mundo de la UNESCO.

Ámbito de Preservación y Restauración del Archivo: hemos desarrollado importantes esfuerzos en digitalizar nuestro archivo. La digitalización, de ser concebida en sus inicios principalmente como respaldo para proteger los documentos, ha pasado a ser el soporte más eficaz para nuestro quehacer diario. Especialmente en lo que se refiere a preservar y difundir nuestra memoria.

¹ El Archivo de Derechos Humanos de Chile está integrado además por la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, CODEPU, FASIC, PIDEE, Comisión Chilena de Derechos Humanos, Corporación Justicia y Democracia y Teleanálisis.

La cantidad, calidad, objetividad y veracidad de la información acumulada y proporcionada por la Fundación, con información confiable, de primera fuente, de cuya veracidad la Iglesia Católica y organismos del Estado han hecho fe, ha permitido que ésta conserve un alto nivel de legitimidad ante todos los sectores de la vida nacional.

La existencia de nuestro archivo, con información de la época respecto a las violaciones a los derechos humanos y a las acciones de defensa de los mismos, ha sido reconocida por la sociedad y en particular por las víctimas, ya que parte del avance de los procesos judiciales y de los resultados de las Comisiones de Verdad que han operado en el país, se ha logrado a partir de dicha información.

La Fundación, en el cumplimiento de sus objetivos, es un soporte central para las acciones de verdad, justicia, reparación, y especialmente, para la consolidación de la democracia y el ejercicio de la ciudadanía. Nuestro archivo, en virtud de su carácter de patrimonio histórico y cultural tiene una función estratégica, debido a que conserva la memoria histórica de una época que marca el presente y futuro de la vida ciudadana.

Es de suma relevancia que instituciones del Estado que deben actuar con imparcialidad e independencia, como son los Tribunales de Justicia, requieran información emanada de esta Fundación como antecedente para una mejor sustanciación de los procesos judiciales en que se investigan graves violaciones a los derechos humanos.

Hemos aportado al país como la fuente más importante de información y de mayor utilidad para las investigaciones judiciales actuales y las que se puedan reiniciar en el futuro, por ello, la información deberá seguir estando a disposición de los tribunales, de las víctimas y de sus abogados. Tenemos la convicción que la necesidad y el derecho a conocer la verdad, de obtener justicia y reparación frente a la violación de los derechos humanos, es un imperativo ético para la convivencia democrática y convoca a amplios sectores de la vida nacional.

Para terminar, quiero destacar que la existencia, preservación, accesibilidad y difusión de nuestro patrimonio documental, especialmente del archivo de los detenidos desaparecidos, constituye un resguardo de una memoria histórica que tiene que permanecer viva, que le pertenece a todos, a las nuevas generaciones para que nunca más vuelvan a repetirse hechos como los ocurridos en nuestro país.

En nuestra Fundación se encuentra consignada la historia oculta, la historia no oficial de la dictadura militar. Es nuestro deber y tarea, en memoria de las víctimas, recuperar el pasado, actuar en el presente y que desde ya, y en el futuro tengamos una sociedad mejor y seamos mejores personas. Un pueblo que no conoce y reconoce públicamente su historia, que no tiene memoria, corre el peligro de repetir su historia.

arch-e

Revista Andaluza de Archivos

Nº 5-6, enero-junio 2012

Consejo Asesor

Amparo Alonso García
Archivo Histórico Provincial de Sevilla
María José de Trías Vargas
Archivo Central Consejería de Educación
Antonia Heredia Herrera
Joaquín Rodríguez Mateos
Archivo General de Andalucía
Maribel Valiente Fabero
Unidad de Coordinación @rchivA
Ana Verdú Peral
Archivo Municipal de Córdoba

Redacción

Ana Melero Casado
Mateo Páez García
José Antonio Fernández Sánchez
Javier Lobato Domínguez

Dirección Postal

Arch-e: Revista Andaluza de Archivos
Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas
Consejería de Cultura
C/ Conde de Ibarra, 18
41004 Sevilla
arch-e.dglab.ccul@juntadeandalucia.es

Derechos de autor

El contenido de la revista se encuentra protegido por la ley de propiedad intelectual. Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de su propiedad intelectual.

ISSN 1989-5577

Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura
2009 © de la Edición JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura